

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUPLEMENTO DE 162 PÁGINAS

Varios

VARIOS

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:3-034.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ESCOBAR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESCOBAR, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Dieciséis Millones Seiscientos Mil Setecientos Cincuenta y Tres, con Cuarenta Centavos (\$ 116.600.753,40) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Intendente Sandro Adrián Guzmán, de \$ 6.500,00 al Intendente Ariel Bernardo Sujarchuk, de \$ 6.000,00 al Contador Gustavo Rodolfo Riggio y de \$ 5.500,00 a la Secretaria de Obras y Servicios e Infraestructura Pública Florencia Marta Lalli, Amonestación al Responsable del Sistema de Presupuesto Martín Uchida, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Juan Eduardo Cattelán, al Secretario de Gobierno Andrés Fernando García y Llamado de Atención a los Secretarios de Gobierno Diego Fernando López, Natalia Macarena Lubo, Pablo Gastón Ramos y al Tesorero Municipal Nelson José Bermúdez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora, tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Sandro Adrián Guzmán y Ariel Bernardo Sujarchuk, los Presidentes del Honorable

Concejo Deliberante Elio Alcides Miranda y Ángel Hugo Cantero, el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio, la Directora de Recursos Humanos Roxana Beatriz Herrera, Responsables del Sistema de Personal, Secretarios de Hacienda Verónica Liliana Altube, Nelson José Bermúdez y Guillermina Capomasi, los Agentes Municipales Ramón Eduardo Alegre, Nicolás Pablo Gaytán, Julián Mario Montessano, José Luis Pérez, Alberto Mariano Caña, Horacio Alberto Fandiño, Pablo Eduardo Fernández, Flavia Jimena Gamarra, Mariano José Orgeira, Carlos Alberto Robaglio, Juan Carlos Schiro y Orlando Edmundo Ubiedo quienes resultan alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, a Ariel Bernardo Sujarchuk, a Gustavo Rodolfo Riggio, a Florencia Marta Lalli, a Martín Uchida, a Juan Eduardo Cattelán, a Andrés Fernando García, a Diego Fernando López, a Natalia Macarena Lubo, a Pablo Gastón Ramos y a Nelson José Bermúdez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multa –pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Sandro Adrián Guzmán, Ariel Bernardo Sujarchuk, Elio Alcides Miranda y Ángel Hugo Cantero, Gustavo Rodolfo Riggio, Roxana Beatriz Herrera, Verónica Liliana Altube, Nelson

José Bermúdez, Guillermina Capomasi, Ramón Eduardo Alegre, Nicolás Pablo Gaytán, Julián Mario Montessano, José Luis Pérez, Alberto Mariano Caña, Horacio Alberto Fandiño, Pablo Eduardo Fernández, Flavia Jimena Gamarra, Mariano José Orgeira, Carlos Alberto Robaglio, Juan Carlos Schiro y Orlando Edmundo Ubiedo de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

Nº de Expediente:3-108.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos Noventa y Nueve Millones Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Uno con Veintinueve Centavos (\$ 499.035.161,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, de lo expuesto particularmente en inciso 7) del Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 1) in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Cuarto inciso a) y Séptimo inciso 1), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Luis Carlos Andreotti; Amonestación al Contador Rubén Enrique Recalde, al Tesorero Pascual Andrés Folino y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés Aparicio, a los Concejales: Augusto Román Briceño, María Soledad Estanciero, Patricia Folino, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Cristina Maderna, Italo Montanaro, Jorge Luis Penzotti, Pablo Peredo y Pedro Ramón Robles, a los Mayores Contribuyentes: Carlos Antonio Bergandi, Elsa Raquel Boscardini, Pascual Folino, Alberto Miguel Gallo, Graciela Maderna, Iris Nancy Mazzaferro, María Josefa Mollo, Julio Passera, Alberto Ramirez, Virgilio Rojas, Norberto Saliva y Rosa Moreira y al Responsable de Sistemas de Ingresos Públicos Germán Gustavo Roldán y al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás Marcasoli (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 425.643,17 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti hasta la suma de \$ 223.944,40; al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Alberto Zubiría hasta la suma de \$ 161.917,93; al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde hasta la suma de \$3.771,71 y al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Alberto Zubiría y el Tesorero Municipal Pascual Andrés Folino hasta la suma de \$ 36.009,25 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 109.464,18 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti en solidaridad con el Contador Municipal Rubén Enrique Recalde (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 261.781,12 al Intendente Municipal Luis Carlos Andreotti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Nº 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 2) y 3) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoria de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Luis Carlos Andreotti, el ex Intendente Gerardo Osvaldo Amieiro, el Contador Rubén Enrique Recalde, el Tesorero Pascual Andrés Folino, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo Lazo, el ex Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D Aquino, el Asesor Legal Sebastián Rodrigo Massa el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco Andrés Aparicio, el Contador Municipal Jorge Alberto Zubiría, el Jefe de Personal Jorge Alberto Benvenaste y los Agentes Municipales Augusto Román Briceño, Teresa Guaraglia Zully, Luis Antonio Freitas, Héctor Omar Lopardo y Cintia Romina Primavera quienes resultan según el caso alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1), en las condiciones allí expresadas.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que los involucrados Intendente Luis Carlos Andreotti, Concejales: Santiago Francisco Andrés Aparicio (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), Augusto Román Briceño, María Soledad Estanciero, Patricia Folino, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Cristina Maderna, Italo Montanaro, Jorge Luis Penzotti, Pablo Peredo y Pedro Ramón Robles y Mayores Contribuyentes: Carlos Antonio Bergandi, Elsa Raquel Boscardini, Pascual Folino, Alberto Miguel Gallo, Graciela Maderna, Iris Nancy Mazzaferro, María Josefa Mollo, Julio Passera, Alberto Ramirez, Virgilio Rojas, Norberto Saliva y Rosa Moreira y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo inciso 7) in fine del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Rubén Enrique Recalde, Pascual Andrés Folino, Santiago Francisco Andrés Aparicio, Jorge Alberto Zubiría, Augusto Román Briceño, María Soledad Estanciero, Patricia Folino, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Cristina Maderna, Italo Montanaro, Jorge Luis Penzotti, Pablo Peredo y Pedro Ramón Robles, Carlos Antonio Bergandi, Elsa Raquel Boscardini, Pascual Folino, Alberto Miguel Gallo, Graciela Maderna, Iris Nancy Mazzaferro, María Josefa Mollo, Julio Passera, Alberto Ramirez, Virgilio Rojas, Norberto Saliva, Rosa Moreira, Germán Gustavo Roldán y Lucas Nicolás Marcasoli, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo inciso 1) y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas-pesos) y/o Nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo, los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, Nº 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Luis Carlos Andreotti, Gerardo Osvaldo Amieiro, Santiago Francisco Andrés Aparicio, Rubén Enrique Recalde, Jorge Alberto Zubiría, Pascual Andrés Folino, Jorge Alberto Benvenaste, Augusto Román Briceño, Teresa Guaraglia Zully, Luis Antonio Freitas, Héctor Omar Lopardo, Cintia Romina Primavera, Sebastián Rodrigo Massa, Hernán Américo Lazo, Mario Gastón D Aquino de la reservas dispuestas por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Intendente Luis Carlos Andreotti, Concejales: Santiago Francisco Andrés Aparicio (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), Augusto Román Briceño, María Soledad Estanciero, Patricia Folino, Ana Magdalena Hansen, Leandro Ipuche, Cristina Maderna, Italo Montanaro, Jorge Luis Penzotti, Pablo Peredo y Pedro Ramón Robles y Mayores Contribuyentes: Carlos Antonio Bergandi, Elsa Raquel Boscardini, Pascual Folino, Alberto Miguel Gallo, Graciela Maderna, Iris Nancy Mazzaferro, María Josefa Mollo, Julio Passera, Alberto Ramirez, Virgilio Rojas, Norberto Saliva y Rosa Moreira, de lo dispuesto por el Artículo Undécimo.-

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:3-025.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL DORREGO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 26.194.484,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerandos Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar una Multa de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Fabián Andrés Zorzano, una Amonestación al Intendente Municipal Raúl Germán Reyes; y un Llamado de Atención a la Contadora Municipal María Jimena Pérez Conti y al Jefe de Compras Lucio Vicente Zarzoso (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nro. 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Fabián Andrés Zorzano, Raúl Germán Reyes, María Jimena Pérez Conti y Lucio Vicente Zarzoso, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Organismo, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Bahía Blanca - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Coronel Dorrego, para su conocimiento.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:3-080.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de NAVARRO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NAVARRO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos \$ 10.948.188,00 (Diez Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y conforme a la determinación realizada en el Considerando Quinto, aplicar multa de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Santiago Alejandro Maggiotti; amonestación a la Jefa de Compras Municipal Claudia Elisa Pantuliano; al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Rodolfo Armando Pizzichini; al Contador Municipal Jorge Omar Lucentini; al Tesorero Municipal Walter Humberto Tueso y al Secretario de Gobierno y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Diego Javier Dosanto. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Santiago Alejandro Maggiotti, el Intendente Municipal Alfredo Castellari, el Contador Municipal Jorge Omar Lucentini, el Contador Municipal Miguel Ángel Apaolaza, el Tesorero Municipal Walter Humberto Tueso y el Director de Asuntos Legales Marcos Javier Aguilar, quienes resultan alcanzados por las Reservas dispuestas por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Rodolfo Armando Pizzichini, Claudia Elisa Pantuliano, Walter Humberto Tueso y Diego Javier Dosanto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alfredo Castellari, Santiago Alejandro Maggiotti, Jorge Omar Lucentini, Miguel Ángel Apaolaza, Walter Humberto Tueso y Marcos Javier Aguilar, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Navarro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente durante los términos fijados en el artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:3-113.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SUIPACHA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SUIPACHA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos Diez Millones Veintitrés Mil Novecientos Setenta y Seis con Trece Centavos (\$10.023.976,13) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y de lo particularmente expuesto en el Considerando Tercero in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Municipal Juan Antonio Delfino; a la Secretaria de Gobierno y Control de Gestión Municipal Mirta Noemí Albo; al Presidente del Concejo Deliberante Néstor Alfredo Taborda; al Tesorero Municipal Juan Martín González y a la Contadora Municipal Marcela Alejandra Del Río. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Quinto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Juan Antonio Delfino y Alejandro Walter Federico, la Contadora Municipal María Leticia Carena, la Contadora Municipal Marcela Alejandra Del Río, el Jefe de Departamento de Recursos Humanos Roberto Daniel Urriza, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Néstor Alfredo Taborda y el Concejil Fabián Manuel Malnero, quienes resultan alcanzados por la Reserva dispuesta en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Antonio Delfino, Mirta Noemí Albo, Néstor Alfredo Taborda, Juan Martín González y Marcela Alejandra Del Río, de las sanciones que se les imponen en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Antonio Delfino, Alejandro Walter Federico, María Leticia Carena, Marcela Alejandra Del Río, Roberto Daniel Urriza, Néstor Alfredo Taborda y Fabián Manuel Malnero, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto de este decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Suipacha.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:4-123.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de VICENTE LÓPEZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quinientos sesenta millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos con noventa y tres centavos (\$ 560.563.400,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2) y tercero, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar un llamado de atención a los Concejales Sr. Paola Marthe Marie Caputo, Sr. Rosario Cassaro, Sr. Marcelo Fabián Chocarro, Sr. Mariana Gabriela Colela, Sr. Diego Enrich, Sr. Alicia Noemí Lencina, Sr. Germán Carlos Hugo Maldonado, Sr. Ariel Hernán Marchiolo, Sr. Graciela Mabel Menéndez, Sr. Diego Hernán Pesa, Sr. Nahuel Oscar Ponce, Sr. Antonio Rendon Russo, Sr. Guillermo Oscar Ruiz, Sr. Jazmín Sáenz y Sr. Natalia Soledad Villa y a los Mayores Contribuyentes Sr. Antonio Altamonte, Sr. José María Codon, Sr. Víctor Crisafio, Sr. Ángel Lorenzo Crovetto, Sr. Juan Carlos Duraes, Sr. Marcelo Osvaldo Furfaro, Sr. Rodolfo Alberto Furfaro, Sr. Jorge Luis Jiménez, Sr. Adriana María Lastrero, Sr. Celia López, Sr. José María

Marcassio, Sr. Carlos Alberto Ottolini, Sr. Javier Fernando Primerano, Sr. Juan Carlos Quinti, Sr. Osvaldo Alberto Simiele, Sr. Sandra Elvira Velozo y Sr. Silvia Graciela Vidal (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Domingo Carlos Sanda (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una multa por la suma de \$ 5.500,00 al Intendente Sr. Jorge Macri (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 4) y cuarto, inciso 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer el cese de la reserva tratada en el considerando quinto, liberando de responsabilidad sobre el tema al Sr. Claudio Sívori.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, inciso 3) y cuarto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Paola Marthe Marie Caputo, Rosario Cassaro, Marcelo Fabián Chocarro, Mariana Gabriela Colela, Diego Enrich, Alicia Noemí Lencina, Germán Carlos Hugo Maldonado, Ariel Hernán Marchiolo, Graciela Mabel Menéndez, Diego Hernán Pesa, Nahuel Oscar Ponce, Antonio Rendon Russo, Guillermo Oscar Ruiz, Jazmín Sáenz, Natalia Soledad Villa, Antonio Altamonte, José María Codon, Víctor Crisafio, Ángel Lorenzo Crovetto, Juan Carlos Duraes, Marcelo Osvaldo Furfaro, Rodolfo Alberto Furfaro, Jorge Luis Jiménez, Adriana María Lastrero, Celia López, José María Marcassio, Carlos Alberto Ottolini, Javier Fernando Primerano, Juan Carlos Quinti, Osvaldo Alberto Simiele, Sandra Elvira Velozo y Silvia Graciela Vidal lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Domingo Carlos Sanda lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Macri de la multa que se le aplica en el artículo sexto, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Claudio Sívori, del cese de la reserva dispuesta por el artículo octavo y el relevamiento de su responsabilidad al respecto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona VII – Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de VICENTE LÓPEZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:4-049.4-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDON - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cinco con setenta y seis centavos (\$ 2.053.765,76) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2), 3), 4) y 5) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Presidente del Ente Sr. Guillermo Volponi, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Nicolás Maiorano y al Jefe de Compras Sr. Roberto José Gómez (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 6.000,00 al Presidente del Ente Sr. Horacio Daniel Taccone, de \$ 6.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y de \$ 6.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en los considerandos tercero, inciso 1) y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, inciso 2): Incompatibilidades y séptimo: Expediente N° 117/09 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Horacio Daniel Taccone y Guillermo Volponi y las Sras. Gabriela Beatriz Rodríguez y Liliana Yamile Coda, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Guillermo Volponi, Nicolás Maiorano y Roberto José Gómez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Horacio Daniel Taccone, Gustavo Arnaldo Pulti y Carlos Fernando Arroyo de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Horacio Daniel Taccone y Guillermo Volponi y a las Sras. Gabriela Beatriz Rodríguez y Liliana Yamile Coda de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades del Ente tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 2) y 5); tercero, inciso 3); quinto y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN (EMDER), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:4-056.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GUAMINÍ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GUAMINÍ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres con 87/100 (\$ 2.569.663,87) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 6), 7), 11) y 12), tercero apartados 1.2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero acápite 11) y 12), tercero apartados 5), quinto y séptimo apartados 2.2) y 2.3).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar sendas amonestaciones a la Tesorera Municipal, Sra. Sandra Mónica María Leiva, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sra. Julieta Marcos, al Ex - Intendente Municipal, Sr. Carlos Alberto Cordero, al Ex - Intendente Municipal, Sr. Mario Luis Sánchez, al Secretario de Gobierno, Sr. Rubén Jorge Moro, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Iris Belén Pérez, al Ex - Contador Municipal, Sr. Gustavo Fabián Eleno, al Ex - Asesor Letrado, Sr. César Carlos Elorriaga y al Asesor Legal y Técnico, Sr. Julio César Collado (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas por la suma de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez, de \$ 5.000,00 al Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano, \$ 5.000,00 al Secretario de Gobierno, Sr. José Leonel Román Meloni y de \$ 5.000,00 al Secretario de Hacienda, Sr. Juan Cruz Piroso (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3) formular cargo por la suma de \$ 219.649,32 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Sandra Mónica María Leiva (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto formular cargo por la suma de \$ 38.438,62 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano, en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez hasta la suma de \$ 36.132,30, y con los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante actuantes durante el ejercicio Sra. María Teresa Caivano y Sr. Jorge Nieto hasta un total de \$ 2.306,32 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 2.2) formular cargo por la suma de \$ 11.253,70 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez, en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Juan Cruz Piroso y el Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo apartado 2.3) formular cargo por la suma de \$ 21.305,48 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Néstor Fabián Álvarez, en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Juan Cruz Piroso y el Contador Municipal, Sr. Diego Hernán Lizzano (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 2.1) y octavo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto Cordero, Mario Luis Sánchez, Néstor Fabián Álvarez, Rubén Jorge Moro, Sra. Iris Belén Pérez, Gustavo Fabián Eleno, Juan Cruz Piroso, Diego Hernán Lizzano, César Carlos Elorriaga y Julio César Collado, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 9), segundo apartados 1) y 2) y tercero acápite 3), 6) y 8) y quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano, Juan Cruz Piroso, José Leonel Román Meloni y Jorge Nieto y a las Sras. María Lucrecia Ramos, María Teresa Caivano, Graciela Inés García y Sandra Carina Morel de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Diego Hernán Lizzano, José Leonel Román Meloni y Juan Cruz

Pirosanto de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden de Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Néstor Fabián Álvarez, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano y Sr. Jorge Nieto y a las Sras. Sandra Mónica María Leiva y María Teresa Caivano de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Mario Luis Sánchez, Néstor Fabián Álvarez, Rubén Jorge Moro, Sra. Iris Belén Pérez, Gustavo Fabián Eleno, Juan Cruz Pirosanto, Diego Hernán Lizzano, César Carlos Elorriaga y Julio César Collado de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Sandra Mónica María Leiva, Julieta Marcos e Iris Belén Pérez y a los Sres. Carlos Alberto Cordero, Mario Luis Sánchez, Rubén Jorge Moro, Gustavo Fabián Eleno, César Carlos Elorriaga y Julio César Collado de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Pigué - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Guaminí, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:4-010.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ARRECIFES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD de ARRECIFES, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos once millones dos mil seiscientos sesenta y seis con 65/100 (\$ 11.002.666,65) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 3), 5), 6), 10) y 13), segundo apartados 2) y 4) y tercero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos primero apartados 3) y tercero apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos segundo apartado 4) y tercero apartado 1.2.1).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar sendos llamados de atención al Responsable del Sistema de Contrataciones, Jefe de compras, Sr. Gerardo Luis JELICICH; a la Asesora Letrada, Sra. Gabriela Ivana LIETTI; al Director de Asesoría Letrada, Sr. Juan Daniel ASSAF; al Director de Prensa y Comunicación, Sr. Maximiliano Alfredo SABATE; a la Directora de Prensa y Comunicación, Sra. Silvina Lydia DE PARIS y a la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID y al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar sendas amonestaciones al Intendente Municipal, Sr. Javier Ignacio OLAETA; al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Juan Cruz BAHILLO (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas de \$ 5.200,00 al Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA; de \$ 5.100,00 a la Contadora Municipal, Sra. Graciela Margarita MELILLO y de \$ 5.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Néstor René GUERZOLI (artículo y 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 145.476,42 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Javier Ignacio OLAETA, en solidaridad con el Director del Hospital, Sr. Sergio Alejandro SPAGO, la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 14.938,69; el Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA, en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 73.559,85; el Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA en solidaridad con la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 34.676,87; el Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID, la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefa de Personal, Sra. Mónica Beatriz SAYAL y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 10.454,81 y el Intendente Municipal, Sr. Marcos Raúl PERNICONE en en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Directora Administrativa del Hospital, Sra. Gabriela Lorena KINCAID, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 11.846,20 (16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 123.326,62 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA, en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Administradora del Hospital, Sra. Marina Fernanda CAMINOS, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 26.656,30; el Intendente Municipal, Sr. Daniel Néstor BOLINAGA, en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Directora Administrativa del Hospital, Gabriela Lorena KINCAID, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 88.385,90 y el Intendente Municipal, Sr. Marcos Raúl PERNICONE, en solidaridad con la Directora del Hospital, Sra. Mabel Edith TOBÍA, la Administradora del Hospital, Sra. Marina Fernanda CAMINOS, el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Jefe de Personal, Sr. Luis Isidro BETHULAR y el Empleado Municipal, Sr. Adrián DE LA TORRE hasta la suma de \$ 8.284,42 (16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 9) y sexto apartado 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, Javier; Ignacio OLAETA, Juan Cruz BAHILLO, Mauro Marcelo BÓVEDA, Alcides Daniel CARBAJALES, Claudio Oscar ALASIO, Jorge

Luis FILIGHERA y José Luis TORRES y las Sras. María de los Ángeles PERALTA y Mónica Mabel MOSSO, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior, tratada en el considerando sexto, apartado 1) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, Javier Ignacio OLAETA, Luis Isidro BETHULAR, Marcos Raúl PERNICONE, Sergio Alejandro SPAGO y Adrián DE LA TORRE y a las Sras. Gabriela Lorena KINCAID, Mabel Edith TOBÍA, Mónica Beatriz SAYAL y Marina Fernanda CAMINOS del cargo que se les formula en los artículos noveno y décimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA y Néstor René GUERZOLI y la Sra. Graciela Margarita MELILLO de las multas que se les formulan en el artículo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Gerardo Luis JELICICH, Juan Daniel ASSAF, Maximiliano Alfredo SABATE, Javier Ignacio OLAETA, Luis Isidro BETHULAR y Juan Cruz BAHILLO y las Sras. Gabriela Ivana LIETTI, Silvina Lydia DE PARIS y Gabriela Lorena KINCAID de las sanciones que se les aplica por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, Javier, Ignacio OLAETA, Juan Cruz BAHILLO, Mauro Marcelo BÓVEDA, Alcides Daniel CARBAJALES, Claudio Oscar ALASIO, Jorge Luis FILIGHERA y José Luis TORRES y las Sras. María de los Ángeles PERALTA y Mónica Mabel MOSSO de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Daniel Néstor BOLINAGA, Marcos Raúl PERNICONE, Luis Isidro BETHULAR, Carlos Alberto MONDINO, Sergio Alejandro SPAGO, Adrián DE LA TORRE, Walter Anselmo SANTUPERY y Juan Carlos BAHILLO. Mabel Edith TOBÍA, Marina Fernanda CAMINOS y a las Sras. Gabriela Lorena KINCAID y Graciela Margarita MELILLO del cese de la reserva dispuesta por el artículo décimo tercero, en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Javier Ignacio OLAETA y Néstor René GUERZOLI y a la Sra. Graciela Margarita MELILLO de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar a la AFIP las circunstancias a que hace referencia el considerando primero apartado 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de Arrecifes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta

de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:06/02/2017

N° de Expediente:4-049.8-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Noventa y tres millones setecientos veinticinco mil ochocientos noventa y dos con ochenta y tres centavos (\$ 93.725.892,83) que el Organismo acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, al Gerente de Calidad y Responsable del Programa N° 29 Sr. Marcelo Omar Scagliola, al Jefe de Planta de Pretratamiento de Efluentes cloacales y Responsable del Programa N° 26 Sr. Andrés Alejandro Vrabiescu, al Gerente de Obras y Responsable de los Programas N°s. 75 y 78 Sr. Flavio Fernando Franco, al Gerente de Servicios y Responsable del Programa N° 25 Sr. Javier Eduardo Degregori, al Gerente de Planificación y Administración de Recursos Hídricos y Responsable del Programa N° 76 Sr. Luis Alberto Mérida, al Gerente de Producción y Responsable de los Programas N°s. 17, 30 y 77 Sr. Walter Darío Vuillermoz, al ex Presidente del Ente Sr. Gastón Pablo Peccia y al Tesorero del Ente Sr. Roberto Daniel Di Genares - (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar una multa de \$ 9.000,00 al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio, de \$ 9.000,00 a la Contadora del Ente Sra. María Elisa Varela y de \$ 5.500,00 a la Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Cristina Panizo - (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando quinto, inciso 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, inciso 2): Autos "Suárez Gabriel Martín c/ OSSE – Obras Sanitarias Sociedad del Estado – Mar del Plata s/ Amparo por mora" e inciso 4): Expediente N° 310-C-2015 (parcial, puntos b) y d)) y sexto: Reconocimiento de Deuda, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Roberto Daniel Di Genares y Marcelo Claudio Caló y las Sras. María Laura Tauber, Raquel Leonarda Pioletti, Silvia Inés Soliveréz y María Elisa Varela, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Marcelo Omar Scagliola, Andrés Alejandro Vrabiescu, Flavio Fernando Franco, Javier Eduardo Degregori, Luis Alberto Mérida, Walter Darío Vuillermoz, Gastón Pablo Peccia y Roberto Daniel Di Genares de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Mario Leonardo Dell'Olio y a las Sras. María Elisa Varela y María Cristina Panizo de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la

Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Roberto Daniel Di Genares y Marcelo Claudio Caló y a las Sras. María Laura Tauber, Raquel Leonarda Pioletti, Silvia Inés Soliverez y María Elisa Varela de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Katz y Gastón Pablo Peccia y a la Sra. Emilia María Bocanegra lo manifestado en el considerando sexto, in fine.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (OSSE), a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 06/02/2017

Nº de Expediente: 4-006.0-2012

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL

Ejercicio: 2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el CONSIDERANDO SÉPTIMO de la sentencia del 25/10/2016, que quedará redactado de la siguiente forma:

“SÉPTIMO: Que a través del artículo octavo, considerando décimo séptimo se sancionó con cargo de \$ 39.889,32 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Requelme por cuanto no fue remitida la constancia de la declaración de incompetencia así como de los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento efectivo del contrato (informe donde se identifiquen las principales debilidades y oportunidades de optimización o mejora de los aspectos, funciones y áreas principales del ente, en pos de obtener una mayor recaudación en el mediano plazo) de locación Nº 3559 celebrado entre la Municipalidad y el Cr. Gastón Fernando Pacheco por un importe de \$ 6.000,00 mensuales.

Se cancelaron las libranzas que se citan seguidamente:

O/P	Fecha	REPA	Fecha	Importe
2954	15/05/2012	2236	15/05/2012	6.000,00
3588	01/06/2012	2619	01/06/2012	6.000,00
4336	27/06/2012	3081	28/06/2012	6.000,00
5487	27/07/2012	3660	27/07/2012	6.000,00
5940	15/08/2012	4057	16/08/2012	6.000,00
7845	03/10/2012	4988	03/10/2012	6.000,00
Total				36.000,00

Todo ello en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 66, 126 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad y de lo establecido en el artículo 45 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios, en el marco del artículo 3 del Decreto Nº 2980/00, con los alcances previstos por los artículos 241/244 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

A fs. 3091/3091 vta. el Intendente Sr. José Manuel Inza manifiesta que conforme lo establece el contrato registrado bajo el Nº 3559/12 el Cr. Gastón Fernando Pacheco fue contratado para efectuar un diagnóstico general sobre la situación actual del Municipio, abarcando aspectos relacionados a la recaudación impositiva.

Indica que la Dirección de Ingresos Públicos dejó constancia de la labor efectuada por Pacheco habiendo generado ciertas modificaciones en la Dirección de Ingresos Públicos, realizando estudios sobre los contribuyentes que tuvieron deuda con el Municipio para generar la moratoria 2012, la cual se puso en marcha en junio del 2012. Da cuenta de que se realizaron y gestionaron consultas por reglamentos, proyectos de decreto (exenciones para inundados), se capacitó al personal, se realizaron reuniones informativas y continuamente se realiza un control sobre la respuesta de la comunidad hacia el Municipio respecto a la recaudación con el fin de continuar con un trabajo intenso de política fiscal.

Que al informar conclusivamente la División Relatora señala que no obstante lo volcado en su descargo por el Intendente Sr. José Manuel Inza, debe estarse a mantenerse la observación, en virtud de que no fue remitido el acto administrativo por medio del cual se declare la incompetencia, así como de los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento efectivo del contrato. Comparto su criterio.

Que en consecuencia, propongo al Honorable Cuerpo no hacer lugar al recurso incoado y mantener el cargo de \$ 39.889,32 impuesto a través del artículo octavo, considerando décimo séptimo del fallo recurrido, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Requelme (artículo 39 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas). Es mi voto.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO de la sentencia del 25/10/2016, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 11.600,00 que fuera establecida por el artículo cuarto, considerando vigésimo quinto (considerandos segundo apartados 2) y 4), undécimo apartados 1) y 2) y vigésimo segundo) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, dispuesta al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

“ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 5.800,00 que fuera establecida por el artículo cuarto, considerando vigésimo quinto (considerandos segundo apartado 5) y vigésimo primero) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, impuesta al Jefe de Compras Sr. Gustavo Alberto Fittipaldi (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

“ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener la multa de \$ 2.900,00 que fuera establecida por el artículo cuarto, considerando vigésimo quinto (considerando segundo apartado 3) del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, impuesta al Presidente del H. Concejo Deliberante Alejandro Raúl Lozano (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

“ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, mantener el cargo de \$ 26.950,00 que fuera dispuesto por el artículo quinto considerando cuarto del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, impuesto al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

“ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, modificar el cargo de \$ 29.222,85 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando séptimo, apartado 1) del fallo de las cuentas del ejercicio 2012, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 27.914,50 (por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica del H. Concejo Deliberante Sr. Lucio Ariel Castiglione hasta \$ 10.129,44; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Delegación Chillar Sr. Carlos Ramón Pagella hasta \$ 1.483,81; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Cultura y Educación Sra. María Cristina Areco hasta \$ 2.509,01; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Delegación Chicharí Sr. Daniel Ricardo Mujica hasta \$ 2.930,47; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Subsecretaría de Desarrollo Social Sra. Olga Edith Pomphile hasta \$ 2.803,06; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Secretaria de Gobierno Nº 1 Sra. Verónica Andrea Abitante hasta \$ 748,43; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Subsecretaría de Comunicaciones Sr. Aníbal Daniel Puga hasta \$ 4.010,73; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Subsecretaría General y Modernización Sra. María Laura Kolman hasta \$ 779,41; al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Delegación Chicharí Sr. Daniel Ricardo Mujica hasta \$ 700,94 y al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica Subsecretaría Legal y Técnica Sr. Emanuel Barrionuevo hasta \$ 1.819,20; manteniéndolo por \$ 1.308,25 por el que deberá responder el Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Antonio Requelme, con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes y con el Responsable de Caja Chica del H. Concejo Deliberante Sr. Lucio Ariel Castiglione (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).”

“ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$ 25.318,62 que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando décimo tercero del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Requelme y con la Contadora Municipal Sra. Adriana Mariela Guedes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).”

“ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo y la disidencia planteada a continuación del considerando octavo, mantener el cargo de \$ 39.889,32 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando décimo séptimo del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, impuesto al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Sr. Néstor Requelme (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

“ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, mantener el cargo de \$ 76.959,67 que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando décimo octavo del fallo de la cuenta del ejercicio 2012, impuesto al Intendente Municipal Sr. José Manuel Inza (artículo 39 Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas).”

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente sentencia a las Sras. Adriana Mariela Guedes, María Cristina Areco, María Laura Kolman, Olga Edith Pomphile y Verónica Andrea Abitante y a los Sres. Alejandro Raúl Lozano, Anibal Daniel Puga, Carlos Ramón Pagella, Daniel Ricardo Mujica, Emanuel Barrionuevo, Gustavo Alberto Fittipaldi, José Manuel Inza, Lucio Ariel Castiglione y Néstor Antonio Requelme.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/02/2017

N° de Expediente:1-149.0-2015

Ente u Organismo: FISCALÍA DE ESTADO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FISCALIA DE ESTADO Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Fiscal de Estado y al señor Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubíquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-094.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE HERMOSO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trece Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Dos con Noventa y Siete Centavos (\$13.779.832,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en caja y cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Quinto aplicar: Multa de \$ 16.000,00 al Intendente Marcos Luis Fernández, de \$ 9.000,00 a la Contadora Sandra María Pasquini y de \$ 5.500,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto Eusebio Agustín Sánchez; Amonestación a la Tesorera Stella Maris Ripoll y a la Directora de Compras Regina Eva Jara y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Mirta Ester Rojas (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 8-b), y disponer que tanto la División Relatora, como la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la Contadora Sandra María Pasquini y la Tesorera Stella Maris Ripoll, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a la Tesorera Stella Maris Ripoll y la Contadora Sandra María Pasquini, según los fundamentos allí expuestos.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marcos Luis Fernández, Sandra María Pasquini, Eusebio Agustín Sánchez, Stella Maris Ripoll, Regina Eva Jara y Mirta Ester Rojas de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sandra María Pasquini y Stella Maris Ripoll, y la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Stella Maris Ripoll y Sandra María Pasquini, lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de doce fojas, firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-007.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS Dr. LEÓNIDAS LUCERO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA - HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS DOCTOR LEÓNIDAS LUCERO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 24.617.871,55 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Uno con Cincuenta y Cinco Centavos) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Director Gustavo Adolfo Carestía y Llamado de Atención a la Contadora Úrsula Helga Conradi, a la Tesorera Marisa Inés Pirastu, a la Jefe de Compras Elba Silvina Gherardi García y a la Responsable del Sistema de Administración de Recursos Humanos Leticia Inés Segura (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora, tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Directores Gustavo Adolfo Carestía y Gustavo Roberto Cabenko, las Contadoras Ursula Helga Conradi y Elizabet Von Mulert, el Responsable del Sistema de Administración de Personal Leticia Inés Segura y los Agentes Carolina Bertazzo, Esteban Rodolfo Castell, Juan Manuel Diez, Eduardo Bernabé Gagna, Leandra Marina González, Patricia Lorena González, María Florencia Maydana Martín, Karina Palacio, Luis Mauro Salazar, Marisa Fabiana Ulmann, quienes resultan alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gustavo Adolfo Carestía, Úrsula Helga Conradi, Marisa Inés Pirastu, Elba Silvina Gherardi García y Leticia Inés Segura, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Adolfo Carestía, Gustavo Roberto Cabenko, Ursula Helga Conradi, Elizabet Von Mulert, Leticia Inés Segura, Carolina Bertazzo, Esteban Rodolfo Castell, Juan Manuel Diez, Eduardo Bernabé Gagna, Leandra Marina González, Patricia Lorena González, María Florencia Maydana Martín, Karina Palacio, Luis Mauro Salazar y Marisa Fabiana Ulmann, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Bahía Blanca y a la Municipalidad de Bahía Blanca Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas. Fírmese, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

Nº de Expediente:3-120.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS –CENTRO MUNICIPAL DE SALUD DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Ochocientos Mil Trescientos Treinta y Dos, con Diez Centavos (\$ 3.800.332,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar: Amonestación a la Directora Administrativa Mónica Susana Landulco, a la Directora Administrativa Natalia Lorena Grisolia y a la Contadora Dora Ethel Sierra y Llamado de Atención al Jefe de Compras y suministros interino Nicolás Ezequiel González Carracedo y a la Tesorera del Organismo María Astrid Escobar

Martínez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 14.810,11, por el que responderá la Tesorera del Organismo Adriana Margarita Vázquez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Mónica Susana Landulco, a Natalia Lorena Grisolia, Dora Ethel Sierra, Nicolás Ezequiel González Carracedo, Adriana Margarita Vázquez y María Astrid Escobar Martínez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal nº 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos-Centro Municipal de Salud del Partido de Tres Arroyos y a la Municipalidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas, reservar el expediente en la Secretaria General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

Nº de Expediente:3-124.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLARINO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLARINO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Ocho con Veinte Centavos (\$ 25.920.638,20), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de de \$ 10.000,00 a la Intendente Municipal Patricia Anabela Cobello, \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Carlos José Ceferino Bevilacqua, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Gabriela Silvina Castro y de \$ 5.000,00 al Contador Municipal Martín Ariel Masson; Amonestación al Tesorero Municipal Osvaldo Javier Rollhauser y la Responsable del Sistema de Personal Laura Sonia Trelles, y Llamado de Atención al Responsable del Sistema de Personal Luis Mario Antoniuk, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Néstor Fabián Giambartolomei, al Tesorero Municipal Claudio Daniel Michetti, al Jefe de Compras Ignacio Ariel Dallavia y al Responsable del Sistema de Presupuesto y Secretario de Economía y Finanzas Germán Marcelo Bigi (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Quinto y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Patricia Anabela Cobello y Carlos José Ceferino Bevilacqua, los Contadores Municipales Gabriela Silvina Castro y Martín Ariel Masson, los Responsables del Sistema de Administración de Personal Luis Mario Antoniuk, Laura Sonia Trelles, los Tesoreros Municipales Osvaldo Javier Rollhauser y Claudio Daniel Michetti y los Agentes Municipales Hernán Sebastián Busto, Alicia Graciela Vacas y Fabián Alejandro Tunessi quienes resultan alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo incisos 6) y 8).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Patricia Anabela Cobello, Carlos José Ceferino Bevilacqua, Gabriela Silvina Castro, Martín Ariel Masson, Osvaldo Javier Rollhauser, Germán Marcelo Bigi, Luis Mario Antoniuk, Laura Sonia Trelles, Néstor Fabián Giambartolomei, Claudio Daniel Michetti e Ignacio Ariel Dallavia de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Patricia Anabela Cobello, Carlos José Ceferino Bevilacqua, Gabriela Silvina Castro, Martín Ariel Masson, Luis Mario Antoniuk, Laura Sonia Trelles, Osvaldo Javier Rollhauser, Claudio Daniel Michetti, Hernán Sebastián Busto, Alicia Graciela Vacas y Fabián Alejandro Tunessi, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULOS DECIMOTERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de trece fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-126.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Treinta y Dos con Nueve Centavos (\$10.746.132,09) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso b) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 21)-d in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso a) y de acuerdo a la determinación

efectuado en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 43.000,00 al Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Ana María Bilbao; de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Calixto Agustín Tellechea; de \$ 10.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Cristian Alejandro Isidro López; amonestación a la Tesorera Municipal Susana Nelly González; al Director de Presupuesto y Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina; al Subsecretario de Relaciones Humanas Eduardo Rubén Zubizarreta; al Jefe de Compras Municipal Jorge Enrique Cejas y llamado de atención a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos Ceretta; a la Subsecretaria de Relaciones Humanas Carolina Vázquez; al Secretario de Gobierno y Hacienda Hugo Marty; a la Secretaria de Desarrollo Humano Claudia Carolina Becq; a la Secretaria de Desarrollo Humano Yesica Gisela Pizzi y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sabino Luis Lahitte. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1) formulando cargo por \$ 20.799,12 por el que responderán el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao y el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 2) formulando cargo por \$ 5.288,67 por el que responderán el Intendente Municipal Calixto Agustín Tellechea en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao, la Tesorera Municipal Susana Nelly González y el Cajero Municipal Jorge Aníbal Pineda. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto formulando cargo por \$ 50.681,24 por el que responderán: por \$ 49.750,28 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao y por \$ 930,96 el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren en solidaridad con la Contadora Municipal Ana María Bilbao y la Tesorera Municipal Susana Nelly González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Octavo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Francisco Aurelio Iribarren, la Intendente Municipal Andrea Fabiana García, el Intendente Municipal Calixto Agustín Tellechea, la Contadora Municipal Ana María Bilbao, la Tesorera Municipal Susana Nelly González, el Jefe de Patrimonio Gustavo Daniel Arina, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Lidia Margarita Laxagueborde, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Marcos Ceretta, y la Asesora Letrada Olivia Élica Calvo, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren; Ana María Bilbao; Calixto Agustín Tellechea; Cristian Alejandro Isidro López; Susana Nelly González; Gustavo Daniel Arina; Eduardo Rubén Zubizarreta; Jorge Enrique Cejas; Lidia Margarita Laxagueborde; Marcos Ceretta; Carolina Vázquez; Hugo Marty; Claudia Carolina Becq; Yesica Gisela Pizzi; Sabino Luis Lahitte y Jorge Aníbal Pineda; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula,

número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Francisco Aurelio Iribarren; Andrea Fabiana García, Calixto Agustín Tellechea; Ana María Bilbao; Susana Nelly González, Gustavo Daniel Arina; Lidia Margarita Laxagueborde; Marcos Ceretta y Olivia Élica Calvo, de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Macarena Soledad Tambussi de lo expuesto en el Considerando Octavo inciso 2) in-fine.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de lo tratado en el inciso 21)-d del Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar a IOMA de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 21)-d de acuerdo a lo indicado en el Considerando Noveno in-fine, de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-122.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con Setenta y Dos Centavos (\$ 13.001.358,72), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Octavo inciso 2) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto incisos a) y b), Quinto y Octavo inciso 2), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multas de \$ 10.000,00 a la Intendente María Victoria Borrego y de \$ 8.000,00 al Contador Paolo Jesús Salinas; amonestación al Tesorero Roberto Héctor Testa; al Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo y llamado de atención a la Tesorera Municipal Graciela Miriam Dallavia; al Contador Municipal y Secretario de Hacienda Hernán Diego López Ledesma y a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Marta Rosa Ticera. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.643,06 por el que responderán la Intendente Municipal María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Séptimo y Octavo incisos 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Mariano Horacio Grau, la Intendente Municipal María Victoria Borrego, el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas, el Secretario de Obras Públicas Rubén José Mininno, el Intendente Municipal Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Roberto Alejandro Freccero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Diego Miguel Di Salvo y los agentes Cristian Andrés Farina, Horacio Alfredo Galassi, Martín Ariel Gutiérrez, Sonia Mariana Massa, María Inés Orsi, Sergio Kurt

Rojas, el Asesor Letrado Rodrigo Tosto, el Tesorero Municipal Roberto Héctor Testa y Gustavo Marcelo Téves, alcanzados según el caso, por las reservas señaladas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo inciso 1), liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal María Victoria Borrego, el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas y la Secretaria de Desarrollo Social Ana Silvina Lavitola. Así también corresponde liberar de responsabilidad a la Intendente Municipal María Victoria Borrego y al Asesor Legal Abel Ricardo Otaola en razón de lo expuesto en el Considerando Octavo inciso 3).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a María Victoria Borrego; Paolo Jesús Salinas; Roberto Héctor Testa; Ángel Hernán Horacio Ralinqueo; Graciela Miriam Dallavia; Hernán Diego López Ledesma y Marta Rosa Ticera, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Rubén José Mininno, Ángel Hernán Horacio Ralinqueo, Roberto Alejandro Freccero, Diego Miguel Di Salvo, Cristian Andrés Farina, Horacio Alfredo Galassi, Martín Ariel Gutiérrez, Sonia Mariana Massa, María Inés Orsi, Sergio Kurt Rojas, Rodrigo Tosto, Roberto Héctor Testa y Gustavo Marcelo Téves, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Ana Silvina Lavitola y Abel Ricardo Otaola de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas expuestos en el Considerando Sexto inciso 2) y Octavo inciso 1).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-024.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Un Millones Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Un Centavos (\$ 31.122.447,41), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Oscar Adolfo Holzman, de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Mariano Cecilio Uset y de \$ 5.500,00 al Contador Municipal César Luis Aramayo; Amonestación a la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina Paredes y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Orioli (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Oscar Adolfo Holzman, Sadi Octavio Gelos y Mariano Cecilio Uset, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Mirta Vanessa Rodríguez y Claudio Orioli, el Contador Municipal César Luis Aramayo, la Tesorera Municipal Andrea Verónica Silvina Paredes, Responsables del Sistema de Personal Silvia Adriana Nichelman y María Soledad Bustamante Molina y el Agente Mariano Rafael Dello Russo, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Néstor Hugo Starc, al Contador Municipal César Luis Aramayo y al Director de Turismo Sergio Vicente Ripoll.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Oscar Adolfo Holzman, Mariano Cecilio Uset, César Luis Aramayo, Andrea Verónica Silvina Paredes y Claudio Orioli, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Oscar Adolfo Holzman, Mariano Cecilio Uset, Sadi Octavio Gelos, Mirta Vanessa Rodríguez, Claudio Orioli, César Luis Aramayo, Andrea Verónica Silvina Paredes, Silvia Adriana Nichelman, María Soledad Bustamante Molina, Mariano Rafael Dello Russo, de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo y Sergio Vicente Ripoll lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULOS DECIMOTERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-039.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVEAR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVEAR, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez Millones Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Ocho con Catorce Centavos (\$ 10.065.048,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a) y en base a la determinación efectuada por el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo; de \$ 5.500,00 a la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta y llamado de atención a la Tesorera Municipal Delia Beatriz López y a la Secretaria de Hacienda Melina Erica England. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto apartado b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 476,94 por el que responderán la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta en solidaridad con la Tesorera Municipal Delia Beatriz López. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 440,38 por el que responderán el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo en solidaridad con la Contadora Municipal Marta Vivian De Titta. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplida la sanción impuesta por el Artículo anterior, en virtud de lo expuesto en el Considerando Quinto infine.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que, el Intendente Municipal Luis Alejandro Cellillo, las Contadoras Municipales Marta Vivian De Titta, Mirian Elizabeth Medina, Alfonso Gurbista; la Tesorera Delia Beatriz López; los Directores de Personal/Responsables del Sistema de Administración de Personal Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín y Néstor Omar González; el Director de Sueldos Jorge Alejandro Pina y los Agentes Municipales Mario Daniel Franceschini, María Emilia García, Julio Matías Morena y Daniel Alejandro Elgart, alcanzados según el caso por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Marta Vivian De Titta, Delia Beatriz López, Melina Erica England, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo y Marta Vivian De Titta, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo; Marta Vivian De Titta; Mirian Elizabeth Medina; Alfonso Gurbista; Delia Beatriz López; Ángela Mabel Villarruel, Selva Soledad Martín; Néstor Omar González; Jorge Alejandro Pina; Mario Daniel Franceschini; María Emilia García; Julio Matías Morena y Daniel Alejandro Elgart, de la Reserva dispuesta por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX – 25 de Mayo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-288.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Mil Setecientos Veintisiete con Treinta y Cuatro Centavos (\$ 1.727,34) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 5.500,00 al Presidente del Consorcio Luis Alejandro Cellillo, amonestación al Presidente del Consorcio Carlos Antonio Gorosito y llamado de atención al Contador del Consorcio Gustavo Javier Ramundo; al Tesorero del Consorcio Ángel Hernán Horacio Ralínqueo y al Tesorero del Consorcio Juan Carlos Gasparini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Luis Alejandro Cellillo, Carlos Antonio Gorosito, Juan Carlos Gasparini, Gustavo Javier Ramundo y Ángel Hernán Horacio Ralínqueo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio del Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-250.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB), ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Dieciséis con Ochenta y Un Centavos (\$ 28.816,81) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multa de \$ 25.000,00 al Presidente del Consorcio Juan Pablo Mastrángelo; de \$ 12.000,00 al Presidente del Consorcio Luis Enrique Bortolato y de \$ 12.000,00 a la Contadora del Consorcio Natalia Viviana Donati; amonestación al Tesorero del Consorcio Claudio Osvaldo Burgos y llamado de atención a la Jefe de Compras María Roberta Orellano y al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Pablo Mastrángelo, Luis Enrique Bortolato, Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Roberta Orellano y Hugo Alberto Ruggiero, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio de Municipios Turísticos de Buenos Aires (C.O.T.A.B.).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-023.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de COLÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE COLÓN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 21.406.590,49 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Seis Mil Quinientos Noventa con Cuarenta y Nueve Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto en el Considerando Tercero inciso c) del presente decisorio, encomendando a la Delegación Zonal el seguimiento de dicho tema.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto, aplicar multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi y llamado de atención al Contador Municipal Diego Miguel Rodríguez y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Pablo Gabriel Pino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero inciso a), y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$

14.816,23 por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi en solidaridad con el Contador Municipal Diego Miguel Rodríguez. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Miguel Casi, Diego Miguel Rodríguez y Pablo Gabriel Pino, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IOMA e IPS, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 3) de esta Sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Colón.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 16/18 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-117.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TORDILLO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TORDILLO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones Ciento Veintisiete Mil Ciento Setenta y Tres con Setenta Centavos (\$ 8.127.173,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal y Responsable de Coordinación del Macrosistema Héctor Aníbal Olivera y de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Laura Beatriz Sánchez; Amonestación al Contador Municipal Carlos Alberto Arbide, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Waldo Omar Ojeda, a la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Yamila Manuela Ramírez y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Órgano Rector de Presupuesto Rodolfo Lino Verón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.093,97, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Secretario de Gobierno y Hacienda Rodolfo Lino Verón y el Contador Municipal Carlos Alberto Arbide (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoria tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Contador Municipal Carlos Alberto Arbide y el Subsecretario de Producción y Empleo Guillermo Heriberto Carzolio, todos ellos alcanzados por la Reserva dispuesta por el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta, sobre la cuestión señalada en el Considerando Sexto, correspondiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Héctor Aníbal Olivera, el Contador Municipal Carlos Alberto Arbide, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Waldo Omar Ojeda y el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Laura Beatriz Sánchez, Rodolfo Lino Verón, Waldo Omar Ojeda y Yamila Manuela Ramírez de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargo-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide y Guillermo Heriberto Carzolio, de las Reservas dispuestas por el Artículo Sexto que antecede.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Ricardo Aníbal López y Waldo Omar Ojeda, lo dispuesto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tordillo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar y Reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento en los términos dispuestos en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-042.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL GUIDO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL GUIDO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 4.357.973,32 (Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Tres con Treinta y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo expuesto particularmente en relación al inciso 5) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 6.000,00 al Contador Municipal y Responsable del CAS Darío Marcelo Cortés y Llamado de Atención al Intendente Aníbal Eugenio Loubet y a la Tesorera Municipal María Alejandra Virginia Larraulet. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto formular cargo por la sumade \$ 33.537,27, debiendo responder por tal importe el Intendente Municipal Aníbal Eugenio Loubet en solidaridad con el Contador Municipal Darío Marcelo Cortes. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Aníbal Eugenio Loubet, Darío Marcelo Cortés y María Alejandra Virginia Larraulet, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (Cargos-pesos) ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Guido.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento en los términos del Artículo Sexto del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:3-046.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL MADARIAGA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL MADARIAGA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Uno con Cuarenta y Un Centavos (\$ 7.704.251,41), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto apartado b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multas de \$ 16.000,00 al Intendente Cristian Pedro Popovich, de \$ 16.000,00 al Contador Luis Alberto Jorge y de \$ 8.000,00 al Secretario de Hacienda y Contador Yoseli Lambertucci; Amonestación a la Tesorera María Celia Dopazo y al Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro; y Llamado de Atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marta Rosana Guglielmetti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Federico Zotta, al Secretario de Cultura, Educación y Comunicación Carlos Gabriel Villalón, a la Jefe de Compras Mónica Beatriz Bereilh y a la Jefe de Departamento Ingresos Públicos Cintia Estefanía San Millán.(artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado a), y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 76.635,23, por el que deberán responder en forma solidaria por \$ 69.975,57 el Intendente Municipal Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda Yoseli Lambertucci y el Contador Municipal Luis Alberto Jorge, y por \$ 6.659,66 el Intendente Municipal Cristian Pedro Popovich

, el Contador Municipal Yoseli Lambertucci y el Secretario de Hacienda Pedro Esteban José Gartía (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado b), y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.753,46, por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda Yoseli Lambertucci y el Contador Municipal Luis Alberto Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto apartado c), y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 26.367,12; por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda Yoseli Lambertucci y el Contador Municipal Luis Alberto Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto apartado c), y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.652,49; por el que deberán responder en forma solidaria el Intendente Municipal Cristian Pedro Popovich, el Secretario de Hacienda Yoseli Lambertucci y el Contador Municipal Luis Alberto Jorge (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Sexto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Intendentes Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich y Cristian Pedro Popovich, y la Contadora Ana María Russo, quienes resultan alcanzados, según el caso, por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar a Cristian Pedro Popovich, Luis Alberto Jorge, Marta Rosana Guglielmetti, Yoseli Lambertucci, Carlos Gabriel Villalón, María Celia Dopazo, Mónica Beatriz Bereilh, Carlos Federico Zotta, Cintia Estefanía San Millán, Carlos Esteban Santoro y Pedro Esteban José Gartía, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargo-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich y Ana María Russo de la reserva dispuesta por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal, que verifique los ajustes contables presentados por las autoridades municipales, tal cual lo dispone el Considerando Tercero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo resuelto en el Considerando Segundo apartado 9).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Madariaga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:4-225.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de JOSÉ C. PAZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos veintiún millones setecientos catorce mil novecientos cuarenta y cinco con 57/100 (\$ 21.714.945,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2), 5), 7), 11), 13), 14), 18), 20) y 21) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención al Secretario de Medio Ambiente Jesús Hilmar María Aispuru, a la Sub-Secretaría de Economía y Hacienda Susana Elena Ballicillos, al Secretario de Industria Carmelo Bisceglia, a la Directora de Compras Interina Julieta Mailin Bordón, al Secretario de Acción Política y Relaciones Institucionales Enrique Pablo Castro, al Secretario de Defensa al Consumidor Juan Carlos Denuchi, a la Jueza de Faltas Juzgado nro. 4 Roxana Silvia Gutiérrez, al Secretario de Comercio Francisco Javier Mastroberti, al Subsecretario de Proyectos Especiales Guillermo Carlos Mirada, al Secretario de Producción José Morgione, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Dante Dino Primiterra, a la Tesorera Municipal Interina Victoria Noemí Sánchez, al Secretario de Higiene Urbana y Mantenimiento del Parque Automotor Juan Daniel Sauchelli y Secretario de Economía y Hacienda y coordinador del Macrosistema Integrado de Administración Municipal Humberto Fernández (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno Juan José Pérez, al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora José Alberto Veglienzzone, al Secretario de Trabajo Luis César Urquiaga, al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Omar Horacio Vidable, al Subsecretario de Gobierno Tomás Eduardo Serpa, al Secretario de Gobierno Mario Alberto Lupardo, al Director General de Recursos Humanos Carlos Norberto Mendonza, al Director General de Recursos Humanos Guillermo Narciso Vaccaroni y a la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Miguel Ángel González, de \$ 13.500,00 al Intendente Municipal Mario Alberto Ishii, de \$ 35.000,00 al Tesorero Municipal Juan José Tissera y de \$ 48.000,00 al Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 648.248,75, por el que responderá por la suma de \$ 618.238,07 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González, con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt y con el Tesorero Municipal Juan José Tissera y por la suma de \$ 30.010,68 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González, con la Contadora Municipal Carolina Débora Hildt, con el Tesorero Municipal Juan José Tissera y con la Secretaria de Desarrollo Social Nérida Yolanda Barboza (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 52.299,73, por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Secretario de Deportes y responsable de la unidad ejecutora Rodolfo Remigio Pino (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 177.800,54, por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora Claudia Verónica Cabaña (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.324.199,68, por el que responderá por la suma de \$ 727.007,90 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y por la suma de \$ 597.191,78 el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel González y con el Tesorero Municipal Juan José Tissera (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 17.927.786,68, por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Norberto Urquiaga en solidaridad con el Director General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Carlos Norberto Mendonza, con el Secretario de Trabajo Luis César Urquiaga y con el Secretario de Gobierno Mario Alberto Lupardo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 3), quinto, apartado 1), séptimo, apartado 1) y noveno, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Guillermo Narciso Vaccaroni, Carlos Norberto Mendonza, Omar Horacio Vidable, José Alberto Veglienzzone, Carlos Daniel Repetto, Jorge Raúl Manfredini, Roque Esteban Acosta, Walter Antonio Mazzariol, Enrique Alfredo Tronceda, José Alberto Ferreyra, Víctor Hugo Retamozo, Haroldo Oscar Villafranca, Germán Martínez Lamas, Héctor Marcelo Lertora, Jorge Alberto González, Walter Javier Barale, Carlos Alberto Lorca, Leonardo Carlos Gómez, Sergio Leonardo Mormont, Diego Adrian Solorzano, Walter Osmar Arzamendia, Raúl Walter Campbell, Domingo Rafael Quiroga, Miguel Ángel Álvarez, Marcos David Toto, Juan Ramón Ojeda, Federico Andrés Alexis Livora, Juan Mauro Virzi, Leandro Hernán Horacio Carias, Cristian Gabriel Emanuel Giménez y Hernán Andrés Barale y las Sras. María Cecilia Oviedo Fernández, Ana María Arpires, Sandra Patricia Núñez, Natalia Sardak, Teresa Ameli Cepeda, Gladys Beatriz Goin, Alicia Noemí Nobile, Fermina Del Luján Ojeda, Patricia Miriam Nieva, Patricia Ana Bustos, Sandra Marcela Santos, María Fabiana Núñez, Laura Mariel Ayala, Paola Elena Moyano, Sandra Inés Kaenel, Carolina Narduzzi, Valeria Carolina Ledesma, Elizabeth Maiolino, Rosana María Cabaña, Carla Daniela Cortez, Andrea Alejandra Torres, Julia Eloísa Kurtz, Yanina Anahí Caparrotta, Silvina Daniela Fourmentel, Yamila Solange Acosta, Karen Noemí Cajés y Carolina Débora Hildt, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga, Mario Alberto Lupardo, Mario Alberto Ishii y Humberto Fernández y a la Sra. María Luisa Geiszer.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1) y 2) y noveno, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer a través de la Dirección General de Receptoría y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando décimo, apartado 1), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Dante Dino Primiterra y Hugo Orlando Gilio y la Sra. Carolina Débora Hildt, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jesús Hilmar María Aispuru, Carmelo Bisceglia, Enrique Pablo Castro, Juan Carlos Denuchi, Francisco Javier Mastroberti, Guillermo Carlos Mirada, José Morgione, Dante Dino Primiterra, Juan Daniel Sauchelli y Humberto Fernández y a las Sras. Susana Elena Ballicillos, Julieta Mailin Bordón, Roxana Silvia Gutiérrez y Victoria Noemí Sánchez de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan José Pérez, José Alberto Veglienzzone, Luis César Urquiaga, Omar Horacio Vidable, Tomás Eduardo Serpa, Mario Alberto Lupardo, Carlos Norberto Mendonza y Guillermo Narciso Vaccaroni y a la Sra. Carolina Débora Hildt de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel González, Mario Alberto Ishii, Juan José Tissera y Carlos Norberto Urquiaga de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Rodolfo Remigio Pino, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga y Mario Alberto Lupardo y a las Sras. Néliida Yolanda Barboza, Carolina Débora Hildt y Claudia Verónica Cabaña de los cargos que se le formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Guillermo Narciso Vaccaroni, Carlos Norberto Mendonza, Omar Horacio Vidable, José Alberto Veglienzzone, Carlos Daniel Repetto, Jorge Raúl Manfredini, Roque Esteban Acosta, Walter Antonio Mazzariol, Enrique Alfredo Tronceda, José Alberto Ferreyra, Víctor Hugo Retamozo, Haroldo Oscar Villafranca, Germán Martínez Lamas, Héctor Marcelo Lertora, Jorge Alberto González, Walter Javier Barale, Carlos Alberto Lorca, Leonardo Carlos Gómez, Sergio Leonardo Mormont, Diego Adrian Solorzano, Walter Osmar Arzamendia, Raúl Walter Campbell, Domingo Rafael Quiroga, Miguel Ángel Álvarez, Marcos David Toto, Juan Ramón Ojeda, Federico Andrés Alexis Livora, Juan Mauro Virzi, Leandro Hernán Horacio Carias, Cristian Gabriel Emanuel Giménez y Hernán Andrés Barale y a las Sras. María Cecilia Oviedo Fernández, Ana María Arpires, Sandra Patricia Núñez, Natalia Sardak, Teresa Ameli Cepeda, Gladys Beatriz Goin, Alicia Noemí Nobile, Fermína Del Luján Ojeda, Patricia Miriam Nieva, Patricia Ana Bustos, Sandra Marcela Santos, María Fabiana Núñez, Laura Mariel Ayala, Paola Elena Moyano, Sandra Inés Kaenel, Carolina Narduzzi, Valeria Carolina Ledesma, Elizabeth Maiolino, Rosana María Cabaña, Carla Daniela Cortez, Andrea Alejandra Torres, Julia Eloísa Kurtz, Yanina Anahí Caparrotta, Silvina Daniela Fourmentel, Yamila Solange Acosta, Karen Noemí Cajés y Carolina Débora Hildt, de las reservas dispuestas por los artículos duodécimo y décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Carlos Norberto Mendonza, Luis César Urquiaga, Mario Alberto Lupardo, Mario Alberto Ishii y Humberto Fernández y a la Sra. María Luisa Geiszer, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Carlos Norberto Urquiaga, Mario Alberto Ishii, Miguel Ángel González, Juan José Tissera, Dante Dino Primiterra y Hugo Orlando Gilio y a la Sra. Carolina Débora Hildt, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos décimo sexto y décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: De conformidad a lo dispuesto en los considerandos tercero y décimo cuarto, corresponderá que tome intervención la Secretaría de Consulta y Dictámenes de este Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en los mismos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Itzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de JOSÉ C. PAZ, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:4-066.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBERÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBERÍA, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro con diez centavos (\$ 804.634,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, incisos 1), 3), 5) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar amonestaciones al Intendente Sr. Juan José Fioramonti, al Director de Rentas y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Guillermo Antonio Burgardt, al Secretario de Gobierno Sr. Mario Alberto Teruggi, al Director del Hospital Municipal "Gaspar M Campos" Sr. Horacio Gabriel Cherenscio, al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Fernando Hugo Gordon, al Jefe de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Alberto Raffaghelli, al Secretario de Salud Sr. Mario Fabián Sánchez, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Pedro Miguel Marco, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Horacio Alfredo Marcos, a los Concejales Sr. Enrique Eduardo Cópola, Sr. Leandro Miguel Storti, Sra. María Magdalena Marín, Sra. María Banesa Zufriategui, Sra. Diana Beatriz Riva y Sr. Matías Federico Rodríguez Canitrot (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 25.000,00 a la Intendente Sra. Diana Edith Argüello, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Belén Zaffarano, de \$ 5.500,00 a la Tesorera Sra. María Soledad Marcos, de \$ 6.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Sergio Omar Llanos, de \$ 6.000,00 al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Horacio Pedro Dettano y de \$ 7.500,00 al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Sr. Alfredo Oscar Ricci (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 56.100,82 por el que deberá responder la Intendente Sra. Diana Edith Argüello (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 5.896.528,10 por el que deberá responder por \$ 5.663.331,94 la Intendente Sra. Diana Edith Argüello y por \$ 233.196,16 el Intendente Sr. Juan José Fioramonti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1), 2), 3), 4) y 7).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto: Venta de terrenos; séptimo, inciso 1): Construcción de 90 Viviendas – Programa Techo Digno y octavo, inciso 1): Venta de terrenos e inciso 2): Incompatibilidades y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que las Sras. Diana Edith Argüello, María Belén Zaffarano, María Magdalena De Noia, Miriam Susana Sasurain, Joana Daniela Torres, María Soledad Marcos y Adriana Gladys Ávila y los Sres. Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Pifano, Horacio Pedro Dettano, Juan José Fioramonti, Horacio Gabriel Cherenscio, y Fermín Eder, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Diana Edith Argüello,

María Belén Zaffarano y María Soledad Marcos y a los Sres. Sergio Omar Llanos, Horacio Pedro Dettano y Alfredo Oscar Ricci de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sras. Diana Edith Argüello y al Sr. Juan José Fioramonti de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan José Fioramonti, Guillermo Antonio Burgardt, Mario Alberto Teruggi, Horacio Gabriel Cherenscio, Fernando Hugo Gordon, Carlos Alberto Raffaghelli, Mario Fabián Sánchez, Pedro Miguel Marco, Horacio Alfredo Marcos, Enrique Eduardo Cópola, Matías Federico Rodríguez Canitrot y Leandro Miguel Storti y a las Sras. María Magdalena Marín, María Banesa Zufriategui, Diana Beatriz Riva de las amonestaciones dispuestas por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. Diana Edith Argüello, María Belén Zaffarano, María Magdalena De Noia, Miriam Susana Sasturain, Joana Daniela Torres, María Soledad Marcos y Adriana Gladys Ávila y a los Sres. Alfredo Oscar Ricci, Sergio Omar Llanos, José Luis Piñano, Horacio Pedro Dettano, Juan José Fioramonti, Horacio Gabriel Cherenscio, y Fermín Eder, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades que conforman la nueva gestión municipal tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 8), 12) y 13); tercero, incisos 2), 6) y 7) y quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lobería, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:16/02/2017

N° de Expediente:4-083.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de OLAVARRÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de OLAVARRÍA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis millones siete mil quinientos uno con 48/100 (\$ 26.007.501,48) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6), 7), 8), 10) y 11), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 2) y octavo, apartado 3)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención a la Concejal Liliana Elisabet Rizzonelli, a la Concejal Marisel Delia Cides, a la Mayor Contribuyente María Eugenia Wagner, a la Mayor Contribuyente Norma Campos, a la Mayor Contribuyente Silvana Edith Sonn, a la Mayor Contribuyente Silvia Raquel Artacho, a la Mayor Contribuyente Zulema Aydee Tejado, al Concejal Carlos Hugo Manzur, al Concejal César Omar Arbio, al Concejal Einar Iguerategui, al Concejal Fernando Quiroga, al Concejal Gerardo Gustavo Ripoll, al Concejal Germán Aramburu, al Concejal Ricardo Domingo Nasello, al Mayor Contribuyente Carlos César Bianchi, al Mayor Contribuyente Dardo Fabio Alomar, al Mayor Contribuyente Eduardo Alberto Alves, al Mayor Contribuyente Fernando Alberto Fittipaldi Alastuey, al Mayor Contribuyente Javier Alberto Frias, al Director de Personal y Recursos Humanos Leandro Hipólito Lanceta y al Director de Personal y Recursos Humanos Gabriel Osvaldo Hernán Requena (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Sub Secretario de Rentas Marcelo Juan Tuccio y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Miguel Rodríguez (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal José María Eserverri, de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Ezequiel Galli y de \$ 6.500,00 al Contador Municipal Julio César Guarino (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 657,24 por el que responderá el Contador Municipal Julio César Guarino en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 109.523,29 por el que responderá el Contador Municipal Julio César Guarino en solidaridad con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 26.678,64, por el que responderá por la suma de \$ 5.601,23 el Intendente Municipal José María Eserverri en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (interina) Margarita Irene Arregui y con la Contadora Municipal (interina) Natalia Marcela Paz, por la suma de \$ 13.773,29 el Intendente Municipal (interino) Einar Iguerategui en solidaridad con el Contador Municipal Julio César Guarino y por la suma de \$ 7.304,12 el Intendente Municipal José María Eserverri en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (interina) Margarita Irene Arregui, con el Contador Municipal Julio César Guarino y con el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.068.684,32 por el que responderán por la suma de \$ 1.008.256,10 el Tesorero Municipal (interino) Ezequiel Omar Lorenzo y por la suma de \$ 60.428,22 el Tesorero Municipal Diego Sebastián Latasa (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 43.734,40 por el que responderá el Intendente Municipal José María Eserverri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1), inciso 6), octavo, apartados 2) y 6) y noveno, apartados 4), 5), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Ezequiel Galli, Marcelo Juan Tuccio, Julio César Guarino, José María Eserverri y Fernando Aníbal Demarco y las Sras. Natalia Marcela Paz y Margarita Irene Arregui, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 3), 6), 7) y 8), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Amílcar Saúl Dirazar, Carlos Hugo Manzur, César Omar Arbio, Diego Sebastián Latasa, Eduardo Miguel Rodríguez, Einar Iguerategui, Ezequiel Omar Lorenzo, Fernando Aníbal Demarco, Fernando Quiroga, Gerardo

Gustavo Ripoll, Germán Aramburu, José María Eseverri, Julio César Guarino, Marcelo Juan Tuccio y Ricardo Domingo Nasello y a las Sras. Alejandra Malamud, Carla Lorena Minoletti, Liliana Elisabet Rizzonelli, Margarita Irene Arregui y Marisel Delia Cides.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 6), cuarto, apartado 2), séptimo, apartado 1), octavo, apartado 3) y noveno, apartados 2), 7) y 8).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que las autoridades (Intendente Municipal José María Eseverri, Contador Municipal Julio César Guarino, Sub Secretario de Rentas Marcelo Juan Tuccio, Presidente del H. Concejo Deliberante Eduardo Miguel Rodríguez, Concejal Germán Aramburu, Concejal César Omar Arbio, Concejal Marisel Delia Cides, Concejal Einar Iguerategui, Concejal Carlos Hugo Manzur, Concejal Ricardo Domingo Nasello, Concejal Fernando Quiroga, Concejal Gerardo Gustavo Ripoll, Concejal Liliana Elisabet Rizzonelli, Mayor Contribuyente Dardo Fabio Alomar, Mayor Contribuyente Eduardo Alberto Alves, Mayor Contribuyente Carlos César Bianchi, Mayor Contribuyente Norma Campos, Mayor Contribuyente Fernando Alberto Fittipaldi Alastuey, Mayor Contribuyente Silvana Edith Sonn, Mayor Contribuyente Zulema Aydee Tejado, Mayor Contribuyente María Eugenia Wagner, Mayor Contribuyente Javier Alberto Frías y Mayor Contribuyente Silvia Raquel Artacho) y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos séptimo, apartado 2) y noveno, apartado 3) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Liliana Elisabet Rizzonelli, Marisel Delia Cides, María Eugenia Wagner, Norma Campos, Silvana Edith Sonn, Silvia Raquel Artacho, Zulema Aydee Tejado y a los Sres. Carlos Hugo Manzur, César Omar Arbio, Einar Iguerategui, Fernando Quiroga, Gerardo Gustavo Ripoll, Germán Aramburu, Ricardo Domingo Nasello, Carlos César Bianchi, Dardo Fabio Alomar, Eduardo Alberto Alves, Fernando Alberto Fittipaldi Alastuey, Javier Alberto Frías, Leandro Hipólito Lanceta y Gabriel Osvaldo Hernán Requena de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Marcelo Juan Tuccio y Eduardo Miguel Rodríguez de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. José María Eseverri, Ezequiel Galli y Julio César Guarino de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Julio César Guarino, Diego Sebastián Latasa, José María Eseverri, Einar Iguerategui y Ezequiel Omar Lorenzo y a las Sras. Margarita Irene Arregui y Natalia Marcela Paz, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Ezequiel Galli, Marcelo Juan Tuccio, Julio César Guarino, José María Eseverri y Fernando Aníbal Demarco y a las Sras. Natalia Marcela Paz y Margarita Irene Arregui, de las reservas dispuestas por los artículos duodécimo y décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Amílcar Saúl Dirazar, Carlos Hugo Manzur, César Omar Arbio, Diego Sebastián Latasa, Eduardo Miguel Rodríguez, Einar Iguerategui, Ezequiel Omar Lorenzo, Fernando Aníbal Demarco, Fernando Quiroga, Gerardo Gustavo Ripoll, Germán Aramburu, José María Eseverri, Julio César Guarino, Marcelo Juan Tuccio y Ricardo Domingo Nasello y a las Sras. Alejandra Malamud, Carla Lorena Minoletti, Liliana Elisabet Rizzonelli, Margarita Irene Arregui y Marisel Delia Cides, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José María Eseverri, Julio César Guarino, Marcelo Juan Tuccio, Eduardo Miguel Rodríguez, Germán Aramburu, César Omar Arbio, Einar Iguerategui, Carlos Hugo Manzur, Ricardo Domingo Nasello, Fernando Quiroga, Gerardo Gustavo Ripoll, Dardo Fabio Alomar, Eduardo Alberto Alves, Carlos César Bianchi, Fernando Alberto Fittipaldi Alastuey y Javier Alberto Frías y a las Sras. Marisel Delia Cides, Liliana Elisabet Rizzonelli, Norma Campos, Silvana Edith Sonn, Zulema Aydee Tejado, María Eugenia Wagner y Silvia Raquel Artacho, de lo dispuesto en el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de OLAVARRÍA, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:1-271.0-2015

Ente u Organismo: FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, al Subsecretario de Coordinación Económica, al Director Provincial de Administración del Programa de Fortalecimiento Municipal, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por la señora Directora General de Actuaciones, la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-245.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (COPROSAL)

Ejercicio:2017

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL), ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Sesenta con Dos Centavos (\$ 132.060,02) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero y Segundo, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Tercero aplicar Multa de \$ 25.000,00 al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera y de \$ 18.000,00 al Contador del Consorcio Heber Orlando De León; y Llamado de Atención a la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo incisos 3-b) y 4-b) del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera y el Contador del Consorcio Heber Orlando De León, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema tratado en la reserva dispuesta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Segundo incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad al Presidente del Consorcio Héctor Aníbal Olivera, al Contador del Consorcio Heber Orlando De León y a la Tesorera del Consorcio Laura Beatriz Sánchez en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Heber Orlando De León y Laura Beatriz Sánchez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Laura Beatriz Sánchez y Heber Orlando De León de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto del presente decisorio y de lo dispuesto por el Artículo Séptimo de este Fallo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Productivo del Salado CO.PRO.SAL.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-259.0-2015

Ente u Organismo: CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CORREDOR PRODUCTIVO CONSORCIOS MUNICIPIOS AL MERCOSUR, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Veintiocho mil seiscientos setenta y seis, con ochenta y cuatro centavos (\$ 28.676,84) que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Resultando IX y Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar Amonestación a los Presidentes Juan

Pablo Anghileri y Santiago Alejandro Maggiotti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Pablo Anghileri y Santiago Alejandro Maggiotti, de la sanción que particularmente se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Corredor Productivo Consorcios Municipios al Mercosur.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-005.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO - HOSPITAL Dr.

PEDRO SOLANET

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO - HOSPITAL DR. PEDRO SOLANET, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 783.278,02 Setecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Dos Centavos que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Director del Hospital Nicolás Sebastián Cantarini y de \$ 10.500,00 a la Contadora Valeria Marchisio; y Llamado de Atención al Tesorero Andrés Aguiar. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Nicolás Sebastián Cantarini, Valeria Marchisio y Andrés Aguiar, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Segundo apartado 4) del presente Fallo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Ayacucho Hospital Dr. Pedro Solanet y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, en los términos del artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-007.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BAHÍA BLANCA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BAHÍA BLANCA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veintidós Mil Novecientos Noventa y Dos con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 124.522.992,84) determinado al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar: Multa de \$ 9.000,00 al Intendente Gustavo José Bevilacqua; Amonestación al Intendente Héctor Norberto Gay, a la Contadora María Marcela Clark, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal María Inés González, al Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, a la Secretaria de Gobierno María Laura Biondini y al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Mario Alberto López y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Presupuesto y Jefe del Departamento Planeamiento Presupuestario Gabriela Giagante, a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Inés Rodríguez Peraita, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos, al Jefe de Compras Mariano Nicolás Trellini, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Rubén Oscar Valerio y al Secretario de Economía y Hacienda Julián Ignacio Lemos.(Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero y Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Gustavo José Bevilacqua y Héctor Norberto Gay, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés Mandolesi Burgos y Nicolás Vitalini, los Contadores María Marcela Clark y Leandro Brozzi, la Responsable del Sistema de Administración de Personal María Inés González, los Agentes Municipales Víctor Martín Andenoché, Hilda Mirca Atala, Alejandro Adrián Bevaqua, María Laura Biondini, Patricio Boughen, Andrea Paola Brus, Ricardo Andrés Castillo, Cecilia Conti, David Jesús De Mattia, Carlos Fernando Delgado Pérez, Jorge Alberto Finocchio, Miriam Ruth Fuentealba, Isabel Gallez, Laura Yanina Gallinger, Ricardo Antonio Germani, Viviana Magdalena Gomez, Claudia Elizabeth Guzman, Jorgelina Iturbe, María Victoria Izquierdo, Esteban Carlos Jouglard, Alejandra Elizabeth Mangione, Mónica Cristina Méndez, María Cristina Monti, Pamela Romina Pucci, Alberto Guillermo Quevedo, Javier Jorge Rizzo, Romina Fernanda Tiecher y Ernesto Luis Villalba, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Mario Alberto López, el Tesorero Leandro Hugo Panis, el Asesor Letrado Mariano Gastón Segre, la Subsecretaria Jurídica Silvia Cristina Jordan, el agente municipal Rubén Edgardo Zacconi, ex Intendente Cristian Breitenstein, el Secretario de Gobierno Fabián Gustavo Lliteras, el ex Secretario de Economía y Hacienda Ramiro Villalba, el ex Subsecretario de Coordinación Silvio Rodrigo Rauschenberger, y los ex Contadores Carlos Fernando De Vadillo y Milva Leila Lanzafame Perriard, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Héctor Norberto Gay, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, María Marcela Clark, Fabián Gustavo Lliteras, Mariano Nicolás Trellini, Gabriela Giagante, Mario Alberto López y María Inés González, María Laura Biondini, María Inés Rodríguez Peraita, Rubén Oscar Valerio y Julián Ignacio Lemos de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo José Bevilacqua, Héctor Norberto Gay, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Nicolás Vitalini, María Marcela Clark, Leandro Brozzi, María Inés González, Víctor Martín Andenoché, Hilda Mirca Atala, Alejandro Adrián Bevaqua, María Laura Biondini, Patricio Boughen, Andrea Paola Brus, Ricardo Andrés Castillo, Cecilia Conti, David Jesús De Mattia, Carlos Fernando Delgado Pérez, Jorge Alberto Finocchio, Miriam Ruth Fuentealba, Isabel Gallez, Laura Yanina Gallinger, Ricardo Antonio Germani, Viviana Magdalena Gomez, Claudia Elizabeth Guzman, Jorgelina Iturbe, María Victoria Izquierdo, Esteban Carlos Jouglard, Alejandra Elizabeth Mangione, Mónica Cristina Méndez, María Cristina Monti, Pamela Romina Pucci, Alberto Guillermo Quevedo, Javier Jorge Rizzo, Romina Fernanda Tiecher y Ernesto Luis Villalba, Mario Alberto López, Leandro Hugo Panis, Mariano Gastón Segre, Silvia Cristina Jordan, Rubén Edgardo Zacconi, Cristian Breitenstein, Fabián Gustavo Lliteras, Ramiro Villalba, Silvio Rodrigo Rauschenberger, Carlos Fernando De Vadillo y Milva Leila Lanzafame Perriard de las reservas dispuestas por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; y firmarlo. Reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos dispuestos en el Artículo Séptimo, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-099.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ROJAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ROJAS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho Millones Setecientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Siete Centavos (\$ 8.770.474,07), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo, de lo expresamente expuesto respecto de los incisos 15) y 19) del citado Considerando y Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundos y Cuarto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multa de \$ 18.000,00 al Intendente Municipal Martín Ángel Caso; de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi; de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Juan José Civerchia; de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda y Relaciones Institucionales y Responsable del Sistema de Presupuesto Luis Miguel Caso; amonestación al Director de Tesorería Municipal Anibal Nicolás Aulino; al Secretario de Gobierno y Seguridad Carlos Raúl Bramati y llamado de atención a la Directora de Recursos Humanos María Virginia Codino; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Leonardo Ítalo Armellini; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luciano Jorge Callegari; a la Jefe de Patrimonio Graciela Araceli Affinito; a la Directora de Compras y Suministros Municipal María Alejandra Biorlegui; al Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Juan Carlos Cabrera; a la Secretaria de Desarrollo Social Marcela Noemí Rosset; a la Jueza de Faltas María de los Ángeles Lazzatti; al Director de Personal Juan Guillermo Lionetti y al Secretario de Gobierno y Seguridad Miguel Ángel Núñez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero desaprobar las extralimitaciones sin posibilidades de compensación, formulando cargo de \$ 23.240,82 por el que responderán el Intendente Municipal Martín Ángel Caso en solidaridad con el Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 3) formulando cargo de \$ 9.082,60 por el que responderá el Intendente Municipal Martín Ángel Caso. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1), 2) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Martín Ángel Caso; el Contador Municipal Juan José Civerchia; el Intendente Municipal Eduardo Alberto Quiri, el Intendente Municipal Norberto Aloe; el Intendente Municipal Mario Gustavo Vignali, el Intendente Municipal Claudio Alberto Rossi, la Jefe de Patrimonio Graciela Araceli Affinito y la Directora de Asesoría Letrada María Laura Bortel, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Martín Ángel Caso; Claudio Alberto Rossi; Juan José Civerchia; Luis Miguel Caso; Aníbal Nicolás Aulino; Carlos Raúl Bramati; María Virginia Codino; Leonardo Ítalo Armellini; Luciano Jorge Callegari; Graciela Araceli Affinito; María Alejandra Biorlegui; Juan Carlos Cabrera; Marcela Noemí Rosset; María de los Ángeles Lazzatti; Juan Guillermo Lionetti y Miguel Ángel Núñez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso; Juan José Civerchia; Eduardo Alberto Quiri; Norberto Aloe; Mario Gustavo Vignali; Claudio Alberto Rossi; Graciela Araceli Affinito y María Laura Bortel, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Martín Ángel Caso, José Luis Boixart y Eduardo Alberto Quiri, Stella Maris Restaino, Aníbal Nicolás Aulino y María Laura Bortel, de lo dispuesto en el Considerando Sexto incisos 2), 3) y 4) de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Sexto inciso 3) de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio Financiero del ejercicio 2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rojas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-014.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BRAGADO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRAGADO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Ciento Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 17.733.188,02) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Aldo Omar San Pedro, de \$ 10.500,00 a la Contadora Municipal Romina Mancha, de \$ 10.500,00 al Director de Compras Darío Nicolás Rojas y de \$ 7.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco, Amonestación al Intendente Municipal Héctor Vicente Gatica y a la Contadora Municipal Adriana Noemí Delfino, y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Emiliana Vanesa Rodríguez, al Contador Municipal Interino Luis Alberto Piazza, a la Tesorera Municipal María Elena Bacchello y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Aldo Norberto Expósito. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo Apartado 10-d), Cuarto y Quinto Apartados 1), 2) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Municipales Aldo Omar San Pedro, Gerardo Andrés Cabail y Héctor Vicente Gatica; los Contadores Municipales Romina Mancha, Luis Alberto Piazza y Adriana Noemí Delfino; las Tesoreras Municipales Emiliana Vanesa Rodríguez y María Elena Bacchello; el Director de Compras Darío Nicolás Rojas, el Secretario de Hacienda, Control de Gestión y Patrimonio y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Bienes Físicos Raúl Guillermo Latasa, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Raúl Ángel Di Marco; los Directores de Personal y Recursos Humanos María Luján Villavicencio y Mario Alberto Troncoso; y la Directora de Asuntos Legales Karina Caballero; alcanzados por las reservas del artículo anterior según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Romina Mancha, Darío Nicolás Rojas, Raúl Ángel Di Marco, Héctor Vicente Gatica, Adriana Noemí Delfino, Emiliana Vanesa Rodríguez, Luis Alberto Piazza, María Elena Bacchello y Aldo Norberto Expósito, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Gerardo Andrés Cabail, Héctor Vicente Gatica, Romina Mancha, Luis Alberto Piazza, Adriana Noemí Delfino, Emiliana Vanesa Rodríguez, María Elena Bacchello, Darío Nicolás Rojas, Raúl Guillermo Latasa, Raúl Ángel Di Marco, María Luján Villavicencio, Mario Alberto Troncoso y Karina Caballero, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo dispuesto en el Considerando Tercero apartado 2), así como la resolución de los temas tratados en los Considerandos Segundo apartados 10-d) y 11), Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la situación detallada en el Considerando Segundo inciso 9) del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo y a la Municipalidad de Bragado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-021.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CARMEN DE ARECO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARMEN DE ARECO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Seis con Treinta y Nueve Centavos (\$ 7.644.566,39) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal, Órgano Responsable de Coordinación del Macrosistema y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Marcelo Alejandro Skansi, de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Delia Laura Basso de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Silvana García González; Amonestación a la Tesorera Municipal María Alejandra Medina y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Macelo Aníbal Acuña y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Alberto Adame y a la Jefa de Compras Municipal Gilda Nelly Guaquinchay (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, inciso 2) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 329.611,29, por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso, el Director de Producción Gastón Aguirre y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero, inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 61.696,70 por el que responderá el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal Delia Laura Basso y la Tesorera Municipal María Alejandra Medina. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1) y Cuarto, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto inciso 1) en razón de que el tema allí tratado fue subsumido en la cuestión planteada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Marcelo Alejandro Skansi, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto y del Sistema de Administración de Ingresos Públicos María Silvana García González, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Filemón Abel Torres, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Ricardo Brcich Narvaez, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Hugo Agustín Rodríguez, la Contadora Municipal Delia Laura Basso y la Directora de Asuntos Legales y Jefa de Recaudación Gabriela Adriana Rabellino, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo Séptimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, Delia Laura Basso, María Silvana García González, María Alejandra Medina, Jorge Alberto Adame, Macelo Aníbal Acuña, Gilda Nelly Guaquinchay y Gastón Aguirre, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto y fijarle a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que

el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Marcelo Alejandro Skansi, María Silvana García González, Filemón Abel Torres, Juan Ricardo Brcich Narvaez, Hugo Agustín Rodríguez, Delia Laura Basso y Gabriela Adriana Rabellino de la reserva dispuesta por el Artículo Séptimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes y a la Municipalidad de Carmen de Areco.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo de dieciocho fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-074.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (IMDES)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL (IMDES), ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 4.783.646,68) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 10.500,00 al Presidente del Ente Rodolfo Oscar Barrionuevo, Amonestación al Contador Leonardo José Rattari y Llamado de Atención al Tesorero Diego Ariel Barrionuevo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Rodolfo Oscar Barrionuevo, Leonardo José Rattari y Diego Ariel Barrionuevo de las sanciones que a cada uno de ellos se les impone en el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social (IMDES) y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de

Actuaciones y Procedimiento, durante el término dispuesto en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-120.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 16.103.056,92 (Pesos Dieciséis Millones Ciento Tres Mil Cincuenta y Seis con Noventa y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez y de \$ 6.500,00 al Contador Municipal José Luis Cansado; Amonestación a la Responsable del Sistema de Presupuesto Silvia Raquel Greco y a la Tesorera Municipal Claudia Beatriz Pérez y Llamado de Atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Mónica Elisabet Perilli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Tercero, inciso 2).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Segundo inciso 4) y Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Ex Intendente Municipal Carlos Hugo Aprile, el Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, el Asesor Legal Horacio Eduardo Hid y el agente Alfredo Oscar Suárez, el Contador José Luis Cansado y la Tesorera Claudia Beatriz Pérez alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, José Luis Cansado, Silvia Raquel Greco, Claudia Beatriz Pérez y Mónica Elisabet Perilli, de las sanciones que particularmente se les impusieron a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multa –pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Hugo Aprile, Carlos Alberto Sánchez, Horacio Eduardo Hid, Alfredo Oscar Suárez, José Luis Cansado y Claudia Beatriz Pérez de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas

de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo; firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:3-048.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PINTO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PINTO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar el saldo de Pesos Cuarenta Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con Dieciocho Centavos (\$ 40.440.473,18), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y en el incisos b) y c) del Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar multas de \$ 32.000,00 al Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal Marina Isabel Martín; de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud; de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal María Celia Menéndez; de \$ 7.000,00 al Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos y llamado de atención al Secretario de Gobierno Jorge Alfredo Zavatarelli; a la Directora de Personal Graciela Raquel Leva; al Jefe de Compras Municipal Enrique Antonio García Miranda y al Jefe de Registro Patrimonial Roberto Antonio Guerrini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.041,27 por el que responderán: por \$ 860,98 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel Martín y el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos; por \$ 1.053,25 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Liliana María Guerrini y con el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos y por \$ 6.127,04 el Intendente Municipal Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Municipal Marina Isabel Martín. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos sobre la materia tratada en los Considerandos Cuarto y Quinto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrero, la Contadora Municipal Marina Isabel Martín, el Asesor Letrado Hernán Oscar Valetti, la Tesorera Municipal María Celia Menéndez, el Tesorero Municipal Gabriel Edgardo Caminos, la Directora de Personal Graciela Raquel Leva, el Agente Bruno Alejandro Fiorini, el Concejal Fernando Rodríguez y la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sara Magdalena Menéndez, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Ricardo Sebastián Calatayud, María Celia Menéndez, Jorge Alfredo Zavatarelli, Graciela Raquel Leva, Enrique Antonio García Miranda, Roberto Antonio Guerrini, Liliana María Guerrini y Gabriel Edgardo Caminos, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis Alberto Bruni, Alexis Raúl Guerrera, Marina Isabel Martín, Hernán Oscar Valetti, María Celia Menéndez, Gabriel Edgardo Caminos, Graciela Raquel Leva, Bruno Alejandro Fiorini, Fernando Rodríguez y Sara Magdalena Menéndez, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por la Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-058.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ - HOSPITAL Dr. ALFREDO SAINTOUT

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ - HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón novecientos cuarenta y un mil cuarenta y cuatro con 13/100 (\$ 1.941.044,13) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartado 6), segundo, apartado 1) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención al Contador Jorge Raúl Muñiz (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Julio César Marini y al Asesor Legal de la Municipalidad de Benito Juárez Walter Fabián Pacheco (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.500,00 a la Directora de Recursos Humanos Cecilia Hebe Vidaguren, de \$ 6.000,00 a la Directora Administrativa interina y Jefa de Compras Susana Elvira Reynoso y de \$ 7.500,00 al Director Administrativo Juan Simón Orellano (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando sexto, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Julio César Marini, Juan Simón Orellano y Walter Fabián Pacheco, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Jorge Raúl Muñiz de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a las Sras. Cecilia Hebe Vidaguren y Susana Elvira Reynoso y al Sr. Juan Simón Orellano de las multas que se le aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente

a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Julio César Marini, Juan Simón Orellano y Walter Fabián Pacheco de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades del Hospital y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar a la A.F.I.P. lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez y a Municipalidad de Benito Juárez - Hospital Dr. Alfredo Saintout, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-018.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAPITÁN SARMIENTO, Ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos catorce millones veintiséis mil novecientos sesenta y uno con 15/100 (\$ 14.026.961,15) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en los considerandos tercero apartados 1) y 4) y décimo apartado 2).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo apartados 8), y 14) y noveno apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en el considerando segundo apartado 14).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar sendos llamados de atención a la Jefa de Compras, Sra. Jazmín Noelia COLETTI, al Director de Asesoría Jurídica, Sr. Fernando Javier LIMA, a la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Carolina CERIANI, al Director de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Carlos Adolfo MAS, a la Tesorera Municipal Sra. Norma Beatriz INSERMINI y al Director Médico del Hospital, Sr. Agustín MASCHIETTO (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar amonestaciones al Director de Rentas, Sr. Luis Alberto LUCOTTI, al Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Ángel David DEFELIPE, al Secretario de Hacienda y Finanzas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Juan José LLASER y al Secretario de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Guillermo Víctor CORBELETTI (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Darío OSTOICH, de \$ 35.000,00 al Contador Municipal, Sr. Vicente GROSSO y de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Adriana Elda FROMENT (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartado 7), tercero apartado 1.1.3) "parcial", 1.5) y 4), octavo apartado 1), noveno apartado 1), décimo apartado 1), 2), 3) y 4) "parcial".

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Oscar Darío OSTOICH, Ángel David DEFELIPE, Guillermo Víctor CORBELETTI, Sr. Vicente GROSSO, Luis Alberto LUCOTTI, Carlos Adolfo MAS, Agustín MASCHIETTO y Fernando Javier LIMA, y las Sras. Adriana Elda FROMENT y Norma Beatriz INSERMINI, alcanzados por las reservas del artículo octavo no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando décimo apartado 4) "parcial", en las condiciones allí mencionadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación retomar los temas abordados en los considerandos segundo apartados 10.2) y 13), tercero apartados 1.1.4), 1.4.3) y 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Fernando Javier LIMA, Carlos Adolfo MAS y Agustín MASCHIETTO, y a las Sras. Jazmín Noelia COLETTI, Norma Beatriz INSERMINI y Carolina CERIANI de los llamados de atención que se les formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Luis Alberto LUCOTTI, Ángel David DEFELIPE, Guillermo Víctor CORBELETTI y Juan José LLASER de las amonestaciones que se les formularan en el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío OSTOICH y Vicente GROSSO y a la Sra. Adriana Elda FROMENT de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias 10876 y 11755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10876 y 11755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío OSTOICH, Francisco José ÁLVAREZ, Sr. Vicente GROSSO, Juan José LLASER, Néstor Rubén SASTRE y Sr. Fernando Javier LIMA y a la Sra. Alicia Cecilia ALBANESE del cese de la reserva de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo, en las condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío OSTOICH, Ángel David DEFELIPE, Guillermo Víctor CORBELETTI, Sr. Vicente GROSSO, Luis Alberto LUCOTTI, Carlos Adolfo MAS, Agustín MASCHIETTO y Fernando Javier LIMA, y a las Sras. Adriana Elda FROMENT y Norma Beatriz INSERMINI, de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Oscar Darío OSTOICH, Gustavo Alberto SEMINO, Vicente GROSSO y Claudia Raquel DÍAS de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo señalado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Capitán Sarmiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-049.9-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones ciento diez mil ochocientos ochenta y cuatro con trece centavos (\$ 3.110.884,13) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1), 2), 4) y 5) y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Nicolás Maiorano, al ex Presidente del Ente Sr. Manuel Andrés Regidor, al Director General de Contrataciones de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Oscar José Atilio Rossi, al Director de Gestión Ambiental y Responsable de los Programas N°s. 20 y 21 Sr. Oscar Rafael Gómez, al Director Coordinador de Espacios Públicos y Responsable del Programa N° 22 Sr. Osvaldo Enrique Quiroga, al Director de Obras Públicas y Responsable del Programa N° 23 Sr. Julio Alberto Estévez, a la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa Marrocco y al ex Presidente del Ente Sr. José Luis Ovcaak (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 6.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Pedro Abud, de \$ 18.000,00 al Presidente del Ente Sr. Marcelo Jorge Artime, de \$ 8.000,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, de \$ 10.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. María Laura Maraschini y de \$ 5.500,00 al Responsable del Sistema de Presupuesto y Contador del Ente Sr. Facundo Martín Buenaventura (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO.: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 6); sexto, inciso 1) y séptimo, inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 3): Análisis de las Erogaciones Figurativas; sexto, inciso 3): Incompatibilidad y séptimo, inciso 2): Embargo preventivo e inciso 4): Sumario Administrativo y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Marcelo Jorge Artime, Eduardo Pedro Abud, Facundo Martín Buenaventura, Antonio Demetrio Gregorio Constantino y José Gabriel Oliver Amat y las Sras. María Laura Maraschini, Liliana Mónica Lizarazu, María Cristina Garivoto y Sofía López Amicone, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer el cese de la reserva tratada en el considerando séptimo inciso 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sr. Marcelo Jorge Artime y Sras. María Laura Maraschini y Lía Teresa Marrocco y la abordada en el inciso 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 4) y 13) y tercero, inciso 4), en lo que atañe a la responsabilidad del Sr. Facundo Martín Buenaventura sobre los temas allí tratados, del Sr. Jorge Ricardo Sommi en el referido en el considerando segundo, inciso 5) y del Sr. Eduardo Langdon Sagasta en el considerando segundo, inciso 13).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Nicolás Maiorano, Manuel Andrés Regidor, Oscar José Atilio Rossi, Oscar Rafael Gómez, Osvaldo Enrique Quiroga, Julio Alberto Estévez y José Luis Ovcaak y a la Sra. Lía Teresa Marrocco de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Jorge Artime, Facundo Martín Buenaventura, Gustavo Arnaldo Pulti y Eduardo Pedro Abud y a la Sra. María Laura Maraschini, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus

modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Marcelo Jorge Artime, Eduardo Pedro Abud, Facundo Martín Buenaventura, Antonio Demetrio Gregorio Constantino y José Gabriel Oliver Amat y a las Sras. María Laura Maraschini, Liliana Mónica Lizarazu, María Cristina Garivoto y Sofía López Amicone, de la reserva dispuesta en el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Facundo Martín Buenaventura, Jorge Ricardo Sommi y Eduardo Langdon Sagasta lo dispuesto en el artículo décimo y al Sr. Marcelo Jorge Artime y a las Sras. María Laura Maraschini y Lía Teresa Marrocco, lo referido en el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero, inciso 2); cuarto y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-081.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Necochea – ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con sesenta y un centavos (\$ 948.239,61) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 7); tercero, incisos 1), 2) y 3) y quinto, inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea Sr. Pablo Pedro Aued, al Contador del Ente Sr. Juan Pablo Tellechea, a la Tesorera del Ente Sra. Carla Lorena Angeletti, a la Directora de Recursos Humanos Sra. Andrea Luciana Pereyra, al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. Facundo Manuel López y a la Directora de Compras y Suministros Sra. Maricel Fuentes García (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar multas de \$7.000,00 al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. José Luis Vidal, de \$ 8.000,00 al Presidente del Ente Sr. Vicente Alberto Condenanza, de \$ 6.000,00 al Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán Otero y de \$ 8.000,00 al Contador del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Santiago Eduardo Luengas (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 4.509,92 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Vicente Alberto Condenanza en solidaridad con el Contador del Ente Sr. Santiago Eduardo Luengas (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 2-b) con formulación de cargo de \$ 2.493,83 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Eduardo Germán Otero en solidaridad con el Contador del Ente Sr. Juan Pablo Tellechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, inciso 3): Comprobantes y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Vicente Alberto Condenanza y Santiago Eduardo Luengas, alcanzados por la reserva dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 3) y quinto, inciso 2-a).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando quinto, inciso 4).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Pablo Pedro Aued, Juan Pablo Tellechea y Facundo Manuel López y a las Sras. Carla Lorena Angeletti, Andrea Luciana Pereyra y Maricel Fuentes García, de la amonestación que se les aplica conforme el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Vicente Alberto Condenanza, Eduardo Germán Otero y Santiago Eduardo Luengas, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Vicente Alberto Condenanza, Santiago Eduardo Luengas, Juan Pablo Tellechea y Eduardo Germán Otero de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Vicente Alberto Condenanza y Santiago Eduardo Luengas, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Municipalidad de Necochea- Ente Necochea de Turismo (ENTUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-101.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAAVEDRA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y siete millones sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho con 01/100 (\$ 57.064.898,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX y el Considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 6), 7), 9.2), 12), 14) y 16), segundo apartados 1.2) y 3.2) y tercero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando primero apartado 13).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar un llamado de atención a la Contadora Municipal Interina, Sra. Claudia Liliana Pietrasanta, al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Diego Sebastián Marezi y al Encargado de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Martín Emanuel González (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación al Contador Municipal, Sr. Adrián Charbonnier (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Alejandro Hugo Corvatta (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando quinto (Considerando Cuarto - Transferencias automáticas desde la Provincia - de la sentencia correspondiente al ejercicio 2014)

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto apartado 1.1) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Alejandro Hugo Corvatta y Adrián Charbonnier alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo puntos 1.2) y 3.2), tercero apartados 3) y 4) y cuarto apartado 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Adrián Charbonnier, Diego Sebastián Marezi y Martín Emanuel González y a la Sra. Claudia Liliana Pietrasanta, de las sanciones que se les aplica por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Alejandro Hugo Corvatta de la multa que se le aplica en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Sres. Alejandro Hugo Corvatta y Adrián Charbonnier y a la Sra. Noemí Zubiaurre del cese de la reserva dispuesto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Sres. Alejandro Hugo Corvatta y Adrián Charbonnier de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Saavedra.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-049.6-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones quinientos quince mil sesenta y dos con setenta y tres centavos (\$ 2.515.062,73) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme el Resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Nicolás Maiorano, a la Contadora del Ente y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Liliana Beatriz Santos, al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, al Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo y Responsable del Programa N° 16 Sr. Leandro José Laffan, a la Jefe del Departamento Marketing y Responsable del Programa N° 17 Sra. Ingrid Mariel Gaertner, a la Jefe del Departamento de Asistencia al Turista y Responsable del Programa N° 18 Sra. Nidia Flora Guichandut, a la Directora General de Unidades Turísticas Fiscales y Responsable del Programa N° 19 Sra. Mónica Beatriz Rábano y al Jefe de Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales y Responsable del Programa N° 20 Sr. Aldo Daniel Luna (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de \$ 7.000,00 al Presidente del Ente Sr. Pablo Demetrio Fernández y de \$ 5.500,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 111.618,04 por el que deberá responder el Presidente del Ente Sr. Pablo Demetrio Fernández en solidaridad con la Contadora del Ente Sra. Liliana Beatriz Santos (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Nicolás Maiorano, Carlos Fernando Arroyo, Leandro José Laffan y Aldo Daniel Luna y a las Sras. Liliana Beatriz Santos, Ingrid Mariel Gaertner, Nidia Flora Guichandut y Mónica Beatriz Rábano, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Pablo Demetrio Fernández y Gustavo Arnaldo Pulti, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Pablo Demetrio Fernández y a la Sra. Liliana Beatriz Santos del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas,

debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que el Sr. Emiliano Giri tome debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, inciso 4) y cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón- ENTE MUNICIPAL DE TURISMO (EMTUR), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos octavo y noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-127.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES LOMAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES LOMAS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecisiete millones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y seis con 78/100 (\$17.818.136,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 3), 5), 6) y 9) y tercero apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar un llamado de atención a la Contadora Municipal, Sra. Graciela Noemí Cavallero y a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. María Josefina Benito (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar multa por la suma de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Roberto Oscar Álvarez (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 5) y tercero acápite 1) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Graciela Noemí Cavallero y María Josefina Benito de las sanciones que se les aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Roberto Oscar Álvarez de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número

de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TRES LOMAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

N° de Expediente:4-043.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LA MADRID

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con 03/100 (\$ 14.964.134,03) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 10), 11.1) y 12).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar un llamado de atención al Contador Municipal Interino y Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Germán Buzeki, al Contador Municipal Interino Sr. Mario Justo Rodríguez, al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Néstor Antonio Vidal, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sr. Mario Alfredo Simón y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Paola Elizabet Jorgensen (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Martín Randazzo (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar multa por la suma de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Juan Carlos Pellitta y de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Interina, Sra. Emilce Esther Tirao (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 14) y cuarto apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Juan Carlos Pellitta, Martín Randazzo, Pablo Esteban Actis, Germán Buzeki y Raúl Oscar Golberg y la Sra. María Patricia Lui, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, tratadas en el considerando quinto apartados 1) y 2), en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando primero apartados 5), 6), 8) y 9).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta y a la Sra. Emilce Esther Tirao de las multas que se les aplican en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición

de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Martín Randazzo, Germán Buzeki, Mario Justo Rodríguez, Néstor Antonio Vidal, Mario Alfredo Simón y Paola Elizabet Jorgensen de las sanciones que se les aplican mediante los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Pelliitta, Martín Randazzo, Pablo Esteban Actis, Germán Buzeki y Raúl Oscar Golberg y a la Sra. María Patricia Lui, de las reservas dispuestas por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Pelliitta y Néstor Antonio Vidal y a la Sra. María Patricia Lui del cese de las reservas dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Martín Randazzo y Pablo Esteban Actis de lo dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Pigüé - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de GENERAL LA MADRID, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por la Sra. Directora General de Actuaciones (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

Nº de Expediente:21100-434634-2008-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio:2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.987,39 referido al mes de octubre de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Juan Javier GIACOMELLI, D.N.I. Nº 25.952.077, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 1.987,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Javier GIACOMELLI el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:07/03/2017

Nº de Expediente:2972-2807-2008-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio:2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 6.461,40 referido al mes de junio de 2008, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar solidaria y patrimonialmente responsables a los señores Marcelo Anibal GARRALDA, D.N.I. Nº 16.444.821 y María Gracia BORGHI, D.N.I. Nº 5.889.615, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario en forma solidaria por la suma total de pesos seis mil cuatrocientos sesenta y uno con cuarenta centavos (\$ 6.461,40) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Marcelo Anibal GARRALDA y María Gracia BORGHI el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de cuatro (4) fojas, firmarla en un ejemplar, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

Nº de Expediente:1-147.0-2015

Ente u Organismo: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144º de la Constitución Provincial), al señor Tesorero General de la Provincia y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:1-156.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE ECONOMÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE ECONOMÍA Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:1-307.0-2015

Ente u Organismo: UNIDAD DE COORDINACIÓN OPERACIONAL CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del UNIDAD DE COORDINACION OPERACIONAL CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767).

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:2-262.0-2015

Ente u Organismo: ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ZONA FRANCA BAHIA BLANCA – CORONEL ROSALES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la Propuesta de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:2-212.0-2015

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE DE PROMOCIÓN DEL PLAN COMIRSA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Ente de Promoción del Plan Comirsa la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:2-161.0-2015

Ente u Organismo: COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:2-332.0-2015

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL BERISSO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE ADMINISTRADOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL BERISSO - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en razón del incumplimiento señalado en el Considerando Primero corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones (artículo 16° de la ley 10869 y sus modificatorias): Llamado de atención a los señores Luis Alberto DIEZ y Jorge Gabriel NEDELA, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-031.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de DAIREAUX

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 10.858.825,42 (Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con Cuarenta y Dos Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno del presente decisorio, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto inciso a), del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto inciso a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$ 12.500,00 al Intendente Municipal Esteban Jorge Hernando, de \$ 9.500,00 al Intendente Municipal Esteban Alejandro Acerbo, de \$ 9.500,00 a la Contadora Municipal Silvina María Bosso, de \$ 6.500,00 a la Tesorera Municipal Graciela Ederlinda Viñas, de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal Ivanna Valeria Sánchez y de \$ 5.500,00 a la Tesorera María Cecilia Vicente y Llamado de Atención a la Secretaria de Hacienda María Guillermina González, al Secretario de Hacienda Hernán Ignacio Jaurena, a la Contadora María Emilia Eleno y a los Jefes de Compras Fabio Horacio Anderson y María Noelia López. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 269.512,08 por el que responderán solidariamente la Contadora Silvina María Bosso y la Tesorera Graciela Ederlinda Viñas (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 117.736,41, por el que deberá responder el Intendente Esteban Jorge Hernando. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo apartado c) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 22.159,41, por el que deberán responder el Intendente Esteban Jorge Hernando en solidaridad con el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Esteban Hernández y la Contadora Municipal María Guillermina González (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto inciso b) y Séptimo incisos b), f), g), h) e i) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Esteban Alejandro Acerbo, Esteban Jorge Hernando y Luis Alberto Oliver, las Contadoras Municipales María Guillermina González, Ivanna Valeria Sánchez y María Emilia Eleno, la Contadora Municipal Silvina María Bosso, las Tesoreras Municipales Graciela Ederlinda Viñas y María Cecilia Vicente, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Javier Fernández, el Jefe de Compras Municipal Juan Alberto Morales, las Directoras de Asuntos Legales María Josefina Reynal O'Connor y Aldana Peralta y la Agente Verónica Analía León, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Séptimo apartado c) en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a efectos de resolver el tema tratado en el Considerando Quinto, encomendando ello al Oficial Letrado y Relatoría de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Esteban Alejandro Acerbo, Esteban Jorge Hernando, Luis Alberto Oliver, María Guillermina González,

Ivanna Valeria Sánchez, María Emilia Eleno, Silvina María Bosso, Graciela Ederlinda Viñas, María Cecilia Vicente, Javier Fernández, Juan Alberto Morales, María Josefina Reynal O'Connor, Aldana Peralta y Verónica Analía León, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, Esteban Alejandro Acerbo, Silvina María Bosso, Graciela Ederlinda Viñas, Ivanna Valeria Sánchez, María Cecilia Vicente, María Guillermina González, Hernán Ignacio Jaurena, María Emilia Eleno Fabio Horacio Anderson, María Noelia López y Esteban Hernández, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la situación detallada en el Considerando Segundo inciso 7) del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Jorge Francisco Munarriz, Esteban Jorge Hernando, Oscar Manuel Sequeira, Esteban Hernández, María Guillermina González, María Emilia Eleno, Silvina María Bosso, María Josefina Reynal O'Connor, Aldana Peralta y María Cecilia Vicente, lo resuelto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-084.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PATAGONES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Cuarenta y Nueve Mil Treinta con Diez Centavos (\$ 13.049.030,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto incisos 1) y 2), y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 20).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto y Quinto inciso 1 apartado 1) e inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 25.000,00 al Intendente Ricardo Néstor Curetti, de \$ 8.000,00 al Intendente José Luis Zara, de \$ 8.000,00 a la Contadora María Fernanda Pardo, y \$ 7.000,00 al Jefe de Compras Carlos Pedro Spampanato, Amonestación al Contador Darío Martín Pardo, al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Gerente de Recursos Humanos Osvaldo Darío Curetti, a la Tesorera Olga Beatriz Ludueña, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Evaristo Marino, al Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso, al Responsable del Sistema de Presupuesto Andrés Lionel Campisi, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro Bengochea y Llamado de atención a la Subsecretaría de

Recursos Humanos Alejandra Alicia Araujo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Rubén Hollmann, al Secretario de Gobierno Ariel Hernán Zvenger, a la Subsecretaria de Política Fiscal y Tributaria Luciana Valentina Schefer, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Luis Alberto Becker, al Tesorera Sonia María Roumec y al Contador Martín Juan Cruz Gallego (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1 apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 57.070,35, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti, en solidaridad con el Contador Darío Martín Pardo y el Director de Comunicación Lucio Andrés Galatro (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 154.264,90, por el que responderán el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti, en solidaridad con el Contador Darío Martín Pardo hasta la suma de \$ 147.884,79 y el Intendente Municipal Ricardo Néstor Curetti, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso y el Contador Darío Martín Pardo hasta la suma de \$ 6.380,11 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los gastos realizados y tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 92.359,19, por el que responderán los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Nancy Cristina Minor y José Rubén Hollmann en solidaridad con los Concejales Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Ariel Quentrequeo, Marcos Moisés Saldaña, Rosana Miriam Teruel, y José Luis Zara (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto incisos 1), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actuantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Ricardo Néstor Curetti, José Luis Zara y Jabier Darío Garcés, el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Municipal Mariana Heredia, los Contadores Darío Martín Pardo y María Fernanda Pardo, el Jefe de Compras Carlos Pedro Spampinato, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Daniel Alejandro Bengochea y Jorge Jose Isaac, el Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Horacio Raúl Collado, el Secretario de Hacienda Martín Ariel Sanso, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo, en las condiciones allí impuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación de lo detallado en el Considerando Segundo inciso 2) y Considerando Quinto inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, José Luis Zara, Contadora María Fernanda Pardo, Carlos Pedro Spampinato, Darío Martín Pardo, Osvaldo Darío Curetti, Olga Beatriz Ludueña, Ricardo Evaristo Marino, Martín Ariel Sanso, Andrés Lionel Campisi, Daniel Alejandro Bengochea, Alejandra Alicia Araujo, José Rubén Hollmann, Ariel Hernán Zvenger, Luciana Valentina Schefer, Luis Alberto Becker, Sonia María Roumec, Martín Juan Cruz Gallego, Lucio Andrés Galatro, Nancy Cristina Minor, José Rubén Hollmann, Daniel Federico Artilles, Gerardo Andrés Bari, Alfredo Antonio Onofre Cabeza, Néstor Rubén Cedrés, Mónica Silvina Devia, Stella Maris Fibiger, Marcelo Javier Honcharuk, Leandro Néstor Merlo Ezcurra, Adrián Milton Ariel Quentrequeo, Marcos Moisés Saldaña y Rosana Miriam Teruel, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y n°108/9 (cargos – pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus

modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, Mariana Heredia, Darío Martín Pardo, María Fernanda Pardo, Carlos Pedro Spampinato, Daniel Alejandro Bengochea, Jorge Jose Isaac, Horacio Raúl Collado, Martín Ariel Sanso, José Luis Zara y Jabier Darío Garcés, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DÉCIMOsegundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-002.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ALBERTI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE ALBERTI, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones, Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Treinta con Veintisiete Centavos (\$ 7.134.330,27) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 9), en el Considerando Cuarto inciso b) y al final del Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Quinto y Sexto inciso 1)-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multa de \$ 12.000,00 a la Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marta Susana Médici y de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Emelina Giannini; amonestación al Intendente Municipal y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán Lago; al Tesorero Municipal Fernando Adrián Giménez y a la Contadora Municipal y Jefa de Compras Municipal Adriana Silvia Mauricio y llamado de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Esteban José Collazo y al Contador Municipal Andrés Chili. (artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 1)-b), formulando cargo por \$.1.316,83 por el que responderán la Intendente Municipal Marta Susana Médici en solidaridad con el Contador Municipal Andrés Chili. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1)-a) y b) en razón de las sanciones dispuestas respectivamente en los Artículos Cuarto Quinto que anteceden, debiendo asimismo liberar de responsabilidad al Secretario de Hacienda Germán Lago y a la Contadora Municipal Emelina Giannini. Además dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 2), liberando de responsabilidad a la Intendente Municipal Marta Susana Médici y al Asesor Legal Daniel Oscar Palazzo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marta Susana Médici; Emelina Giannini; Germán Lago; Fernando Adrián Giménez; Adriana Silvia Mauricio; Esteban José Collazo; Andrés Chili, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones

pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Marta Susana Médici, Germán Lago, Emelina Giannini y Daniel Oscar Palazzo, de lo dispuesto por el Artículo Sexto que antecede.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-103.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SALTO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALTO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diecisiete Millones Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Setenta Centavos (\$ 17.430.388,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y de lo particularmente expuesto sobre el inciso 14) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multas \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Oscar René Brasca y de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio; Amonestación al Intendente Municipal Ricardo José Alessandro; al Secretario de Gobierno Alberto Arnaldo Pérez y Llamado de Atención al encargado del Departamento de Patrimonio Diego Marcelo Cipollone; a la Jefa de Personal Susana Alicia Spilimbergo y a la Tesorera Municipal Marcela Andrea Daneri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 1) formulando cargo por \$ 77.507,40 por el que responderán el Intendente Municipal Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 2) formulando cargo por \$ 12.031,66 por el que responderán el Intendente Municipal Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Municipal Daniel Eugenio Atencio y con el Director de Compras Diego Fernando Precone. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de derivarse su tratamiento al Considerando Quinto inciso 1), como así también la reserva tratada en el Considerando Sexto inciso 2), con las limitaciones expuestas al final del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Oscar René Brasca, Ricardo José Alessandro, Daniel Eugenio Atencio, Alberto Arnaldo Pérez, Diego Fernando Precone, Diego Marcelo Cipollone, Marcela Andrea Daneri y Susana Alicia Spilimbergo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nº 1.865/4 (multas pesos), y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar lo expuesto en el Artículo Séptimo, a Eduardo Osvaldo Gómez, Oscar René Brasca, Roberto Horacio Marchese y Clelia Beatriz Nascimbene, con los alcances previstos para cada uno de ellos.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 12) y en el Considerando Sexto inciso 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-060.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LANÚS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos Con Cinco Centavos (\$ 286.704.252,05) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto apartado g-1) y l-1) y Sexto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Quinto apartado g-1) y l-1) y Sexto inciso 1), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar Multa de \$ 24.000,00 al Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez, de \$ 16.000,00 al Contador Municipal Luis Carlos Paredes, de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Néstor Osvaldo Grindetti y de \$ 7.500,00 a la Subsecretaría de Hacienda María Elena Fernández y Llamado de Atención a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Héctor Antonio Bonfiglio y Marcelo Félix Rivas Miera, a los Secretarios de Gobierno Juan Carlos Viscellino y Adrián Gonzalo Urreli, al Director General de Recursos Humanos Javier Aníbal Corniola, al Tesorero Municipal Horacio Aníbal Teijeiro, al Contador Municipal Pablo Hernán Cunioli, al Director General de Administración Municipal de Ingresos Públicos Diana Elizabet Tizón, al Subsecretario de Comunicación y Gestión Pública Néstor Hugo Nazabal,

al Coordinador de Políticas Sociales de Género y Diversidad Sexual Juan Pablo Panebianco, al Director de Centros Culturales José Alberto Durante, al Secretario de Economía y Finanzas Silvio Gabriel Franqueira, al Director General de Compras Alejandro Darío Gotlib, y al Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 109.886,76, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$ 21.833,42 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, el Subsecretario de Comunicación y Gestión Pública Néstor Hugo Nazabal y la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández, y por \$ 88.053,34 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González y la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 221.586,10 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González y la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 188.286,42 por el que deberán responder, por \$ 28.160,94 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, el Subsecretario de Comunicación y Gestión Pública Néstor Hugo Nazabal y la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y por \$ 160.125,48 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 40.519,66 por el que deberán responder, el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado d) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 399.485,67 por el que deberán responder: hasta la suma de \$ 105.420,51, el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese, y hasta la suma de \$ 294.065,16 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado e) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 573.110,63 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Subsecretario de Comunicación y Gestión Pública Néstor Hugo Nazabal. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado f) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 664.967,22 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Directora General de Centros Educativos Laura Agustina Álvarez y el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado g-2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 26.617,66 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado h) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 39.100,25 por el que deberán responder el Intendente

Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado i) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 134.972,05 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Directora General de Centros Educativos Laura Agustina Álvarez y el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado j) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 224.471,23 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado k) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 12.716.822,18 por el que deberán responder: por \$ 112.472,83 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Obras de Infraestructura José Ángel Fernández Dortona y por \$ 12.604.349,35 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Obras de Infraestructura José Ángel Fernández Dortona. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado l-2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 491.344,51 por el que deberán responder: por \$ 151.833,87 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Abordaje Territorial Juan Pablo Ragonese y por \$ 339.510,64 el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y el Secretario de Coordinación de Gabinete Social Leonardo Martín González. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 16.058,18 por el que deberán responder el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, el Director General de Compras Alejandro Darío Gotlib, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Secretario de Gobierno Juan Carlos Viscellino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 10.937,56 por el que deberán responder, el Intendente Municipal Darío Hugo Díaz Pérez en solidaridad con el Contador Municipal Luis Carlos Paredes, la Subsecretaria de Hacienda María Elena Fernández y el Jefe de División, Dirección Administrativa Bienes Operativos y Secretario de Obras de Infraestructura Marcelo Claudio Prieto. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Séptimo y Octavo Apartados b) y c) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Declarar que los Intendentes Municipales Darío Hugo Díaz Pérez y Néstor Osvaldo Grindetti, el Director de Patrimonio y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Martín Miguel Balbuena, el Contador Municipal Luis Carlos Paredes y la Directora de Asuntos Legales Cristina Silvia Pracca, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 11), Tercero, Quinto Apartado g-1) y Quinto Apartado l-1).

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Luis Carlos Paredes, Nestor Osvaldo Grindetti, María Elena Fernández, Héctor Antonio Bonfiglio, Marcelo Félix Rivas Miera, Juan Carlos Viscellino, Adrián Gonzalo Urreli, Javier Anibal Corniola, Horacio Anibal Teijeiro, Pablo Hernán Cunioli, Diana Elizabeth Tizón, Néstor Hugo Nazabal, Juan Pablo Panebianco, José Alberto Durante, Silvio Gabriel Franqueira,

Alejandro Darío Gotlib, Leonardo Martín González, Juan Pablo Ragonese, Laura Agustina Álvarez, José Ángel Fernández Dortona y Marcelo Claudio Prieto, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a DÉCIMONOVENO, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Notificar a Darío Hugo Díaz Pérez, Néstor Osvaldo Grindetti, Martín Miguel Balbuena, Luis Carlos Paredes y Cristina Silvia Pracca, de las reservas dispuestas en el Artículo Vigésimo.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la Ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lanús.

ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Vigésimotercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-339.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DEL PARTIDO DE BAHÍA BLANCA (COPROTUR)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No aprobar lo actuado por el CONSORCIO DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DEL PARTIDO DE BAHIA BLANCA por el período comprendido entre el 10/07/2014 y el 31/12/2015, en razón de la imposibilidad de análisis de los Estados Contables y procedimientos de disolución y liquidación del Ente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero incisos 1) y 2).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo y Tercero incisos 1) y 2), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto aplicar Multa de \$ 11.000,00 a la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante Soledad Espina, de \$ 5.500,00 al Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Gustavo José Bevilacqua, de \$ 5.500,00 al Intendente Héctor Norberto Gay, de \$ 5.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Andrés MandolesiBurgos, de \$ 5.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Nicolás Vitalini y de \$ 5.500,00 al Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero derivar los temas allí expuestos al expediente que se caratula para el tratamiento de la Rendición de Cuentas correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca, ejercicio 2016, para ser tratado conjuntamente con la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que la Tesorera y Directora representante del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bahía Blanca Soledad Espina, los ex Intendentes de la Municipalidad de Bahía Blanca Cristian Breitenstein y Gustavo José Bevilacqua, el Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca Héctor Norberto Gay, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Bahía Blanca Santiago Andrés Mandolesi Burgos y Nicolás Vitalini, los interventores liquidadores del Consorcio Jaime Julián Pujol y Luciano Martín Percaz, el Presidente del Consorcio Sergio Alberto Paladino y los Directores representantes del Honorable Concejo Deliberante María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos y no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Soledad Espina, Gustavo José Bevilacqua, Héctor Norberto Gay, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Nicolás Vitalini y Sergio Alberto Paladino de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Tercero y fijarle al alcanzado por sanción pecuniaria, plazo de (90) días, para que proceda a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multa-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Soledad Espina, Gustavo José Bevilacqua, Cristian Breitenstein, Héctor Norberto Gay, Santiago Andrés Mandolesi Burgos, Nicolás Vitalini, Jaime Julián Pujol y Luciano Martín Percaz, Sergio Alberto Paladino, María Cristina Molina y Julián Ignacio Lemos de lo expuesto en los Artículos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diez fojas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Sexto y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Honorable Tribunal de Cuentas de las Provincia de Buenos Aires. Cumplido. Archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-120.3-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES ARROYOS –ORGANISMO DESCENTRALIZADO CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Nueve, con Noventa y nueve Centavos (\$ 164.669,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar: Multas de \$ 11.000,00 al Director Carlos Paulino Ávila, de \$ 10.000,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio y de \$ 6.500,00 al Director Roberto Luis Brito; Amonestación a la Tesorera María Silvina Renaud y Llamado de atención a la Jefe de Compras Adriana Silvia Marchi (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 273,46 por el que responderán el Contador Alejandro Gabriel Finocchio en solidaridad con la Tesorera María Silvina Renaud (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar las extralimitaciones presupuestarias tratadas en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.352,03 por el que responderá el Director Roberto Luis Brito en solidaridad con el Director Carlos PaulinoÁvila y el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 70.249,15 por el que responderán el Director del Organismo Roberto Luis Brito en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$553,92, por el que responderán el Director del Organismo Roberto Luis Brito en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$6.363,26, por el que responderán el Director del Organismo Carlos Paulino Ávila en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto inciso b) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación dispuesta para el Considerando Segundo inciso 7).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Alejandro Gabriel Finocchio, Roberto Luis Brito, Carlos Paulino Ávila, María Silvina Renaud y Adriana Silvia Marchi de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Alejandro Gabriel Finocchio y a María Silvina Renaud de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tres Arroyos-Organismo Descentralizado Claromecó Servicios Turísticos y a la Municipalidad de Tres Arroyos.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-067.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LOBOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LOBOS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Doce Centavos (\$ 16.929.759,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto, y en virtud de la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multa de \$ 7.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero; amonestación a la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, al Intendente Municipal Jorge Oscar Etcheverry, a la Contadora Municipal Lorena Valeria Ferrero; a la Tesorera Municipal Marta Ofelia Valerga y llamado de atención a la Jefa de Patrimonio/Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos María Andrea Comesaña, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Daniel Zabalo y al Secretario de Hacienda y Producción Hugo Javier Gianastasio (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires respecto de la materia tratada en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel Busto y la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero; Jorge Oscar Etcheverry; Cecilia Andrea Bracken; Marta Ofelia Valerga; María Andrea Comesaña; Lorena Valeria Ferrero, Hugo Javier Gianastasio y Carlos Daniel Zabalo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarle, al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 (multa – pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Guillermo Daniel Busto y Cecilia Andrea Bracken, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio ocurrido, que se trata en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-108.100-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NAÚTICO S.A. SAPEM

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NAÚTICO S.A. (SAPEM), por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Catorce con Noventa y Ocho y Ocho Centavos (\$ 1.961.614,98) que se transfieren al Ejercicio 2016, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención al Presidente del Directorio Guillermo Horacio Poggi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.724,00, por el que responderán el Presidente del Consorcio Guillermo Horacio Poggi en solidaridad con los Directores Facundo José Fernández y Santiago Ríos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Guillermo Horacio Poggi, Facundo José Fernández y Santiago Ríos de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargo- pesos) a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el ARTÍCULO 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de San Fernando y al Presidente del Consorcio Parque Náutico S. A. (SAPEM).

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-070.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MAIPÚ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAIPÚ, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Nueve Centavos (\$ 11.403.494,09) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar: Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Aníbal Rappallini, de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Matías Rappallini y de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal María Soledad Provazza; y Llamado de Atención a la Jefa de Compras Analía Segatta, a la Secretaria de Economía y Hacienda Ana Lorena Pérez y a la Responsable de la Coordinación RAFAM Jorgelina Alejandra Gómez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo de \$ 19.534,54 por el que responderá el Intendente Municipal Aníbal Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza, el Secretario de Salud y Acción Social Mariana Galárraga y el Director del Hospital Municipal Manuel Alfredo Arévalo Infante (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, formular cargo de \$ 1.688,06, por el que deberán responder el Intendente Municipal Anibal Rappallini en solidaridad con la Contadora Municipal María Soledad Provazza y el Subsecretario Legal y Técnico Héctor Enrique Porrez (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cancelar la reserva oportunamente impuesta, según lo expuesto en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Anibal Rappallini, las Contadoras Municipales María Soledad Provazza y Ana Lorena Pérez y los Directores de Personal Rodolfo Enrique Macchi y Luciano Enrique Villalba.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Aníbal Rappallini, Matías Rappallini, María Soledad Provazza, Analía Segatta, Ana Lorena Pérez, Jorgelina Alejandra Gómez, Mariana Galárraga, Manuel Alfredo Arévalo Infante y Héctor Enrique Porrez, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Aníbal Rappallini, María Soledad Provazza, Ana Lorena Pérez, Rodolfo Enrique Macchi y Luciano Enrique Villalba, de lo resuelto en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 5).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la Ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Maipú.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de once fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el plazo establecido en el Artículo Octavo, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-085.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PEHUJÓ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PEHUJÓ, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 43.390.732,47 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Treinta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Pablo Javier Zurro y de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat; amonestación a la Tesorera Municipal Carolina Croce y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Francisco Deo. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 7.091,79 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro en solidaridad con el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 64.835,18 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Cecilia Alejandra Oroz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1)-a y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 2.983,39 por el que responderá el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2) y 3) y disponer que las Relatorías de Sede Central y de la Delegación Zona XV, con Sede en Pehuajó, tomen nota para informar al respecto en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Javier Zurro, el Contador Municipal Pedro Eugenio Ornat, la Asesora Letrada Cecilia Luciani, el Ex Intendente Municipal César Fernando Peña, la Tesorera Municipal Carolina Croce y la Agente Municipal Patricia Marisol Cabrera, alcanzados según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1)-a, debido a la sanción dispuesta por el Artículo Séptimo. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1)-b en razón a que la cuestión allí detallada ha quedado subsumida en el tratamiento dado en el Considerando Quinto inciso 1)-b. Dejar sin efectos las reservas dispuestas en el Considerando Sexto incisos 4) y 5), dejando expresa constancia de lo allí expuesto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Séptimo se incorpore al Expediente Especial N° 3-085.0-1-2010 para su tratamiento, conjuntamente con los temas allí incluidos.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Juan Carlos Mascheroni, Jorge Luis Hansen y César Fernando Peña y Pedro Eugenio Ornat, de lo dispuesto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro Eugenio Ornat y Carolina Croce, José Francisco Deo y Cecilia Alejandra Oroz, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarle, a los funcionarios alcanzados con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y N° 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo

establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes. (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Pablo Javier Zurro, Pedro César Ornat, Carolina Croce, Cecilia Luciani, César Fernando Peña y Patricia Marisol Cabrera, de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a Pablo Javier Zurro, Cecilia Luciani y Pedro César Ornat, lo dispuesto en el Artículo Décimo respecto de lo tratado en el Considerando Sexto incisos 4) y 5).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó y encomendar a la misma la verificación de la regularización contable de las diferencias tratadas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-040.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ARENALES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Trescientos Diecinueve Mil Ciento Sesenta y Tres con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 13.319.163,56), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multas de \$ \$ 35.000,00 al Intendente Municipal José María Medina, de \$ 15.000,00 a la Intendente Municipal Erica Silvana Revilla, de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Hernán Martín Servio, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso, amonestación al Secretario de Gobierno y Hacienda Emir Alejandro Miranda, al Jefe de Personal Edgardo Héctor Battaglia y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Félix Osmar Avagnina, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos María Paola Casco, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Pamela Jimena Ochoa, al Asesor Letrado Hugo Arnaldo Albertengo, al Asesor Letrado Hugo Gabriel Zarrantonelli, al Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi, al Jefe de Compras Municipal Alberto Luis Sabato, a la Jefa de Rentas Patricia Susana Shocron y al Juez de Faltas María Ester Bernardi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.273,25 por el que responderán la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso en solidaridad con el Contador Hernán Martín Servio. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 1)-a y b y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 132.437,13, por el que responderán: por \$ 120.225,98 el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio y la Tesorera Municipal Mariel Edith Alonso y por \$ 12.211,15 el Intendente Municipal José María Medina en solidaridad con el Contador Municipal Hernán Martín Servio, la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso y el Jefe de Personal Javier Orlando Chiponi. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.304,90 por el que responderá el Intendente Municipal José

María Medina. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto y en el Considerando Sexto incisos 1) y 2) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes José María Medina, Erica Silvana Revilla, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, el Contador Municipal Hernán Martín Servio, la Tesorera Municipal Mariela Edith Alonso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a José María Medina, Erica Silvana Revilla, Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso, Emir Alejandro Miranda, Edgardo Héctor Battaglia, Félix Osmar Avagnina, María Paola Casco, Pamela Jimena Ochoa, Hugo Arnaldo Albertengo, Hugo Gabriel Zarantonelli, Javier Orlando Chiponi, Alberto Luis Sabato, Patricia Susana Shocron y María Ester Bernardi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a José María Medina, Erica Silvana Revilla, Juan Carlos Geloso y Rodolfo Remo Arata, Hernán Martín Servio, Mariel Edith Alonso, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a José María Medina, de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto incisos 1) y 2).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Arenales.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-050.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL RODRÍGUEZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setenta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco con Sesenta y Tres Centavos (\$ 77.432.195,63) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Llamado de Atención a los Intendentes Municipales Juan Pablo Anghileri y Darío Miguel Kubar, al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre, a los Responsables del Sistema de Crédito Público Luis María del Carre y Cristian Manuel Brilloni y al Tesorero Municipal Diego Juan Miguel Anghileri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.203,52, por el que deberá responder el Intendente Juan Pablo Anghileri en solidaridad con la Contadora Rita del Carmen Ricardini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 333.886,18; por el que deberán responder: por \$ 108.414,37 el Agente Municipal Sergio Raúl Borrego; por \$ 44.929,98 el Agente Municipal Adolfo Abel Duarte; por \$ 46.826,84 el Agente Municipal Marcelo Valentín Duarte; por \$ 43.635,88 el Agente Municipal Diego Antonio García López y por \$ 90.079,11 la Agente Municipal Ana María Mottino. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 85.529,15, por el que deberán responder el ex Intendente Oscar Jorge Di Landro en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda y ex Contador Municipal Luis María Del Carre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 34.491,88; por el que deberán responder el ex Intendente Oscar Jorge Di Landro en solidaridad con el ex Secretario de Economía y Hacienda Humberto José Guibaud y el ex Contador Municipal Luis María Del Carre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto Apartado b) y disponer su remisión al Estudio de la Municipalidad de Tigre, Expediente n° 3-116.0-2016, debiendo la Delegación Zonal sita en la Ciudad de San Isidro y la División Relatora, tomar nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que el agente municipal Juan Carlos Ibarra, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Ibarra, de lo resuelto por el Artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Pablo Anghileri, Darío Miguel Kubar, Fernando Miguel Aguirre, Luis María del Carre, Cristian Manuel Brilloni, Diego Juan Miguel Anghileri, Rita del Carmen Ricardini, Sergio Raúl Borrego, Adolfo Abel Duarte, Marcelo Valentín Duarte, Diego Antonio García López, Ana María Mottino, Oscar Jorge Di Landro y Humberto José Guibaud; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículo Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sedes en la ciudad de San Justo y de San Isidro.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el término dispuesto en el artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-005.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AYACUCHO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 10.041.715,93 (Pesos Diez Millones Cuarenta y Un Mil Setecientos Quince con Noventa y Tres Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Undécimo del presente decisorio, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo Apartado a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Séptimo Apartado a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre y de \$ 16.000,00 a la Contadora Municipal Natalia Souto, y Llamado de Atención al Secretario de Gobierno y Coordinación General Emilio Cordonnier, al Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo, al Responsable de Coordinación RAFAM Javier Eduardo Cajaravilla, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Eduardo Alberto Volonté, el Secretario de Gobierno, Coordinación General y Jefe de Compras Darío Miguel Diez de Ulzurrun, la Directora de Educación Mariana Acosta, el Director de Recursos Humanos y Empleo María Josefina Olano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.493,22; por el que responderán el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Souto y el Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 116.150,71, debiendo responder: por \$ 104.912,85 el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Souto y por \$ 11.237,86 el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con el Contador Municipal Javier Eduardo Cajaravilla. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.266,99 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ignacio Rubén Durcody. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.409,56 por el que deberán responder el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Souto. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, en las condiciones allí expuestas, dejándose constancia de ello y notificándose de tal circunstancia al Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, a la Contadora Municipal Natalia Souto y a los Directores de Recursos Humanos Lucas Ferrari y María Josefina Olano.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto Apartado b) y Noveno Apartados a) y b), y disponer que la Delegación Zonal y Relatoría actúantes, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, la Contadora Municipal Natalia Souto, el Tesorero Municipal Braulio Alberto Lorenzo, el Asesor legal Héctor Fabián Puchulu, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge

Javier Alabarse, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Héctor Daniel Mutti, el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón, el Ex Contador Municipal Javier Eduardo Cajaravilla, el Ex Contador Municipal Carlos Pablo Teruggi y la Ex Contadora Municipal Jimena Medina, todos ellos alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Emilio Cordonnier, Braulio Alberto Lorenzo, Javier Eduardo Cajaravilla, Eduardo Alberto Volonté, Darío Miguel Diez de Ulzurrun, Mariana Acosta, Lucas Ferrari, María Josefina Olano y Ignacio Rubén Durcody, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Octavo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Braulio Alberto Lorenzo, Héctor Fabián Puchulu, Darío David, Jorge Javier Alabarse, Héctor Daniel Mutti, Roberto Pablo Rolón, Javier Eduardo Cajaravilla, Carlos Pablo Teruggi y Jimena Medina, de la reserva dispuesta en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Pablo Antonio Zubiaurre, Natalia Souto, Lucas Ferrari y María Josefina Olano, lo resuelto en el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo apartado 12).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, lo tratado en el Considerando Segundo Apartado 10).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social, el asunto tratado en el Considerando Segundo Apartado 11).

ARTÍCULOS DÉCIMOCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal, de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Dolores, el seguimiento de lo tratado en los Considerandos Tercero y Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ayacucho.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-020.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CARLOS TEJEDOR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Once Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Diez con Diez Centavos (\$11.540.110,10) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de la efectiva existencia en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo y Cuarto inciso a) y Sexto inciso b-2), y en base de la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 12.500,00 a la Intendente Municipal María Celia Gianini, de \$ 8.500,00 al Intendente Municipal Raúl Alejandro Sala, de \$ 8.500,00 a la Contadora Municipal Vanina Ventura, de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal Lorena Vanesa Doniselli y de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Nora Gladys Lisarazo y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Paola Alejandra Pedemonte, a la Contadora Municipal María José Ameijeiras, al Tesorero Municipal Marcos Luciano Bentancour, a la Jefa de Compras Municipal María Virginia Agudo, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrea Susana Marcos Pérez y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando Gutiérrez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso a) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 9.552,29 por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Vanina Ventura. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 43.366,68 por el que deberá responder la Intendente Municipal María Celia Gianini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso c) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 78.902,46, por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Vanina Ventura. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 150.165,62 por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con las Contadoras Municipales Vanina Ventura y Paola Alejandra Pedemonte. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado c) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 440.278,87, por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Rivas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado d) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.623,07, por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Paola Alejandra Pedemonte. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado f) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 1.474,13, por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Vanina Ventura (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo apartado g) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 7.578,78, por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de

Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerando Cuarto inciso b), y Considerando Sexto apartados a), b-1) y c); y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Declarar que los Intendentes Municipales María Celia Gianini y Raúl Alejandro Sala, las Contadoras Municipales Lorena Vanesa Doniselli, María José Ameijeiras, Paola Alejandra Pedemonte y Vanina Ventura, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando Gutiérrez, los Tesoreros Municipales Nora Gladys Lisarazo y Marcos Luciano Bentancour, y la Jefa de Compras María Virginia Agudo, alcanzados por las reservas del artículo anterior, según el caso, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a María Celia Gianini, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura, María José Ameijeiras, Nora Gladys Lisarazo, María Virginia Agudo, Marcos Luciano Bentancour, Raúl Alejandro Sala, Lorena Vanesa Doniselli, Andrea Susana Marcos Pérez, Carlos Rivas y Javier Fernando Gutiérrez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a Duodécimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multa-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establece el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a María Celia Gianini, Raúl Alejandro Sala, Lorena Vanesa Doniselli, María José Ameijeiras, Paola Alejandra Pedemonte, Vanina Ventura, Javier Fernando Gutiérrez, Nora Gladys Lisarazo, Marcos Luciano Bentancour y María Virginia Agudo, según corresponda, de las reservas dispuestas en el Artículo DECIMOTERCERO de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, las verificaciones dispuestas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOQUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:3-098.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de RIVADAVIA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RIVADAVIA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 16.357.247,75 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Setenta y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Municipal Sergio Omar Buil, al Intendente Municipal Javier Ulises Reynoso, al Contador Municipal Fernando Chiattellino y a la Tesorera Municipal María Inés Semper; y Llamado de Atención a la Responsable del Macrosistema Integrado, Secretaria de Hacienda Alicia Mabel Iglesias y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Pablo Rosolen (Artículos 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.053,13 por el que deberán responder el Intendente Municipal Sergio Omar Buil en solidaridad con el ex Contador Municipal Eduardo Miguel Rojas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto Apartados a) y b) y Quinto incisos 1) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sergio Omar Buil, el Contador Municipal Fernando Chiattellino, la Tesorera Municipal María Inés Semper, la Asesora Legal Valentina Zatón y la Agente Municipal Marcela Estela Ibañez, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la Reserva oportunamente dispuesta en el Considerando Quinto inciso 2) del presente decisorio, liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Sergio Omar Buil y al Contador Municipal Fernando Chiattellino.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Sergio Omar Buil, Javier Ulises Reynoso, Fernando Chiattellino, María Inés Semper, Alicia Mabel Iglesias, Jorge Pablo Rosolen y Eduardo Miguel Rojas, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Sergio Omar Buil, Fernando Chiattellino, María Inés Semper, Valentina Zatón y Marcela Estela Ibañez, de lo dispuesto por el Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Sergio Omar Buil y Fernando Chiattellino, de lo dispuesto por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Rivadavia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante el plazo estipulado en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-110.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos ciento treinta y un millones trescientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y siete con 27/100 (\$ 131.382.987,27) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando quinto, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1) y 4), segundo y tercero 1.1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartados 2.8) y 6), aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Ismael José PASSAGLIA (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 6), aplicar sendos llamados de atención al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Mario Néstor SÁNCHEZ, al Director Administrativo de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. Oscar Norberto VARETTI y al Director Administrativo de Recursos Humanos, Sr. Alberto Aníbal AREVALO (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación el seguimiento de los temas indicados en los considerandos primero apartados 1), 2), 3.1), 3.3) y 3.4), 3.5) y 4), segundo apartado 2) y tercero apartado 1.1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos tercero apartado 1.5), cuarto y quinto apartado 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Sebastián FERRARI y Oscar Norberto VARETTI y las Sras. Mabel Teresa TORRENS, Nélica Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando quinto apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA y Manuel PASSAGLIA del cese de la reserva dispuesto por el artículo noveno en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Mario Néstor SÁNCHEZ, Oscar Norberto VARETTI y Alberto Aníbal AREVALO de las sanciones que se les aplican en los artículos cuarto y quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Ismael José PASSAGLIA, Manuel PASSAGLIA, Sebastián FERRARI y Oscar Norberto VARETTI y a las Sras. Mabel Teresa TORRENS, Nélica Graciela SERSEWITZ, Silvia Alejandra BULLA y Ester Graciela GULLINI de las reservas que se disponen por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-096.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Organismo Descentralizado de la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO - HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 14/100 (\$ 874.662,14) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación efectiva de los valores existentes en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando segundo y octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 3) y 6), tercero apartado 1) y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades del Organismo tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones consignadas en los considerandos primero apartado 4), segundo apartados 1.1.4), 1.1.6), 1.4.1) y 1.4.3), tercero apartado 3) y sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar llamados de atención al Intendente Municipal, Sr. Mauro David POLETTI y al Director, Sr. Juan Manuel María DESPÓSITO (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar amonestaciones al Director Administrativo, Sr. Guillermo Mariano MUSANTE y al Director Ejecutivo y Médico, Sr. Rubén Horacio MILLÁN (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por lo fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Walter Ariel SANTALLA, \$ 6.200,00 al Director, Sr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, de \$ 6.200,00 al Administrador, Sr. Roberto Horacio PINEDA y de \$ 6.200,00 al Contador Sr. Germán Eusebio MAURI (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Con base en los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 1.1.2) formular cargo de \$ 232,69 por el que deberán responder la Contadora, Sra. María Rosa ARIAS en solidaridad con la Tesorera, Sra. Sandra Edith OCHOA hasta la suma de \$ 21,39; el Contador, Sr. Germán Eusebio MAURI en solidaridad con la Tesorera, Sra. Graciela Luján ACUÑA hasta la suma de \$ 3,15 y el Contador, Sr. Germán Eusebio MAURI en solidaridad con la Tesorera, Sra. Sandra Edith OCHOA hasta la suma de \$ 208,15 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 10.300,05 por el que responderán el Director, Sr. Guillermo Antonio VAN KEMENADE, en solidaridad con el Administrador, Sr. Roberto Horacio PINEDA y el Contador y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Germán Eusebio MAURI hasta la suma de \$ 6.879,60, el Director, Sr. Juan Manuel María DESPÓSITO, en solidaridad con el Administrador, Sr. Roberto Horacio PINEDA y el Contador y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Germán Eusebio MAURI hasta la suma de \$ 1.737,32 y el Director Médico y Ejecutivo, Sr. Rubén Horacio MILLÁN en solidaridad con el Director Administrativo, Sr. Guillermo Mariano MUSANTE y el Contador y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Germán Eusebio MAURI hasta la suma de \$ 1.683,13 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos primero apartado 5), segundo apartado 2) y octavo, y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Germán Eusebio MAURI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE; Guillermo Mariano MUSANTE; Mauro David POLETTI, Orlando Silvio TRAPPO, Roberto Horacio PINEDA, Walter Ariel SANTALLA y Rubén Horacio MILLÁN y las Sras. Graciela Inés MORENO; Graciela Luján ACUÑA, Graciela Susana GALLUCCI, María Rosa ARIAS, Sandra Edith OCHOA y Sandra Romina PORTARO, por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Mauro David POLETTI, Juan Manuel María DESPÓSITO, Guillermo Mariano MUSANTE y Rubén Horacio MILLÁN de las sanciones que se les aplica por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel SANTALLA, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Roberto Horacio PINEDA y Germán Eusebio MAURI de las multas que se les formula en el artículo octavo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá

ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Eusebio MAURI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Roberto Horacio PINEDA, Rubén Horacio MILLÁN, Juan Manuel María DESPÓSITO y Guillermo Mariano MUSANTE y a las Sras. María Rosa ARIAS, Sandra Edith OCHOA, Graciela Luján ACUÑA del cargo que se les formula en los artículos noveno y décimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Germán Eusebio MAURI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE; Guillermo Mariano MUSANTE; Mauro David POLETTI, Orlando Silvio TRAPPO, Roberto Horacio PINEDA, Walter Ariel SANTALLA y Rubén Horacio MILLÁN y a las Sras. Graciela Inés MORENO; Graciela Luján ACUÑA, Graciela Susana GALLUCCI, María Rosa ARIAS, Sandra Edith OCHOA y Sandra Romina PORTARO de las reservas que se disponen por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar a los Sres. Walter Ariel SANTALLA, Mauro David POLETTI, Guillermo Antonio VAN KEMENADE, Roberto Horacio PINEDA, Rubén Horacio MILLÁN, Guillermo Mariano MUSANTE, Germán Eusebio MAURI, Alejandro Antonio AGOTEGARAY, Rómulo José María DESPÓSITO, Héctor Raúl SBUTTONI y Jerónimo VIVES y a las Sras. Marcela Alejandra ISARRA, Bárbara Carolina JUNCO y Graciela Inés MORENO de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la situación tratada en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento a la Municipalidad de Ramallo - Hospital José María Gomendio y a la Municipalidad de Ramallo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-055.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO GONZALES CHAVES, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones setecientos dieciséis mil setecientos treinta y cuatro con 01/100 (\$ 6.716.734,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 5), 7), 8), 9) y 11), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), octavo, apartado 1) y undécimo, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar un llamado de atención al Director de Presupuesto Miguel Ángel Eggly y al Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda Lucas Alberto Neffe, a la Contadora Municipal María Susana Suárez y a la Directora de Presupuesto Evelina Pogorzelsky (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, aplicar multa por la suma de \$ 5.500 al Intendente Municipal José Alberto Martínez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, con formulación de cargo por la suma de \$ 38.554,65, por el que responderá el Intendente Municipal Eduardo Marcelo Santillán en solidaridad con el Intendente Municipal José Alberto Martínez, con el Contador Municipal Juan Pablo Wibaux y con la Contadora Municipal María Susana Suárez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 81.533,56 por el que responderá el Intendente Municipal José Alberto Martínez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 69.235,88, por el que responderá el Intendente Municipal José Alberto Martínez en solidaridad con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Miguel Ángel Milesi, con el Concejal José Luis Díaz, con la Concejal María Isabel Bózzolo, con el Concejal Juan Pablo Wibaux, con la Concejal Sandra Elizabeth Zoppo, con el Concejal Adrián Alberto Amoroso, con la Concejal Manuela Prieto, con la Concejal Guillermina Atela, con la Concejal María Gabriela Durá, con el Concejal Adolfo Osvaldo Brito y con la Concejal María Cristina Eliceche (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1), noveno, apartado 1) incisos 1) y 2), undécimo, apartados 2) y 4) incisos 1) y 2) y duodécimo, apartado 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Carlos Alberto Silacci, Diego Martín González, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, José Alberto Martínez, Juan Carlos Fernández, Juan Pablo Wibaux, Lucas Alberto Neffe, Matías Hernán Caprile, Miguel Ángel Eggly y Miguel Ángel Milesi y a las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Graciela Néliida Álvarez, Irma Raquel Corres, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti y María Susana Suárez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando duodécimo, apartados 1), 2), 3) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro y a los Sres. José Alberto Martínez y Lucas Alberto Neffe.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), décimo, apartado 1) y undécimo, apartados 1) y 4) inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Eggly y Eduardo Marcelo Santillán de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Lucas Alberto Neffe y a las Sras. María Susana Suárez y Evelina Pogorzelsky de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. José Alberto Martínez de la multa que se le aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle

intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Eduardo Marcelo Santillán, José Alberto Martínez, Juan Pablo Wibaux, Miguel Ángel Milesi, José Luis Díaz, Adrián Alberto Amoroso y Adolfo Osvaldo Brito y a las Sras. María Susana Suárez, María Isabel Bózzolo, Sandra Elizabeth Zoppo, Manuela Prieto, Guillermina Atela, María Gabriela Durá y María Cristina Eliceche de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Carlos Alberto Silacci, Diego Martín González, Eduardo Marcelo Santillán, Javier Andrés Eduardo Alderete Valdivia, José Alberto Martínez, Juan Carlos Fernández, Juan Pablo Wibaux, Lucas Alberto Neffe, Matías Hernán Caprile, Miguel Ángel Eggly y Miguel Ángel Milesi y a las Sras. Ana María Ferrario, Carmen Haydee Vassolo, Graciela Néliida Álvarez, Irma Raquel Corres, María de los Ángeles Pedone, María Fabiana Marinetti y María Susana Suárez, de las reservas dispuestas por los artículos décimo y undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a las Sras. María Susana Suárez y Silvia Albina Pattaro y a los Sres. José Alberto Martínez y Lucas Alberto Neffe, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando undécimo, apartado 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-097.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de RAUCH, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos trece millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y uno con 81/100 (\$ 13.852.271,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y lo tramitado en el Expediente nro. 4.097.0-2/10.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 5), 6), 7) y 8), quinto y octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mauricio Rodolfo Esponda (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Darío Arguello, al Concejal Gustavo Javier Palazzo, al Concejal Luis Horacio Donadío, al Concejal Mauricio Rodolfo Esponda, al Concejal Daniel Enrique Oiz, al Concejal Juan Pedro Achaga, al Concejal Leonardo Rubén De Azevedo, al Concejal Alberto Antonio Irumberri, a la Concejal Adriana Isabel Chiclana, a la Concejal María de los Ángeles Lamarche, a la Concejal Stella Maris Garralda, al Secretario de Hacienda, Coordinador del Macrosistema R.A.F.A.M. y responsable del Sistema de Presupuesto Nicolás Héctor Labarca, a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad María Delfina Lasala, a la Tesorera Municipal y responsable del Sistema de Tesorería María Mercedes de Berecibar y al Intendente Municipal y Concejal Roberto Maximiliano Suescun (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multa por la suma de \$ 5.500,00 al Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 674,58, por el que responderá el Intendente Municipal Roberto Maximiliano Suescun en solidaridad con la Subdirectora de Liquidaciones y responsable del Sistema de Administración de Personal Sandra Beatriz Siple y con la Directora de Cultura Rosana Julia D'Cristóforo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando undécimo, apartado 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte y Roberto Maximiliano Suescun y la Sra. María Eugenia Cielo Suescun, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo, apartados 1), 2) y 3), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando se cese a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Pedro Ignacio Tablar, Jorge Luis Ramón Ugarte y Nicolás Héctor Labarca y a las Sras. María Delfina Lasala, María José Arano y Silvia Noemí Alzola.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto, quinto, octavo, noveno, apartado 1) y undécimo, apartado 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Mauricio Rodolfo Esponda de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Roberto Maximiliano Suescun, Daniel Darío Arguello, Gustavo Javier Palazzo, Luis Horacio Donadío, Mauricio Rodolfo Esponda, Daniel Enrique Oiz, Juan Pedro Achaga, Leonardo Rubén De Azevedo, Alberto Antonio Irumberri y Nicolás Héctor Labarca y a las Sras. Adriana Isabel Chiclana, María de los Ángeles Lamarche, Stella Maris Garralda, María Delfina Lasala y María Mercedes de Berecibar de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte de la multa que se le aplica en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Roberto Maximiliano Suescun y a las Sras. Sandra Beatriz Siple y Rosana Julia D'Cristóforo del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones

pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte y Roberto Maximiliano Suescun y a la Sra. María Eugenia Cielo Suescun, de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Pedro Ignacio Tablar, Jorge Luis Ramón Ugarte y Nicolás Héctor Labarca y a las Sras. María Delfina Lasala, María José Arano y Silvia Noemí Alzola, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales (Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Roberto Maximiliano Suescun, Daniel Darío Arguello, Gustavo Javier Palazzo, Luis Horacio Donadío, Mauricio Rodolfo Esponda, Rubén Israel Pees y Silvio Federico Suárez y las Sras. Adriana Isabel Chiclana, Evangelina María José Vela, María de los Ángeles Lamarche y Stella Maris Garralda) y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 3) y undécimo, apartado 1) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte, Francisco Mon, Roberto Maximiliano Suescun, Daniel Darío Arguello, Gustavo Javier Palazzo, Luis Horacio Donadío, Mauricio Rodolfo Esponda, Rubén Israel Pees y Silvio Federico Suárez y a las Sras. Adriana Isabel Chiclana, Evangelina María José Vela, María de los Ángeles Lamarche y Stella Maris Garralda, lo señalado en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando décimo, apartado 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-071.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MAGDALENA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres con 89/100 (\$ 7.842.433,89) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MAGDALENA.-

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-097.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de RAUCH - HOSPITAL DIAZ VELEZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE RAUCH – HOSPITAL DÍAZ VELEZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos ochenta y un mil quinientos noventa y ocho con 21/100 (\$ 781.598,21) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 3), 5), 6) y 7), segundo, apartados 1) y 2), sexto y séptimo, apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Sergio Raúl Farías y al Jefe de Personal y responsable del Sistema de Personal Lucas Matías Albarracín (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director del Sistema de Salud y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Daniel Darío Arguello, al Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte, al Intendente Municipal y Concejel Roberto Maximiliano Suescun, al Concejel Gustavo Javier Palazzo, al Concejel Luis Horacio Donadío, al Concejel Mauricio Rodolfo Esponda, al Concejel Daniel Enrique Oiz, al Concejel Juan Pedro Achaga, al Concejel Leonardo Rubén De Azevedo, al Concejel Alberto Antonio Irumberri, a la Concejel Adriana Isabel Chiclana, a la Concejel María de los Ángeles Lamarche, a la Concejel Stella Maris Garralda y a la Tesorera del Hospital y responsable del Sistema de Tesorería María Amalia Bassagaisteguy (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.500,00 al Director Médico Hernani Justo Barili y de \$ 5.100,00 al Contador del Hospital y responsable de los Sistemas de Contabilidad y de Presupuesto Damián Oscar Yañez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 66.824,26, por el que responderá el Director Médico Hernani Justo Barili en solidaridad con el Contador del Hospital Damián Oscar Yañez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Hernani Justo Barili, Daniel Darío Arguello, Sergio Raúl Farías, Lucas Matías Albarracín y Cruz Dualde y la Sra. Susana Gabriela Puente, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero, apartado 6), segundo, apartado 1), tercero y sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Sergio Raúl Farías y Lucas Matías Albarracín de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Daniel Darío Arguello, Jorge Mario Ramón Ugarte, Roberto Maximiliano Suescun, Gustavo Javier Palazzo, Luis Horacio Donadío, Mauricio Rodolfo Esponda, Daniel Enrique Oiz, Juan Pedro Achaga, Leonardo Rubén De Azevedo y Alberto Antonio Irumberri y a las Sras. Adriana Isabel Chiclana, María de los Ángeles Lamarche, Stella Maris Garralda y María Amalia Bassagaisteguy de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Hernani Justo Barili y Damián Oscar Yañez de las multas que se les aplica en el artículo sexto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas,

dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Hernani Justo Barili y Damián Oscar Yañez del cargo que se les formula en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hernani Justo Barili, Daniel Darío Arguello, Sergio Raúl Farías, Lucas Matías Albarracín y Cruz Dualde y a la Sra. Susana Gabriela Puente, de la reserva dispuesta por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Rauch y a Municipalidad de Rauch – Hospital Díaz Vélez, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-090.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PÚAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE PUAN-ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y cinco con 32/00 (\$ 797.275,32) que el Ente Descentralizado de Salud de Puan acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando VIII y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 3), 4), 7) y 11) y tercero apartados 1) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 15.000,00 a la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino y de \$ 7.000,00 a la Contadora y el Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Luján Fernández (artículo 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones a la Directora General Interina y Jefa de Personal, Sra. Fabiela Vanesa Reyes, al Contador, Sr. Pedro Emmanuel Fernández, a la Tesorera, Sra. Anabel Torres, a la Contadora, Sra. María Gabriela Rosell y a la Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim (artículo 16 inciso 2° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar sendos llamados de atención a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Ángeles Silvina Teilla, a la Secretaria

de Gobierno, Sra. María Lorena Ustarroz, al Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, al Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Stella Maris Krieger, y a los Concejales, Sres. Silvana Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Jorge Héctor Pichel, Juan Carlos Carcedo, Rubén Humberto Ceminari, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Flavia Solange Vicente, Diego Andrés Álvarez, José María Pasini y Mariela Ester Avit (artículo 16 inciso 1º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 1), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 14.259,54 por el que responderán la Tesorera Interina Sra. Claudia Griselda Fritz en solidaridad con la Contadora, Sra. María Gabriela Rosell hasta la suma de \$ 1.999,39, la Tesorera, Sra. Anabel Torres en solidaridad con la Contadora, Sra. María Luján Fernández hasta la suma de \$ 1.760,28 y la Tesorera, Sra. Anabel Torres en solidaridad con Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim hasta la suma de \$ 10.499,87 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 2), disponer la formulación de cargo por la suma total \$ 466.862,58 por el que responderán en forma solidaria la Contadora, Sra. María Luján Fernández y la Tesorera, Sra. Anabel Torres (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto con formulación de cargo por la suma total de \$ 128.937,46 por el que responderá la Contadora, Sra. María Gabriela Rosell en solidaridad con la Directora General del Ente Interina, Sra. Fabiela Vanesa Reyes hasta la suma de \$ 10.239,36, la Contadora, Sra. María Gabriela Rosell en solidaridad con la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino hasta la suma de \$ 31.694,11, la Contadora Interina, Sra. Florencia Natacha Heim en solidaridad con la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino hasta la suma de \$ 70.878,72, el Contador, Sr. Pedro Emmanuel Fernández en solidaridad con la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino hasta la suma de \$ 10.822,71 y la Contadora, Sra. María Luján Fernández en solidaridad con la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino hasta la suma de \$ 5.302,56 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo por la suma total de \$ 201.093,19 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Ex - Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, el Ex - Director General del Ente, Sr. Carlos Omar Madrigali, la Ex - Directora General del Ente, Sra. Marín Vanesa Meder, la Directora General del Ente, Sra. Silvana Lorena Maier, la Directora General del Ente, Sra. Elina Doriana Vercellino, la Contadora Interina, Sra. Claudia Griselda Fritz, y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begaries (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 5), segundo acápite 1-1-3), 1-2), 1-3), 1-4-1) parcial, 1-4-2), y 1-6) y tercero apartado 1).

ARTÍCULO DUOCÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando tercero apartado 6) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que las Sras. María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim y María Luján Fernández, y el Sr. Pedro Emmanuel Fernández alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades del Ente tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartados 1) y 6), tercero apartados 2), 3) y 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo, en las condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a las Sras. Elina Doriana Vercellino y María Luján Fernández de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para

que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, Pedro Emmanuel Fernández y Eduardo Héctor Begaries y a las Sras. Marín Vanesa Meder, Silvana Lorena Maier, Elina Doriana Vercellino, María Gabriela Rosell, Claudia Griselda Fritz, Anabel Torres, Florencia Natacha Heim, Fabiela Vanesa Reyes y María Luján Fernández de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que las responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Fabiela Vanesa Reyes, Pedro Emmanuel Fernández, Anabel Torres, María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim, Ángeles Silvana Tetilla, María Lorena Ustarroz, Stella Maris Krieger, Silvana Viviana Iglesias, Cecilia Andrea Pérez, Jorge Héctor Pichel, Juan Carlos Carcedo, Rubén Humberto Ceminari, Claudio Emiliano Tatarzicky, Néstor Juan Chialva, Flavia Solange Vicente, Diego Andrés Álvarez, José María Pasini y Mariela Ester Avit de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a las Sras. María Gabriela Rosell, Florencia Natacha Heim y María Luján Fernández, y al Sr. Pedro Emmanuel Fernández de la reserva dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, Marín Vanesa Meder, Silvana Lorena Maier, Elina Doriana Vercellino, María Gabriela Rosell, Claudia Griselda Fritz, Eduardo Héctor Begaries, Juan Carlos Gottau, Vanina Fernanda Dietrich, Franco Maximiliano Mombelli, y Jorgelina Inés Badano del cese de la reserva de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII- Pigüé-, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Remitar, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan - Ente de Gestión Descentralizada de Salud y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

Nº de Expediente:4-219.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de HURLINGHAM

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HURLINGHAM, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y nueve millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 76/100 (\$ 39.268.947,76) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero acápite 4), 9), 10), 12), 17) y 18.3.4.1), tercero apartados 3), 4) y 5)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Tesorero Municipal, Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, al Director General de Ingresos Públicos, Sra. Ana María Mendiluce, al Director General de Ingresos Públicos, Sr. Alejandro Torres, al Director de Personal, Sra. Rosa Esther Ferrí, al Director de Personal, Sr. Guillermo Righini, al Secretario de Salud Pública, Sr. Alberto Alejandro Maceira, al Secretario General Sr. Pablo Martín del Valle Gatti, al Secretario de Hacienda y Producción, Sr. Juan Carlos Mairano, al Jefe de Compras, Sr. Julio Horacio Dalmau Tarrago, al Director de Cultura, Sr. Julio Ernesto Zapata, a la Directora General de Desarrollo Social y Educación, Sra. Úrsula Susana Filippo y a la Directora General de Desarrollo Social y Educación, Sra. Florencia Lampreabe (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Contador Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, al Secretario de Salud Pública, Sr. Carlos Alberto Zemek, a la Directora de Presupuesto, Sra. Liliana Nora Berardi, al Secretario de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos, Sr. Juan Nocita, al Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Jorge Linares, y al Secretario de Salud Pública, Sr. Alberto Alejandro Maceira (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multa de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña y de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Horacio Zabaleta (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando segundo con formulación de cargo por la suma total de \$ 30.876,40 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva en solidaridad con el Tesorero Municipal, Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.109.015,00 por el que responderá el Tesorero Municipal Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, en solidaridad hasta la suma de \$ 814.384,60 con el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña, el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y el Director de Seguridad, Sr. Jorge Alberto Zapata, y por la suma de \$ 184.813,27 de la cual resultan responsables solidariamente el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña, el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y el Director de Seguridad, Sr. Jorge Alberto Zapata (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 3.811.515,29 por el que responderán hasta la suma de \$ 3.345.982,89 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y la Directora General de Desarrollo Social y Educación, Sra. Úrsula Susana Filippo y hasta la suma de \$ 465.532,40 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, la Directora General de Desarrollo Social y Educación, Sra. Úrsula Susana Filippo y el Tesorero Municipal, Sr. Ernesto Gustavo Salcedo Souto (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 498.584,09 por la que responderán hasta la suma de \$ 71.749,44 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, el Jefe de Compras, Sr. Julio Horacio Dalmau Tarrago y el Director de Seguridad, Sr. Jorge Alberto Zapata y hasta la suma de \$ 426.834,65 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña, en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, el Jefe de Compras, Sr. Julio Horacio Dalmau Tarrago y la Directora General de Desarrollo Social y Educación, Sra. Úrsula Susana Filippo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 203.292,69 por el que responderán hasta la suma de \$ 11.210,01 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Secretario de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos, Sr. Juan Nocita y el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva y hasta la suma de \$ 192.082,68 el Intendente Municipal, Sr. Luis Emilio Acuña en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 15) y quinto acápite 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Declarar que los Sres. Luis Emilio Acuña, Juan Horacio Zabaleta, Juan Carlos Mairano, Carlos Augusto

Dichiar, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Alejandro Torres, Gustavo Antonio Triemstra, Guillermo Righini y Gabriel Fernando Pereiro y las Sras. Ana María Mendiluce, Rosa Esther Ferrí, Marta Beatriz Alfonso y Viviana Beatriz Tosi alcanzados por las reservas establecidas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1) y 2) en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Juan Nocita, Julio Horacio Dalmau Tarrago y Roberto Oscar Juncos del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y seguimientos indicadas en los considerandos primero apartados 2), 4) y 16), tercero apartados 1) y 2) y quinto apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que los Intendentes Municipales actuantes Sres. Luis Emilio Acuña y Juan Horacio Zabaleta, los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante, Sres. Juan Carlos Braciaventi y Jorge Martín Rodríguez Alberti, el Contador Municipal, Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, los Directores Generales de Ingresos Públicos, Sra. Ana María Mendiluce y Sr. Alejandro Torres, el Director de Personal, Sr. Guillermo Righini y los Directores Generales de Asuntos Jurídicos, Sres. Gustavo Antonio Triemstra y Gabriel Fernando Pereiro tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartado 16) y quinto, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ernesto Gustavo Salcedo Souto, Alejandro Torres, Sr. Guillermo Righini, Alberto Alejandro Maceira, Pablo Martín del Valle Gatti, Juan Carlos Mairano, Julio Horacio Dalmau Tarrago, Julio Ernesto Zapata, y a las Sras. Ana María Mendiluce, Rosa Esther Ferrí, Úrsula Susana Filippo y Florencia Lampreabe de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Carlos Alberto Zemek, Juan Nocita, Gustavo Jorge Linares y Alberto Alejandro Maceira y a la Sra. Liliana Nora Berardi de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña y Juan Horacio Zabaleta de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Juan Nocita, Julio Horacio Dalmau Tarrago, Jorge Alberto Zapata, Ernesto Gustavo Salcedo Souto y a la Sra. Úrsula Susana Filippo de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Luis Emilio Acuña, Juan Horacio Zabaleta, Juan Carlos Mairano, Carlos Augusto

Dichiaro, Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, Alejandro Torres, Gustavo Antonio Triemstra, Guillermo Righini y Gabriel Fernando Pereiro y las Sras. Ana María Mendiluce, Rosa Esther Ferri, Marta Beatriz Alfonso y Viviana Beatriz Tosi de las reservas dispuestas por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de HURLINGHAM, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:4-061.3-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de MUNICIPALIDAD DE LA PLATA - MERCADO REGIONAL LA PLATA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones setecientos veintidós mil quinientos cincuenta y ocho con 3/100 (\$2.722.558,03) que el Mercado acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 1) y tercero acápite 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios tomen nota de lo manifestado en el considerando primero apartado 2).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartados 1) y 4).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar un llamado de atención al Jefe de División de Personal, Sr. Javier Alberto Bell, al Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera, al Secretario de Gestión Pública Municipal, Sr. Enrique Ángel Sette, a la Jefa del Departamento de Compras Sra. Angélica Luce, al Jefe Interino del Departamento de Compras, Sr. Jonathan Luege Luce y a la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 10.000,00 al Gerente de Administración, Sr. Mariano Hernán Suárez Folch, \$ 5.000,00 al Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga y de 5.000,00 a la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo, apartado 2.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 17.725,92 por el que responderán hasta la suma de \$ 15.158,06 la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño en solidaridad con el Gerente de Administración Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y la Jefa del Departamento de Tesorería Mabel Edith Ferrari y hasta la suma de \$ 2.567,86 la Jefa del Departamento de Contaduría María Eugenia Triviño en solidaridad con el Gerente de Administración Sra. María Silvia Garriga y la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 28.348,97 por el que responderá el Gerente de Administración, Sr. Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 19.726,51 por el que responderá la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 8.329,91 por el que responderá el Gerente de Administración, Sr. Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño y la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 5), con formulación de cargo por la suma total de \$ 4.881.233,79 por el que debe responder hasta la suma de \$ 4.763.346,04 el Gerente de Administración Sr. Mariano Hernán Suárez Folch en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño, la Jefa Interina del Departamento de Contaduría, Sra. Karina Andrea Giordano, la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari y el Jefe Interino del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada, y hasta la suma de \$ 117.887,75 la Gerente de Administración, Sra. María Silvia Garriga en solidaridad con la Jefa del Departamento de Contaduría, Sra. María Eugenia Triviño, la Jefa Interina del Departamento de Contaduría, Sra. Karina Andrea Giordano, la Jefa del Departamento de Tesorería, Sra. Mabel Edith Ferrari y el Jefe Interino del Departamento de Tesorería, Sr. Osvaldo Néstor Andrada (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos cuarto y sexto apartado 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que el Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y las Sras. María Silvia Garriga y María Eugenia Triviño, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y a las Sras. María Silvia Garriga y María Eugenia Triviño de las multas que se les aplica en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Mariano Hernán Suárez Folch y Osvaldo Néstor Andrada y a las Sras. María Silvia Garriga, María Eugenia Triviño, Karina Andrea Giordano y Mabel Edith Ferrari de los cargos que se les formula en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar al Sr. Mariano Hernán Suárez Folch y a las Sras. María Silvia Garriga y María Eugenia Triviño de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Enrique Ángel Sette, Javier Alberto Bell y Jonathan Luege Luce y a las Sras. Angélica Luce y Mabel Edith Ferrari de las sanciones que se les aplican por medio del artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, Enrique Ángel Sette, Mariano Hernán Suárez Folch y a la Sra. María Silvia Garriga de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata – Mercado Regional La Plata y a la Municipalidad de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:14/03/2017

N° de Expediente:1-331.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar a los recursos presentados por los señores Alberto Ramón Rafael PÉREZ, Walter Edgardo CARBONE, Sandra Alicia MAMBERTI, Marcelo Christian DAPORTA y María Soledad LONGHI a fojas 217/217vta. y fojas 306/310, según lo normado por el artículo 41 de la Ley n° 10869 y Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar el pedido de los recurrentes, ratificando la decisión de este H. Tribunal de Cuentas del 7 de diciembre del 2016, plasmada a fojas 254.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a los recurrentes indicados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de dos fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:1-335.0-2015

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener la observación sin otros alcances señalada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:1-316.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero apartado 5.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo y dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:1-341.0-2015

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a la señora Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:2-311.0-2015

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encomendar a la Relatoría el seguimiento del tema tratado en la Propuesta de mejora realizada por la misma en el próximo estudio de la cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario Fuerza Solidaria y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-026.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL PRINGLES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL PRINGLES, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doce Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Diecinueve con Quince Centavos (\$12.861.519,15) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto in -fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 10.000,00 al Contador Fernando González Golisano, de \$ 8.000,00 al Intendente Carlos Ulises Oreste y de \$ 8.000,00 al Intendente Carlos Aníbal Berterret y Amonestación al Tesorero Eduardo José Soria, al Responsable del Sistema de Administración del Personal Claudia Edith Haderne y al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Noelia Inés Pérez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el exceso sin posibilidad de compensación correspondiente a las partidas del Departamento Ejecutivo, tratado en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 32.542,00 por el que responderá el Intendente Municipal Carlos Ulises Oreste, en solidaridad con el Intendente Municipal Carlos Aníbal Berterret y el Contador Municipal Fernando González Golisano, (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Carlos Ulises Oreste y Carlos Aníbal Berterret, el Contador Fernando González Golisano, el Tesorero Eduardo José Soria, el Director de Recursos Humanos Sergio Alejandro Jackson y la Directora de Previsión Social Nélide Edith Espie, todos ellos alcanzados por la Reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesta sobre el tema tratado en el Considerando Sexto en las condiciones allí impuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, incisos 7) y 9).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Carlos Aníbal Berterret, Fernando González Golisano, Eduardo José Soria, Claudia Edith Haderne y Noelia Inés Pérez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y n° 108/9 (cargo-pesos) ambos a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Carlos Aníbal Berterret, Fernando González Golisano, Eduardo José Soria, Sergio Alejandro Jackson y Nélide Edith Espie, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Carlos Ulises Oreste, Fernando González Golisano, Ricardo Abel Siri y Claudia Julia Palazzolo, de lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Coronel Pringles.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de dieciséis fojas y firmarlo. Reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado por el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-069.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LUJÁN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE LUJAN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Sesenta y Dos Centavos (\$ 9.665.467,62) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto en los incisos 2) y 5) del Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso 3), Cuarto y Quinto incisos 2-a) y 5-a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani y de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Andrea Vanesa Russo; Amonestación a la Tesorera Municipal Noelia Alejandra Ceyba y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Alfonso Sarobe y Llamado de Atención al Contador Municipal Miguel Angel Cabrera, al Director de Recursos Tributarios Javier Fabián Vallejos y a la Subdirectora de Presupuesto Graciela Mónica Carelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 1) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 9.411,48, por el que responderán el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani en solidaridad con la Contadora Municipal Andrea Vanesa Russo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 50.850,03, por tal suma responderá la ex Intendente Municipal Graciela Zulema Rosso en solidaridad con el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Quinto inciso 5-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.689,03 por el que responderán el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani en solidaridad con el Contador Municipal Miguel Ángel Cabrera y el Responsable del Sistema de Bienes Físicos Rosana María Maseda. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo Municipalidad de 9 de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar el faltante de fondos tratado en el Considerando Sexto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.803,68, por el que responderán el Intendente Oscar Ernesto Luciani en solidaridad con la Subdirectora de Sumarios Mariadel Carmen Anselmo y la agente municipal Diana Martha Cuervo (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en el Considerando Segundo inciso 10) y en el Considerando Sexto incisos 2-a) y 4) disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Segundo inciso 8), en el Considerando Tercero, inciso 2) y en el Considerando Quinto inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto incisos 1), 2-b), 2-c), 2-d), liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, al Contador Municipal Miguel Ángel Cabrera, a la Tesorera Municipal Graciela Noemí Guevara, al Secretario de Economía y Finanzas Héctor José Artero, al Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, a la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Declarar que el Intendente Municipal Oscar Ernesto Luciani, la ex Intendente Municipal Graciela Zulema Rosso, la Contadora Municipal Andrea Vanesa Russo, la Tesorera Municipal Noelia Alejandra Ceyba, el Secretario de Economía y Finanzas Héctor José Artero, el Secretario Legal y Técnico Alcides Agustín Pedurán, la Directora de Asuntos Legales María del Carmen Marchetti, la ex Contadora Isabel Mena y el Contador Miguel Ángel Cabrera, quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo Décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Andrea Vanesa Russo, Noelia Alejandra Ceyba, Héctor José Artero, Alcides Agustín Pedurán y María del Carmen Marchetti, Graciela Zulema Rosso, Isabel Mena y Miguel Ángel Cabrera de las reservas dispuestas por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Oscar Ernesto Luciani, Andrea Vanesa Russo Noelia Alejandra Ceyba, Santiago Alfonso Sarobe, Miguel Ángel Cabrera, Javier Fabián Vallejos, Graciela Mónica Carelli, Graciela Zulema Rosso, Rosana María Maseda, María del Carmen Anselmo y Diana Martha Cuervo de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Graciela Noemí Guevara y María del Carmen Marchetti, de lo dispuesto por el Artículo DuoDÉCIMO del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO VIGESIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar el Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DECIMOQUINTO del presente. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-112.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN VICENTE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN VICENTE, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Trece Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Uno con Ochenta y Dos Centavos (\$ 13.267.701,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa la convalidación de las existencias en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero y de lo expuesto particularmente en el Considerando Quinto inciso b), Considerando Séptimo inciso 6) in-fine y Considerando Octavo incisos 3)-I in-fine y 4)-I in-fine, del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso 2)-a, Tercero inciso 3), Cuarto

inciso a), Quinto inciso a), Sexto inciso 1)-II; Octavo incisos 3)-II y 4)-II y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino; de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez; de \$ 20.000,00 al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y de \$ 10.000,00 a la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli; amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Graciela Iris Biscaldi; al Director de Compras Nahuel Guerrero; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Núñez Arias; al Secretario de Gobierno y Hacienda Paula Daniela Lassalle; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Fernando Norberto Vitaller y llamado de atención a la Directora de Rentas María Laura Ojeda; al Secretario de Hacienda Guillermo Rafael Fiotek; al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Yakin Galanti; al Director de Recursos Humanos Gustavo Guillermo Pereira; al Director de Recursos Humanos Hugo Ricardo Tuduri; a la Secretaria de Desarrollo Social Zulema Anahí Vázquez; al Secretario de Salud Carlos Alberto Leguizamón; al Contador Municipal Francisco Vicente; al Tesorero Municipal Roberto Horacio Pacheco; al Director General de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles; al Director General de Legal y Técnica Diego Carlos Iparraguirre. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto inciso 1)-I, con formulación decargo por \$ 20.044.474,68 por el que responderán: por \$ 2.155.690,38 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli y por \$ 17.888.784,30 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto inciso 2), con formulación decargo por \$ 12.094.907,96 por el que responderán: por \$ 11.972.104,33 el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y por \$ 122.803,63 el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Sexto inciso 3), con formulación decargopor \$ 323.688,80 por el que responderán el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino en solidaridad con el Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, n° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo: Municipalidad de Nueve de Julio – Ejercicio 1989; Acuerdo del 20/05/1992.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2)-b, Cuarto inciso b), Séptimo incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7) y Considerando Octavo incisos 3)-I y 4)-I y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, la Intendente Municipal Liliana Isabel Ferrero, la Intendente Municipal Brígida Malacrida de Arcuri, el Intendente Municipal Esteban Mauricio Gómez, los Contadores Municipales Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, el Contador y Tesorero Municipal Roberto Horacio Pacheco, la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Juan Carlos Núñez Arias, el Director de Compras Nahuel Guerrero, el Director General de Legal y Técnica Javier Leandro Artoni, el Director General de Legal y Técnica Diego Carlos Iparraguirre, el Director General de Legal y Técnica Gustavo Marcelo Poles y la Secretaria de Ingresos Públicos Paula Daniela Lassalle, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Octavo inciso 1), en razón a haberse remitido su tratamiento al Considerando Tercero inciso 2)-a y b y la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 2) por haberse remitido su tratamiento a los Considerandos Cuarto y Primero, del presente decisorio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar lo expuesto en el Artículo precedente al Intendente Municipal Antonio Daniel Di Sabatino, al Contador Municipal Alfredo Andrés Herrero y a la Tesorera Municipal Romina Soledad Circelli.

ARTÍCULO DUODÉCIMO Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Esteban Mauricio Gómez, Alfredo Andrés Herrero, Graciela Iris Biscaldi, Nahuel Guerrero, Juan Carlos Núñez Arias, Romina Soledad Circelli,

Paula Daniela Lassalle, Fernando Norberto Vitaller, María Laura Ojeda, Guillermo Rafael Fiotek, Ariel Yakin Galanti, Gustavo Guillermo Pereira, Hugo Ricardo Tuduri, Zulema Anahí Vázquez, Carlos Alberto Leguizamón, Francisco Vicente, Roberto Horacio Pacheco, Gustavo Marcelo Poles, Diego Carlos Iparraquirre, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y N° 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Antonio Daniel Di Sabatino, Liliana Isabel Ferrero, Brígida Malacrida de Arcuri, Esteban Mauricio Gómez, Francisco Vicente, Alfredo Andrés Herrero, Roberto Horacio Pacheco, Romina Soledad Circelli, Juan Carlos Núñez Arias, Nahuel Guerrero, Javier Leandro Artoni, Diego Carlos Iparraquirre, Gustavo Marcelo Poles y Paula Daniela Lassalle, de las reservas dispuesta por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento del tema tratado en los incisos 21) y 24) del Considerando Segundo y de las reservas dispuestas en los Artículos Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a AFIP de lo dispuesto en el Considerando Segundo inciso 22) del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Vicente.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV – Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-004.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de AVELLANEDA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Dieciséis Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 84/100 centavos (\$116.755.394,84), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 2) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo incisos 8) y 9).

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Delegación la verificación indicada en el Considerando Segundo inciso 10).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, de \$ 12.000,00 al Jefe de Compras y Contrataciones Gustavo Andrés Pérez, de \$ 12.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat y de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes y Amonestación a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora de Sistemas Susana Beatriz Gutt, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Hugo Dino Barrueco, a la Tesorera Municipal Viviana Silvia

Campos y a la Subsecretaría de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Elisa Beatriz Mauro. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.248.131,81, por el que responderán el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Gustavo Adrián Reyes y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Adrián Pérez hasta la suma de \$ 877.369,07; el Intendente Hugo Dino Barrueco en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Damián Víctor Perniola y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez hasta la suma de \$ 193.036,27 y el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, el Contador Damián Víctor Perniola y el Jefe de Compras y Suministros Gustavo Adrián Pérez hasta la suma de \$ 177.726,47 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.121,38, por el que responderán el Intendente Jorge Horacio Ferraresi en solidaridad con el Contador Gustavo Adrián Reyes (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto incisos b) y c), Sexto y Séptimo incisos 3), 4), 5), 6), 7) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, el Contador Municipal Gustavo Adrián Reyes, la Tesorera Municipal Viviana Silvia Campos, la Directora General de Personal María Eugenia Fiorentino, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez y el Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel Bosisio, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1), debiéndose liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Horacio Ferraresi, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, al Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez y al Secretario de Legal y Técnica Alcides Daniel Bosisio y en el Considerando Séptimo inciso 2) en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Cuarto de la presente sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat; Gustavo Andrés Pérez, Susana Beatriz Gutt, Gustavo Adrián Reyes, Viviana Silvia Campos, Hugo Dino Barrueco, Damián Víctor Perniola y Elisa Beatriz Mauro, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Andrés Pérez, Alcides Daniel Bosisio, Gustavo Adrián Reyes, Viviana Silvia Campos, María Eugenia Fiorentino de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Jorge Horacio Ferraresi, Ariel Alejandro Lambezat, Gustavo Andrés Pérez y Alcides Daniel Bosisio de lo dispuesto en el Artículo Décimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Avellaneda.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Poner en conocimiento de la Vocalía Administración Central, lo dispuesto en el Considerando Quinto in-fine.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-102.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SALADILLO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALADILLO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece Millones Quinientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Dieciséis con Un Centavo (\$13.517.416,01) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo dispuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a) y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a) y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto aplicar amonestación al Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito; a la Contadora Municipal María de los Ángeles Storti; al Intendente Municipal José Luis Salomón y llamado de atención al Tesorero Municipal Marcelo Alejandro De Paula; al Secretario de Hacienda Sergio Abel Olarticochea y al Secretario de Hacienda Marcelo Tomatti Rivanera. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero inciso b), desaprobando las extralimitaciones sin posibilidades de compensación, formulando cargo de \$ 10.617,95 por el que responderán el Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito en solidaridad con el Intendente Municipal José Luis Salomón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto Inciso 2) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Carlos Antonio Gorosito y José Luis Salomón y el Contador Municipal Marcelo Alejandro De Paula, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Quinto Inciso 1), debiéndose liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Carlos Antonio Gorosito, al Secretario de Gobierno Mario Buezas, al Secretario General Pablo Miguel Perel y al Director de Asuntos Legales Marcelo Daniel Dellatorre.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, María de los Ángeles Storti, Sergio Abel Olarticochea, Marcelo Alejandro De Paula, José Luis Salomón y Marcelo Tomatti Rivanera, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo

ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carlos Antonio Gorosito, José Luis Salomón, Marcelo Alejandro De Paula, de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Pablo Miguel Perel, Mario Buezas, Carlos Antonio Gorosito y Marcelo Daniel Dellatorre, de lo dispuesto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio Financiero del ejercicio 2015, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zonal XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Saladillo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:3-057.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 11.216.635,74 (Pesos Once Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el presente ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Primero, Segundo Apartado 1-a), Tercero Apartado c) y Cuarto Apartado a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar Multa de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Enrique Tkacik, de \$ 10.000,00 al Intendente Jorge Antonio Cortes, de \$ 10.000,00 al Contador Julián Ezequiel Krieger, de \$ 10.000,00 a la Contadora Marianela Paola Frabiani, de \$ 6.000,00 al Tesorero Eduardo Daniel Gonzalo y de \$ 6.000,00 a la Tesorera Graciela Beatriz Pugnaroni; y Llamado de Atención a los Secretarios de Gobierno y Hacienda – Responsables y Coordinadores del Macrosistema Luis Angel Pérez y Gustavo Alberto Huala, a la Jefa de Compras María Angélica Sánchez, al Responsable de Ingresos Públicos Federico Martín Del Alamo y al Asesor Legal Fernando Roberto Martín. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 339.832,36; por el que responderán: por \$ 339.806,42 el Contador Julián Ezequiel Krieger en solidaridad con el Tesorero Eduardo Daniel Gonzalo y por \$ 25,94 la Contadora Marianela Paola Frabiani en solidaridad con la Tesorera Graciela Beatriz Pugnaroni. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero Apartado b), Cuarto Apartado b) y Quinto Apartado a) y b) y disponer que la Relatoría y la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Municipal Enrique Tkacik, el Ex Tesorero Municipal Julio César Espiña, el Ex Contador Municipal Héctor Sandro Mateos, el Director de Asesoría Legal Juan Mario Vicente, el Intendente Jorge Antonio Cortes, el Contador Julián Ezequiel Krieger, la Contadora Marianela Paola Frabiani, el Tesorero Eduardo Daniel Gonzalo, la Tesorera Graciela Beatriz Pugnaroni, el Responsable de

Ingresos Públicos Federico Martín Del Alamo y el Asesor Legal Fernando Roberto Martín; todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Enrique Tkacik, Julio César Espiña, Héctor Sandro Mateos, Juan Mario Vicente Jorge Antonio Cortes, Julián Ezequiel Krieger, Marianela Paola Frabiani, Eduardo Daniel Gonzalo, Graciela Beatriz Pugnaloní, Federico Martín Del Alamo y Fernando Roberto Martín, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto de la presente Sentencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Enrique Tkacik, Jorge Antonio Cortes, Julián Ezequiel Krieger, Marianela Paola Frabiani, Eduardo Daniel Gonzalo, Graciela Beatriz Pugnaloní, Luis Ángel Pérez, Gustavo Alberto Huala, María Angélica Sánchez, Federico Martín Del Alamo y Fernando Roberto Martín, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal, el seguimiento de lo dispuesto en los Considerandos Segundo Apartado b), Tercero y Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo inciso 2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por los términos dispuestos en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-009.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BARADERO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BARADERO, Ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quince millones diez mil novecientos cincuenta y tres con 83/100 (\$ 15.010.953,83) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 3), 4), 6), 8), 12), 13) y 18), segundo apartado 4), tercero y sexto apartado 1.1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendos llamados de atención a la Contadora Municipal, Sra. Carla Lorena VERGARA, a la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Andrea PANNO, al Secretario de Gobierno, Sr. Juan Martín GENOUD, al Director General Médico del Hospital Municipal, Sr. Daniel Oscar MOREAL, al Contador del Hospital, Sr. Marcos RABELLINO, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Martín Eduardo CARDENAS y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Néstor Rodolfo LACABANNE (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar amonestaciones a la Intendente Municipal y Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC, a la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia PREIS, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Sr. Pablo Francisco NAVAZ y al Secretario de Obras Públicas y Privadas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Ezequiel Hernán LAPADULA (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar una multa de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario CAROSSI (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 127.792,04, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario CAROSSI en solidaridad con el Director de Asesoría Letrada, Sr. Osvaldo Enrique NAN, la Secretaria de Hacienda, Sra. Leda Lilian LÓPEZ, el Secretario de Servicios Públicos, Sr. Héctor Luis SCOPPA y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. Ezequiel Hernán LAPADULA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 368.134,10, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario CAROSSI en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Sr. Pablo Francisco NAVAZ y con el Director General Médico del Hospital Municipal, Sr. Daniel Oscar MOREAL (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Como consecuencia de la desaprobación de la cuestión abordada en el considerando séptimo disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 914.757,14 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario CAROSSI, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Elba Silvia PREIS, la Tesorera Municipal, Sra. Hilda Lilian ERMILIO y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Hacienda, Sra. Leda Lilian LÓPEZ hasta la suma de \$ 794.636,94, el Intendente Municipal, Sr. Aldo Mario CAROSSI, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Carla Lorena VERGARA, la Tesorera Municipal, Sra. Hilda Lilian ERMILIO y la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Hacienda, Sra. Leda Lilian LÓPEZ hasta la suma de \$ 107.753,65 y la Sra. Hilda Lilian ERMILIO hasta la suma de \$ 12.366,80 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que la Delegación a cargo del estudio tome nota de lo manifestado en los considerandos primero apartados 10.1), 10.2), 11.1), 11.2), 11.4) y 16), segundo apartados 1) y 2), cuarto, quinto apartado 1) y sexto apartado 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 11.5) y sexto apartado 1.2).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Aldo Mario CAROSSI y Ezequiel Hernán LAPADULA y las Sras. Fernanda Carolina Antonijevic, Sra. Leda Lilian LOPEZ, Elba Silvia PREIS, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, en las condiciones que se especifica.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sras. Carla Lorena VERGARA y Marcela Andrea PANNO y a los Sres. Juan Martín GENOUD, Daniel Oscar MOREAL, Marcos RABELLINO, Martín Eduardo CARDENAS y Néstor Rodolfo LACABANNE del llamado de atención que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sras. Fernanda Carolina ANTONIJEVIC y Elba Silvia PREIS y a los Sres. Pablo Francisco NAVAZ y Ezequiel Hernán LAPADULA de la amonestación que se les formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Aldo Mario CAROSSI de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al

Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Aldo Mario CAROSI, Osvaldo Enrique NAN, Héctor Luis SCOPPA, Ezequiel Hernán LAPADULA, Pablo Francisco NAVAZ y Daniel Oscar MOREAL y a las Sras. Leda Lilian LÓPEZ, Elba Silvia PREIS, Hilda Lilian ERMILIO y Carla Lorena VERGARA del cargo que se les formula en los artículos séptimo, octavo y noveno y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar al Sr. Aldo Mario CAROSI y a las Sras. Elba Silvia PREIS, Carla Lorena VERGARA, Hilda Lilian ERMILIO y Leda Lilian LÓPEZ del cese de la reserva dispuesto por el artículo décimo tercero, en las condiciones que allí se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Aldo Mario CAROSI y Ezequiel Hernán LAPADULA y las Sras. Fernanda Carolina Antonijevic, Sra. Leda Lilian LOPEZ, Elba Silvia PREIS de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer la comunicación al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, de lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Baradero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-081.2-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Necochea – ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL (ENVIAL), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón doscientos seis mil quinientos sesenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.206.562,45) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando cuarto aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea Sr. Pablo Pedro Aued, a la Presidente del Ente Sr. Graciela Adriana Mamelucco y al Tesorero del Ente Sr. Alejandro Oscar Chiarle (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, aplicar multas de \$ 6.000,00 al Intendente de la Municipalidad de Necochea Sr. José Luis Vidal, de \$ 8.000,00 al Presidente del Ente Sr. Marcelo Saúl Marcos y de \$ 7.000,00 a la Contadora del Ente y Responsable de los Sistemas de Administración de Personal y Presupuesto Sra. Agustina Larraburu (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Pablo Pedro Aued, Alejandro Oscar Chiarle y a la Sra. Graciela Adriana Mamelucco, de la amonestación que se les aplica conforme el artículo cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal y Marcelo Saúl Marcos y a la Sra. Agustina Larraburu, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Municipalidad de Necochea - Ente Descentralizado Vial Rural (ENVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-001.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ADOLFO ALSINA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ADOLFO ALSINA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos con 8/00 (\$ 9.264.772,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y en las condiciones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero incisos 2), 5), 7), 8), 9) y 10), segundo, apartados 1.1), 1.2), 1.3.1) y 1.4) y tercero acápite 2) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo dicho en el considerando tercero apartados 1), 3) y 6.1) y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención a la Jefa de Personal Interina, Sra. Erika Gisela Schmidt, al Contador Municipal, Sr. Emilio Vicente Lapitzondo y a la Responsable de la Administración de Bienes Físicos, Sra. Perla Lilián Barrueco (artículo 16 inciso 1° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones al Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Carlos María Jiménez y a la Contadora Municipal Interina, Sra. María Fernanda Reiser (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal David Abel Hirtz (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 3.614,28 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. David Abel Hirtz, en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos María Jiménez, la Contadora Municipal Interina, Sra. María Fernanda Reiser y el Director de Salud, Sr. Eduardo Fino (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando séptimo, inciso 2) - Compra de un terreno (Expediente N° 4001-0034/13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. David Abel Hirtz; Emilio Vicente Lapitzondo; Carlos María Jiménez y la Sra. Perla Lilian Barrueco, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo, inciso 1) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación actuante las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 14.2) y 14.3), segundo apartados 1.1), 1.2), 1.3.1) y 1.4) y las tareas a que se hace referencia el considerando tercero apartados 1), 3) y 5) y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. María Fernanda Reiser, Erika Gisela Schmidt y Perla Lilián Barrueco y a los Sres. Emilio Vicente Lapitzondo y Carlos María Jiménez de las sanciones que se les aplican en los artículos quinto y sexto

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. David Abel Hirtz de la multa que se le aplica por el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez y Eduardo Fino y a la Sra. María Fernanda Reiser del cargo que se les formula en el artículo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Emilio Vicente Lapitzondo, Carlos María Jiménez y a la Sra. Perla Lilian Barrueco, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez, Sergio Hernán Suárez, y a las Sras. Gisela Vanesa Blengio y María Fernanda Reiser de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. David Abel Hirtz, Carlos María Jiménez y Eduardo Fino y a la Sra. María Fernanda Reiser del cese de la reserva dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Adolfo Alsina.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-221.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PUNTA INDIO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUNTA INDIO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones seiscientos diez mil novecientos setenta con 61/100 (\$ 3.610.970,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 16.000,00 al Intendente Municipal Sr. Hernán César Y ZURIETA; de \$ 13.000,00 al Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; de \$ 12.000,00 a la Contadora Municipal Sra. María Alejandra BORDENAVE; de \$ 10.000,00 al Subsecretario de Infraestructura: Sr. Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; Amonestaciones al Contador Municipal Interino: Sr. Fernando Hernán DE JUAN; al Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Emiliano Martín PERLINI; y llamados de atención al Intendente Municipal Interino, Sr. Ricardo Adolfo NAVONI; al Director de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Damián Alberto QUETGLAS; al Tesorero Municipal, Sr. José Ricardo PARFAJT; a la Directora de Compras y Contrataciones y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Adriana Noemí GERBER; al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración del Personal, Sr. Guillermo CONCHA; a la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración del Personal, Sra. Silvana Andrea BRACO; y al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Ariel Marcelo RODRIGUEZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, y de lo manifestado en particular en el Considerando Sexto, Apartado a), último párrafo.-

ARTÍCULO QUINTO: Con sustento en los motivos expuestos en el Considerando Sexto, Apartado a) desaprobar los pagos allí detallados, y formular cargo de \$ 250.358,85, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 201.394,02 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA, la Contadora Municipal: Sra. María Alejandra BORDENAVE y el Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; y por \$ 48.964,83 el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA, la Contadora Municipal: Sra. María Alejandra BORDENAVE y el Secretario de Desarrollo Humano: Sr. Emiliano Martín PERLINI (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los pagos detallados en el Considerando Sexto, Apartado g), por las razones allí desarrolladas, y formular cargo de \$ 204.850,70, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Hernán César Y ZURIETA, la Contadora Municipal: Sra. María Alejandra BORDENAVE, el Secretario de Gobierno: Sr. Diego Fernando CAROSELLA; y el Tesorero Municipal, Sr. José Ricardo PARFAJT (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, Apartados b), c), d), e), y f), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Hernán César Y ZURIETA; Diego Fernando CAROSELLA; María Alejandra BORDENAVE; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; Fernando Hernán DE JUAN; Emiliano Martín PERLINI; Ricardo Adolfo NAVONI; todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Hernán César Y ZURIETA; Diego Fernando CAROSELLA; María Alejandra BORDENAVE; Raúl Francisco Enrique DE MICHELIS; Fernando Hernán DE JUAN; Emiliano Martín PERLINI; Ricardo Adolfo NAVONI; Damián Alberto QUETGLAS; José Ricardo PARFAJT; Adriana Noemí GERBER; Guillermo CONCHA; Silvana Andrea BRACO; y Ariel Marcelo RODRIGUEZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser

recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PUNTA INDIO.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la situación descripta en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

Nº de Expediente:4-015.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BRANDSEN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BRANDSEN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos catorce millones setecientos doce mil trescientos cincuenta y nueve con 92/100 (\$ 14.712.359,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto aplicar multas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gastón Arnoldo ARIAS; de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad: Sra. Karina Fabiana PENÁLVEL; amonestaciones al Intendente Municipal: Sr. Oscar Daniel CAPPELLETTI; al Secretario de Gobierno Sr. César Eduardo GONZÁLEZ; y al Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Matías BORGHI; y llamados de Atención al Asesor Letrado, Sr. Aníbal Guillermo ELOLA; al Director Administrativo del Hospital Municipal Sr. Fabián Alberto ALMEIDA; a la Directora de Despacho General y Digesto, Sra. María Victoria TIDONA; a la Jefa de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Maricel LAZCOZ; al Jefe del Departamento Personal, Sr. José Luis ANDERSON; a la Jefa del Departamento Personal, Sra. Rosana ZOFFRANIERI; al Secretario de Hacienda y Administración, Sr. Danilo Damián CASTIGLIONI; y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Silvia Carla PÉREZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos y las aclaraciones consignados en los Considerandos Segundo al Quinto, y en particular de lo expuesto en el Considerando Quinto, en su último párrafo.-

ARTÍCULO QUINTO: Con sustento en los motivos expuestos en el Considerando Quinto, Apartado a) desaprobar los pagos allí detallados, y formular cargo de \$ 211.953,42, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Sr. Gastón Arnoldo ARIAS, el Secretario de Gobierno Sr. César Eduardo GONZÁLEZ y la Directora de Política Ambiental Sra. Viviana Noemí DAGAND (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los pagos detallados en el Considerando Quinto, Apartado b), por las razones allí desarrolladas, y formular cargo de \$ 141.005,96, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Sr. Gastón Arnoldo ARIAS, el Secretario de Gobierno Sr. César Eduardo GONZÁLEZ, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Juan Manuel BIDEGAIN y la Directora de Políticas Ambientales Sra. Viviana Noemí DAGAND (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Gastón Arnoldo ARIAS; Karina Fabiana PENÁLVEL; Oscar Daniel CAPPELLETTI; César Eduardo GONZÁLEZ; Matías BORGHI; Aníbal Guillermo ELOLA; Fabián Alberto ALMEIDA; María Victoria TIDONA; Maricel LAZCOZ; José Luis ANDERSON; Rosana ZOFFRANIERI; Danilo Damián CASTIGLIONI; Silvia Carla PÉREZ; Juan Manuel BIDEGAIN y Viviana Noemí DAGAND lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas

fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de BRANDSEN.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

Nº de Expediente:4-111.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos once millones doscientos ochenta y dos mil trescientos nueve con 96/100 (\$ 11.282.309,96), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 8), 10) [parcial], 15), 16) y 24), segundo apartado 2.1), tercero apartados 1), 2) y 5) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas indicadas en los considerandos quinto, séptimo y noveno apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar llamados de atención al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Mario SANCHEZ NEGRETE, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Director de Rentas, Sr. Christian Gabriel RIAL, al Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Director de Rentas, Sr. Hernán Ariel ABATANGELO, al Secretario de Salud, Sr. Daniel Walter CREUS, al Subsecretario de Obras Públicas, Sr. Carlos Alberto CODERN, al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Martín Eduardo BARAYBAR, al Secretario de Gobierno, Silvio Ariel CORTI y al Director de Asesoría Letrada, Ramón Oscar SALAZAR (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar sendas amonestaciones al Secretario de Economía y Hacienda, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Roberto Carlos BORGIO, al Responsable del Sistema de Presupuesto, Jefe de Departamento de Presupuesto, Sr. Marcelo Fabián DELBENE, al Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo GUACONE, al Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Marcelo Humberto DUARTE y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Mario Leandro BARBIERI (artículo 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI, de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Ceçilio SALAZAR, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Marcela Ethel VÁZQUEZ, de \$ 5.000,00 al Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO (16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto formular cargo por la suma de \$22.410,96 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 62.666,14 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Carlos BORGÓ hasta la suma de \$ 13.339,56 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Martín Eduardo BARAYBAR hasta la suma de \$ 49.326,58 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) [parcial] con formulación de cargo por la suma total de \$ 32.487,98 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Sr. Marcelo Humberto DUARTE hasta la suma de \$ 30.025,40 y el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Lucía Soledad MORA y el Responsable del Sistema de Administración de Personal, Director de Personal, Sr. Marcelo Humberto DUARTE hasta la suma de \$ 2.462,58 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 991.945,84 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Pablo Guillermo GUACONE en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 3.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 138.737,13 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Hugo Fabio GIOVANETTONI en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Oscar Ramón CORLETO (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos primero apartado 12) y octavo apartado 2) [parcial].

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, Cecilio SALAZAR, Marcelo Humberto DUARTE, Daniel Walter CREUS, Edgard Vicente BRITOS, Emmanuel PIOMBETTI, Fabián Ricardo TAURIZANO y Oscar Ramón CORLETO y las Sras. Sandra Romina PORTARO, Mabel Beatriz BUSTOS y Lucía Soledad MORA no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior, tratadas en el considerando noveno apartado 1), 2), 3), 4), 5) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Pablo Guillermo GUACONE; Hugo Fabio GIOVANETTONI; Roberto Carlos BORGÓ; Adolfo Eduardo BENINCASA, Hugo Antonio, DÍAS, Raúl Emilio CHEYLLADA, Oscar Ramón CORLETO, Jorge Abel GIL, Javier Hernán SILVA, Pedro José RESTELLI, Christian Gabriel RIAL, Hernán Ariel ABATANGELO, Juan Jorge KASTA, Mario Héctor CORVALÁN y Raúl Oscar CUELLO y a las Sras. Sara Elsa FINARDI y Marcela Ethel VÁZQUEZ del cese de las reservas dispuesto en el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, Cecilio SALAZAR, Oscar Ramón CORLETO y a la Sra. Marcela Ethel VÁZQUEZ de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, Oscar Ramón CORLETO, Roberto Carlos BORGÓ, Martín Eduardo BARAYBAR, Marcelo Humberto DUARTE, Pablo Guillermo GUACONE y a la Sra. Lucía Soledad MORA de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo y

duodécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Roberto Carlos BORGÓ, Marcelo Fabián DELBENE, Pablo Guillermo GUACONE, Marcelo Humberto DUARTE y Mario Leandro BARBIERI de la amonestación que se les aplicara por el artículo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Mario SANCHEZ NEGRETE, Christian Gabriel RIAL, Sr. Hernán Ariel ABATANGELO, Daniel Walter CREUS, Carlos Alberto CODERN, Martín Eduardo BARAYBAR, Silvio Ariel CORTI y Ramón Oscar SALAZAR de los llamados de atención que se les aplicara por el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Hugo Fabio GIOVANETTONI, Cecilio SALAZAR, Marcelo Humberto DUARTE, Daniel Walter CREUS, Edgard Vicente BRITOS, Emmanuel PIOMBETTI, Fabián Ricardo TAURIZANO y Oscar Ramón CORLETO y las Sras. Sandra Romina PORTARO, Mabel Beatriz BUSTOS y Lucía Soledad MORA de las reservas dispuesta por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial la cuestión que hace referencia el considerando primero, apartado 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Remitir copia de la presente sentencia, para su conocimiento, a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-045.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PAZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PAZ, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos catorce millones ochocientos cinco mil ciento cincuenta y ocho con 93/100 (\$ 14.805.158,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 34.000,00 al Intendente Municipal Juan Carlos VERAMENDI; de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Interino y Secretario General de Gobierno y Administración Juan Manuel ALVAREZ; de \$ 26.000,00 al Secretario General de Gobierno y Administración Interino Guillermo Fabián CORONEL; de \$ 36.000,00 a la Contadora Municipal Noelia Soledad MASSACESI; de \$ 10.000,00 al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Juan Manuel ALVAREZ; de \$ 7.000,00 a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Claudia Carolina LAMARQUE; amonestaciones al Presidente del H. Concejo Deliberante Eliseo Hugo SARTINI; a la Tesorera Municipal Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; a la Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Carla María Haydee GALUSSO; y

llamado de atención a la Tesorera Municipal Sra. María Victoria REY; a la Directora Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. María Rosa ZAPATA; a la Directora de Asesoría Legal María del Rosario DI RADDI; y al Secretario de Obras Públicas y Privadas Luciano Carlos LORENZINI (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Sexto, en los Apartados respectivos y oportunamente indicados, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartado g), formular cargo de \$ 346.085,111, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL; y la Directora de Legales: Sra. María del Rosario DI RADDI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado a), formular cargo de \$ 60.293,43 por el que deberán responder, en forma solidaria: la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI, y las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL y Sra. María Victoria REY (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Quinto, Apartado a), desaprobar los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 26.926,37, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 3.062,05 el Intendente Municipal Interino Sr. Juan Manuel ALVAREZ, el Secretario General de Gobierno y Administración Interino Sr. Guillermo Fabián CORONEL, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI y por \$ 23.864,32 el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario General de Gobierno y Administración Sr. Juan Manuel ALVAREZ, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Conforme lo detallado en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 316.071,22, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Según lo consignado en el Considerando Quinto, Apartado e), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 7.977,60, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; y el Director Administrativo del Hospital Campomar: Sr. Marcelo Daniel RAFFONE (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: De acuerdo a las razones apuntadas en el Considerando Quinto, Apartado g), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 3.141,16, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos detallados en el Considerando Quinto, Apartado h), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 700.755,64, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Juan Carlos VERAMENDI, el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cra. Noelia Soledad MASSACCESI; el Secretario de Obras Públicas y Privadas: Sr. Luciano Carlos LORENZINI; y el Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sr. Juan Manuel ALVAREZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos analizados en el Considerando Quinto, Apartado i), por los motivos apuntados en el mismo, y formular cargo de \$ 9.577,50, por el que deberá responder la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería, Sra. Carolina Elizabeth CHANCEL (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Quinto, Apartado j), y Sexto, Apartado c), a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; el Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos: Sra. Noelia

Soledad MASSACCESI y el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Miguel Ángel BROWN, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto, Apartados a) y b), por los motivos allí expuestos, liberando de responsabilidad por las cuestiones en ellos detalladas a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Juan Carlos VERAMENDI; Secretario General de Gobierno y Administración: Sr. Juan Manuel ALVAREZ; Subsecretario de Deportes: Sr. Juan Carlos LAMARQUE; Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos: Sra. Noelia Soledad MASSACCESI; Directora de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sra. Carla María Haydee GALUSSO; Directora de Asesoría Legal: Sra. María del Rosario DI RADDI.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a Juan Carlos VERAMENDI; Juan Manuel ALVAREZ; Guillermo Fabián CORONEL; Noelia Soledad MASSACCESI; Juan Manuel ALVAREZ; Claudia Carolina LAMARQUE; Eliseo Hugo SARTINI; Carolina Elizabeth CHANCEL; Carla María Haydee GALUSSO; María Victoria REY; María Rosa ZAPATA; María del Rosario DI RADDI; Luciano Carlos LORENZINI; Marcelo Daniel RAFFONE; Miguel Ángel BROWN; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) la verificación de los ajustes pendientes indicados en los Considerandos Tercero, Apartado b) y Cuarto.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL PAZ, y las situaciones detalladas en los Considerandos Segundo, Apartados ñ), o) y p) y Quinto, Apartados d) y f) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y en el Considerando Segundo, Apartado l) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

Nº de Expediente:4-114.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TANDIL, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y dos millones ochocientos veinticuatro mil setecientos setenta y dos con 30/100 (\$ 62.824.772,30) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 4), 5), 7), 9), 10) y 11) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Tesorero Municipal

y responsable del Sistema de Tesorería Jesús Martín Echeverría, al Director de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Abel Ángel Puime y a la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Marcela Cristina Espino (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multa por la suma de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1) y octavo, apartado 1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Claudio Alberto Biset, Miguel Ángel Lunghi, Andrés Curcio, José Fabián Riva y Roberto Javier Ferreiro y la Sra. Marcela Cristina Espino, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1), cuarto y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Jesús Martín Echeverría y Abel Ángel Puime y a la Sra. Marcela Cristina Espino de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-114.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TANDIL - HOSPITAL RAMÓN SANTAMARINA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón ochocientos treinta y seis mil seiscientos catorce con 01/100 (\$ 1.836.614,01) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5), 6), 7), 8), 9) y 10), tercero y sexto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera y responsable del Sistema de Tesorería Tamara Beatriz Lecouna y a la Tesorera del Ente y responsable del Sistema de Tesorería Claudia Liliana Rojo (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar multas por las sumas de \$ 7.000,00 al Director Administrativo Norberto Darío Pretti y de \$ 6.500,00 a la Contadora del Ente y responsable del Sistema de Contabilidad Myrian Elizabeth Rimoli (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.755.932,05, por el que responderá el Director Administrativo Emilio José Gomory (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Tamara Beatriz Lecouna y Claudia Liliana Rojo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Norberto Darío Pretti y a la Sra. Myrian Elizabeth Rimoli de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Emilio José Gomory del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tandil y a Municipalidad de Tandil - Hospital Ramón Santamarina, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos noveno y décimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-078.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MORENO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORENO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setenta y tres millones trescientos dieciocho mil sesenta y cinco con 50/100 (\$ 73.318.065,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2), 6), 11), 13), 17) y 18), tercero, apartados 1) y 2), cuarto, apartado 1) y octavo, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar un llamado de atención a la Jefa de Departamento de Patrimonio Mirian Carola Yaskoviec, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y responsable de la unidad ejecutora Roberto Ariel Gaudio y al Juez de Faltas del Juzgado nro. 1 José Antonio Tonlorenzi (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José Luis Barreiro, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Cintia Soledad González, al Director General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Norberto Julio Lasa, al Secretario Privado Ricardo Carmelo Gómez, a la Secretaria de Desarrollo Productivo Jessica Abigail Rodríguez Di Battista, al Secretario de Seguridad Héctor José La Falce, al Secretario de Seguridad Jorge Roberto Duarte, al Vicepresidente 1ero. del Honorable Concejo Deliberante Carlos Alberto Fraiz, al Vicepresidente 1ero. del Honorable Concejo Deliberante Damián Raúl Ramón Contreras, a la Vicepresidente 2da. del Honorable Concejo Deliberante Graciela Benítez Caballero, al Concejal Martín Adrián Osorio, a la Concejal Natalia Gisele González, al Concejal Julio Alberto Jiménez, al Concejal Leonardo Lucas Coppola, a la Tesorera Municipal Sabrina Paula Rossi, a la Directora General de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Alicia Estela Alzogaray, a la Directora General de Presupuesto y responsable del Sistema de Presupuesto Melina Borgonovo y a la Directora General de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Mercedes Aumont (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.000,00 al Secretario de Obras Públicas y responsable de la unidad ejecutora Martín Vega, de \$ 5.000,00 al Jefe de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Alejandro Luis Barenthin, de \$ 8.000,00 al Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann, de \$ 5.000,00 al Contador Municipal y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Gustavo Adolfo Ficosecco, de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Walter Alejandro Festa y de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Mariano Federico West (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 3), subinciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 728.839,12, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 3), subinciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 847.131,29, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), inciso 3), subinciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 824.638,68, por el que responderá el Intendente Municipal Mariano Federico West en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Daniel Antonio Lehmann (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1), inciso 3), octavo, apartados 1), 3) incisos 1) y 2) y 4) y noveno, apartados 1) y 2) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Mariano Federico West, Walter Alejandro Festa, Norberto Julio Lasa, Marcelo Saúl Martinelli, Alfredo Raimundo Mujoli, Gustavo Adolfo Ficosecco, Daniel Antonio Lehmann, Marcelo Mauro Gradin, Lucas Javier Chedrese, José Luis Barreiro, Gastón Fraga, Norberto Raúl Descarraga, Hernán Jesús Boquete, Roberto Ariel Gaudio, Héctor José La Falce, Jorge Roberto Duarte, Juan Martín Etcheverry, Ricardo Carmelo Gómez, Claudio Fabián Hygoneng, Christian Darío Barros, Fabio Oscar Escuredo, Favio Sergio Correa, Fernando Aaron Bilello Restifo, Héctor Omar Lopardo, José Antonio Tonlorenzi, Luis José Vanin, Marcelo Fernando Cazon, Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta, Miguel Alberto Díaz, Orlando Héctor Castillo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Raúl Aníbal Sosa, Víctor Marcelo Bagala, Walter Rogelio Sosa y Alejandro Luis Barenthin y las Sras. Mercedes Aumont, María José Noguera, Cintia Soledad González, María Victoria Sverdlick, Inés Josefina Iglesias, Natalia Kisman, Eliana Gisele Gómez, Angélica Cristina Ifran, María Florencia Reche, María Isabel Sosa, María Virginia Croome, Mariel Alejandra Ledesma, Micaela Elisa Lombardi, Myriam De Los Santos Cáceres Arce, Nadia Soledad Baez, Silvia Catalina Lanzetti y María Laura Fernández, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando décimo, apartado 1), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese a los Sres. Mariano Federico West, Gustavo Adolfo Ficosecco, Marcelo Saúl Martinelli y Alfredo Raimundo Mujoli y a la Sra. Claudia Nérida Golia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a la Sra. Miriam Carola Yaskoviec y a los Sres. Roberto Ariel Gaudio y José Antonio Tonlorenzi de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Luis Barreiro, Norberto Julio Lasa, Ricardo Carmelo Gómez, Héctor José La Falce, Jorge Roberto Duarte, Carlos Alberto Fraiz, Damián Raúl Ramón Contreras, Martín Adrián Osorio, Julio Alberto Jiménez y Leonardo Lucas Coppola y a las Sras. Sabrina Paula Rossi, Alicia Estela Alzogaray, Melina Borgonovo, Mercedes Aumont, Cintia Soledad González, Jessica Abigail Rodríguez Di Battista, Graciela Benítez Caballero y Natalia Gisele González, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Martín Vega, Alejandro Luis Barenthin, Daniel Antonio Lehmann, Gustavo Adolfo Ficosecco, Walter Alejandro Festa y Mariano Federico West de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West y Daniel Antonio Lehmann de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West, Walter Alejandro Festa, Norberto Julio Lasa, Marcelo Saúl Martinelli, Alfredo Raimundo Mujoli, Gustavo Adolfo Ficosecco, Daniel Antonio Lehmann, Marcelo Mauro Gradin, Lucas Javier Chedrese, José Luis Barreiro, Gastón Fraga, Norberto Raúl Descarraga, Hernán Jesús Boquete, Roberto Ariel Gaudio, Héctor José La Falce, Jorge Roberto Duarte, Juan Martín Etcheverry, Ricardo Carmelo Gómez, Claudio Fabián Hygoneng, Christian Darío Barros, Fabio Oscar Escuredo, Favio Sergio Correa, Fernando Aaron Bilello Restifo, Héctor Omar Lopardo, José Antonio Tonlorenzi, Luis José Vanin, Marcelo Fernando Cazon, Mariano Nicolás Paciente Dall'Asta, Miguel Alberto Díaz, Orlando Héctor Castillo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Raúl Aníbal Sosa, Víctor Marcelo Bagala, Walter Rogelio Sosa y Alejandro Luis Barenthin y a las Sras. Mercedes Aumont, María José Noguera, Cintia Soledad González, María Victoria Sverdlick, Inés Josefina Iglesias, Natalia Kisman, Eliana Gisele Gómez, Angélica Cristina Ifran, María Florencia Reche, María Isabel Sosa, María Virginia Croome, Mariel Alejandra Ledesma, Micaela Elisa Lombardi, Myriam De Los Santos Cáceres Arce, Nadia Soledad Baez, Silvia Catalina Lanzetti y María Laura Fernández, de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Mariano Federico West, Gustavo Adolfo Ficosecco, Marcelo Saúl Martinelli y Alfredo Raimundo Mujoli y a la Sra. Claudia Nérida Golia, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, apartados 6) y 13) del presente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: De conformidad a lo dispuesto en el considerando duodécimo, corresponderá que tome intervención la Secretaría de Consultas y Dictámenes de este Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Moreno, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:4-088.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PILA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PILA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones doscientos treinta y siete mil veintiocho con 47/100 (\$ 7.237.028,47) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, y en la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; de \$ 6.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Luis Alberto BRUNETTI; de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Martín Ezequiel FUNES; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Nancy Etel GILES; amonestaciones al Secretario de Gobierno, Sr. Martín Ulises ORIA; al Director de Patrimonio y Personal y Responsable del Sistema de Personal, Sr. Fernando David GENZONE; a la Directora de Rentas, Sra. María Gabriela D'EMILIO; y llamados de atención a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad (Interina): Sra. Cristina Lucía MELCHIOR; al Director de Acción Social Luis Dionisio DE FELIPE; al Director de Compras y Responsable del Órgano rector de Contrataciones, Sr. Luis Félix TRISTÁN; y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Leandro Germán RAMIREZ (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto.-

ARTÍCULO QUINTO: Por las razones detalladas en el Considerando Quinto, Apartado b), desaprobar el egreso detallado en el mismo y formular cargo de \$ 4.517,35, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Alfredo WALKER; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Martín Ezequiel FUNES; el Secretario Gobierno: Sr. Martín Ulises ORIA; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Cr. Luis Alberto BRUNETTI; y el Director de Acción Social: Sr. Luis Dionisio DE FELIPE (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Segundo, Apartado g), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Alfredo WALKER, Fernando David GENZONE, Humberto Salvador IULIANO, Guillermo Daniel MARCHI, Juan Domingo PALAORO y Daniel Salustiano GOMEZ, todos ellos alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Alfredo WALKER; Luis Alberto BRUNETTI; Martín Ezequiel FUNES; Nancy Etel GILES; Martín Ulises ORIA; Fernando David GENZONE; María Gabriela D'EMILIO; Cristina Lucía MELCHIOR; Luis Dionisio DE FELIPE; Luis Félix TRISTÁN; Leandro Germán RAMIREZ, Humberto Salvador IULIANO, Guillermo Daniel MARCHI, Juan Domingo PALAORO y Daniel Salustiano GOMEZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda

a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones de las regularizaciones de los temas referidos en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a ARBA y a la AFIP la situación descripta en el Considerando Segundo, Apartado c).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de PILA.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:23/03/2017

N° de Expediente:21100-941497-2010-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio:2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 972,60 referido al mes de octubre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente Javier Alberto DELL'OCCHIO D. N. I. N° 27.051.522 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor Javier Alberto DELL'OCCHIO, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:1-252.0-2015

Ente u Organismo: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144º de la Constitución Provincial), a los señores Presidente y Subsecretario Administrativo del Consejo de la Magistratura,

a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:1-134.0-2015

Ente u Organismo: H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades de la Dirección General de Administración deberán tener en consideración la recomendación efectuada en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Quinto. Excluir de aprobación de los pagos por la Tesorería Sectorial las sumas de \$ 35.734,00; \$ 178.747,00 y \$ 127.661,00 y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Leonardo Andrés González y Marcelo Pedro Albanesi conforme con lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2016 dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Diputados, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:1-196.0-2015

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del FONDO PROVINCIAL DE PUERTOS – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Ministro de Producción, Subsecretario de Actividades Portuarias y Director de Asuntos Administrativos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:3-032.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de DOLORES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DOLORES, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Siete con Veintidós Centavos (\$ 7.736.907,22) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Quinto Apartados a) y b) y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren, de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal María Julieta Peirano, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez y de \$ 8.000,00 a la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Roberto Miguel Redmond, al Jefe de Gabinete y Secretario General/ Secretario de Hacienda/Contador Municipal Leandro Ezequiel Oldoni, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Medio Ambiente Guillermo Ignacio Elhalem, a la Jefa de Compras Municipal María Alejandra Arrechea y al Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 39.250,83 por el que deberán responder: por \$ 35.916,02 el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren y por \$ 3.334,81 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Miguel Etchevarren. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 34.052,64 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit y la Contadora Municipal María Julieta Peirano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 4.375,35 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con el Secretario de Hacienda Andrés Bernardo Cretón y la Contadora Municipal Silvia Esther Benítez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 20.015,82 por el que deberán responder el Intendente Municipal Luis María Camilo Etchevarren en solidaridad con la Secretaria de Hacienda Daniela Luján Arrabit y la Contadora Municipal María Julieta Peirano. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, María Julieta Peirano, Silvia Esther Benítez, Daniela Luján Arrabit, Roberto Miguel Redmond, Leandro Ezequiel Oldoni, Guillermo Ignacio Elhalem, María Alejandra Arrechea, Andrés Bernardo Cretón y Mario Miguel Etchevarren, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a Octavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15)

días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos lo dispuesto en el inciso 5) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Comunicar al Ministerio de Economía el Desequilibrio incurrido, en virtud del tratamiento del tema en el Considerando Segundo inciso 9) del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:3-030.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CHIVILCOY

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHIVILCOY ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Doce Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Diecinueve Centavos (\$ 12.485.487,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo, no significa la convalidación de las existencias en Cuentas Bancarias y Caja.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a), Quinto Apartado a) y Noveno Apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a), Quinto inciso a) y Noveno Apartado 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo aplicármela de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Rubén Darío Speranza, de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Alejandro Britos, de \$ 22.000,00 al Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata y de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal María Leticia Carena; y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Guillermo Alessandrini, al Director de Personal Pablo David Laitano, a la Tesorera Municipal Claudia Daniela Marcón, al Director de Personal Raúl Hernán Besso, al Director de Compras Municipal Gastón Mattocio y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Lucas Esteban Burgos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 9.301,81 por el que responderán el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata en solidaridad con el Tesorero Municipal Guillermo Alessandrini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 115.493,59 por el que responderán el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata y con la Directora de Cultura y Turismo María Florencia Vaccari. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Séptimo Apartado b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 24.638,18 por el que responderán el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza en solidaridad con el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado 7) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 8.101,87 por el que responderá el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Noveno Apartado 8) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 332.924,14 por el que responderá el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto Apartado c), Séptimo Apartado a), Octavo y Noveno incisos 2), 3), 4), 5), 6) y 9) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDECIMO: Declarar que el Intendente Municipal Rubén Darío Speranza, el Intendente Municipal Guillermo Alejandro Britos, el Contador Municipal Adrián Eduardo Zapata, la Contadora Municipal María Leticia Carena, el Tesorero Municipal Guillermo Alessandrini, el Director de Personal Pablo David Laitano, la Tesorera Municipal Claudia Daniela Marcon, el Director de Personal Raúl Hernán Besso, los Agentes Municipales Bruno Alejandro Fiorini, Juan Pablo Marzik, María Inés Leranoz, Agustina Blondel y Marina Caparrós; los Directores de Asuntos Legales Carmen Norma La Ruina y Rafael Vallergera; el Director del Hospital Eduardo Daniel Vilalta, el Intendente Municipal Aníbal José Pittelli, el Intendente Municipal Ariel Fabián Franetovich y la Agente Municipal María Teresa Macedonio alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Rubén Darío Speranza, Guillermo Alejandro Britos, Adrián Eduardo Zapata, María Leticia Carena, Guillermo Alessandrini, Pablo David Laitano, Claudia Daniela Marcon, Raúl Hernán Besso, Gastón Mattocio, María Florencia Vaccari Lucas Esteban Burgos y Aníbal José Pittelli, de las sanciones dispuestas en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 108/9 (Cargos-pesos) y n° 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Rubén Darío Speranza, Guillermo Alejandro Britos, Adrián Eduardo Zapata, María Leticia Carena, Guillermo Alessandrini, Pablo David Laitano, Claudia Daniela Marcon, Raúl Hernán Besso, Bruno Alejandro Fiorini, Juan Pablo Marzik, María Inés Leranoz, Agustina Blondel, Marina Caparrós, Carmen Norma La Ruina, Rafael Vallergera, Eduardo Daniel Vilalta, Aníbal José Pittelli, Ariel Fabián Franetovich y la María Teresa Macedonio, de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal, lo dispuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo Inciso 13).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chivilcoy.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:3-047.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAVALLE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAVALLE, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con Setenta Centavos (\$ 3.262.748,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto Apartados a), b) y c), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar Multa de \$ 32.000,00 a la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo, de \$ 26.000,00 al Intendente Municipal José Humberto Rodríguez Ponte y de \$ 28.000,00 a la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro; y Llamado de Atención a la Tesorera Municipal Mirtha Esther Luques, al Jefe de Gabinete y Secretario General Héctor Santiago de Jesús Delfino, a la Jefe de Compras Miriam Inés Latchuk y a la Ex Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 244.873,21 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y la Tesorera Municipal Mirtha Esther Luques. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.349.932,19 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 41.337,87 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y con el Secretario de Salud y Medio Ambiente Ricardo Augusto Foglia. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 79.992,55 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado e) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 21.473,92 por el que deberán responder: por \$ 3.421,43 la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, el Director de Personal Federico Calascibetta y el Jefe de Gabinete Osvaldo Jorge Goicoechea; por \$ 17.679,24 la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en

solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, el Director de Personal Federico Calascibetta y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Pablo Alberto Nikodem; y por \$ 373,25 la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, el Director de Personal Federico Calascibetta y el Secretario de Salud y Medio Ambiente Ricardo Augusto Foglia. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado f) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 35.379,46 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y el Jefe de Gabinete Osvaldo Jorge Goicoechea. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado g) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 21.727,93 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero Apartado h) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 953.234,56 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 73.176,42 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto Apartado a) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 57.200,77 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, la Jefe de Compras Miriam Inés Latchuk y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Alberto Nikodem. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 899.940,00 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, la Jefe de Compras Miriam Inés Latchuk y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Alberto Nikodem. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.665,85 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto Apartado d) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 107.520,01 por el que deberán responder la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad con la Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Pablo Alberto Nikodem y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico Michelis. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado 1-c) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 469.791,73 por el que deberán responder: por \$ 307.158,14 la Intendente Municipal Marcela Fabiana Passo en solidaridad

con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro y por \$ 162.633,59 la Intendente Municipal Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri en solidaridad con la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro. (Artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Sexto Apartados 1-b), 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoria tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Marcela Fabiana Passo, Guillermo Daniel Marchi y Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, el Contador Municipal Gustavo Carlos Ernesto Morales, la Contadora Municipal Vanesa Edith Montenegro, la Asesora Legal María Julieta Montenegro Quiroga y el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Producción Héctor Federico Michelis, quienes resultan alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Notificar a Marcela Fabiana Passo, José Humberto Rodríguez Ponte, Vanesa Edith Montenegro, Mirtha Esther Luques, Héctor Santiago de Jesús Delfino, Miriam Inés Latchuk, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Ricardo Augusto Foglia, Federico Calascibetta, Osvaldo Jorge Goicoechea, Pablo Alberto Nikodem y Héctor Federico Michelis, de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto a DÉCIMOoctavo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Notificar a Marcela Fabiana Passo, Guillermo Daniel Marchi, Esperanza Adriana Celeste Soruco Gasparri, Gustavo Carlos Ernesto Morales, Vanesa Edith Montenegro, María Julieta Montenegro Quiroga y Héctor Federico Michelis, de las reservas dispuestas por el Artículo DÉCIMONOVENO, según corresponda.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar lo dispuesto en el inciso 11) del Considerando Segundo al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar lo dispuesto en el inciso 13) del Considerando Segundo a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores

ARTÍCULO VIGESIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGESIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Lavalle.

ARTÍCULO VIGESIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en un ejemplar, reservar en Secretaría de Actuaciones y Procedimiento bajo los términos fijados en el Artículo Vigésimoprimer. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:3-290.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (COSANOBA)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 94.384,68), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de efectivas existencias en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Cuarto inciso a) y Quinto l)-b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Cuarto inciso a), Quinto inciso l)-b) y Séptimo inciso 4)-b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar multas de \$ 25.000,00 al Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero; de \$ 20.000,00 al Administrador General Carlos Alberto Fernández y de \$ 9.000,00 a la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín; Amonestación a la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez y llamado de atención al Secretario Francisco Aurelio Iribarren; al Vocal Alberto Rubén Conocchiari; al Vocal Mauricio Gabriel Barrientos; al Vicepresidente José María Medina; al Asesor Letrado Jorge Alfredo Zavatarelli; a los Secretarios Gilberto Oscar Alegre; Rubén Darío Golía y Andrea Fabiana García; al Contador Julio Alberto Bogliolo y al Presidente Horacio Recalde. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso l)-a) formulando cargo por \$ 23.035,05 por el que responderá: por \$ 9.459,75 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y por \$ 13.575,30 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y con la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso ll) formulando cargo por \$ 105.811,37 por el que responderá: por \$ 63.029,32 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín y con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y por \$ 42.782,05 el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y con la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso ll) formulando cargo por \$ 20.785,89 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y con la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso IV) formulando cargo por \$ 16.554,02 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, con el Administrador General Carlos Alberto Fernández y con la Tesorera del Consorcio María Celia Menéndez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo inciso 3) formulando cargo por \$ 81.904,08 por el que responderán el Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, con el Administrador General Carlos Alberto Fernández. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso b), Cuarto inciso b), Sexto y Séptimo inciso 4)-a) disponer que la Delegación Zonal y la División Relatoria tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDECIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados, Presidente del Consorcio Alexis Raúl Guerrero, Presidente del Consorcio Horacio Recalde, Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía y Andrea Fabiana García, Contador Julio Alberto Bogliolo, Contadora del Consorcio Marina Isabel Martín, Tesorera María Celia Menéndez y Administrador General Carlos Alberto Fernández; no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 1) y 2), en razón de haberse remitido el tratamiento de los mismos a los Considerandos Tercero y Cuarto, respectivamente y de la Reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 3) en razón de la sanción impuesta por el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Carlos Alberto Fernández, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Francisco Aurelio Iribarren, Alberto Rubén Conocchiarri, Mauricio Gabriel Barrientos, José María Medina, Jorge Alfredo Zavatarelli, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía, Andrea Fabiana García y Julio Alberto Bogliolo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golía, Andrea Fabiana García, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández; de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar lo expuesto en el Considerando Quinto inciso l)-c y en el Considerando Sexto, a AFIP.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.SA.NO.BA.).

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:3-065.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LINCOLN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LINCOLN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Cientos Siete Mil Ciento Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$ 44.107.188,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos

Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto y de lo particularmente expuesto en el inciso 19) in-fine del Considerando Segundo, los incisos 2) y 3) del Considerando Séptimo y Considerando Octavo in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Séptimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Multas de \$ 45.000,00 al Intendente Municipal Jorge Abel Fernández; de \$ 30.000,00 al Contador Municipal Franco Wenceslao Pino; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal; de \$ 15.000,00 al Tesorero Municipal Rodolfo Pablo Rouillet; de \$ 10.000,00 al Subsecretario de Hacienda y Contador Municipal Walter Daniel Fernández; de \$ 7.000,00 al Tesorero Municipal Hernán Mauro Liberto; Amonestación al Secretario de Gobierno Nicolás Aníbal Olaberría y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélica Gallinelli y Llamado de Atención al Jefe de Compras Municipal Pablo Daniel Gauna; al Jefe de Personal Aníbal Fabián Sánchez; al Jefe de Patrimonio Manuel Eduardo Murguiondo; al Jefe de Personal Luis Ángel Latasa; al Secretario de Gobierno Ramón Haroldo Parera; al Secretario de Hacienda Alberto Luis Sala; al Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri y al Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto inciso b), Sexto inciso 1), 2), 3) y 4) y Séptimo incisos 4)-I, 6)-I y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Jorge Abel Fernández, el Intendente Municipal Salvador Ignacio Sernal, el Contador Franco Wenceslao Pino, el Contador Municipal Walter Daniel Fernández, el Contador Municipal Mario Enrique Ruiz, la Contadora Municipal Graciela Elsa Lavarra, el Tesorero Municipal Hernán Mauro Liberto, el Tesorero Municipal Rodolfo Pablo Rouillet, el Tesorero Municipal Fernando Eduardo Agostani, el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto, el Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken, el Asesor Letrado Diego Corral, al Director del Departamento de Liquidaciones José Antonio Iribarren, el Jefe de Personal Aníbal Fabián Sánchez, el Jefe de Personal Luis Ángel Latasa, los Agentes Municipales Malio César Buceta, Martín Andrés Russo, Hernán César Rosas, Susana Gloria Ares y Marisa Miriam Tito, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Oscar Ismael Chévez, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Patricia Nélica Gallinelli, el Agente Municipal Christian Hernán Greco, el Secretario de Obras Públicas Luis Alfredo Siri, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1) en razón de que la misma ha sido subsanada. Así también la reserva tratada en los incisos 2) y 3) del Considerando Séptimo en virtud de que las mismas se subsumen en el tratamiento dado en el Considerando Cuarto. Además dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Séptimo inciso 5) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y al Asesor Letrado Sergio Daniel Bracken.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de la cuestión tratada en el Considerando Séptimo inciso 7).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Franco Wenceslao Pino, Salvador Ignacio Sernal, Rodolfo Pablo Rouillet, Walter Daniel Fernández, Hernán Mauro Liberto, Nicolás Aníbal Olaberría, Patricia Nélica Gallinelli, Pablo Daniel Gauna, Aníbal Fabián Sánchez, Manuel Eduardo Murguiondo, Luis Ángel Latasa, Ramón Haroldo Parera, Alberto Luis Sala, Luis Alfredo Siri y Sergio Daniel Bracken, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 1.865/4 (multas-pesos) a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Salvador Ignacio Sernal, Franco Wenceslao Pino, Walter Daniel Fernández, Mario Enrique Ruiz, Graciela Elsa Lavarra, Hernán Mauro Liberto, Rodolfo Pablo

Rouillet, Fernando Eduardo Agostani, Marcelo Roberto Porto, Sergio Daniel Bracken, Diego Corral, José Antonio Iribarren, Anibal Fabián Sánchez, Luis Ángel Latasa, Malio César Buceta, Martín Andrés Russo, Hernán César Rosas, Susana Gloria Ares, Marisa Miriam Tito, Oscar Ismael Chévez, Patricia Néilda Gallinelli, Christian Hernán Greco y Luis Alfredo Siri, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández y Sergio Daniel Bracken, de lo dispuesto en el Artículo Séptimo que antecede.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Jorge Abel Fernández, Sergio Daniel Bracken, Diego Corral y Mario Enrique Ruiz, de lo dispuesto por el Artículo Octavo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento de lo dispuesto en el Considerando Tercero, el apartado III de los incisos 4) y 6) del Considerando Séptimo de este Fallo y la tramitación del Expediente Especial dispuesto por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar a IOMA e IPS lo expuesto en inciso 19) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas; firmarlo y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-037.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de FLORENCIO VARELA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de FLORENCIO VARELA, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento veintiséis millones ochocientos siete mil noventa y cinco con dos centavos (\$ 126.807.095,02) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, de acuerdo al Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, aplicar una amonestación a la Directora Ejecutiva de la Agencia Municipal de Ingresos Públicos Sra. Fernanda Beatriz Barraza, a la Directora de Personal y Subsecretaría de Recursos Humanos Sra. Irene Beatriz Andenoché, a la Subdirectora de Coordinación con Entes Gubernamentales Sra. Cecilia Scarpato, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Florencio Varela Sra. Laura Daniela Ravagni, al Concejal Sr. Juan Darío Carassale, al Concejal Sr. Juan Olmedo, al Concejal Sr. Segundo Gualberto Ríos, al Concejal Sr. Ernesto Daniel Zisuela, al Concejal Sr. Diego Daniel Giménez, a la Concejal Sra. María del Carmen López Candia, al Secretario de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Diego Hernán Trejo, Secretaria de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Andrea Romina Pérez, a la Subsecretaría de Cultura y Responsable de la Unidad Ejecutora Sra. Gisela Estefanía Roggieri, al Secretario de Seguridad Ciudadana y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Jesús Ernesto Celis, al Director General de Compras y Suministros Sr. Miguel Ángel Reimondez, al Subsecretario de Deporte y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Adrián Renzini, al Director General de Sistemas y Redes Informáticas y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Daniel Rosario Pristera, al Secretario de Hacienda Sr. Osvaldo Daniel González y a la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando undécimo aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. Julio César Pereyra, de \$ 6.000,00 a la Directora de Personal y Subsecretaría de Recursos Humanos Sra. Beatriz Alicia Tobio, de \$ 7.000,00 al Secretario de Desarrollo Social y Participación Comunitaria y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Manuel Alberto Passalacqua, de \$ 6.000,00 al Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Inversión Pública Sra. Gisella Elizabeth Primus, de \$ 5.500,00 a la Directora General de Análisis Presupuestario Sra. Mónica Raquel Ponce, de \$ 5.500,00 a la Directora General de Análisis Presupuestario Sra. María Florencia Schulz, de \$ 5.200,00 al Secretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Mario Gustavo Rodríguez, de \$ 5.800,00 al Director General de Compras y Suministros Sr. Héctor Gustavo Testa, de \$ 5.500,00 al Secretario de

Legal y Técnica y Responsable de la Unidad Ejecutora Sr. Jorge Alberto López, de \$ 5.200,00 al Intendente Sr. Andrés Guillermo Watson, de \$ 5.500,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa y de \$ 5.800,00 al Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso A), con formulación de cargo de \$ 39.983,99 por el que deberá responder por \$ 4.134,54 la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa en solidaridad con la Tesorera Sra. Karina Fernanda Santucho y por \$ 35.840,45 la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus en solidaridad con el Tesorero Sr. Eduardo Daniel Tellechea (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, con formulación de cargo de \$ 38.966,03 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 205.333,34 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 2), con formulación de cargo de \$ 1.971.871,19 por el que deberá responder por \$ 229.568,39 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus; por \$ 1.419.957,88 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus; por \$ 266.049,34 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa y por \$ 56.295,58 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4), con formulación de cargo de \$ 84.506,46 por el que deberá responder por \$ 48.510,68 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Silvia Mabel Rosa y por \$ 35.995,78 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 698.364,63 por el que deberá responder por \$ 37.873,10 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco y con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y por \$ 660.491,53 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 8), con formulación de cargo de \$ 4.675,07 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con el Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 96.909,24 por el que deberá responder el Intendente Sr. Julio César Pereyra (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, inciso 7), con formulación de cargo de \$ 65.149,72 por el que deberá responder por \$ 63.418,52 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con el Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López por \$ 1.731,20 el Intendente Sr. Julio César Pereyra en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Ariel Ciocco, con la Contadora Municipal Sra. Gisella Elizabeth Primus y con el Secretario de Legal y Técnica Sr. Jorge Alberto López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11); tercero, inciso A) y octavo, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, inciso 4); Deuda Consolidada; séptimo: Convenios extrajudiciales; octavo, inciso 3): Mejoramiento de Viviendas, inciso 6): Convenio Plan más Cerca, más Municipio, mejor País, más Patria, inciso 9): Incompatibilidad, inciso 10): Servicio de Recolección de Residuos (parcial incisos 3) y 5)) e inciso 12): Fondo de Obras Públicas; noveno: Parque Industrial y décimo, inciso 6): Resolución Provincial N° 2.240 y Resolución Nacional N° 1.060, inciso 8): Adquisición de terrenos,

inciso 10): Licitación Pública N° 25/09 e inciso 13) Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Mónica Raquel Ponce, Beatriz Alicia Tobio, Irene Beatriz Andenoché, Silvia Mabel Rosa y Karina Fernanda Santucho y los Sres. Julio César Pereyra, Matías Ariel Ciocco, Jorge Alberto López, Marcelo Fabián Degano, Eduardo Daniel Tellechea, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Mario Gustavo Rodríguez, Miguel Ángel Reimondez, Andrés Guillermo Watson, Osvaldo Daniel González, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas tratados en los considerandos octavo, inciso 11) y décimo, inciso 13), y décimo, inciso 3) y cuarto, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer la acumulación del tema tratado en el considerando octavo, incisos 7) al Expediente Especial N° 4.307.0-1-2010.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando décimo, incisos 1), 2), 4), 9), 11), 12) y 14), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Julio César Pereyra (incisos 1), 2), 4), 9), 11), 12) y 14)); Andrés Guillermo Watson (inciso 14)), Matías Ariel Ciocco (incisos 4), 9) 11) y 14)), Osvaldo Daniel González (incisos 14)), Alejandro Mario Bagato (inciso 14)), Héctor Gustavo Testa (incisos 4), 11), 12) y 14)), Diego Hernán Trejo (incisos 4), 11), 12) y 14)), Marcelo Fabián Degano (incisos 1), 2) y 14)), Jorge Alberto López (incisos 11) y 14)), Hernán Jaime Chammah (inciso 9)), Manuel Alberto Passalacqua (incisos 11) y 14)), Tomás Eugenio Vanrell Cerruti (inciso 14)), Alejandro Fabián Basurto (inciso 14)), José Herculano Benítez (inciso 14)) y Sras. Gisella Elizabeth Primus (incisos 1), 2), 4), 9), 11), 12) y 14)), Silvia Mabel Rosa (inciso 14)), Beatriz Alicia Tobio (incisos 1), 2) y 11)), Mónica Raquel Ponce (inciso 4) y 9)), Andrea Romina Pérez (incisos 11) y 14)), Amancia Báez (inciso 14)) y Mariana Alba Corrales (inciso 14)) y, las abordadas en el considerando décimo, incisos 5) y 7) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Fernanda Beatriz Barraza, Irene Beatriz Andenoché, Cecilia Scarpato, Laura Daniela Ravagni, Juan Darío Carassale, Juan Olmedo, Segundo Gualberto Ríos, Ernesto Daniel Zisuela, Diego Daniel Giménez, María del Carmen López Candia, Diego Hernán Trejo, Andrea Romina Pérez, Gisela Estefanía Roggeri, Jesús Ernesto Celis, Miguel Ángel Reimondez, Adrián Renzini, Daniel Rosario Pristera, Osvaldo Daniel González y Karina Fernanda Santucho de la amonestación que se les formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Manuel Alberto Passalacqua, Matías Ariel Ciocco, Mario Gustavo Rodríguez, Héctor Gustavo Testa, Jorge Alberto López, Andrés Guillermo Watson y Eduardo Daniel Tellechea y a las Sras. Beatriz Alicia Tobio, Gisella Elizabeth Primus, Mónica Raquel Ponce, María Florencia Schulz y Silvia Mabel Rosa, de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Silvia Mabel Rosa, Gisella Elizabeth Primus y Karina Fernanda Santucho y a los Sres. Jorge Alberto López, Eduardo Daniel Tellechea, Julio César Pereyra y Matías Ariel Ciocco, de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido

en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Mónica Raquel Ponce, Beatriz Alicia Tobio, Irene Beatriz Andenoché, Silvia Mabel Rosa y Karina Fernanda Santucho y a los Sres. Julio César Pereyra, Matías Ariel Ciocco, Jorge Alberto López, Marcelo Fabián Degano, Eduardo Daniel Tellechea, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Mario Gustavo Rodríguez, Miguel Ángel Reimondez, Andrés Guillermo Watson, Osvaldo Daniel González de la reserva dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra y Jorge Alberto López y a la Sra. Gisella Elizabeth Primus, de la acumulación al Expediente Especial N° 4.037.0-1-2010 del tema tratado en el considerando octavo, inciso 7).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Mario Hiroshi Kanashiro, Jorge Alberto López y Eduardo Daniel Tellechea y a las Sras. Gisella Elizabeth Primus y Karina Fernanda Santucho el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos octavo, inciso 11) y décimo, inciso 13), y considerando décimo, inciso 3) y cuarto, inciso 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Julio César Pereyra, Andrés Guillermo Watson, Matías Ariel Ciocco, Osvaldo Daniel González, Alejandro Mario Bagato, Héctor Gustavo Testa, Diego Hernán Trejo, Marcelo Fabián Degano, Jorge Alberto López, Hernán Jaime Chammah, Manuel Alberto Passalacqua, Tomás Eugenio Vanrell Cerruti, Alejandro Fabián Basurto, José Herculano Benítez y a las Sras. Gisella Elizabeth Primus, Silvia Mabel Rosa, Beatriz Alicia Tobio, Mónica Raquel Ponce, Andrea Romina Pérez, Amancia Báez y Mariana Alba Corrales, lo manifestado en el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando octavo, inciso 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Florencio Varela, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-121.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES DE FEBRERO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y un mil trescientos cuarenta y dos con noventa y dos centavos (\$ 132.361.342,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias tratado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Aída Inés Derudi, a la Directora de Presupuesto Sra. Norma Susana Foti, a la Secretaria General Sra. Dora Teresa Curcio, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Humberto Víctor Olmedo, al Secretario de Deportes, Cultura y Educación Sr. Héctor Abelardo Chaves, al Secretario de Gobierno Sr. Jorge Omar Urrutia, a la Secretaria de Promoción Social Sra. Nora Beatriz Custodio, al Secretario de Desarrollo Económico Sr. Juan Carlos Mochi, al Director de Contrataciones Sr. Oscar Eduardo Moravec y al Secretario de Salud Pública Sr. Domingo Jorge Colliá (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa por la suma de \$ 8.000,00 al

Intendente Sr. Hugo Omar Curto, de \$ 7.500,00 al Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone y de \$ 5.500,00 al Intendente Sr. Diego Valenzuela (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 56.900,91, por el que responderá el Intendente Municipal Hugo Omar Curto en solidaridad con el Secretario Economía y Hacienda Daniel Guenzi y con el Contador Municipal Christian Javier Barone (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, inciso 2): Licitación Pública N° 8/2015 e inciso 3): Incompatibilidad y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. y Sras. Hugo Omar Curto, Diego Valenzuela, Christian Javier Barone, Oscar Eduardo Moravec, Humberto Víctor Olmedo, Guillermo Ángel Valdéz, Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Diego Daniel Blanco, Manuel Roberto Calvo, Julieta Marcela Di Fede, Cristian David Díaz, Sra. Carolina Elizabeth Ferrarassi, Mariana Paola Fornillo, Leonardo Carlos Gómez, Ivana Jaqueline Maldonado, Hugo Antonio Víctor Mazzeo, Sergio Leonardo Mormont, Susana Elizabeth Moyano, Marcelo Fabián Neira, Rodrigo Ezequiel Novoa, Víctor Hugo Retamozo, María Lis Rigoni, Mariano Alexis Sardas y Alejandro Javier Soraires, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, tratadas en el considerando sexto, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), liberando de responsabilidad a los Sres. Hugo Omar Curto (incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7)), Christian Javier Barone (incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7)), Pablo Andrés Fiorentini (inciso 1)), Horacio Ricardo Vilor (incisos 1), 2) y 7)), Jorge Omar Urrutia (incisos 1), 2) y 3)), Daniel Guenzi (incisos 3) y 4)), Humberto Víctor Olmedo (incisos 5), 6) y 7)), y Héctor Abelardo Chaves (inciso 7)) y a la Sra. Dora Teresa Curcio (inciso 4)).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, inciso 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a las Sras. Aída Inés Derudi, Norma Susana Foti, Dora Teresa Curcio y Nora Beatriz Custodio y a los Sres. Humberto Víctor Olmedo, Héctor Abelardo Chaves, Jorge Omar Urrutia, Juan Carlos Mochi, Oscar Eduardo Moravec y Domingo Jorge Collia, de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO : Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Diego Valenzuela de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Daniel Guenzi y Christian Javier Barone del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Hugo Omar Curto, Diego Valenzuela, Christian Javier Barone, Oscar Eduardo Moravec, Humberto Víctor Olmedo, Guillermo Ángel Valdéz Hernán Andrés Barale, Walter Javier Barale, Diego Daniel Blanco, Manuel Roberto Calvo, Julieta Marcela Di Fede, Cristian David Díaz, Sra. Carolina Elizabeth Ferrarassi, Mariana Paola Fornillo, Leonardo Carlos Gomez, Ivana Jaqueline Maldonado, Hugo Antonio Víctor Mazzeo, Sergio Leonardo Mormont, Susana Elizabeth Moyano, Marcelo Fabián Neira, Rodrigo Ezequiel Novoa, Víctor Hugo Retamozo, María Lis Rigoni, Mariano Alexis Sardas y Alejandro Javier Soraires, de las reservas dispuestas por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Pablo Andrés Fiorentini, Horacio Ricardo Vilor, Jorge Omar Urrutia, Daniel Guenzi Humberto Víctor Olmedo y Héctor Abelardo Chaves y a la Sra. Dora Teresa Curcio del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer que el Subsecretario de Recursos Humanos Sr. Guillermo Ángel Valdez tome debida nota de lo manifestado en el considerando quinto, inciso 3).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Vicente López - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de TRES DE FEBRERO, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos duodécimo y duodécimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-051.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTÍN, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento cuarenta y dos millones ochocientos cuatro mil quinientos sesenta y cuatro con cuatro centavos (\$ 142.804.564,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 3) y 7); tercero, inciso 6); cuarto y quinto, incisos 2), 4) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación al Secretario de Economía y Hacienda y Responsable de Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Juan Guillermo Sauro, a la Directora de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Bibiana Antonia Adamo, al Secretario de Gestión y Relaciones Institucionales Sr. David Norberto Álvarez, al Secretario de Gobierno y de Seguridad Sr. José María Fernández, al Subsecretario de la Producción y Desarrollo Económico Sr. Osvaldo Esteban Lobato, al Secretario de Salud Sr. Diego Enrique Capurro Robles, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Augusto Rodríguez, al Secretario de Desarrollo Social Sr. Oscar Alberto Minteguía, al Subsecretario de Planificación y Fortalecimiento Institucional Sr. Oscar Adrián Di Lena, al Subsecretario de Comunicación Pública Sr. Federico Bleta, a la Subsecretaria de Cultura Sra. Lucía Laura Santarone, al Director General de Educación Sr. Jorge Alberto Fernández, a la Subsecretaria de Ingresos Municipales Sra. María Laura Rodríguez, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Diego Javier Perrella, al Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y al Jefe de Compras Sr. Claudio Agustín Timossi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar un llamado de atención a los Concejales Sr. Alfredo Vicente Buglioni, Sra. Nancy Edith Cappelloni, Sra. Martha Susana Carranza, Sra. Verónica Laura Ginés, Sra. Mirta Juana del Valle Juárez, Sra. María Victoria Olalla, Sr. José Gerardo Quiroga, Sra. Mónica Graciela Rodríguez, Sr. Adolfo Elio Silva y Sr. Roberto Simón Siminian y a los Mayores Contribuyentes Sr. Miguel Alonso, Sr. Alberto Carbone, Sr. Daniel Angel Ceriani, Sr. Gonzalo Christian Cleppe, Sr. Walter Coronel, Sra. María del Carmen Domínguez, Sr. Luis Espeche, Sr. Marcelo Ferri, Sr. Hugo Alberto Genovese, Sr. Carlos Alberto Grosso, Sr. Walter Isoldi, Sr. Gerardo Leguizamón, Sra. Margarita López, Sr. José Marroncelli, Sr.

Santo Massa, Sra. Ana Rosa Pérez, Sr. Roberto Rodríguez y Sr. Enrique Mazotti (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una multa de \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis y de \$ 6.000,00 al Director de Recursos Humanos Sr. Héctor Daniel Rey (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando quinto, inciso 3-a), con formulación de cargo de \$ 322.427,51 por el que responderá por \$ 290.103,41 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo Sauro y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer; por \$ 16.261,48 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Jorge Grosso y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y por \$ 16.062,62 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo Sauro y con la Contadora Municipal Sra. Graciela Mabel Vilela (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando quinto, inciso 3-b), con formulación de cargo de \$ 212.987,84 por el que responderá por \$ 208.275,68 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan Guillermo Sauro y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer y por \$ 4.712,16 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Sra. María Laura Rodríguez y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a los que hace referencia el considerando quinto, inciso 7), con formulación de cargo de \$ 811.047,59 por el que responderá por \$ 85.935,32 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la agente Sra. Marcia del Valle Batistta; por \$ 29.048,36 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la agente Sra. Adriana Irene Haydée Battelini; por \$ 199.180,21 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el agente Sr. Marcelo del Campo; por \$ 44.357,37 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el agente Sr. Juan Salvador Eslaiman; por \$ 117.816,86 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la agente Sra. Analía Rosa Fornillo; por \$ 110.544,27 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la agente Sra. Patricia Elizabeth Fornillo; por \$ 95.490,22 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el agente Sr. Javier Marcelo Más; por \$ 9.667,19 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con el agente Sr. Alejandro Gastón Palladino y por \$ 119.007,79 el Intendente Sr. Gabriel Nicolás Katopodis en solidaridad con la agente Sra. Cristina Viviana Gerez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 2) y quinto, inciso 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, inciso 1); Sistema de Administración de Bienes Físicos; inciso 3); Asiento Manual N° 65.765 e inciso 4); Asiento N° 21.236 y quinto, inciso 7); Incompatibilidad y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Alberto Raúl Pfeiffer, Daniel Fabio Montanari, Héctor Daniel Rey, Sergio Daniel Batistta y Héctor Domingo Ramírez y las Sras. Claudia Mabel Marino, Cecil Vanessa Alegre Osco, Andrea Valeria Kosznik, Mirta Raquel Moya y Ana Eva Raquel Sigal, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas abordados en el considerando tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Juan Guillermo Sauro, Bibiana Antonia Adamo, David Norberto Álvarez, José María Fernández, Osvaldo Esteban Lobato, Diego Enrique Capurro Robles, Carlos Augusto Rodríguez, Oscar Alberto Minteguía, Oscar Adrián Di Lena, Federico Bleta, Lucía Laura Santarone, Jorge Alberto Fernández, María Laura Rodríguez, Diego Javier Perrella, Alberto Raúl Pfeiffer y Claudio Agustín Timossi, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. y Sras. Alfredo Vicente Buglioni, Nancy Edith Cappelloni, Martha Susana Carranza, Verónica Laura Ginés, Mirta Juana del Valle Juárez, María Victoria Olalla, José Gerardo Quiroga, Mónica Graciela Rodríguez, Adolfo Elio Silva, Roberto Simón Siminian, Miguel Alonso, Alberto Carbone, Daniel Ángel Ceriani, Gonzalo Christian Clecpe, Walter Coronel, María del Carmen Domínguez, Luis Espeche, Marcelo Ferri, Hugo Alberto Genovesi, Carlos Alberto Grosso, Walter Isoldi, Gerardo Leguizamón, Margarita López, José Marroncelli, Santo Massa, Ana Rosa Pérez, Roberto Rodríguez y Enrique Mazotti, del llamado de atención que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis y Héctor Daniel Rey de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Alberto Raúl Pfeiffer, Juan Guillermo Sauro, Héctor Jorge Grosso, Marcelo del Campo, Juan Salvador Eslaiman, Javier Marcelo Más y Alejandro Gastón Palladino y a las Sras. Graciela Mabel Vilela, María Laura Rodríguez, Marcia del Valle Batistta, Adriana Irene Haydée Battelini, Analía Rosa Fornillo, Patricia Elizabeth Fornillo y Cristina Viviana Gerez de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo y noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Alberto Raúl Pfeiffer, Daniel Fabio Montanari, Héctor Daniel Rey, Sergio Daniel Batistta y Héctor Domingo Ramírez y las Sras. Claudia Mariel Marino, Cecil Vanessa Alegre Osco, Andrea Valeria Kosznik, Mirta Raquel Moya y Ana Eva Raquel Sigal, de la reserva dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Gabriel Nicolás Katopodis, Raúl Alberto Pfeiffer y Daniel Fabio Montanari de lo dispuesto en el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer que las autoridades tomen debida de lo manifestado en el considerando quinto, incisos 1), 5) y 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General San Martín, a la Delegación Zonal VII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 018/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-049.11-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón – ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones trescientos setenta y seis mil trescientos setenta y cinco con cincuenta y dos centavos (\$ 5.376.375,52) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 6) y 7); tercero, incisos 1) y 2) y sexto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Carlos Fernando Arroyo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Nicolás Maiorano, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, al Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Guillermo Walter Marcelo Durán, al Jefe del Departamento de Alumbrado Público y Responsable del Programa N° 16 Sr. Miguel Ángel Parisi, al Jefe del Departamento de Ingeniería de Tránsito y Responsable del Programa N° 17 Sr. Adrián Antonio Coali, al Jefe de la División Señalización no Luminosa y Responsable del Programa N° 17 Sr. Christian Pedro Gilardi, al Director de Obras y Responsable del Programa N° 18 Sr. Pablo Daniel Faiella y al Director de Conservación Urbana y Responsable del Programa N° 19 Sr. Rodolfo Oscar Durrosier (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 7.500,00 al Presidente del Ente Sr. Miguel Ángel Guzmán, de \$ 7.500,00 al Contador del Ente Sr. Christian Sebastián Potenza, de \$ 5.500,00 al Tesorero del Ente Sr. Daniel Antonio Palumbo, de \$ 5.500,00 al Intendente de la Municipalidad de General Pueyrredón Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y de \$ 7.500,00 al Presidente del Ente Sr. Santiago José Bonifatti (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando sexto, inciso 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 10): Expediente N° 722-C-2013 – Alcance 4 – Cuerpo 1 y sexto, inciso 3): Retención de Impuesto a las Ganancias e inciso 4): Fresado y recapado de Pavimentos asfálticos (Etapas 1 a 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Santiago José Bonifatti, Pablo Daniel Faiella, Christian Sebastián Potenza y Daniel Antonio Palumbo y las Sras. Daniela Silvana Zampatti y Georgina Loustau, alcanzados por la reserva de artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando séptimo, incisos 1) y 2), relevando de responsabilidad a los Sres. Santiago José Bonifatti (incisos 1) y 2)), Christian Sebastián Potenza (incisos 1) y 2)), Guillermo Walter Marcelo Durán (inciso 1)) y Pablo Daniel Faiella (inciso 1)).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Nicolás Maiorano, Guillermo Raúl Sáenz Saralegui, Guillermo Walter Marcelo Durán, Miguel Ángel Parisi, Adrián Antonio Coali, Pablo Daniel Faiella y Rodolfo Oscar Durrosier, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Guzmán, Christian Sebastián Potenza, Daniel Antonio Palumbo, Gustavo Arnaldo Pulti y Santiago José Bonifatti de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Santiago José Bonifatti, Pablo Daniel Faiella, Christian Sebastián Potenza y Daniel Antonio Palumbo y las Sras. Daniela Silvana Zampatti y Georgina Loustau de las reservas dispuestas en el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Santiago José Bonifatti, Christian Sebastián Potenza, Guillermo Walter Marcelo Durán y Pablo Daniel Faiella lo dispuesto en el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo, incisos 5), 6) y 7).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Municipalidad de General Pueyrredón- ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO (EMVIAL), a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo undécimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-012.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BERRISSO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERRISSO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Veintiún millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuatro con 61/100 (\$ 21.763.704,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2) y 3) y tercero acápite 2) y 3.1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Contador Municipal Interino Héctor Fabián Dialina, a la Jefe de Compras Nora Isabel Dvorsky, al Jefe de Compras Ángel Alcides Serrano, al Tesorero Municipal Héctor Osvaldo Benítez, al Intendente Municipal Sr. Jorge Gabriel Nedela, al Secretario de Economía interino, Sr. Guillermo Rubén Di Giacomo, a la Subsecretaría de Producción, Sra. Adriana Gabriela González y a la Directora de Personal, Sra. Olga Eliana Bertino (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Enrique Alfredo Slezack, \$ 18.000,00 al Secretario de Economía y Contador Rubén Edgardo Fernández y de \$ 16.000,00 al Contador Municipal Raúl Amílcar Díaz (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuesto en el considerando segundo, disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 584.398,81 por el que debe responder el Tesorero Municipal, Sr. Héctor Osvaldo Benítez en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$ 23.704,35 y en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Rubén Edgardo Fernández hasta la suma de \$ 560.694,46 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 482.019,42, por el que deberá responder el Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía, Sr. Rubén Edgardo Fernández y el Contador Municipal, Sr. Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$ 334.845,43 y el Intendente Municipal, Sr. Enrique Alfredo Slezack en solidaridad con el Secretario de Economía Interino, Sr. Guillermo Rubén Di Giacomo y el Contador Municipal, Sr. Raúl Amílcar Díaz hasta la suma de \$ 147.173,99 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartado 6), tercero apartado 4) y séptimo apartado 6).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 5), sexto apartados 2) y 4) y séptimo apartado 12), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Enrique Alfredo Slezack, Jorge Gabriel Nedela, Ángel Luis Celi, Dominga Ana María Lara, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Olga Eliana Bertino y Sofía Juana Mijailoff Savoff alcanzados por las reservas del artículo anterior,

no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se hace referencia en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 10) y 11), en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos segundo acápite 2.2.1), 2.2.2) y 2.2.3) y tercero apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Héctor Fabián Dialina, Ángel Alcides Serrano, Héctor Osvaldo Benítez, Jorge Gabriel Nedela, Guillermo Rubén Di Giacomo y a las Sras. Adriana Gabriela González, Nora Isabel Dvorsky y Olga Eliana Bertino de las sanciones que se les aplican por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Sle Zack, Rubén Edgardo Fernández y Raúl Amílcar Díaz de las multas que se les aplica en el artículo quinto, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Sle Zack, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Guillermo Rubén Di Giacomo y Héctor Osvaldo Benítez de los cargos que se les formula en los artículos sexto y séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Sle Zack, Jorge Gabriel Nedela, Ángel Luis Celi, Dominga Ana María Lara, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Olga Eliana Bertino y Sofía Juana Mijailoff Savoff de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Sle Zack, Héctor Adrián Alfí, Rubén Edgardo Fernández, Guillermo Rubén Di Giacomo, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Fabián Dialina, Héctor Osvaldo Benítez, Ángel Alcides Serrano y Miguel Ángel Sobenko y a las Sras. Dora Ana Camposeo, Nora Isabel Dvorsky, Adriana Gabriela González e Iris Mabel Marchetti del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Enrique Alfredo Sle Zack, Héctor Osvaldo Benítez, Rubén Edgardo Fernández, Raúl Amílcar Díaz, Héctor Fabián Dialina y Nora Isabel Dvorsky de lo manifestado en el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERISSO, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín

Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-079.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MORÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MORÓN, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento dieciséis millones doscientos noventa mil ochocientos veintiocho con 19/100 (\$116.290.828,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 5.1), 5.2), 6), 7), 8), 10), 11), 14.1) y 15) y tercero apartados 2), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades tomarán nota de lo manifestado en el considerando primero apartados 4), 12) último párrafo, 14.2) y 14.3).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal interino, Sr. Damián Eduardo Aguilar, a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. Alicia María del Carmen Sztzrlr, al Subsecretario de Ingresos Públicos, Sr. Germán Walter Ranieli, al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Daniel Aseff, a la Secretaria de Economía y Finanzas interina, Sra. Cecilia Natalia Gatta Castel, a la Contadora Municipal interina, Sra. Laura Pavano, a la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Virginia Irina Vargas, a la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Noemi Ramos, a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla Ontiveros, a la Directora de Recursos Humanos, Sra. Cecilia Sara Provenzano, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Hernán Sabbatella y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Natalin Carla Faravelli (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro y al Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3.1), con formulación de cargo por la suma total \$ 26.030.710,67 por el que responderán hasta la suma de \$ 19.153.079,46 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, hasta la suma de \$ 2.079.714,66 el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro, hasta la suma de \$ 2.224.984,72 el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini en solidaridad con el Intendente Municipal interino, Sr. Damián Eduardo Aguilar, hasta la suma de \$ 405.894,41 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Daniel Aseff y hasta la suma de \$ 2.167.037,42 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con la Contadora Municipal interina, Sra. Laura Pavano (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3.2), con formulación de cargo por la suma total \$ 3.916.029,70 por el que responderán hasta la suma de 2.857.962,25 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini, hasta la suma de \$ 310.503,60 el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini en solidaridad con el Intendente Municipal, Sr. Ramiro César Tagliaferro, hasta la suma de \$ 338.595,29 el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini en solidaridad con el Intendente Municipal interino, Sr. Damián Eduardo Aguilar, hasta la suma de \$ 83.669,39 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Gabriel Enrique Bernini y el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Eduardo Daniel Aseff y hasta la suma de \$ 325.299,17 el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con la Contadora Municipal interina, Sra. Laura Pavano, (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 92.163,20 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Lucas Hernán Ghi en solidaridad con el Secretario de Economía y

Finanzas, Sr. Eduardo Daniel Aseff, el Contador Municipal: Sr. Gabriel Enrique Bernini y la Directora de Recursos Humanos, Sra. Romina Carla Ontiveros (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 13), y séptimo apartado 3.1) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Lucas Hernán Ghi, Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y las Sras. Romina Carla Ontiveros y Cecilia Sara Provenzano alcanzados por las reservas establecidas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 4), 14.2) y 14.3), segundo apartado 4.1), tercero apartados 1), 3) y séptimo apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Lucas Hernán Ghi de la multa que se le aplica en el artículo séptimo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi, Eduardo Daniel Aseff, Gabriel Enrique Bernini, Sr. Ramiro César Tagliaferro y Damián Eduardo Aguilar y a las Sras. Romina Carla Ontiveros y Sra. Laura Pavano de los cargos que se les formulan en los artículo octavo, noveno y décimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Damián Eduardo Aguilar, Alicia María del Carmen Sztyrl, Germán Walter Ranieli, Eduardo Daniel Aseff, Cecilia Natalia Gatta Castel, Laura Pavano, Virginia Irina Vargas, Patricia Noemí Ramos, Romina Carla Ontiveros, Cecilia Sara Provenzano, Hernán Sabbatella, Natalin Carla Faravelli, Ramiro César Tagliaferro y Gabriel Enrique Bernini de las sanciones que se les aplican por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi, Ramiro César Tagliaferro, Gabriel Enrique Bernini y Juan Manuel Caracachian y las Sras. Romina Carla Ontiveros y Cecilia Sara Provenzano de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Lucas Hernán Ghi, Ramiro César Tagliaferro, Eduardo Daniel Aseff, Sebastián Mario Torrellas, Daniel Antonio Ochoa, Guillermo Ramón Pascuero, Gabriel Enrique Bernini, Fernando Alberto Cid, Leandro Martín Ugartemendia, Gustavo José Mosquera, Sebastián Javier Cincuerrri, Guillermo Héctor Fernández, Ariel Sebastián Belleri y a las Sras. Romina Carla Ontiveros, Cecilia Sara Provenzano, María Virginia Passo, María Flavia Buono y Analía Verónica Ávalos de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al IOMA de lo expuesto en el considerando primero apartado 4) y al Ministerio de Economía la situación abordada en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MORÓN, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-049.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL PUEYRREDÓN Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo negativo de Pesos Cuarenta y un millones doscientos treinta y siete mil veintinueve con veinticinco centavos (\$) (-) 41.237.029,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1), 5) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora General de Presupuesto Sra. Emma Cristina Piuzzi, a la Administradora General de la Agencia de Recaudación Municipal Sra. Verónica Inés Tomatis, al Secretario de Desarrollo Tecnológico y Mejora de la Administración Sr. Renato Mario Rosello, al Secretario de Seguridad y Justicia Municipal Sr. Fernando Telpuk, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge Fernández, al Tesorero Municipal Sr. Mauricio Mingo, al Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo, a la Secretaria de Educación Sra. Mónica Inés Rodríguez, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Vilma Rosana Baragiola, al Secretario de Gobierno Sr. Pablo César García, al Secretario de Cultura Sr. Leandro Cruz Mariano Laserna, y al Secretario de Desarrollo Productivo Sr. Mariano Pérez Rojas (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, de \$ 8.000,00 al Intendente Sr. Carlos Fernando Arroyo, de \$ 5.200,00 al Secretario de Salud Sr. Alejandro Rubén Cristaldi, de \$ 6.500,00 al Secretario de Desarrollo Social Sr. Martín Domingo Aiello, de \$ 18.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez, de \$ 9.000,00 al Director General de Contrataciones Sr. Oscar José Atilio Rossi, de \$ 5.500,00 al Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión Sr. Manuel Cotado, de \$ 6.200,00 a la Directora General de la Secretaría Privada Sra. Lucila Fernanda Branderiz, de \$ 5.000,00 al Secretario de Planeamiento Urbano Sr. José Luis Castorina, de \$ 5.500,00 al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango, de \$ 5.000,00 al Intendente Sr. Víctor Daniel Katz Jora, de \$ 5.000,00 al Director de Recursos Turísticos Sr. Sergio Edgardo Paleo, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Juan Brusca, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Pablo Vittar Marteau, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Sergio Fabián Fares, de \$ 5.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder y de \$ 5.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ariel Ciano (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 1-II-a), con formulación de cargode \$ 296.785,43 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1-II-b), con formulación de cargode \$ 785.485,28 por el que deberá responder por \$ 94.795,12 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez y por \$ 690.690,16 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. José Luis Castorina (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4), con formulación de cargode \$ 74.367,08 por el que deberá responder por \$ 54.900,00 el Intendente Sr.

Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez y con el Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo y por \$ 19.467,08 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. José Luis Castorina y con el Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5), con formulación de cargode \$ 14.511,33 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Director General de Movilidad Urbana Sr. Guillermo Oscar Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6), con formulación de cargode \$ 8.342.214,38 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Gobierno Sr. Pablo César García, con el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y Subsecretario de Control Sr. Adrián Luis Alveolite y con el Director General de Movilidad Urbana Sr. Guillermo Oscar Iglesias (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 7), con formulación de cargode \$ 444.919,21 por el que deberá responder por \$ 409.928,30 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión Sr. Manuel Cotado y por \$ 34.990,91 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. José Luis Castorina y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión Sr. Manuel Cotado (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8), con formulación de cargode \$ 612.983,50 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. José Luis Castorina (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 9), con formulación de cargode \$ 133.197,01 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez, con el Contador Municipal Sr. Guillermo Daniel Costanzo y con la Administradora General de la Agencia Municipal de Recaudación Municipal Sr. Verónica Inés Tomatis (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 12), con formulación de cargode \$ 2.788.476,57 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión Sr. Manuel Cotado (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4), con formulación de cargode \$ 361.949,50 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 6), con formulación de cargode \$ 145.900,04 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez, con el Secretario de Seguridad, Justicia Municipal y Control y Subsecretario de Control Sr. Adrián Luis Alveolite y con el Director General de Inspección General Sr. Eduardo Gustavo Bruzzetta (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 7), con formulación de cargode \$ 10.294,24 por el que deberá responder por \$ 1.311,40 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez; por \$ 6.549,98 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas y por \$ 2.432,86 el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Santiago Jorge Fernández (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 9), con formulación de cargode \$ 148.224,99 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Hugo Pérez y con el Director General de Coordinación a cargo del Departamento de Prensa y Difusión Sr. Manuel Cotado (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 11), con formulación de cargode

\$ 377.900,57 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti en solidaridad con el ex Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público Sr. Santiago José Bonifatti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 13), con formulación de cargode \$ 128.176,75 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 13); tercero, incisos 1), 3) y 7); séptimo, incisos 1-I), 1-II-a), 1-II-b) y 11) y octavo, incisos 1), 2) y 14).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 2) y 4); sexto, inciso 2); séptimo, incisos 1-II-c), 2), 3), 10), 13), 14) y 15) y octavo, incisos 5), 10) y 12) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar que los Sres. y Sras Álvarez Ana María, Arce Laura Susana, Batalla Gabriel Alberto, Carbone Myriam Beatriz, Castillo Juan Ismael, Celano Andrés, Chaillou Gabriel Pablo, Coslovsky Paulina, Del Castillo Lucila, Fernández José Luis, Hayes Gabriela Noemí, Inchaurredo Carlos Arnoldo, Lanfrit Natalia Ximena, Larragione María José, Lefrou Daniel Román, Lorenzo Natalia Beatriz, Lorenzon Emilio Gabriel, Luján Laura Inés, Martina María Pía, Morales Ramiro Daniel, Oliver Amat José Gabriel, Palacios Leonardo Pablo, Palacios Leonardo David, Vegas Carlos Leonardo Mariano, Gómez Rubén Oscar, Fernández Yabar Sergio, Quiroga Gabriel Anibal, Vera Carlos Alberto, Mestralet Daniel Fernando, Pulti Gustavo Arnaldo, Arroyo Carlos Fernando, Pérez Daniel Hugo, Cano Reinaldo José, Costanzo Guillermo Daniel, Mingo Mauricio, Fernández Santiago Jorge, Aiello Martín Domingo, Alveolite Adrián Luis, Peticarari Mariano Raúl, Rojas Mariano Pérez, García Pablo César, Vicente Jorge Alejandro, Cristaldi Alejandro Rubén, Castorina José Luis, Arango Roberto Oscar, Blanco Gustavo Héctor, Conte Javier Fernando, Méndez del Pozo Germán, Piuuzzi Emma Cristina, Tomatis Verónica Inés, Baragiola Vilma Rosana, Rodríguez Mónica Inés, Crovetto Ana María, Ferri Silvia Noemí, Pérez Olga Miriam y Potes Andrea Iris, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos octavo, inciso 3) y séptimo, inciso 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, inciso 8), liberando de responsabilidad a los funcionarios intervinientes, Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti, Secretarios de Gobierno Sres. Pablo César García y Marcelo Jorge Artime, Secretario de Desarrollo Social Sr. Martín Domingo Aiello, Directora de Contaduría Sra. Marcela Inés Galdo y Asesora Letrada de la Dirección de Dictámenes Sra. Carina Alejandra Rateriy, y las abordadas en los incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 9), 11), 13) y 14), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Renato Mario Rosello, Fernando Telpuk, Santiago Jorge Fernández, Mauricio Mingo, Guillermo Daniel Costanzo, Pablo César García, Leandro Cruz Mariano Laserna y Mariano Pérez Rojas y a las Sres. Emma Cristina Piuuzzi, Verónica Inés Tomatis, Mónica Inés Rodríguez y Vilma Rosana Baragiola de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Lucila Fernanda Branderiz y a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Carlos Fernando Arroyo, Alejandro Rubén Cristaldi, Martín Domingo Aiello, Daniel Hugo Pérez, Oscar José Atilio Rossi, Manuel Cotado, José Luis Castorina, Roberto Oscar Arango, Víctor Daniel Katz Jora, Sergio Edgardo Paleo, Daniel Juan Brusca, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Gustavo Félix Schroeder y Ariel Ciano de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Daniel Hugo Pérez, José Luis Castorina, Guillermo Daniel Costanzo, Guillermo Oscar Iglesias, Pablo César García, Adrián Luis Alveolite, Manuel Cotado, Eduardo Gustavo Bruzzetta, Mariano Pérez Rojas, Santiago Jorge Fernández y Santiago José Bonifatti y a la Sra. Verónica Inés Tomatis, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Carlos Fernando Arroyo, Daniel Hugo Pérez, Reinaldo José Cano, Guillermo Daniel Costanzo, Mauricio Mingo, Santiago Jorge Fernández, Martín Domingo Aiello, Adrián Luis Alveolite, Mariano Raúl Peticarari, Mariano Pérez Rojas, Pablo César García, Jorge Alejandro Vicente, Alejandro Rubén Cristaldi, José Luis Castorina, Roberto Oscar Arango, Gustavo Héctor Blanco, Juan Manuel Cordonier, Rodolfo Adrián Iriarte, Juan Daniel Piscitelli, José Luis Zerrillo, Rubén Oscar Gómez, Sergio Fernández Yabar, Carlos Alberto Vera, Rubén Daniel Mielgo, Julio César Sambueza, Gabriel Aníbal Quiroga, Osvaldo Alberto Lorenzi, Daniel Fernando Mestralet, Andrés Marcelo Alonso, Javier Fernando Conte y Germán Méndez del Pozo y las Sras. Emma Cristina Piuizzi, Verónica Inés Tomatis, Vilma Rosana Baragiola, Mónica Inés Roríguez, Ana María Crovetto, Silvia Noemí Ferri, Vanesa Corina Burna, Verónica Palmisciano, María Alejandra Spinelli, Soledad Edelmira Petit, Olga Miriam Pérez y Andrea Iris Potes, de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar al Sr. Gustavo Arnaldo Pulti y a la Sra. Mónica Inés Rodríguez lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Pablo César García, Marcelo Jorge Artime y Martín Domingo Aiello y a las Sras. Marcela Inés Galdo y Carina Alejandra Rateriy lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Guillermo Daniel Costanzo, Mauricio Mingo, Oscar José Atilio Rossi, Nicolás Maiorano, Marcelo Jorge Artime, Pablo César García, Juan Manuel Cordonier, Andrés Marcelo Alonso, Carlos Alberto Vera, Julio César Sambueza, Roberto Oscar Arango y José Luis Lago y a las Sras. María Eugenia Di Cándilo, Lucila Fernanda Branderiz, Verónica Inés Tomatis, María Raquel Burla, Mónica Beatriz Rábano, Vanesa Corina Burna, Verónica Palmisciano, Soledad Edelmira Petit y María Fernanda Quintana lo que en relación a su responsabilidad se manifestara en los considerandos segundo, incisos 10), 11-III-d), 11-III-e), 11-III-g), y 12); tercero, incisos 3) y 6); sexto, inciso 1); séptimo, incisos 6) y 12) y octavo, incisos 1), 2), 4), 6), 9), 10), 11) y 14).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disponer que los Sres. Carlos Fernando Arroyo, Gustavo Héctor Blanco, Reinaldo José Cano, José María Frontini y Guillermo Raúl Sáenz Saralegui y las Sras. Vilma Rosana Baragiola, Matilde Ladrón de Guevara y Silvia Noemí Ferri tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 6), 7), 8), 9) y 14); tercero, incisos 2), 3) y 6); cuarto; quinto; séptimo, incisos 11) y 15) y octavo, inciso 10).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Pueyrredón, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento dieciséis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-092.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PINAMAR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PINAMAR, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil ciento treinta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 48.471.135,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de las existencias en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en los considerandos tercero, inciso B) y cuarto, incisos 1) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Gobierno Sr. Guillermo Matías Benítez, al Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Sr. Federico Panzneri, al Subsecretario de Personal y Administración Sr. Roberto Omar Baena, al Secretario de Gobierno Sr. Sebastián Matías Otegui Rufrano, al Delegado de Cariló Sr. Santiago Cibert, al Asesor Legal Sr. Claudio Daniel Munafó, al Coordinador de Cooperativas Sr. Emilio Talarico, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. Érida Mercedes Taurizano, al Director de Recaudación y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Silvio Gabriel Quagliatini, al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Juan Carlos León, al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Juan Manuel Ibaruren, a la Secretaria de Planeamiento, Proyectos y Medio Ambiente Sra. Mila Florencia Gómez Beret, al ex Intendente Sr. Blas Antonio Altieri, al Director de Contrataciones Sr. Francisco Orlando, al Secretario de Servicios Urbanos Sr. Hugo Esteban Suescun, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Proyectos Sra. Alejandra Corina Medina, al Secretario de Servicios Urbanos y Secretario de Gobierno Sr. Naldo Gustavo Milanessi, al Secretario de Gobierno Sr. Claudio Marcelo Galarza, a la Jefe de Departamento y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Susana Alejandra Sperge, a la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari, al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Alberto Miguel Canissa, al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Juan Alberto Morales, al Secretario de Planeamiento, Obras y Proyectos Sr. Juan Antonio Chaldey al Director de Seguridad Sr. Jorge Alberto Van Der Ghote (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde, de \$ 5.500,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Carlos Alberto Figueredo, de \$ 7.000,00 al Intendente Sr. Martín Iván Yeza, de \$ 5.500,00 al Secretario de Hacienda, Turismo, Cultura y Educación Sr. Matías Melia, de \$ 6.000,00 al Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe, de \$ 5.500,00 a la Tesorera Municipal Sra. Marta Inés Seijo, de \$ 5.800,00 al Director de Contrataciones Sr. Walter Gabriel Quiroga, de \$ 5.200,00 al Director de Contrataciones Sr. Víctor Hugo Farragut, de \$ 10.000,00 al Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognot, de \$ 11.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia, de \$ 5.500,00 al Tesorero Sr. Francisco Martín Montes y de \$ 6.000,00 al ex Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale(artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso A), con formulación de cargo de \$ 55.734,35 por el que deberá responder por \$ 13.974,16 la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia en solidaridad con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo; por \$ 2.292,03 la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia en solidaridad con el Tesorero Sr. Francisco Martín Montes y por \$ 34.968,16 el Contador Municipal Sr. Héctor Fernando Trognoten solidaridad con el Tesorero Sr. Francisco Martín Montes(artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 60.051,78, por el que responderá por \$ 2.533,52 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe; por \$ 49.693,37 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia y por \$ 16.824,89 el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia y con la Tesorera Municipal Sra. Marta Inés Seijo(artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 120.841,47, por el que responderá el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Matías Melia, con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia y con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo(artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6) con formulación de cargo de \$ 34.133,81, por el que responderá el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Silvina Alejandra Foglia (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 8) con formulación de cargo de \$ 51.304,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Pedro Aníbal Elizalde (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 395.070,43 por el que deberá responder por \$ 394.614,68 la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari en solidaridad con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo y por \$ 455,75 el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe en solidaridad con la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 266.091,14 por el que deberá responder por \$ 106.253,69 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari y por \$ 159.837,45 el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando noveno, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 23.427,40 por el que deberá responder el Intendente Sr. Hernán Francisco Muriale en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Susana Reynares Solari y con la Tesorera Municipal Sra. Marta Inés Seijo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso B); cuarto, incisos 1), 5) y 6); séptimo, inciso 9) y noveno, incisos 1) y 9).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del saldo (parcial); séptimo, inciso 3); Documentación, inciso 4); Servicio banda ancha, inciso 7); Boleto estudiantil e inciso 11); Expediente N° 4.123-2.186/15; octavo: Licencias; noveno, inciso 5); Incompatibilidad, inciso 7); Decreto N° 2.108 e inciso 8); Convenio de Fortalecimiento Logístico y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que las Sras. Marta Inés Seijo, Silvina Alejandra Foglia, Nora Susana Reynares Solari, Marta Haydée Villanueva y Susana Alejandra Spergge y los Sres. Francisco Martín Montes, Héctor Fernando Trognot, Leandro Manuel Sarobe, Matías Melia, Claudio Marcelo Galarza, Martín Iván Yeza, Néstor Eduardo Calegari, Maximiliano Santini, Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Jorge Luis Benítez, Alberto Miguel Canissa, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Roberto Omar Baena, Juan Antonio Chalde, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote y Oscar Eduardo Ibáñez, alcanzados por la reserva dispuesta en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, incisos 1), 2), 3), 4), 6) y 9), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. y a las Sras. Guillermo Matías Benítez, Federico Panzieri, Roberto Omar Baena, Sebastián Matías Otegui Rufrano, Santiago Cibert, Claudio Daniel Munafó, Emilio Talarico, Élica Mercedes Taurizano, Silvio Gabriel Quagliatini, Juan Carlos León, Juan Manuel Ibaguren, Mila Florencia Gómez Beret, Blas Antonio Altieri, Francisco Orlando, Hugo Esteban Suescun, Alejandra Corina Medina, Naldo Gustavo Milanessi, Claudio Marcelo Galarza, Susana Alejandra Spergge, Nora Susana Reynares Solari, Alberto Miguel Canissa, Juan Alberto Morales, Juan Antonio Chalde y Jorge Alberto Van Der Ghote de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y a las Sras. Pedro Aníbal Elizalde, Carlos Alberto Figueredo, Martín Iván Yeza, Matías Melia, Leandro Manuel Sarobe, Marta Inés Seijo, Walter Gabriel Quiroga, Víctor Hugo Farragut, Héctor Fernando Trognot, Silvina Alejandra Foglia, Francisco Martín Montes y Hernán Francisco Muriale de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable

Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Francisco Martín Montes, Héctor Fernando Trognot, Pedro Aníbal Elizalde, Leandro Manuel Sarobe, Matías Melia y Hernán Francisco Muriale y a las Sras. Nora Susana Reynares Solari, Silvina Alejandra Foglia y Marta Inés Seijo, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Marta Inés Seijo, Silvina Alejandra Foglia, Nora Susana Reynares Solari, Marta Haydée Villanueva y Susana Alejandra Spergge y los Sres. Francisco Martín Montes, Héctor Fernando Trognot, Leandro Manuel Sarobe, Matías Melia, Claudio Marcelo Galarza, Martín Iván Yeza, Néstor Eduardo Calegari, Maximiliano Santini, Hernán Francisco Muriale, Pedro Aníbal Elizalde, Jorge Luis Benítez, Alberto Miguel Canissa, Fernando Luis Daniel Hermida, Ángel Sebastián Damiani, Eduardo Vicente D'Agostino, Roberto Omar Baena, Juan Antonio Chalde, Juan Carlos León, Jorge Alberto Van Der Ghote y Oscar Eduardo Ibáñez, de la reserva dispuesta por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Nora Susana Reynares Solari, Marta Inés Seijo, Silvina Alejandra Foglia, María Julia Filomena Fasanella y Norma Beatriz Watson y a los Sres. Matías Melia, Leandro Manuel Sarobe, Claudio Marcelo Galarza y Walter Gabriel Quiroga, lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 11), 17) y 19); séptimo, incisos 1), 6) y 8) y noveno, inciso 5), en cuanto a su responsabilidad sobre los temas allí abordados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 1), 3) y 4); cuarto, inciso 6); quinto y séptimo, inciso 9).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Pinar, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de sesenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-008.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BALCARCE, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trece millones seiscientos trece mil ochocientos setenta y diecinueve centavos (\$ 13.613.870,19) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 4) y 6); tercero, incisos 1), 3) y 5) y sexto, inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Secretaria de Hacienda Sra. Isabel Noemí Mazucca, a la Secretaria de Desarrollo Social

y Responsable de la Unidad Ejecutora 06-Programa N° 32 Sra. Teresa Pilar Lloret, a la Directora del Cementerio Municipal y Responsable del Programa N° 29 Sra. Noemí Jones, a la Secretaria de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora 02-Programa N° 23 Sra. María Fernanda Ruzza, al Tesorero Sr. Mario Esteban Di Cicco, al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos Alberto Katz y al Director de Recursos Humanos Sr. Héctor Gabriel Muñoz (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Sr. José Enrique Echeverría, de \$ 6.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable del Sistema de Inversión Pública y de la Unidad Ejecutora del Programa N° 28 Sr. Carlos Alberto Cortés, de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia Spinelli, de \$ 5.500,00 a la Contadora Municipal Sra. María Martha Rentería, de \$ 9.000,00 a la Subsecretaria de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Graciela Liliana Segura y de \$ 10.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante e Intendente Sr. Esteban Andrés Reino (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 3.790,78 por el que deberá responder por \$ 3.387,35 el Intendente Sr. José Enrique Echeverría en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Martha Rentería y con el Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco y por \$ 403,43 el Intendente Sr. Esteban Andrés Reino en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia Spinelli y con el Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 12); tercero, inciso 1); sexto, inciso 5) y séptimo, incisos 1) y 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, incisos 2), 3) y 6) y séptimo, incisos 5), 10) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Cortés, José Alberto Cortés, Mario Esteban Di Cicco y las Sras. María Martha Rentería, Marta Virginia Spinelli, Isabel Noemí Mazzuca, Patricia Fabiana Echaide, Susana Andrea Dimuro y Silvia Elizabet Colella, alcanzados por la reserva dispuesta por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9), relevando de responsabilidad al Intendente Sr. José Enrique Echeverría (incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9)), a la Contadora Municipal Sra. María Martha Rentería (incisos 1), 2), 3), 4), 6), 8) y 9)), a la Contadora Municipal Sra. Marta Virginia Spinelli (incisos 2), 3), 4), 7) y 9)), a la Directora de Recursos Humanos Sra. Patricia Fabiana Echaide (inciso 1), al Tesorero Municipal Sr. Mario Esteban Di Cicco (incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8) y 9)), a la Tesorera Municipal Sra. Susana Andrea Dimuro (inciso 1) y al Secretario de Cultura y Educación Sr. Rodrigo Ignacio Pando (inciso 6)).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos tercero, incisos 3) y 4); cuarto; quinto y séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 3), 11), 12) y sexto, inciso 2) respecto del relevamiento de responsabilidad de las Sras. María Fernanda Ruzza, María Martha Rentería y Marta Virginia Spinelli y los Sres. José Enrique Echeverría, Mario Esteban Di Cicco, Rodrigo Ignacio Pando y Carlos Alberto Cortés.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Isabel Noemí Mazzuca, Teresa Pilar Lloret, Noemí Jones y María Fernanda Ruzza y a los Sres. Mario Esteban Di Cicco, Carlos Alberto Katz y Héctor Gabriel Muñoz, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Cortés y Esteban Andrés Reino y a las Sras. María Virginia Spinelli, María Martha Rentería y Graciela Liliana Segura de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría, Esteban Andrés Reino y Mario Esteban Di Cicco y a las Sras. María Virginia Spinelli y María Martha Rentería del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Cortés, José Alberto Cortés, Mario Esteban Di Cicco y las Sras. María Martha Rentería, Marta Virginia Spinelli, Isabel Noemí Mazzuca, Patricia Fabiana Echaide, Susana Andrea Dimuro y Silvia Elizabet Colella de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría, Mario Esteban Di Cicco y Rodrigo Ignacio Pando y a las Sras. María Martha Rentería, Marta Virginia Spinelli, Patricia Fabiana Echaide y Susana Andrea Dimuro, el cese de las reservas dispuesto en el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Sras. María Fernanda Ruzza, María Martha Rentería y Marta Virginia Spinelli y los Sres. José Enrique Echeverría, Mario Esteban Di Cicco, Rodrigo Ignacio Pando y Carlos Alberto Cortés lo dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-008.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL DR. FELIPE A. FOSSATI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Balcarce – Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento setenta y dos con cincuenta y nueve centavos (\$ 2.469.172,59) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, incisos 3) y 5), cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Jefe de Compras Sra. Julieta Fuertes, al Director del Hospital Sr. Norberto Abel Pilone, al Jefe de Personal Sr. Eduardo Alberto Balzi, al Director del Hospital y Responsable del Programa N° 18 Sr. Jorge Alberto Feoli, a la Tesorera del Hospital Sra. Mónica Cecilia Cejas, al Intendente de la Municipalidad de Balcarce Sr. José Enrique Echeverría, a la Directora de Centros Geriátricos y Responsable del Programa N° 17 Sra. Virginia Daniela Divita, al Administrador del Hospital y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Carlos Alberto Nassi, a la Administradora del Hospital y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sra. María Sofía Giannetti

y a los Agentes Sr. Hugo Daniel Aguer, Sr. Antonio Fabián Ursich, Sra. Soledad Edelmira Petit y Sra. Natalia Micaela Andreu (artículo 16 inciso 2º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una multa de \$ 8.000,00 al Director del Hospital Sr. Alejandro Cano, de \$ 7.000,00 al Director del Hospital Sr. Pedro Gustavo Muñoz y de \$ 7.000,00 a la Contadora del Hospital y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. María Mercedes Perea (artículo 16 inciso 4º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando tercero, inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades del Hospital tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 1) y 2); tercero, incisos 3) y 5), cuarto y quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a las Sras. Julieta Fuertes, Mónica Cecilia Cejas, Virginia Daniela Divita, María Sofía Giannetti, Soledad Edelmira Petit y Natalia Micaela Andreu y a los Sres. Norberto Abel Pilone, Eduardo Alberto Balzi, Jorge Alberto Feoli, José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Nassi, Hugo Daniel Aguer y Antonio Fabián Ursich, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Alejandro Cano y Pedro Gustavo Muñoz y a la Sra. María Mercedes Perea de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto de la presente sentencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Balcarce, a la Municipalidad de Balcarce-Hospital Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

Nº de Expediente:4-038.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL ALVARADO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL ALVARADO, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones ochocientos diecisiete mil quinientos sesenta y cinco con doce centavos (\$ 8.817.565,12) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, incisos 1-a) y 1-c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Directora de Personal Sra. Verónica Andrea Guglielmona, a la Tesorera Municipal Sra. Ana Lía Zubiri, al Director de Comunicación Social Sr. Fabián Hugo Casco y al Subsecretario de Servicios Públicos Sr. Luis Mariano Auriti Primavera (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Sr. Germán Di Césare, de \$ 12.000,00 al Secretario de Economía y Responsable del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Pablo Omar Ramajo, de

\$ 7.000,00 al Secretario de Planificación, Ambiente, Obras y Servicios Sr. Alfredo Florencio Aguilar, de \$ 6.000,00 al Secretario General y de Gobierno Sr. Diego Martín Scarpignato, de \$ 7.000,00 a la Jefe de Compras Sra. Analía Silvana Indurain, de \$ 12.000,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique, de \$ 6.000,00 al Director de Ingresos Públicos y Responsable de los Sistemas de Ingresos Públicos y Presupuesto Sr. Daniel Dos Reis Rosa, de \$ 6.000,00 al Director de Obras Públicas Sr. Juan Manuel Paramio y de \$ 6.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 123.400,32 por el que deberá responder el Intendente Sr. Germán Di Césareen solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Pablo Omar Ramajo y con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 5) con formulación de cargo de \$ 364.347,74 por el que deberá responder por \$ 309.009,91 el Intendente Sr. Germán Di Césareen solidaridad con el Secretario General y de Gobierno Sr. Diego Martín Scarpignato, con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique con el Director de Comunicación Social Sr. Fabián Hugo Casco; por \$ 53.070,21 el Intendente Sr. Germán Di Césareen solidaridad con la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes Sra. María Eugenia Bove, con la Contadora Municipal Sra. Stella Maris Ovcak y con el Director de Comunicación Social Sr. Fabián Hugo Casco y por \$ 2.267,62 el Intendente Sr. Cosme Lejarreta en solidaridad con el Secretario General y de Gobierno Sr. Diego Martín Scarpignato, con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique con el Director de Comunicación Social Sr. Fabián Hugo Casco (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1-a), 1-b), 1-c), 2), 3), 4) y 5) y octavo, inciso 1).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto: Ocupación y uso de Espacios Públicos y séptimo, inciso 1): Expediente Nº 678-2015; inciso 6): Contratación de servicios periodísticos e inciso 7): Incompatibilidades y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Germán Di Césare, Daniel Dos Reis Rosa, Pablo Omar Ramajo, Diego Martín Scarpignato, José Roberto Carrique, Patricio Hogan, Fabián Hugo Casco y las Sras. Ana Lía Zubiri, Verónica Andrea Guglielmona y Bruna Lorena Smorlesi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2) y 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer el tratamiento conjunto del tema tratado en el considerando octavo, inciso 3) con el abordado en el considerando séptimo, inciso 7).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Verónica Andrea Guglielmona y Ana Lía Zubiri y a los Sres. Fabián Hugo Casco y Luis Mariano Auriti Primavera, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare, Pablo Omar Ramajo, Alfredo Florencio Aguilar, Diego Martín Scarpignato, José Roberto Carrique, Daniel Dos Reis Rosa, Juan Manuel Paramio y Fernando César Bisciotti y a la Sra. Analía Silvana Indurain, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare, José Roberto Carrique, Pablo Omar Ramajo, Diego Martín Scarpignato, Fabián Hugo Casco y Cosme Lejarreta y a las Sras. María Eugenia Bove y

Stella Maris Ovcak de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare, Daniel Dos Reis Rosa, Pablo Omar Ramajo, Diego Martín Scarpignato, José Roberto Carrique, Patricio Hogan, Fabián Hugo Casco y las Sras. Ana Lía Zubiri, Verónica Andrea Guglielmonne y Bruna Lorena Smorlesi, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Germán Di Césare y José Roberto Carrique y a las Sras. Verónica Andrea Guglielmonne y Ana Lía Zubiri lo dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Analía Silvana Indurain, María Eugenia Bove, Ana Lía Zubiri y Sofía Pusterla y al Sr. José Roberto Carrique, lo manifestado respecto de su responsabilidad en los considerandos segundo, incisos 6) y 13) y séptimo, incisos 2), 3), 4) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer que la Sra. Verónica Andrea Guglielmonne tome nota de lo manifestado en los considerandos séptimo, inciso 7) y octavo, inciso 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de General Alvarado, a la Delegación Zonal X y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:4-027.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CORONEL SUÁREZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL SUÁREZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis con veintinueve centavos (\$ 33.968.346,21) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 7), 10), 12) y 13), tercero incisos 3), 4.1) y 5)

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Federico Schtre, a la Jefa de Departamento de Personal, Sra. Susana Beatriz Pailmann, a la Secretaria de Hacienda, Sra. María Belén Santarelli, a la Secretaria de Hacienda, Sra. Silvana Paula Weimann, a la Directora del Hospital de Coronel Suárez, Sra. Marta Elina Travería, al Director de Servicios Públicos, Sr. Guillermo Enrique Pulti, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Carlos Raúl Delgado y al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Hugo Fabián González (artículo 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 20.000,00 al Intendente Sr. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, \$ 20.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Roberto Carlos Palacio, \$ 15.000,00 al Intendente Sr. Ricardo Alejo Móccero, \$ 7.000,00 al Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez, \$ 6.000,00 al Asesor Letrado, Sr. César Carlos Elorriaga, \$ 6.000,00 al Asesor Legal Sr. Carlos Osvaldo Gañan, \$ 5.000,00 al Subsecretario de

Obras Públicas, Sr. Rubén Orlando Guarnieri y \$ 5.000,00 al Director de Obras Públicas (Área de Servicios Sanitarios), Sr. Leandro Graff (artículo 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 15.206,38 por la que responderá el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez en solidaridad con la Tesorera Municipal, Sra. Marta Noemí Alday (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero apartado 2), disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 2.464,03 por el que responderá el Contador Municipal, Sr. Leandro Horacio Pérez (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 19), segundo apartados 1.1.2), 1.2.2), 1.4) y 2), tercero inciso 3).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto y sexto apartados 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Ricardo Alejo Móccero, Roberto Carlos Palacio, Carlos Osvaldo Gañan, César Carlos Elorriaga, Rubén Orlando Guarnieri y Leandro Graff, Ricardo Oscar Wagner, Edgardo Daniel Dos Santos y Luis Eduardo Chaves alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDECIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto incisos 1), 2) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Federico Schtre, Guillermo Enrique Pulti, Carlos Raúl Delgado y Hugo Fabián González y a las Sras. Susana Beatriz Pailmann, María Belén Santarelli, Silvana Paula Weimann, Marta Elina Travería de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Roberto Carlos Palacio, Ricardo Alejo Móccero, Leandro Horacio Pérez, César Carlos Elorriaga, Carlos Osvaldo Gañan, Rubén Orlando Guarnieri y Leandro Graff de las multas que se les aplican en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 1.865/4 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Leandro Horacio Pérez y a la Sra. Marta Noemí Alday de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema, Ricardo Alejo Móccero, Roberto Carlos Palacio, Carlos Osvaldo Gañan, César Carlos Elorriaga, Rubén Orlando Guarnieri y

Leandro Graff, Ricardo Oscar Wagner, Edgardo Daniel Dos Santos y Luis Eduardo Chaves de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Luciano Fuentes Lema y Leandro Horacio Pérez y a la Sra. María Belén Santarelli del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando primero apartado 8) notificando al efecto Sr. Roberto Carlos Palacio y a la Sra. Susana Beatriz Pailmann.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Coronel Suárez.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:2-068.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio:2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por la señora María Victoria VILLALBA contra el fallo de fecha 18 de agosto de 2016 correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora por el ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad a lo fundamentado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora María Victoria VILLALBA de lo expuesto en el ARTÍCULO Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:29/03/2017

N° de Expediente:2-091.10-2014

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LA COSTA

Ejercicio:2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el señor Jorge Damián ROVERANO contra el fallo de fecha 18 de agosto de 2016 correspondiente al Consejo Escolar de De La Costa por el ejercicio 2014, declarando la improcedencia formal a su respecto, de acorde a lo fundamentado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Jorge Damián ROVERANO de lo expuesto en el ARTÍCULO Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:30/03/2017

N° de Expediente:1-154.0-2015

Ente u Organismo: H. TRIBUNAL DE CUENTAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, y a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:1-151.0-2015

Ente u Organismo: H. JUNTA ELECTORAL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de H. JUNTA ELECTORAL Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero apartados 1 y 2. Dar por subsanada la observación señalada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el Considerando Primero apartado 3.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidente y Director General de Administración de la Honorable Junta Electoral, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:1-182.0-2015

Ente u Organismo: CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en general los Estados Contables que integran la Cuenta General del Ejercicio 2015, tal como se solicita en el Considerando Cuadragésimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que no integra la aprobación dispuesta en el Artículo Primero a los Estados de Situación Patrimonial Consolidado de los Organismos Descentralizados y de los Organismos Descentralizados No Consolidados, ni a los Estados de Movimiento de Fondos, en concordancia con lo indicado en el Considerando Cuadragésimo Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que la aprobación resuelta en el Artículo Primero no afecta los procesos de los Juicios de Cuentas de las Jurisdicciones Provinciales, por lo expresado en el Considerando Cuadragésimo Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanados los reparos del Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones expuestas en el Considerando Segundo y de las salvedades expresadas en los Considerandos Sexto, Séptimo y Noveno a Trigésimo Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en los Considerandos Primero, Tercero a Quinto y Cuadragésimo a Cuadragésimo Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar cumplimentadas las tareas que debía realizar la Relatoría, por lo expuesto en los Considerandos Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de la Cuenta General del Ejercicio 2016 el cumplimiento de lo dispuesto en los Considerandos DECIMOTERCERO, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo y Cuadragésimo Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Efectuar al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y a la Contaduría General de la Provincia las recomendaciones que surgen del Considerando Cuadragésimo Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar el presente pronunciamiento a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Economía, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, a los señores Presidentes de las Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, al señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, al señor Procurador General, al señor Fiscal de Estado, al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar esta sentencia que consta de veintinueve fojas por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), firmarla en un ejemplar, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2016, en especial por lo indicado en el Artículo Octavo, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-314.0-2015

Ente u Organismo: FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda efectuada, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del cumplimiento de las Propuestas de mejora enunciadas en los puntos 1) y 2) y encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de la enunciada en el punto 3), conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-327.0-2015

Ente u Organismo: COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-057.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE HIPÓLITO YRIGOYEN correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-020.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-116.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TIGRE correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-069.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Luján la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-127.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES LOMAS correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-046.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-044.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAS HERAS correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-086.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-115.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUÉ correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-066.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobería la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-003.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:2-222.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-082.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de 9 DE JULIO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta Mil Ciento Trece con Setenta y Tres Centavos (\$ 1.380.113,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto y de lo particularmente expuesto en el Considerando Octavo incisos 3)-c in-fine, 5) in-fine y 6)-b in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto inciso a), Sexto y Octavo inciso 10)-b y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar multa de \$25.000,00 al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella; de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso; de \$ 15.000,00 al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez; de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal, Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe; amonestación al Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila y llamado de atención al Secretario de Gobierno, Responsable del Macrosistema Integrado de la Administración Municipal Ignacio Abel Palacios, al Director General de Presupuesto, Responsable del Sistema de Presupuesto Pablo Argentino Ravena y a la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Quinto inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 12.009.072,72 por el que responderán: por \$ 9.916.285,06 la Tesorera Municipal Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con el Contador Municipal Walter Oscar Álvarez; por \$ 231.664,70 la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro en solidaridad con la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca; por \$ 709.952,20 la Tesorera Municipal, Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe en solidaridad con la Contadora Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Mariana Conca; por \$ 1.028.977,38 el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila en solidaridad con el Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez; por \$ 2.754,86 la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena en solidaridad con el Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez y por \$ 119.438,52 el Tesorero Municipal Mariano Pereda en solidaridad con el Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Octavo inciso 3)-c-I, formulando cargo por \$ 29.600,83 por el que responderán el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella en solidaridad con la Asesora Legal y Técnica María Clara Pagani. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto apartado c), Séptimo inciso 2), Octavo inciso 2)-b, Octavo inciso 3)-c-II, Octavo incisos 6)-b y Octavo inciso 10)-a y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, el Intendente Municipal Interino Luis Hugo Conca, el Intendente Municipal Mariano Edmundo Barroso, el Contador Municipal-Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, la Contadora Municipal Mariana Conca, la Tesorera Municipal-Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe, el Coordinador Financiero, Responsable del Sistema de Tesorería Juan Manuel Pardavila, la Tesorera Municipal Gloria Irene Castearena, el Tesorero Municipal Mariano Pereda, los agentes municipales Sergio Mauricio Isoldi, María Valeria Peralta, Celeste Gisele Scapacino Susseret, César Marcelo Paparelli, Gisela Estefanía Acis, Gustavo Marcelo Teves, Graciela Luisa Marinelli, Gisela Alejandra Sosa Piombo, Mónica Adriana Blanco, Ana Paula García, Darío Celso Ríos, Romina Soledad Acuña, Sergio Eduardo Arber, Patricia Yolanda Barba, Rubén Lorenzo Caputo, María Lorena De Bernardo, Jorge Sebastián Della Penna, Gerardo Alberto Fiks, Omar Roberto Fons, Alejandro Emilio Furlan, Silvia Liliana García, José María Giuliodoro, Mabel Rosana Ibarra, Adriana Haydee Martínez, Eduardo Antonio Nacusse, Griselda Luján Paoltroni, Lucía Pirota, Sara Elena Sainz, José Osvaldo Santucho, Víctor Hugo Toledo, Lidia Beatriz Dueñas y Adriana Inés Campos, la Secretaría de Vivienda y Urbanismo María Florencia Mazzarello, la Tesorera Municipal Adriana Elisabet Malondra, la Tesorera Municipal Paola Valeria Castro, la Tesorera Municipal Nora Ester Rojas, los Asesores Legal y Técnicos María Clara Pagani y Juan Luis Buonano, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 1) en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Quinto, correspondiendo liberar de responsabilidad al Contador Municipal Sergio Alejandro Canevari, a la Tesorera Municipal

María Cora Del Fabro, al Tesorero Municipal Carlos Antonio De Sogos, y al Tesorero Municipal Ernesto Miguel Conberse. Dejar sin efecto la Reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 2)-a, debiendo comunicar lo aquí expuesto al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Rafael Martín León, a la Secretaria de Vivienda y Urbanismo María Florencia Mazzarello y al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 3)-b en razón de haber sido remitido el tema allí tratado al Considerando Séptimo inciso 1). Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 4) en razón de haberse subsanado el tema allí tratado, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella y al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez. La reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 5) dejando constancia de lo particularmente expuesto al final del mismo, debiendo comunicar lo allí expuesto al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, a la Tesorera Municipal, Responsable del Sistema de Tesorería Gabriela Inés Sarobe y a los Asesores Legales Andrés Aribé y María Silvia Calcagno. La reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 6)-a en razón de haberse subsanado el tema allí tratado, comunicando de ello al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella y al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez. Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Octavo inciso 9) en razón de lo particularmente allí expuesto, comunicando de ello al Intendente Municipal Walter Roberto Battistella, al Contador Municipal, Responsable del Sistema de Contabilidad Walter Oscar Álvarez, y los Asesores Legales y Técnicos Alejandro Raúl Casas y Andrés Aribé.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar de lo expuesto en el Artículo precedente a Sergio Alejandro Canevari, María Cora Del Fabro, Carlos Antonio De Sogos, Ernesto Miguel Conberse, Walter Roberto Battistella, Rafael Martín León, María Florencia Mazzarello, Walter Oscar Álvarez, Alejandro Raúl Casas, Gabriela Inés Sarobe, Andrés Aribé y María Silvia Calcagno.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer, por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo inciso 1), Considerando Octavo inciso 3)-a, 7), 8) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación, de acuerdo a lo indicado en cada caso.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar de lo expuesto en el Artículo anterior a Walter Roberto Battistella, Mariano Edmundo Barroso, Walter Oscar Álvarez, Gabriela Inés Sarobe, Juan Manuel Pardavila, María Silvia Calcagno, Andrés Aribé, Alejandro Raúl Casas, Juan Luis Buonano.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez, Gabriela Inés Sarobe, Ignacio Abel Palacios, Mariano Edmundo Barroso, Pablo Argentino Ravena, Mariana Conca, Juan Manuel Pardavila, Paola Valeria Castro, Gloria Irene Castearna, Mariano Pereda y María Clara Pagani, de lo resuelto en los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Luis Hugo Conca, Mariano Edmundo Barroso, Walter Oscar Álvarez, Mariana Conca, Gabriela Inés Sarobe, Juan Manuel Pardavila, Gloria Irene Castearna, Mariano Pereda, Sergio Mauricio Isoldi, María Valeria Peralta, Celeste Gisele Scapacino Susseret, César Marcelo Paparelli, Gisela Estefanía Acis, Gustavo Marcelo Teves, Graciela Luisa Marinelli, Gisela Alejandra Sosa Piombo, Mónica Adriana Blanco, Ana Paula García, Darío Celso Ríos, Romina Soledad Acuña, Sergio Eduardo Arber, Patricia Yolanda Barba, Rubén Lorenzo Caputo, María Lorena De Bernardo, Jorge Sebastián Della Penna, Gerardo Alberto Fiks, Omar Roberto Fons, Alejandro Emilio Furlan, Silvia Liliana García, José María Giuliodoro, Mabel Rosana Ibarra, Adriana Haydee Martínez, Eduardo Antonio Nacusse, Griselda Luján Paoltroni, Lucía Pirota, Sara Elena Sainz, José

Osvaldo Santucho, Víctor Hugo Toledo, Lidia Beatriz Dueñas, Adriana Inés Campos, María Florencia Mazzarello, Adriana Elisabet Malondra, Paola Valeria Castro, María Clara Pagani, Juan Luis Buonano y Nora Ester Rojas, de las Reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar al Asesor Legal y Técnico Alejandro Raúl Casas de lo expuesto en el Artículo Tercero, en razón de lo determinado en el Considerando Octavo inciso 3)-c- in-fine.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar lo dispuesto en el Considerando Cuarto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo y lo particularmente expuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-044.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL LAS HERAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL LAS HERAS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco Millones, Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete, con Noventa y Tres Centavos (\$ 5.548.867,93), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto inciso 3-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto inciso 3-a) y a continuación del Considerando Décimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno, aplicar Multa de \$ 30.000,00 al Intendente Juan Carlos Caló, de \$ 12.000,00 al Intendente Carlos Javier Osuna, de \$ 10.000,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, de \$ 5.500,00 a la Tesorera María Patricia Otegui y de \$ 5.500,00 al Jefe de Compras Roberto López; Amonestación a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ana María Girotti, a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Responsable del Sistema (RAFAM) de Presupuesto Graciela Teresita Girotti, a la Jefa de Rentas Elida Viviana Quiñones y a la Jefe de Personal María Alicia Corti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$647.744,04, por el que deberán responder el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 547.252,96; el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso y la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 87.594,90 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso y el Contador Eduardo Omar Anchordoquy hasta la suma de \$ 12.896,18. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 2) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 23.698,12, por el que responderá el Intendente Juan Carlos Caló (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 190.982,16. Por tal suma responderán: el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Tesorera María Cristina Otegui hasta la suma de \$ 29.677,26, el Intendente Juan Carlos Caló hasta la suma de \$ 143.182,58, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda

Cecilia Altamiranda y el Secretario de Desarrollo Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 7.086,04 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Desarrollo Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 11.036,28 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 4) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 426,24; por tal suma responderán el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Contador Eduardo Omar Anchordoquy (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 5) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 5.624,15; por el que responderán el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 4.495,33 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Contador Eduardo Omar Anchordoquy hasta la suma de \$ 1.128,82. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 6) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 226.497,04; por el que responderán el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 25.594,26, el Intendente Juan Carlos Caló hasta la suma de \$ 168.721,51 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Contador Eduardo Omar Anchordoquy hasta la suma de \$ 32.181,27. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 7) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 8.742,75, por tal suma responderá el Intendente Juan Carlos Caló (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 8) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 3.992,72 por el que responderán el Intendente Juan Carlos Caló con el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Salud Rubén Alfredo Calligo y la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda hasta la suma de \$ 3.490,14 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Salud Rubén Alfredo Calligo hasta la suma de \$ 502,58. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 9) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 71.612,73; por el que responderá el Intendente Juan Carlos Caló. Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 10) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 150.251,93; por el que responderán el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y la Tesorera María Patricia Otegui hasta la suma de \$ 7.900,79 y el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Ana María Girotti y el Jefe de Compras Roberto López hasta la suma de \$ 142.351,14. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 394.132,52 por el que responderán: el Intendente y Responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Carlos Caló en solidaridad con el Jefe de Personal María Alicia Corti y el Secretario de Salud Rubén Alfredo Calligo hasta la suma de \$ 362.669,85 y el Intendente Carlos Javier Osuna en solidaridad con el Jefe de Personal María Alicia Corti y el Secretario de Salud Rubén Alfredo Calligo hasta la suma de \$ 31.462,67 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2) y en base a lo allí expuesto formular cargo

de \$ 844.809,43 por el que responderán: el Intendente y Responsable del Sistema de Administración de Personal Juan Carlos Caló en solidaridad con el Jefe de Personal María Alicia Corti hasta la suma de \$ 716.197,64 y el Intendente Carlos Javier Osuna en solidaridad con el Jefe de Personal María Alicia Corti hasta la suma de \$ 128.611,79 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría actuante, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Caló y el Jefe de Compras Roberto López, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Notificar a Juan Carlos Caló, Carlos Javier Osuna, Fernanda Cecilia Altamiranda, María Patricia Otegui, Roberto López, Ana María Girotti, Graciela Teresita Girotti, Elida Viviana Quiñones, María Alicia Corti, Cristian Adrián Alonso, Eduardo Omar Anchordoquy y Rubén Alfredo Calligo, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, DECIMOTERCERO, DECIMOCUARTO, DECIMOQUINTO y DECIMOSEXTO, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Juan Carlos Caló y a Roberto López, de la reserva dispuesta en el Artículo DECIMOSEPTIMO.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 7).

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de Mercedes.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DÉCIMO noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-064.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LEANDRO N. ALEM

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEANDRO N. ALEM, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 42.657.416,44 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Dieciséis con Cuarenta y Cuarto Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo particularmente expuesto respecto del inciso 13) del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri; de \$ 6.500,00 a la Contadora Municipal Lucía Rossi; amonestación a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Hugo Héctor González y Edgardo Adalberto Cavaglia; a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Nancy María Grimaldi; al Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos y llamado de atención al Director de Personal Carlos Raúl Giorgi; al Jefe de Patrimonio Municipal Eduardo José Miranda y al Director de Recaudación Hernando Oscar Domínguez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Tercero incisos 1) y 2) y Cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Alberto Rubén Conocchiarri, la Contadora Municipal Lucía Rossi, el Jefe de Personal Carlos Raúl Giorgi, al Agente Adriel González, al Tesorero Municipal Miguel Ángel Burgos y a la Asesora Letrada Ana María Arias, alcanzado por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri; Lucía Rossi; Hugo Héctor González; Edgardo Adalberto Cavaglia; Nancy María Grimaldi; Miguel Ángel Burgos; Carlos Raúl Giorgi; Eduardo José Miranda y Hernando Oscar Domínguez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto y fijarles a los alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (Multas-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alberto Rubén Conocchiarri, Lucía Rossi, Carlos Raúl Giorgi, Adriel González, Miguel Ángel Burgos y Ana María Arias de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Leandro N. Alem.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-100.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PÉREZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ROQUE PÉREZ, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 25.358.224,56 (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con Cincuenta y Seis Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo, Tercero inciso a) y Cuarto y de lo particularmente expuesto en el Considerando Tercero inciso c).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a) y Cuarto incisos 1)-b) y 3)-I, conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo,

aplicar multa de \$ 20.000,00 al Intendente Juan Carlos Gasparini; de \$ 15.000,00 a la Contadora Municipal María Luján Olgiati y de \$ 6.000,00 al Jefe de Compras Municipal César Augusto Couture; amonestación a la Subsecretaría de Hacienda a cargo del Sistema de Presupuesto Corina Gabriela Pette y llamado de atención al Director del Hospital Municipal "Dr. Ramón Carrillo"; Gustavo Adolfo Granillo Fernández; al Tesorero Municipal Fabio Alejandro Sosa y al Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Cristian David Ricchetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 42.966,65 por el que responderán el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgiati. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1)-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 374.026,60 por el que responderán el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgiati. (Artículo 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 1.372.322,95 por el que responderán el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgiati y la Directora de Promoción Social Carina Mariela Camilletti. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3)-II y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 775.722,37 por el que responderán el Intendente Municipal Juan Carlos Gasparini en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján Olgiati. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso 3)-III, Quinto y Sexto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Gasparini y Hugo Pablo Oreja y la Subsecretaría Técnica de Gobierno a cargo de la Asesoría Letrada Noelia María Rinaldi, la Contadora Municipal María Luján Olgiati, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas Cristian David Ricchetti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, María Luján Olgiati, Fabio Alejandro Sosa, Gustavo Adolfo Granillo Fernández, Carina Mariela Camilletti, César Augusto Couture, Corina Gabriela Pette y Cristian David Ricchetti, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja, Noelia María Rinaldi, María Luján Olgiati, Cristian David Ricchetti, de la Reserva dispuesta en el Artículo Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre lo tratado en el Considerando Segundo apartado 9).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, sobre lo tratado en el Considerando Cuarto inciso 1)-b in-fine.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal los dispuesto en el inciso 13) in-fine del Considerando Segundo y en el Considerando Tercero in-fine.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XIX, con sede en la ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Roque Pérez.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veinte fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-086.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PELLEGRINI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PELLEGRINI, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa con Trece Centavos (\$ 4.974.690,13) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Apartado a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero Apartado 2-a), Cuarto y Quinto Apartado 5-a), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Noveno aplicar: Multa de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Guillermo Luis Pacheco, de \$ 8.000,00 al Intendente Miguel Ángel Pacheco, de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Carlos Hugo Urturi; y Llamado de Atención al Tesorero Juan Carlos Sestac, al Intendente Héctor Daniel Ferreyrola, y a los Jefes de Compras Marco Antonio Génova y Ana Carolina Álvarez. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 26.054,33, por el que responderán: por la suma de \$ 19.553,18 el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi, y por la suma de \$ 6.501,15 el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco en solidaridad con el Contador Juan Carlos Sestac. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 3.432,51, por el que responderán el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco en solidaridad con el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 32.507,55, por el que responderán el Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco en solidaridad con la Asesora Legal Guadalupe Guerrero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Octavo Inciso 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Intendentes Municipales Miguel Ángel Pacheco y Guillermo Luis Pacheco, el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi, el Director del Hospital Municipal Darío Ippolito, el Director del Hospital Municipal Fabio Oscar Vila, la Asesora Legal Magdalena Adema Puron, y el Administrador y Responsable de Caja Chica del Hospital Pedro Sebastián Laboranti, alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto, las reservas oportunamente impuestas, sobre los asuntos tratados en el Considerando Octavo Incisos 1) y 2), liberándose de responsabilidad al Intendente Municipal Miguel Ángel Pacheco, el Contador Municipal Carlos Hugo Urturi y la Asesora Legal Sonia Mabel Torres.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Guillermo Luis Pacheco, Miguel Ángel Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Juan Carlos Sestac, Héctor Daniel Ferreyrola, Marco Antonio Génova, Ana Carolina Álvarez y Guadalupe Guerrero, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Guillermo Luis Pacheco, Carlos Hugo Urturi, Darío Raúl Ippolito, Fabio Oscar Vila, María Magdalena Adema Puron, y Pedro Sebastián Laboranti, de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo del presente Fallo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Miguel Ángel Pacheco, Carlos Hugo Urturi y Sonia Mabel Torres, lo resuelto en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal, lo dispuesto en el Considerando Tercero Apartado 2-b).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos, de lo tratado en el Considerando Segundo Inciso 6).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pellegrini.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de diecinueve fojas, firmarlo en un ejemplar y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-116.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TIGRE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Cuarenta y Dos Millones Trescientos Treinta Mil Novecientos Veintiocho con Ochenta y Dos Centavos (\$142.330.928,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso 1-a), de lo expuesto particularmente en el inciso 4) del Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Sexto inciso 1) in fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Tercero,Cuarto inciso 1-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo y a continuación del Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Julio César Zamora, de \$ 7.500,00 a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, de \$ 7.500,00 al Jefe de Compras Julio Alejandro Roca y de \$ 5.500,00 al Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani;Amonestación al Secretario de Relaciones Institucionales Fernando Carlos Campdepados, a la Tesorera Esther Noemí Tiratel y a la Tesorera María Margarita Ana Smachetti y Llamado de Atención al Secretario de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Luis Fernando Lauría, a la Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos Florencia María Jaldá, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante

María Alejandra Nardi, a los Concejales Juan Baldo, Mirta Verónica Caamaño, Jorge Caubet, Horacio Eugenio Fabeiro, Carlos Alberto Figueroa, Alejandro Raúl Forlong, Sonia Margarita Gatarri, Celia Nélide Geromel, Blanca Beatriz Ledesma, Roberto Sandro López, Daniel Osvaldo Macri, Marcelo Alfredo Marina, Rodrigo Juan Molinos, José Daniel Nuñez, Teresa Vilma Paunovich, Eva del Valle Pérez, Sandra Beatriz Rossi, Carlos Eugenio Samyn Duco, Marta Angela Sendra y Jorge Carlos Watson y a los Mayores Contribuyentes: Dolores María Aguirre, Santiago Alberto Buratti, Javier Román Corradini, Raúl Aníbal Estigarribia, Jorge Ferri, Santiago Gallardo, Guillermo Gómez, Rosario Jorge Hernández, Roberto Kucharuk, Osvaldo Javier López, Lidia Angélica Luciani, Carlos Marchese, Luis Muo, Rodolfo Mario Otegui, Nelson Alberto Quiroga, Carlos Tabora, Mirta Roldán, María Elvira Salvado, Alberta Sánchez, Ana María Villavicencio, Juan Pablo Volkovsky, Gustavo Leonardo Forlong, Carlos Ignacio Galdí, Nemesia González, Mirta Grandi y Wilfredo Eduardo Zarco (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1-b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 469.919,02, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Florencia María Jalda, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola y el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani hasta la suma de \$ 35.419,47 y el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola y el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani hasta la suma de \$ 434.499,55 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 179.276,20, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Florencia María Jalda, y la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 740.051,31, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César Zamora en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Florencia María Jalda, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth Di Cola y el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani hasta la suma de \$594.687,61 y el Intendente Julio César Zamora en solidaridad con la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, y el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani hasta la suma de \$ 145.363,70 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto inciso 3), Quinto y Sexto Incisos 3), 8), 9) y 10), y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoria tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Julio César Zamora, el ex Intendente Sergio Tomás Massa, el ex Intendente Hiram Antonio Gualdoni, el ex Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni, el Secretario de Ingresos Públicos y ex Contador Daniel Carlos Chillo, la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, la Asesora Letrada Patricia Sandra D' Angelis, el Responsable del Sistema de Administración de Personal Luis Fernando Lauria, la Contadora María Eugenia Braga Larralde, Directora Coordinadora de Administración y Gestión de Recursos Humanos Mariana Marcela Torti, el Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel Gambino, el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María Paesani y los Agentes Marcos Iglesias, Alejandro Daniel Chavarría, Jorge Oscar Galardo, Elisa Juana Massocco, Ariel Oscar Medina, Gabriela Estefanía Tabora, Hugo Alejandro Sotelo y el Secretario de Hacienda y Administración Patricio David D' Angelo Campos, funcionarios alcanzados por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento de las cuestiones detalladas en el Considerando Quinto incisos 1) y 3) y Considerando Sexto inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer la caratulación de un Expediente Especial para el tratamiento de las cuestiones a que hace referencia el Considerando Sexto incisos 4) y 6) según lo establecido en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2), 5) y 7) en las condiciones allí impuestas, debiéndose notificar tal circunstancia al ex Intendente Sergio Tomás Massa, al Intendente Julio César Zamora, a la Contadora Roxana Elizabeth Di Cola, el ex Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos Grandoni.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Julio César Zamora, Julio Alejandro Roca, Esther Noemí Tiratel, Roxana Elizabeth Di Cola, José María Paesani, Fernando Carlos Campdepadros, María Margarita Ana Smachetti, Luis Fernando Lauria, Florencia María Jalda, María Alejandra Nardi, Juan Baldo, Mirta Verónica Caamaño, Jorge Caubet, Horacio Eugenio Fabeiro, Carlos Alberto Figueroa, Alejandro Raúl Forlong, Sonia Margarita Gatarri, Celia Nélide Geromel, Blanca Beatriz Ledesma, Roberto Sandro López, Daniel Osvaldo Macri, Marcelo Alfredo Marina, Rodrigo Juan Molinos, José Daniel Nuñez, Teresa Vilma Paunovich, Eva del Valle Pérez, Sandra Beatriz Rossi, Carlos Eugenio Samyn Duco, Marta Angela Sendra y Jorge Carlos Watson, Dolores María Aguirre, Santiago Alberto Buratti, Javier Román Corradini, Raúl Aníbal Estigarribia, Jorge Ferri, Santiago Gallardo, Guillermo Gómez, Rosario Jorge Hernández, Roberto Kucharuk, Osvaldo Javier López, Lidia Angélica Luciani, Carlos Marchese, Luis Muo, Rodolfo Mario Otegui, Nelson Alberto Quiroga, Carlos Tabora, Mirta Roldán, María Elvira Salvado, Alberta Sánchez, Ana María Villavicencio, Juan Pablo Volkovsky, Gustavo Leonardo Forlong, Carlos Ignacio Galdí, Nemesia González, Mirta Grandi y Wilfredo Eduardo Zarco de las sanciones que particularmente se le imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos) ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Julio César Zamora, Sergio Tomás Massa, Hiram Antonio Gualdoni, Antonio Carlos Grandoni, Daniel Carlos Chillo, Roxana Elizabeth Di Cola, Patricia Sandra D' Angelis, Luis Fernando Lauria, María Eugenia Braga Larralde, Mariana Marcela Torti, Marcos Iglesias, Alejandro Daniel Chavarría, Jorge Oscar Galardo, Elisa Juana Massocco, Ariel Oscar Medina, Gabriela Estefanía Tabora, Hugo Alejandro Sotelo, Carlos Daniel Gambino, Patricio David D' Angelo Campos y José María Paesani de las reservas dispuestas por el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Sergio Tomás Massa, Antonio Carlos Grandoni, Julio César Zamora, Roxana Elizabeth Di Cola y Patricia Sandra D' Angelis de lo dispuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y seis fojas, reservar el expediente en la Secretaria General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-087.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PERGAMINO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PERGAMINO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Sesenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 62.749.476,48), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Cuarto inciso I y de lo particularmente expuesto en el Considerando Segundo inciso 20) y en el Considerando Tercero inciso b)-in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a), Cuarto inciso I) y Sexto inciso 1)-b) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini; \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Javier Arturo Martínez; \$ 8.000,00 al Contador Municipal Elmo Carlos Gattone; amonestación a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y llamado de atención al Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci; al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos José Antonio Salauati; al Secretario de Gobierno Carlos Damián Pérez; al Secretario de Gobierno Pablo Heriberto Mazzei; al Jefe de Compras Edgardo Obdulio Vranken; al Jefe del Departamento de Patrimonio Luis Rubén Ponce; al Encargado de OMIC Luciano Alesso y al Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.252.061,02; por el que responderán: por \$ 5.724.872,31 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 83.178,91 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Juan Marcelo Argento y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 265.974,52 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina Paganini; por \$ 156.097,41 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y por \$ 21.937,87 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens y el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuartoll y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 7.593.420,41 por el que responderán: por \$ 7.124.173,07 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 177.054,63 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, con el Secretario de Servicios Públicos Arturo Daniel Freggiaro y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 37.016,73 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Juan Marcelo Argento y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 148.403,98 el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano; por \$ 22.493,10 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina Paganini; por \$ 79.123,52 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández y la Tesorera Municipal Gabriela Nadina Paganini y por \$ 5.155,38 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 1)-a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 52.895,51 por el que responderán el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus

modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 134.760,45 por el que responderán: por \$ 7.522,52 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens, la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández; por \$ 23.077,75 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández; por \$ 59.144,76 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, el Tesorero Municipal Walter Horacio Parra, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y el Secretario de Promoción Social Rubén Alberto Fernández y por \$ 45.015,42 el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini en solidaridad con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas y el Tesorero Municipal Walter Horacio Parra. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 3)-b) y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 28.300,20 por el que responderán el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 18.561,70 por el que responderán: por \$ 6.140,23 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sergio Federico Tressens y con el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone y por \$ 12.421,47 el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Walter Horacio Parra y el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso c), Quinto incisos 1), 2), 3) y 4) y Sexto inciso 3)-a) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Héctor María Gutiérrez, el Intendente Municipal Omar Raúl Pacini, el Contador Municipal Elmo Carlos Gattone, los Secretarios de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens, la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano, el Contador Municipal Juan Marcelo Argento, el Director de Recursos Humanos Gabriel Ángel Silvio Marucci, el Asesor Legal Juan Manuel Jesús Rico Zini, el Intendente Municipal Javier Arturo Martínez, la agente Municipal Florencia María Medici, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva impuesta oportunamente sobre los temas tratados en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Séptimo, debiendo liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano. Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 2) en razón de la sanción dispuesta en el Artículo Octavo. Asimismo dejar sin efecto la reserva dispuesta en el inciso 4) del Considerando Sexto, en razón de la sanción dispuesta por el Artículo Décimo y liberar de responsabilidad a la Tesorera Municipal María Teresa Giuliano y a la Secretaria de Economía y Hacienda Andrea Fabiana Lamelas. Finalmente corresponde liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Omar Raúl Pacini y el Contador Municipal Juan Marcelo Argento respecto del tema que aún permanece en suspenso en el inciso 3) del Considerando Sexto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Héctor María Gutiérrez, Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, Andrea Fabiana Lamelas, Sergio Federico Tressens, María Teresa Giuliano, Juan Marcelo Argento, Gabriel Ángel Silvio Marucci, Juan Manuel Jesús Rico Zini, Javier Arturo Martínez, Florencia María Medici de la reserva dispuesta en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Omar Raúl Pacini, Elmo Carlos Gattone, María Teresa Giuliano, Javier Arturo Martínez, Gabriel Ángel Silvio Marucci, José Antonio Salauati, Carlos Damián Pérez, Pablo

Heriberto Mazzei, Edgardo Obdulio Vranken, Luis Rubén Ponce, Luciano Alesso, Sergio Federico Tressens, Andrea Fabiana Lamelas, Juan Marcelo Argento, Gabriela Nadina Paganini, Arturo Daniel Freggiaro, Walter Horacio Parra, Rubén Alberto Fernández y Héctor María Gutiérrez, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a María Teresa Giuliano, Juan Marcelo Argento, Omar Raúl Pacini y Andrea Fabiana Lamelas, de lo dispuesto en el Artículo DECIMOTERCERO del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Cuarto I) in-fine y en el Considerando Quinto inciso 3) in-fine y disponer la comunicación a la AFIP de lo allí expresado.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero in-fine.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGESIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cuarenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo DECIMOQUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-075.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MERCEDES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERCEDES, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Trece con Noventa y Cinco Centavos (\$ 35.542.113,95), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, de lo particularmente expuesto en el inciso 12) del Considerando Segundo y en los incisos 4) in-fine, 5) in-fine y 6) in-fine del Considerando Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo incisos 1) a 11) y Tercero inciso a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multas de \$ 9.000,00 al Intendente Municipal Carlos Américo Selva; de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Juan Ignacio Ustarroz; amonestación a la Contadora Municipal María Ana Chapuis; al Jefe de Compras Municipal Guillermo José Fernández y llamado de atención al Presidente del Honorable Consejo Deliberante Matías Dematei; al Secretario de Hacienda y Presupuesto Marcelo Javier Gorosito; al Secretario de Economía y Hacienda Rodolfo Domingo Berardo; al Secretario de Economía y Hacienda Agustín Pablo Simone; al Contador Municipal Fernando Javier Roldán y a la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 50.529,28 por el que responderán el Contador Municipal Fernando Javier Roldán en solidaridad con la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, formulando cargo por \$ 1.798,55 por el que responderán el Intendente Municipal Carlos Américo Selva en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier Roldán. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso II), formulando cargo por \$ 8.031,59 por el que responderán el Intendente Municipal Carlos Américo Selva en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Javier Roldán y con el Subsecretario de Economía y Hacienda Marcelo Javier Gorosito. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso c), Quinto inciso I) y Sexto incisos 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Carlos Américo Selva, el Director de Asuntos Legales Luis Alberto Costilla, el Contador Municipal Fernando Javier Roldán, el Director de Turismo Walter Marcelo Melo, el Director del Corralón Víctor Hugo Bartolomeo, la Tesorera Municipal María Josefa Fraiese, la Contadora Municipal María Ana Chapuis, el Subsecretario de Economía y Hacienda Marcelo Javier Gorosito y el Secretario de Gobierno Sergio Fabián López, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas oportunamente sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto Incisos 1) y 2), liberando de responsabilidad sobre las mismas al Intendente Municipal Carlos Américo Selva, al Contador Municipal Fernando Javier Roldán, al Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca, el Subsecretario de Hacienda y Tesorero de la Comisión Organización de la Fiesta del Salame Marcelo Javier Gorosito, el Secretario de Economía y Hacienda Rodolfo Domingo Berardo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas en el Considerando Sexto incisos 5) y 6), con la salvedad allí expuesta y liberar de responsabilidad al Director de Asuntos Legales Horacio Oscar Deluca según lo indicado en el inciso 4) del Considerando Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Carlos Américo Selva, Juan Ignacio Ustarroz, María Ana Chapuis, Guillermo José Fernández, Matías Dematei, Marcelo Javier Gorosito, Rodolfo Domingo Berardo, Agustín Pablo Simone, Fernando Javier Roldán y María Josefa Fraiese, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Carlos Américo Selva, Luis Alberto Costilla, Fernando Javier Roldán, Walter Marcelo Melo, Víctor Hugo Bartolomeo, María Josefa Fraiese, María Ana Chapuis, Sergio Fabián López y Marcelo Javier Gorosito, de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, Horacio Oscar Deluca, Marcelo Javier Gorosito, Rodolfo Domingo Berardo, de lo resuelto en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Carlos Américo Selva, Fernando Javier Roldán, María Ana Chapuis, María Josefa Fraiese, Horacio Oscar Deluca, Sergio Gustavo Apesteguía, Hernán Roberto Courtade y Néstor Luis Palacios, de lo dispuesto en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal, las verificaciones señaladas en el inciso 12) del Considerando Segundo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintidos fojas y firmarlo en un ejemplar y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Duodécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:3-068.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE)

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DE LA PRODUCCIÓN, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR (IMPTCE), ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce Millones Quinientos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 14.510.644,85) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso 2)-a y Sexto incisos 1)-II 2)-II del presente fallo, conforme a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar multas de \$ 20.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer; de \$ 9.000,00 al Contador Gustavo César Somaini; de \$ 6.000,00 a la Directora de Administración Karina Marisol Hauy; amonestación al Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana y al Presidente Honorario Martín Insaurralde y llamado de atención al Tesorero Carlos Nicolás Solla; a la Vicepresidente Ejecutivo María Florencia Stamato y al Director de Administración Mariano Sergio Campos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1), formulando cargo por \$ 161.987,34 por el que deberán responder el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2)-b, formulando cargo por \$ 6.505.660,12 por el que responderán por \$ 6.485.311,24 el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini, con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy y con el Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana y por \$ 20.348,88 el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3), formulando cargo por \$ 15.978,73 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 4), formulando cargo por \$ 1.893.164,89 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 5), formulando cargo por \$ 4.154.880,56 por el que responderán el Vicepresidente Ejecutivo Ezequiel Miguel Ferrer en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con la Directora de Administración Karina Marisol Hauy. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 1)-I y 2)-I y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Presidente Honorario Martín Insaurralde, la Vicepresidente Ejecutiva María Florencia Stamato, el Vicepresidente Ejecutivo y Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, el Contador Gustavo César Somaini, el Director de Administración Mariano Sergio Campos, la Directora de Administración Karina Marisol Hauy y el Jefe de Compras Matías Oscar García Quintana no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas dispuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto, incisos 3) y 4), dejando constancia de la salvedad allí expuesta.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Gustavo César Somaini, Ezequiel Miguel Ferrer, Carlos Nicolás Solla, Matías Oscar García Quintana, Karina Marisol Hauy, Martín Insaurralde, Mariano Sergio Campos, María Florencia Stamato, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Martín Insaurralde, María Florencia Stamato Ezequiel Miguel Ferrer, Gustavo César Somaini, Mariano Sergio Campos, Karina Marisol Hauy y Matías Oscar García Quintana, de las reservas dispuestas por el Artículo Décimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Mariano Sergio Campos, Ezequiel Miguel Ferrer y Gustavo César Somaini, de lo dispuesto por el Artículo Duodécimo de este decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV- Lomas de Zamora de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora - Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior (IMPTCE).

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticuatro fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOTERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-338.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LEZAMA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LEZAMA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos dos millones ciento noventa y tres mil ciento ocho con 65/100 (\$ 2.193.108,65) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo y en la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 30.000,00 al Intendente Municipal Carlos Marcelo RACCIATTI; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal y Presidente del H. Concejo Deliberante, Arnaldo HARISPE; de \$ 20.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Juan Esteban CAVENAGHI; de \$ 17.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Nicolás Roberto DIRISIO; de \$ 15.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Germán DE NIGRIS; de \$ 10.000,00 a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Florencia Gabriela PELLONI; de \$ 8.000,00 al Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Amonestaciones a la Tesorera y Responsable del Sistema de Tesorería Adriana del Carmen FUERTES; al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Max Denis COWES; a la Secretaria de Obras, María Eugenia PISANI; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Luis Alberto HATRICK; al Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Carlos Alberto CEPEDA; y llamados de atención a la Contadora y Responsable del Sistema de Contabilidad, Mirta Solange VIDEAGAIN; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Diego Arnaldo MONGAY; a la Secretaria de Obras, María Concepción FLORES; y al Secretario de Gobierno, Deporte y Producción Pablo Francisco Gabriel MORETTI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Tercero, Apartado a) formular cargo de \$ 61.661,46 por el que deberán responder, en forma solidaria: los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI y Sr. Nicolás Roberto DIRISIO; y las Tesoreras Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. Florencia Gabriela PELLONI y Sra. Adriana del Carmen FUERTES (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Sexto, formular cargo de \$ 24.771,40, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 22.519,45 el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI, y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y por \$ 2.251,95 el Intendente Municipal: Sr. Arnaldo HARISPE y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Nicolás Roberto DIRISIO.- (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado a), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 508.524,76, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado c), y, por las razones allí expuestas, formular cargo de \$ 83.477,11, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Con base en los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, Apartado d), desaprobar los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 93.318,84, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado e), por los motivos que en él se consignan, y formular cargo de \$ 2.021,06, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y el Secretario de Servicios: Sr. Daniel Norberto BONIFACIN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos glosados en el Considerando Séptimo, Apartado f), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 32.329,53, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos incluidos en el Considerando Séptimo, Apartado g), por los motivos que allí se referencian, y formular cargo de \$ 436.570,21, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Juan Esteban CAVENAGHI; y el Secretario de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Germán DE NIGRIS (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema incluido en el Considerando Segundo, Apartado r), a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Carlos Marcelo RACCIATTI; Director de Compras y Responsable del Órgano Rector de Contrataciones: Sr. Max Denis COWES; Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Arnaldo HARISPE; Concejal: Sra. María Gabriela BLANCO; Concejal: Sr. Diego Eduardo LABORDE; Concejal: Sr. Juan Ignacio LANDA; Concejal: Sr. Jorge Rodolfo ROCA; Concejal: Sra. Lorena SILVA; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a Carlos Marcelo RACCIATTI; Arnaldo HARISPE; Juan Esteban CAVENAGHI; Nicolás Roberto DIRISIO; Germán DE NIGRIS; Florencia Gabriela PELLONI; Carlos Edgardo FIRMAPAZ; Adriana del Carmen FUERTES; Max Denis COWES; María Eugenia PISANI; Luis Alberto HATRICK; Carlos Alberto CEPEDA; Mirta Solange VIDEAGAIN; Diego Arnaldo MONGAY; María Concepción FLORES; Pablo Francisco Gabriel MORETTI; Daniel Norberto BONIFACIN; María Gabriela BLANCO; Diego Eduardo LABORDE; Juan Ignacio LANDA; Jorge Rodolfo ROCA; Lorena SILVA; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, la verificación de lo indicado en el Considerando Tercero, Apartado b) y Séptimo, Apartado h).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto, a la AFIP la situación expuesta en los Considerandos Segundo, Apartado g) y Séptimo apartado b), y a ARBA la exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartado h).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de LEZAMA.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cincuenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página

Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Quinto. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-022.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CASTELLI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CASTELLI, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecinueve millones trescientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos con 68/100 (\$ 19.336.582,68) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto y en la disidencia expuesta a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 26.000,00 al Intendente Municipal Francisco José ECHARREN; de \$ 24.000,00 a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Luciana CONSTANTINO; de \$ 14.000,00 al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Leopoldo Nicolás TORREZ; de \$ 8.000,00 a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO; y Amonestaciones: al Administrador de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Rubén Teodoro MORÁN; al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Mauricio José VENTURO; y a la Secretaria de Gobierno Sra. María Agustina ANTONELLI; y llamados de atención al Director de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Luis Alberto ORRUÑO; a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sra. Macarena PÉREZ; a la Directora de Recaudaciones Sra. María Elena RADE; a la Administradora de Personal, Sra. Mariel MIJOEVICH; al Director de Asesoría Letrada, Sr. Aldo Alberto DEL MONTE; a la Secretaria de Hacienda, Sra. Juliana PASCUA; al Secretario de Obras Públicas, Sr. Federico Oscar LONGHI; y al Secretario Político del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Eduardo ROSSI (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado a), de acuerdo a los fundamentos allí enumerados, y formular cargo de \$ 238.397,60, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN; la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA; la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO y el Secretario de Obras Públicas: Sr. Federico Oscar LONGHI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado b), por las razones en él consignadas, y formular cargo de \$ 992.734,06, por el que deberán responder, en forma solidaria, por \$ 929.863,00, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$ 62.871,06 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado c), por los motivos allí desarrollados, y formular cargo de \$ 230.402,75, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 214.727,33, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$ 15.675,42 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Quinto, Apartado d), por las razones allí explicitadas, formulando cargo de \$ 749.976,50, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 687.526,73, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$ 62.449,77 la Intendente Municipal Interina: Sra. María Laura OLGUÍN RUFINO, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, Apartado e), desaprobar los egresos en él consignados, formulando cargo de \$ 51.207,72, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 49.309,73, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y por \$ 1.897,99 el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la

Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, y el Contador Municipal Interino: Sr. Rubén Teodoro MORÁN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Por las motivaciones detalladas en el Considerando Quinto, Apartado f), desaprobar los egresos en él referidos, formulando cargo de \$ 5.867,95, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA; la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; y la Secretaria de Gobierno: Sra. María Agustina ANTONELLI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Quinto, Apartado g), por las motivaciones allí enumeradas, y formular cargo de \$ 245.901,03, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable del Sistema de Administración del Personal Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; y la Directora del Hospital, Sra. María Evangelina DADIN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los pagos a que hace referencia el Considerando Quinto, Apartado h), conforme allí se explica, y formular cargo de \$ 141.107,93, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Secretaria de Hacienda: Sra. Juliana PASCUA; y la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos que se indican en el Considerando Quinto, Apartado i), desaprobar los egresos allí citados, formulando cargo de \$ 18.390,00, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco José ECHARREN, la Contadora Municipal: Sra. Luciana CONSTANTINO; la Secretaria de Gobierno, Sra. María Agustina ANTONELLI; la Directora de Liquidación de Haberes y Responsable del Sistema de Administración del Personal Sra. Dora Haydee Teresa PRIVITERA; y el Agente Municipal, Sr. Hugo Marino SANCHEZ ORTIZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Quinto, y encomendar a la Delegación Zona XVIII, con Sede en Chascomús, la verificación consignada en el Considerando Quinto, Apartado i), en su último párrafo.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a Francisco José ECHARREN; Luciana CONSTANTINO; Leopoldo Nicolás TORREZ; María Laura OLGUÍN RUFINO; Rubén Teodoro MORÁN; Mauricio José VENTURO; María Agustina ANTONELLI; Luis Alberto ORRUÑO; Macarena PÉREZ; María Elena RADE; Mariel MIJOEVICH; Aldo Alberto DEL MONTE; Juliana PASCUA; Federico Oscar LONGHI; Pablo Eduardo ROSSI; Dora Haydee Teresa PRIVITERA; María Evangelina DADIN; y Hugo Marino SANCHEZ ORTIZ lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CASTELLI, y particularmente lo tratado en los Considerandos Segundo, Apartado j) y Quinto, Apartado h) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), y en el Considerando Segundo, Apartado k) a ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de treinta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DECIMOCUARTO Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-017.1-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. ÁNGEL MARZETTI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI, de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta con 98/100 (\$ 184.580,98) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 24.000,00 al Director Médico Dr. Gustavo Alberto PASCUAS; de \$ 26.000,00 a la Administradora del Hospital Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; de \$ 28.000,00 a la Contadora Sra. Evelyn Edit CANTONI; de \$ 24.000,00 a la Contadora Sra. Lorena Gisela GARCÍA; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; de \$ 6.000,00 al Jefe de Recursos Humanos, Sr. Sergio Daniel NUCIFORA; Amonestaciones a la Administradora del Hospital y Jefa de Recursos Humanos Sra. Fabiana Dora PEREYRA; y al Intendente Gustavo Héctor ARRIETA; y llamados de atención a la Jefa de Compras del Hospital, Sra. Paola María MONOD; a la Contadora del Hospital, Sra. Paola Amelia RODRÍGUEZ; a la Jefa de Compras del Hospital, Sra. Nora Elizabeth MAGOF; y a la Tesorera del Hospital, Sra. María Soledad CANO (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, y de lo expuesto en los Apartados respectivos de cada uno de ellos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo \$ 181.233,07, por el que deberán responder, en forma solidaria: las Contadoras del Hospital: Sra. Evelyn Edit CANTONI y Sra. Lorena Gisela GARCÍA, y la Tesorera del Hospital: Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Con sustento en lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobando los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 275.662,32, por el que deberá responder la Tesorera del Ente: Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los motivos expuestos en el Considerando Séptimo, Apartado b), desaprobando los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 63.809,59, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ, y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo a las razones citadas en el Considerando Séptimo, Apartado c), desaprobando los egresos allí detallados, y formular cargo de \$ 382,45, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 1,94 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, la Administradora del Ente: Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ, y la Contadora del Ente: Sra. Evelyn Edit CANTONI; y por \$ 380,51 el Director Médico: Sr. Gustavo Alberto PASCUAS, y la Administradora del Ente: Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado d), con base en los motivos allí citados, formulando cargo de \$ 120.601,95, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 32.965,85 el Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Hospital Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; y la Contadora del Hospital Sra. Evelyn Edit CANTONI; por \$ 78.852,66 el Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Hospital Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; la Contadora del Hospital Sra. Evelyn Edit CANTONI y la Tesorera del Hospital Sra. Teresa Noemí DOMINGUEZ; y por \$ 8.783,44 el Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Hospital Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; y la Contadora del Hospital Sra. Paola Amelia RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos señalados en el Considerando Séptimo, Apartado e), con base en los motivos allí consignados, formulando cargo de \$ 7.406,80, por el que deberán responder, con base en las responsabilidades establecidas en el Resultando XVI del presente, y en forma solidaria, el Director Médico Sr. Gustavo Alberto PASCUAS; la Administradora del Hospital y Jefa de Recursos Humanos Sra. Fabiana Dora PEREYRA; la Administradora del Hospital Sra. Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; y la Contadora del Hospital Sra. Paola Amelia RODRÍGUEZ (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gustavo Alberto PASCUAS; Brenda Ariadna RODRÍGUEZ; Evelyn Edit CANTONI; Lorena Gisela

GARCÍA; Teresa Noemí DOMINGUEZ; Sergio Daniel NUCIFORA; Fabiana Dora PEREYRA; Gustavo Héctor ARRIETA; Paola María MONOD; Paola Amelia RODRÍGUEZ; Nora Elizabeth MAGOF; y María Soledad CANO, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII, Chascomús, las verificaciones del temas incluido en el Considerando Tercero, Apartado a).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de CAÑUELAS- Hospital Dr. ÁNGEL MARZETTI y a la Municipalidad de CAÑUELAS, y particularmente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expuesto en el Considerando Quinto, y a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) lo tratado en el Considerando Séptimo, Apartados d) y g).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-006.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de AZUL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Azul, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y cinco con 78/100 (\$ 16.440.195,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 6), 10), 11), 17), 19) y 22), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), octavo, apartados 16) y 17) y noveno, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Director de Ingresos Públicos Claudio Fabián Santillán y al Director de Ingresos Públicos Juan Ignacio Rampoldi (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Economía y Finanzas y responsable del Sistema de Presupuesto Daniel Ricardo Mujica, al Director de Recursos Humanos Walter Ramón Surget, al Secretario de Gobierno a cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica Mauro Daniel Grandicelli, al Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe, a la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos María Laura Gilardi y a la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.000,00 al Director de Recursos Humanos David Noé Torres, de \$ 5.000,00 a la Directora de Recursos Humanos María Malén Espelet, de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal Federico Hernán Bertellys, de \$ 9.000,00 al Concejal y Presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Rodolfo Enrique Rancez, de \$ 9.000,00 al Concejal y Secretario de la Comisión de Presupuesto y

Hacienda Pablo Andrés Yannibelli, de \$ 9.000,00 al Concejal integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Juan Eduardo Sáenz, de \$ 9.000,00 al Concejal integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Martín Ezequiel Laborda, de \$ 9.000,00 a la Concejal integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda Alicia Liliana Zubiría, de \$ 12.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante José María Cordeviola y de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, con formulación de cargo por la suma de \$ 39.039,86, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 100.587,10, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.339,40, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 11.566,71, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 581.011,05, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 138.075,03, por el que responderá por la suma de \$ 45.066,82 el Intendente Municipal José Manuel Inza, en solidaridad con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe, con el Subsecretario de Vialidad Urbana, Rural y Talleres Sergio Saúl Spitale, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi, con la Agente Municipal Clara Soraya Aliz y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes, por la suma de \$ 44.641,91 el Intendente Municipal José Manuel Inza, en solidaridad con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe, con el Subsecretario de Vialidad Urbana, Rural y Talleres Sergio Saúl Spitale, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi, con la Agente Municipal Valeria Liliana Costa y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes y por la suma de \$ 48.366,30 el Intendente Municipal José Manuel Inza, en solidaridad con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe, con el Subsecretario de Vialidad Urbana, Rural y Talleres Sergio Saúl Spitale, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.161.849,77, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Concejal Ramiro Ortiz Massey, con el Concejal Juan Eduardo Sáenz, con el Concejal Rubén Omar Seoane, con el Concejal Pablo Andrés Yannibelli, con el Concejal José María Cordeviola, con el Concejal Federico Hernán Bertelley, con el Concejal Diego Marcelo Colman, con el Concejal Martín Ezequiel Laborda, con el Concejal Rubén Darío Laddaga, con el Concejal Rodolfo Enrique Rancez, con la Concejal Alicia Liliana Zubiría, con la Concejal Estela Cristina Cerone, con la Concejal Cristina María Croharé, con la Concejal Érica Cristina Torena, con la Concejal Maya Yael Vena y con la Concejal Nancy Beatriz Elichiri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 308.593,88, por el que responderá por la suma de \$ 34.905,00 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (por delegación de firma), con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y con el Director General de Seguridad y Control Urbano Lucio Ariel Castiglione, por la suma de \$ 55.194,90 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica (por delegación de firma), con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y con el Delegado Municipal de la Delegación Cacharí Diego Luis Zariatti, por la suma de \$ 1.040,33 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo Mujica y por la suma de \$ 217.453,65 el Intendente Municipal José Manuel Inza en solidaridad con el Secretario de Economía y Finanzas Daniel Ricardo

Mujica (por delegación de firma), con la Contadora Municipal Adriana Mariela Guedes, con el Jefe de Compras Gustavo Alberto Fittipaldi y con el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Héctor Ricardo Bolpe (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 13), con formulación de cargo por la suma de \$ 13.545,59, por el que responderá el Intendente Municipal José Manuel Inza (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos octavo, apartados 6), 7) inciso 2), 8), 9), 11), 14), 18) y 19) y noveno, apartados 1), 4), 5), 6), 7), 8), 9) y 10) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Ramiro Ortiz Massey, Juan Eduardo Sáenz, Rubén Omar Seoane, Pablo Andrés Yannibelli, José María Cordeviola, Diego Marcelo Colman, Martín Ezequiel Laborda, Rubén Darío Laddaga, Rodolfo Enrique Rancez, José Manuel Inza, Federico Hernán Bertelley, Carlos Daniel Cairo, Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaicoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, Julio César Toscano, Mauro Daniel Grandicelli y Ricardo Ezequiel Giordani y las Sras. Alicia Liliana Zubiría, Estela Cristina Cerone, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Maya Yael Vena, Nancy Beatriz Elichiri, María Malen Espelet, Olga Edith Pomphile, Adriana Mariela Guedes, Luciana David y María Laura Gilardi alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 2), 3), 4), 5), 6), 8), 10) y 11), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, liberando de responsabilidad, en tales condiciones, a los Sres. Omar Arnaldo Duclós, José Manuel Inza, Héctor Ricardo Bolpe, Gustavo Alberto Fittipaldi, Daniel Ricardo Mujica, Omar Antonio Norte y Ceferino Dante Bustos y a la Sra. Adriana Mariela Guedes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartados 4), 12) incisos 1), 2) y 3) y 19), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1), octavo, apartados 1), 15) inciso 2), 16) y 17) y noveno, apartados 2), 3) y 6).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando noveno, apartado 11), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Omar Arnaldo Duclós, José Manuel Inza, Federico Hernán Bertelley, Omar Antonio Norte, Ceferino Dante Bustos y José Gervasio González Hueso y la Sra. Adriana Mariela Guedes, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la agregación al Expediente Especial nro. 4-006.0.1-2014, que se mandara formar conforme lo dispuesto por el artículo décimo quinto, del pronunciamiento recaído sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2014, de lo manifestado en el considerando séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Declarar que los Sres. José Manuel Inza, Federico Hernán Bertelley, Daniel Ricardo Mujica, Claudio Fabián Santillán, Juan Ignacio Rampoldi y Gustavo Gabriel Garaicoechea y la Sra. Adriana Mariela Guedes, alcanzados por la agregación establecida por el artículo vigésimo segundo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Claudio Fabián Santillán y Juan Ignacio Rampoldi de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Daniel Ricardo Mujica, Walter Ramón Surget, Mauro Daniel Grandicelli y Héctor Ricardo Bolpe y a las Sras. María Laura Gilardi y Adriana Mariela Guedes, de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Federico Hernán Bertelley, David Noé Torres, Rodolfo Enrique Rancez, Pablo Andrés Yannibelli, Juan Eduardo Sáenz, Martín Ezequiel Laborda, José María Cordeviola y José Manuel Inza y a las Sras. María Malén Espelet y Alicia Liliana Zubiría, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose

comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Ricardo Mujica, Diego Luis Zariatti, Diego Marcelo Colman, Federico Hernán Bertellys, Gustavo Alberto Fittipaldi, Héctor Ricardo Bolpe, José Manuel Inza, José María Cordeviola, Juan Eduardo Sáenz, Lucio Ariel Castiglione, Martín Ezequiel Laborda, Pablo Andrés Yannibelli, Ramiro Ortiz Massey, Rodolfo Enrique Rancez, Rubén Darío Laddaga, Rubén Omar Seoane y Sergio Saúl Spitale y a las Sras. Clara Soraya Aliz, Adriana Mariela Guedes, Valeria Liliana Costa, Alicia Liliana Zubiría, Estela Cristina Cerone, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Maya Yael Vena y Nancy Beatriz Elichiri, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos informes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Ramiro Ortiz Massey, Juan Eduardo Sáenz, Rubén Omar Seoane, Pablo Andrés Yannibelli, José María Cordeviola, Diego Marcelo Colman, Martín Ezequiel Laborda, Rubén Darío Laddaga, Rodolfo Enrique Rancez, José Manuel Inza, Federico Hernán Bertellys, Carlos Daniel Cairo, Daniel Ricardo Mujica, David Noé Torres, Guillermo Emilio José Giordano, Gustavo Alberto Fittipaldi, Gustavo Gabriel Garaiocoechea, Héctor Ricardo Bolpe, José Gervasio González Hueso, Julio César Toscano, Mauro Daniel Grandicelli y Ricardo Ezequiel Giordani y a las Sras. Alicia Liliana Zubiría, Estela Cristina Cerone, Cristina María Croharé, Érica Cristina Torena, Maya Yael Vena, Nancy Beatriz Elichiri, María Malen Espelet, Olga Edith Pomphile, Adriana Mariela Guedes, Luciana David y María Laura Gilardi, de las reservas dispuestas por los artículos décimo sexto y décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclós, José Manuel Inza, Héctor Ricardo Bolpe, Gustavo Alberto Fittipaldi, Daniel Ricardo Mujica, Omar Antonio Norte y Ceferino Dante Bustos y a la Sra. Adriana Mariela Guedes, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclós, José Manuel Inza, Federico Hernán Bertellys, Omar Antonio Norte, Ceferino Dante Bustos y José Gervasio González Hueso y a la Sra. Adriana Mariela Guedes, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos vigésimo y vigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. José Manuel Inza, Federico Hernán Bertellys, Daniel Ricardo Mujica, Claudio Fabián Santillán, Juan Ignacio Rampoldi y Gustavo Gabriel Garaiocoechea y a la Sra. Adriana Mariela Guedes, de la agregación establecida por los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero al Expediente Especial nro. 4-006.0.1-2014.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el considerando octavo, apartado 5) del presente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Azul, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento veintitrés fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

Nº de Expediente:4-058.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BENITO JUÁREZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BENITO JUÁREZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y siete mil sesenta y cuatro con 68/100 (\$ 38.547.064,68) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3), 5), 6), 7), 8), 10) y 12), tercero, apartado 1), cuarto y séptimo, apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno y la disidencia planteada, aplicar una amonestación al Concejel Marcos Adrián Díaz, al Concejel Pedro Raúl Inchausti, al Concejel José María San Roqueondo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Roberto Mario Cittadini, al Concejel Gustavo Daniel Carrizo, al Concejel Mariano Labriola, al Concejel Ramiro Modesto Peón, al Concejel José Ignacio Rodríguez, al Concejel Oscar Ceferino Zabalza, a la Concejel María Josefa Lezica, a la Concejel Edel Alejandra Stanley, a la Directora de Recursos Humanos y Concejel Carla Daniela Vidaguren, a la Contadora Municipal interina María José García, a la Intendente Municipal interina María Teresa Ricci y a la Contadora Municipal Alicia Beatriz Mendía (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multa por la suma de \$ 6.500,00 al Intendente Municipal Julio César Marini (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 161.792,92, por el que responderá por la suma de \$ 125.939,65 el Intendente Municipal Julio César Marini en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos María Amelia Blanc y por la suma de \$ 35.853,27 el Intendente Municipal Julio César Marini en solidaridad con la Directora de Recursos Humanos Carla Daniela Vidaguren (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 1), sexto, apartado 1) y octavo, apartados 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Julio César Marini, Walter Fabián Pacheco, Pedro Arnaldo Gamaleri, Fernando Silvio Cernutto y Roberto Segundo Sacido y las Sras. Graciela Elisabeth Pérez, María Elisa Timpanaro, Alicia Beatriz Mendía y Ana Victoria Domínguez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo, apartados 1) y 2), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Gustavo Hernán Benito Actis Caporale, Jorge Omar Ismael, Julio César Marini y Roberto Segundo Sacido y a las Sras. Carmen Gladis Cadaviz, Sonia Marisa Martínez, Alicia Beatriz Mendía y Natalia Rocío Luques.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 9), tercero, apartado 1) y séptimo, apartado 2).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando octavo, apartado 1), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Marcos Adrián Díaz, Pedro Raúl Inchausty, José María San Roqueondo, Roberto Mario Cittadini, Gustavo Daniel Carrizo, Mariano Labriola, Ramiro Modesto Peón, José Ignacio Rodríguez y Oscar Ceferino Zabalza y a las Sras. María Josefa Lezica, Edel Alejandra Stanley, Carla Daniela Vidaguren, María José García, María Teresa Ricci y Alicia Beatriz Mendía de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar al Sr. Julio César Marini de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar al Sr. Julio César Marini y a las Sras. María Amelia Blanc y Carla Daniela Vidaguren del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Julio César Marini, Walter Fabián Pacheco, Pedro Arnaldo Gamaleri, Fernando Silvio Cernutto y Roberto Segundo Sacido y a las Sras. Graciela Elisabeth Pérez, María Elisa Timpanaro, Alicia Beatriz Mendía y Ana Victoria Domínguez, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Hernán Benito Actis Caporale, Jorge Omar Ismael, Julio César Marini y Roberto Segundo Sacido y a las Sras. Carmen Gladis Cadaviz, Sonia Marisa Martínez, Alicia Beatriz Mendía y Natalia Rocío Luques, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Julio César Marini y Walter Fabián Pacheco, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Azul - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Benito Juárez, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-029.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CHASCOMÚS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CHASCOMÚS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos siete millones dos mil seiscientos treinta y siete con 86/100 (\$ 7.002.637,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas: de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Juan Alberto GOBBI; de \$ 14.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Javier GASTÓN; de \$ 16.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Cr. Guillermo Horacio BILBAO; de \$ 12.000,00 al Secretario General, Sr. Gustavo José LOPEZ; de \$ 8.000,00 a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sra. Estela Beatriz LOPEZ; y de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Mabel Estela BARROSO; Amonestaciones al Secretario de Infraestructura y Servicios, Sr. Daniel Gustavo GIACOBONE; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Gabriel Alberto MACCHI; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. Héctor Fabián LEJONA; al Subsecretario de Hacienda, Sr. Jorge Omar MACCHI; al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sr. José María YEZZA ROSS; a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. María Filomena TRAVASCIO; y llamados de atención al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Cr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; a la Contadora Municipal Interina, Sra. María Soledad EXPÓSITO; al Director de Ingresos Públicos, Sr. Carlos Walter ROLDAN; a la Responsable de Patrimonio, Sra. Cintia Renee ARDOHAIN; al Secretario de Gobierno, Sr. Cipriano Antonio PÉREZ DEL CERRO; al Secretario de Planificación y Desarrollo, Sr. Rodolfo Raúl PERTUSI; al Secretario del H. Concejo Deliberante, Sr. Juan Félix OYHAMBURU; y al Secretario del H. Concejo Deliberante, Sr. Marcelo Fabián AUZOVERRÍA (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 880.441,67 por el que deberán responder, en forma solidaria: los Contadores Municipales: Sr. Guillermo Horacio BILBAO y Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, Apartado b), desaprobando los egresos allí identificados y formular cargo de \$ 97.746,62, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 86.276,87 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; y por \$ 11.469,75 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; la Contadora Municipal Interina Sra. María Soledad EXPÓSITO; y el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, Apartado d), desaprobando los egresos allí consignados, formulando cargo de \$ 138.436,18, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 96.513,80 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y por \$ 41.922,38 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; y la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Mabel Estela BARROSO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos referidos en el Considerando Sexto, Apartado e), por las razones allí apuntadas, formulando cargo de \$ 389.638,96; por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 131.139,76, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Empleado: Sr. Lucas Norberto BAGLIONI; por \$ 22.496,58 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Empleado: Sr. Carlos María GARZOLGIO; por \$ 206.609,48 el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Empleada: Sra. Silvia Liliana GOBBI; y por \$ 29.393,14 los Intendentes Municipales: Sr. Juan Alberto GOBBI y Sr. Javier GASTÓN; los Contadores Municipales y Responsables del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO y Sr. Rodolfo Gastón GUALAZZINI; el Secretario General: Sr. Gustavo José LOPEZ; los Directores de Personal y Responsables del Sistema de

Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA y Sr. José María YEZZA ROSS; y la Empleada: Sra. Silvia Liliana GOBBI (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar las erogaciones consignadas en el Considerando Séptimo, Apartado a), por las razones allí detalladas, y formular cargo de \$ 531.777,72 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 19.240,27, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Empleado: Sr. Alejandro SALDIAS; por \$ 8.040,67, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Empleada: Sra. Bárbara DARLING; por \$ 185.456,97, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Empleado: Sr. Carlos María GARZOLGIO; por \$ 102.324,02, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Empleado: Sr. Lucas Norberto BAGLIONI; por \$ 4.455,66, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Empleada: Sra. Sabrina Natalia VAMPA; por \$ 212.260,13, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Empleada: Sra. Silvia Liliana GOBBI (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los pagos tratados en el Considerando Séptimo, Apartado b), por las razones allí consignadas, y formular cargo de \$ 208.419,55, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 37.558,52, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Contratado: Sr. Martín Julián PESOA; por \$ 13.577,94, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Interina: Sra. María Soledad EXPÓSITO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Contratado: Sr. Martín Julián PESOA; y por \$ 11.733,81, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Contratado: Sr. Martín Julián PESOA; por \$ 26.463,78, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Contratada: Sra. Paola Andrea SÁNCHEZ; por \$ 25.212,23, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y la Contratada: Sra. Paola Andrea SÁNCHEZ; por \$ 70.281,72, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario General: Sr. Gustavo José LÓPEZ; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Contratado: Sr. Oscar Jesús SANTANDER CASTRO; y por \$ 23.591,55, el Intendente Municipal: Sr. Juan Alberto GOBBI; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Guillermo Horacio BILBAO; el Secretario de Hacienda: Sr. Jorge Omar MACCHI; el Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal: Sr. Héctor Fabián LEJONA; y el Contratado: Sr. Oscar Jesús SANTANDER CASTRO (artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Alberto GOBBI; Javier GASTÓN; Guillermo Horacio BILBAO; Gustavo José LÓPEZ; Estela Beatriz LOPEZ; Mabel Estela BARROSO; Daniel Gustavo GIACOBONE; Gabriel Alberto MACCHI; Héctor Fabián LEJONA; Jorge Omar MACCHI; José María YEZZA ROSS; María Filomena TRAVASCIO; Rodolfo Gastón GUALAZZINI; María Soledad EXPÓSITO; Carlos Walter ROLDAN;

Cintia Renee ARDOHAIN; Cipriano Antonio PÉREZ DEL CERRO; Rodolfo Raúl PERTUSI; Juan Félix OYHAMBURU; Marcelo Fabián AUZOVERRÍA; Lucas Norberto BAGLIONI; Carlos María GARZOLGIO; Alejandro SALDIAS; Silvia Liliana GOBBI; Bárbara DARLING; Sabrina Natalia VAMPA; Martín Julián PESOA; Paola Andrea SÁNCHEZ; y Oscar Jesús SANTANDER CASTRO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Apartado a), con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CHASCOMÚS.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) lo expuesto en el Considerando Segundo, Apartado g); al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto; y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) lo consignado en el Considerando Sexto, Apartado a).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cuarenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

Nº de Expediente:4-041.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL BELGRANO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL BELGRANO, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cinco con 79/100 (\$ 6.741.575,79) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, aplicar multas de \$ 36.000,00 al Intendente Municipal Jorge Alejandro EIJO; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Osvaldo Mario DINAPOLI; de \$ 14.000,00 a la Presidente del H. Concejo Deliberante e Intendente Municipal Interina Ana Laura ACEVEDO; de \$ 34.000,00 al Secretario de Hacienda, Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad Enrique Alberto ACHA; de \$ 28.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad y Presupuesto Lucas Javier FINOCHIETTO; de \$ 16.000,00 al Secretario de Hacienda Luis Hernán GODOY BERROCAL; de \$ 8.000,00 al Secretario de Hacienda Alfredo GALLESE; de \$ 12.000,00 al Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI; Amonestaciones al Secretario de Gobierno Román DELLA VEDOVA; al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; a la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración del Personal, Sra. María Luz DI MATTEO; al Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería Ricardo Francisco DOLESCHAN; y Llamados de Atención a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. Mariana Beatriz DUARTE; a la Presidente del H. Concejo Deliberante, Sra. María Marta PASARÍN; a la Asesora Letrada, Dra. María Juliana CAPRIA; y a la Tesorera Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería María Juliana ROSAS (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, en los Apartados correspondientes, así como de las aclaraciones efectuadas en los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Sexto, formular cargo de \$ 204.470,57, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; Secretario de Gobierno: Sr. Alfredo GALLESE; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; Directora General de Recaudación: Sra. Andrea Beatriz VERA; Concejales: Sra. Ana Laura ACEVEDO; Sra. Mariana Beatriz DUARTE; Sr. Raúl Alberto ENRIQUE; Sr. Norberto Benito GOROSITO; Sra. Laura Cecilia ORIOLO; Sr. Jorge Leandro VITALE (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo, Apartado n), y Séptimo, Apartado m) (en particular, en sus sub-Apartados m-a), m-b), m-c) y m-d), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales: Sr. Germán Enrique CESTONA, Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; Secretario de Gobierno y Asesor Legal: Sr. Alfredo GALLESE; Secretario de Gobierno Sr. Román DELLA VEDOVA; Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; Asesor Legal: Sra. María Juliana CAPRIA; Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; Directora de Bienes Físicos y Responsable del Sistema de Bienes Físicos: Sra. María Lorena URCOLA; Asesor Legal y Técnico: Sr. Julián Ricardo GÓMEZ; Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Carlos Héctor MACCHI; Tesoreros Municipales y Responsables del Sistema de Tesorería: Sra. María Alicia IRIART, y Sr. Ricardo Francisco DOLESCHAN; Secretarios de Salud: Sra. Andrea Viviana DALDOSSO, y Sr. Hugo Arnaldo NARTALLO; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO OCTAVO: Con sustento en lo expuesto en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 263.319,98, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 174.722,18 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; y el Director de Promoción Social: Sr. Edgardo Alberto BOSSI; y por \$ 88.597,80 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos: Sr. Juan Pablo TRUMINO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; y el Director de Promoción Social: Sr. Edgardo Alberto BOSSI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado d), por los motivos que allí se indican, y formular cargo de \$ 62.288,44, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado e), y, por las razones allí expuestas, formular cargo de \$ 433.695,02., por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 261.067,41 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y el Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI; Por \$ 69.592,15 la Intendente Municipal: Sra. Ana Laura ACEVEDO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y el Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI; Por \$ 27.096,82 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Alfredo GALLESE; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y el Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI; Por \$ 36.551,87 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL;

el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y el Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI; y por \$ 39.386,78 el Intendente Municipal: Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; el Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI y el Director de Promoción Social Sr. Edgardo Alberto BOSSI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Con base en los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, Apartado f), desaprobar los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 37.149,27, por el que deberán responder, en forma solidaria: Por \$ 19.641,75 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI; y Por \$ 17.507,52 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Alfredo GALLESE; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado h), por los motivos que en él se consignan, y formular cargo de \$ 10.511,67, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado i), con sustento en las razones allí expuestas, y formular cargo de \$ 100.216,36, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; y el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Con base en las razones apuntadas en el Considerando Séptimo, Apartado j), desaprobar los egresos allí individualizados, formulando cargo de \$ 36.172,42, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; y el Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones, Sr. Carlos Fabián GHIRINGHELLI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sustentado en las razones consignadas en el Considerando Séptimo, Apartado l), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 370.089,70, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 27.506,95 la Intendente Municipal: Sra. Ana Laura ACEVEDO; el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO; y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN; por \$ 148.048,81 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA; la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO; y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN; por \$ 149.406,48 el Intendente Municipal: Sr. Jorge Alejandro EIJO; el Secretario de Gobierno Sr. Alfredo GALLESE; el Secretario de Hacienda: Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO; y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN; y por \$ 45.127,47 el Intendente Municipal: Sr. Osvaldo Mario DINAPOLI; el Secretario de Gobierno Sr. Román DELLA VEDOVA; el Secretario de Hacienda: Sr. Enrique Alberto ACHA; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Lucas Javier FINOCHIETTO; la Jefa de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. María Luz DI MATTEO; y el Director de Promoción Turística Sr. Juan Cruz GUILLÉN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zona XVIII, con sede en Chascomús, las constataciones planteadas en los Considerandos Segundo, Apartado f), y Sexto.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre el tema tratado en el Considerando Octavo, Apartado a), por los motivos allí expuestos, liberando de responsabilidad por las cuestiones allí detalladas a los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Jorge Alejandro EIJO y Sr. Juan Felipe IBARRA; Secretarios de Hacienda:

Sr. Luis Hernán GODOY BERROCAL y Sr. Alfredo GALLESE; Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad: Sr. Enrique Alberto ACHA.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Juan Felipe IBARRA; Germán Enrique GESTONA, Jorge Alejandro EIJO, Osvaldo Mario DINAPOLI, Enrique Alberto ACHA, Luis Hernán GODOY BERROCAL, Alfredo GALLESE, Carlos Fabián GHIRINGHELLI; Lucas Javier FINOCHIETTO; Sr. Juan Pablo TRUMINO; Ricardo Francisco DOLESCHAN; Andrea Beatriz VERA; Román DELLA VEDOVA; María Juliana CAPRIA; María Lorena URCOLA; Julián Ricardo GÓMEZ; Carlos Héctor MACCHI; María Alicia IRIART, Andrea Viviana DALDOSSO, Hugo Arnaldo NARTALLO; Ana Laura ACEVEDO; Mariana Beatriz DUARTE; Raúl Alberto ENRIQUE; Norberto Benito GOROSITO; Laura Cecilia ORIOLLO; Jorge Leandro VITALE; Edgardo Alberto BOSSI; María Luz DI MATTEO; Juan Cruz GUILLÉN; María Marta PASARÍN; María Juliana ROSAS; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas – Pesos) y/o 108/9 (cargos – Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de GENERAL BELGRANO; y lo expresado en el Considerando Cuarto al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; la situación expuesta en el Considerando Segundo, Apartado i) a ARBA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires), y la exteriorizada en el Considerando Segundo, Apartado g) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de cincuenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Octavo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

Nº de Expediente:4-072.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MAR CHIQUITA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco con sesenta y seis centavos (\$ 14.188.355,66) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, inciso 2) y tercero, incisos 1), 3) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Jefe de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sra. Marcela Susana Figueroa, a la Tesorera Sra. Betina Zambotti, a la Jefe de la Oficina de Ingresos Públicos Sra. Nilda Isabel Guzmán, al Delegado de Santa Clara del Mar Sr. Raúl Orlando Leone, al Secretario de Gobierno Sr. Oscar Alberto Pérez Llamera, a la Jefe de División Patrimonio Sra. Susana Ester Pérez, al Jefe del Departamento Presupuesto Sr. Gonzalo Menéndez, a la Secretaria de Salud Sra. María Verónica Cuneo, al Jefe de Departamento de Patrimonio y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Carlos Roberto Carli, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Alejandro Luis Ruau y al Contador Municipal Sr. Jerónimo Rocatti (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi, de \$ 15.000,00 al Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo, de \$ 6.000,00 al Intendente Sr. Carlos Alberto Ronda, de \$ 7.000,00 al Intendente Sr. Marcelo Ariel Pigiampo, de \$ 7.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ricardo Horacio del Curto, de \$ 6.500,00 al Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano Sr. Walter Mariano Wischnivetzky, de \$ 15.000,00 al Jefe de la Oficina de Compras y Suministros Sr. Ernesto Alfredo Reyes y de \$ 7.000,00 al Secretario General y Responsable de Coordinación del Macrosistema R.A.F.A.M. Sr. Luis Fernando Córdoba (artículo 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto con formulación de cargode \$39.398,49por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargode \$77.710,24por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Secretario General Sr. Luis Fernando Córdoba y con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2-a) con formulación de cargode \$32.054,88por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Secretario General Sr. Luis Fernando Córdoba y con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargode \$197.373,35por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargode \$63.726,38por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 6) con formulación de cargode \$880.904,84por el que deberá responder por \$ 845.176,57 el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo y por \$ 35.728,27 el Intendente Sr. Marcelo Ariel Pigiampo en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Daniel Oscar de Sántolo (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 25); tercero, incisos 1) y 5); sexto, inciso 2-b) y séptimo, incisos 2) y 7).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando sexto, inciso 3): Ampliación Red de Agua Potable en Santa Clara del Mar e inciso 4): Incompatibilidad y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. y las Sras. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Carlos Alberto Ronda, Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Jerónimo Rocatti, Manuel Alfredo Arévalo Infante, Oscar Gerardo Ávalos, Alejandro Luis Bidondo, Silvana Elina Carrasco, Daniel Luis D'Angelo, Carlos Miguel Eguior, Susana Inés Erice, Oscar Luis Foschi, Cristian David Gerling Morgado, Susana Rosario Goodwin, Juan Daniel Piscitelli, Carlos Alberto Ponce, Fernando Agustín Ríos, Marisa Elisabet Sapata, Natalia Valeria Suárez, Luciano Ramón Valiente y María Victoria Vigilanchino, alcanzados por las reservas dispuestas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Disponer la acumulación del tema abordado en el considerando séptimo, inciso 5) a la reserva dispuesta en el considerando sexto, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) y 7), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. y Sres. Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Nilda Isabel Guzmán, Raúl Orlando Leone, Oscar Alberto Pérez Llamera, Susana Ester Pérez, Gonzalo Menéndez, María Verónica Cuneo, Carlos Roberto Carli, Alejandro Luis Ruau y Jerónimo Rocatti de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Carlos Alberto Ronda, Marcelo Ariel Pigiampo, Ricardo Horacio del Curto, Walter Mariano Wischnivetzky, Ernesto Alfredo Reyes y Luis Fernando Córdoba de las multas que se les

formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Luis Fernando Córdoba y Marcelo Ariel Pigliacampo de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar de Sántolo, Carlos Alberto Ronda, Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Jerónimo Rocatti, Manuel Alfredo Arévalo Infante, Oscar Gerardo Ávalos, Alejandro Luis Bidondo, Silvana Elina Carrasco, Daniel Luis D'Angelo, Carlos Miguel Eguilior, Susana Inés Erice, Oscar Luis Foschi, Cristian David Gerling Morgado, Susana Rosario Goodwin, Juan Daniel Piscitelli, Carlos Alberto Ponce, Fernando Agustín Ríos, Marisa Elisabet Sapata, Natalia Valeria Suárez, Luciano Ramón Valiente y María Victoria Viglianchino, de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Alberto Paredi, Marcela Susana Figueroa, Betina Zambotti, Daniel Oscar de Sántolo, Manuel Alfredo Arévalo Infante, Oscar Gerardo Ávalos, Alejandro Luis Bidondo, Silvana Elina Carrasco, María Lourdes Cruz, Daniel Luis D'Angelo, Carlos Miguel Eguilior, Susana Inés Erice, Oscar Luis Foschi, Susana Rosario Goodwin, Natalia Noemí Granero, Cristian David Gerling Morgado, Juan Daniel Piscitelli, Carlos Alberto Ponce, Fernando Agustín Ríos, Marisa Elisabet Sapata, Natalia Valeria Suárez, Luciano Ramón Valiente y María Victoria Viglianchino, del tratamiento conjunto de temas dispuesto por el artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 1), 2) y 3); tercero, incisos 5) y 6); cuarto; quinto; sexto, incisos 2-b) y 4) y séptimo, incisos 1) y 5).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Mar Chiquita, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo octavo y décimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-003.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ALMIRANTE BROWN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ALMIRANTE BROWN, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento sesenta y tres millones ciento noventa y un mil trescientos noventa y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 163.191.398,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 5) y 8) y tercero, inciso 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación a la Subsecretaria de Control de Gestión Sra. Viviana Marcela Frontera, a la Directora General de Administración de Recursos Humanos Sra. Analía Beatriz Heredia, al Secretario General Sr. José Manuel Fernández, al Secretario de Salud Sr. Pablo Omar Herrera, al Director Ejecutivo de la Agencia Municipal de Información Ciudadana y Comunicación Institucional Sr. Juan Gabriel Castelnau, al Director General de Administración y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Fernando Luis Lorenzo, a la Secretaria de Gobierno Sra. Leila Silvina Lazota, al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Humberto Andrés Vivaldo, a la Directora de Tránsito y Transporte Sra. Liliana Urdinguio, al Subsecretario de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial Sr. Fernando Luis Lorenzo, a la Presidente del Tribunal de Falta Sra. Vanina Andrea Ledesma y a la ex Directora de Apremios Sra. Carolina Jéssica Xavier (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. Daniel Roberto Bolettieri, de \$ 6.500,00 al Intendente y Concejal Sr. Mariano Cascallares, de \$ 9.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nelly Esther Telechea, de \$ 5.500,00 al Director General de Compras Sr. José Luis Di Meglio, de \$ 6.500,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Wilfredo Mari, de \$ 6.500,00 a la Secretaria de Infraestructura y Planificación y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sra. Andrea Fabiana Sacot, de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Fabiana Elisabeth Espinoza, de \$ 6.500,00 a la Responsable del Órgano Rector del Sistema de Bienes Físicos Sra. Marcela Fabiana Mercurio, de \$ 6.000,00 a la Directora de Personal Sra. Silvia Adriana Ventura, de \$ 6.000,00 al Secretario de Coordinación de Gabinete y Gestión Urbana y Secretario de Espacios Públicos y Medio Ambiente Sr. Diego Enrique Fernández Garrido, de \$ 6.000,00 al Secretario de Producción y Empleo Sr. Horacio Cayetano Lamberti, de \$ 6.500,00 al Secretario de Educación, Cultura y Derechos Humanos Sr. Jorge Manuel Herrero Pons, de \$ 7.000,00 al Asesor Letrado y Director General de Legal y Técnica Sr. Daniel Roque Roggero, de \$ 8.500,00 al Director General de Administración y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Jorge Orlando Labollita, de \$ 5.500,00 al Subsecretario de Infraestructura y Planificación Sr. Luis Alberto Carusso, de \$ 5.500,00 al Subsecretario de la Agencia Municipal de Seguridad Vial Sr. Leonardo Javier Olasagaste, de \$ 5.500,00 al Director de Tránsito y Transporte Sr. Rolando Ricardo Sandoval y de \$ 6.000,00 al ex Intendente Sr. Rubén Darío Giustozzi (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los importes a que se hace referencia en el considerando quinto, inciso 3.2), con formulación de cargos de \$ 6.631.245,41 por el que deberá responder por \$ 6.598.629,18 el Intendente Sr. Daniel Roberto Bolettieri y por \$ 32.616,23 el Intendente Sr. Mariano Cascallares (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 3), 4) y 6) y octavo, inciso 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, incisos 1), 2), 3-1.b) y 4); sexto y octavo, inciso 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Daniel Roque Roggero, Mariano Cascallares, Fernando Luis Lorenzo, Leonardo Javier Olasagaste, Rolando Ricardo Sandoval, Humberto Andrés Vivaldo, Diego Enrique Fernández Garrido, Marcelo Gabriel Latour, José Luis Di Meglio y Luis Alberto Carusso y las Sras. Nelly Esther Telechea, Carolina Jéssica Xavier, Fabiana Elisabeth Espinoza, Liliana Urdinguio, Leila Silvina Lazota, Analía Beatriz Heredia y Silvia Adriana Ventura, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para

el análisis del tema tratado en el considerando séptimo, conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Daniel Roberto Bolettieri, Mariano Cascallares, Daniel Wilfredo Mari, Humberto Andrés Vivaldo, Diego Enrique Fernández Garrido, Marcelo Gabriel Latour, Horacio Cayetano Lamberti, Adrián Darío López, Daniel Roque Roggero, Jorge Orlando Labollita y Juan Domingo Percovich y las Sras. Andrea Daniela González, Vanina Andrea Ledesma y Marcela Fabiana Mercurio, alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer de la acumulación del tema tratado en el considerando octavo, inciso 2) al abordado en el considerando quinto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri y Luis Alberto Carusso y Sras. Nelly Esther Telechea y Andrea Fabiana Sacot y, las abordadas en los incisos 2) y 3), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo, incisos 4), 5), 7) y 10), cuarto y quinto, inciso 4).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a la Sra. Viviana Marcela Frontera, a la Sra. Analía Beatriz Heredia, al Sr. José Manuel Fernández, al Sr. Pablo Omar Herrera, al Sr. Juan Gabriel Castelnuovo, al Sr. Juan Domingo Percovich, a la Sra. Leila Silvana Lazota, al Sr. Humberto Andrés Vivaldo, a la Sra. Liliana Urduinguio, al Sr. Fernando Luis Lorenzo, a la Sra. Vanina Andrea Ledesma y a la Sra. Carolina Jéscica Xavier, de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar al Sr. Daniel Roberto Bolettieri, al Sr. Mariano Cascallares, a la Sra. Nelly Esther Telechea, al Sr. José Luis Di Meglio, al Sr. Daniel Wilfredo Mari, a la Sra. Andrea Fabiana Sacot, a la Sra. Fabiana Elisabeth Espinoza, a la Sra. Marcela Fabiana Mercurio, a la Sra. Silvia Adriana Ventura, al Sr. Diego Enrique Fernández Garrido, al Sr. Horacio Cayetano Lamberti, al Sr. Jorge Manuel Herrero Pons, al Sr. Daniel Roque Roggero, al Sr. Jorge Orlando Labollita, al Sr. Luis Alberto Carusso, al Sr. Leonardo Javier Olasagaste, al Sr. Rolando Ricardo Sandoval y al Sr. Rubén Darío Giustozzi, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto Bolettieri y Mariano Cascallares del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari, Daniel Roque Roggero, Mariano Cascallares, Fernando Luis Lorenzo, Leonardo Javier Olasagaste, Rolando Ricardo Sandoval, Humberto Andrés Vivaldo, Diego Enrique Fernández Garrido, Marcelo Gabriel Latour, José Luis Di Meglio y Luis

Alberto Carusso y las Sras. Nelly Esther Telechea, Carolina Jéscica Xavier, Fabiana Elisabeth Espinoza, Liliana Urduinguio, Leila Silvana Lazota, Analía Beatriz Heredia y Silvia Adriana Ventura de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto Bolettieri, Mariano Cascallares, Daniel Wilfredo Mari, Humberto Andrés Vivaldo, Diego Enrique Fernández Garrido, Marcelo Gabriel Latour, Horacio Cayetano Lamberti, Adrián Darío López, Daniel Roque Roggero, Jorge Orlando Labollita y Juan Domingo Percovich y a las Sras. Andrea Daniela González, Vanina Andrea Ledesma y Marcela Fabiana Mercurio, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos décimo y undécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Carlos Fila, Daniel Wilfredo Mari, Mariano Cascallares y Juan Domingo Percovich y a la Sra. Nelly Esther Telechea lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 6), 7) y 8); tercero, incisos 5), 6) y 7) y octavo, inciso 3), en relación a su responsabilidad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Daniel Roberto Bolettieri, Daniel Wilfredo Mari y Daniel Roque Roggero y a la Sra. Nelly Esther Telechea lo dispuesto en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Rubén Darío Giustozzi, Daniel Roberto Bolettieri y Luis Alberto Carusso y a las Sras. Nelly Esther Telechea y Andrea Fabiana Sacot lo dispuesto en el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Almirante Brown, a la Delegación Zonal II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-081.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de NECOCHEA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de NECOCHEA, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve millones treinta y un mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$ 9.031.799,49) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Intendente Sr. Facundo Manuel López, al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal Sr. Luis Alberto Veccia, al Secretario de Políticas de Salud Sr. José María Álvarez, a la Secretaria de Políticas de Salud Sra. Benita Teresa García, a la Directora de Compras y Suministros Sra. Julieta Inés del Prado, a la Secretaria de Políticas de Salud Sra. Gabriela Salgado, al Director del Hospital Dr. Emilio Ferreyra Sr. Alejandro Humberto Ferreyra, al Director del Hospital Municipal José Irurzun Sr. Néstor Alfredo Gutiérrez Nazar, al Secretario de Gobierno Sr. Diego Sebastián López Rodríguez, a la Secretaria de Desarrollo Social Sra. María Jimena López, al Delegado Municipal Localidad Ramón Santamarina Sr. Ángel Eduardo Molvert, a la Delegada Municipal Localidad Claraz Sra. Juana Laura Susana Pancotti, al Delegado Municipal Localidad Juan N. Fernández Sr. Horacio Omar Ferini, al Delegado Municipal Localidad La Dulce Sr. Juan Ángel Garré, al Secretario de Gobierno Sr. Juan Carlos De Francisco, al Director General de Control de Gestión y Concesiones Municipales Sr. Oscar Eduardo Forte, al ex Intendente Sr. Daniel Anselmo Molina, al Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Luis Fernando Kuhn González, al Subsecretario de Legal y Técnica Sr. Sebastián Alfredo Estevan, a la Subsecretaría de Legal y Técnica Sra. María Carola Bertoldi y al Director de Compras y Suministros Sr. Marcos Gabriel Arnedo - (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo y en la disidencia expuesta a continuación del mismo, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Sr. José Luis Vidal de \$ 5.500,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Pablo Pedro Aued, de \$ 6.500,00 a la Secretaria de Política Económica y Finanzas Públicas y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Graciela Adriana Mamelucco, de \$ 5.500,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Carlos José Samprón, de \$ 5.800,00 al Secretario de Ingresos Públicos Sr. Juan Francisco Bidegain, de \$ 6.500,00 al Contador Municipal Sr.

Eduardo Luis Espósito y de \$ 10.000,00 al ex Intendente Sr. Horacio Javier Tellechea – (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3-a) con formulación de cargo de \$ 179.251,93 por el que deberá responder por \$ 163.357,38 el Intendente Sr. José Luis Vidal y por \$ 15.894,55 el Intendente Sr. Facundo Manuel López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3-b) con formulación de cargo de \$ 84.320,36 por el que deberá responder el Intendente Sr. José Luis Vidal (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3-d) con formulación de cargo de \$ 657.384,86 por el que deberá responder el Intendente Sr. José Luis Vidal en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Eduardo Luis Espósito y con la Tesorera Municipal Sra. Carmen Nora García (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando noveno, inciso 6).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, incisos A): Expediente N° 0001-2067-2014-10 y B): Prórroga de contratos de concesión; séptimo, incisos 1): Proveedores, 2-b): Autos "Páez Moritán Hernán S. c/ Vázquez Ricardo y Otros s/ Daños y Perjuicios" y 4): Incompatibilidad; octavo: Expediente N° 5.696/10 y noveno, incisos 1): Concesiones de Unidades Turísticas Fiscales, 4): Incompatibilidad y 5): Licitación Pública N° 1/13 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. José Luis Vidal, Facundo Manuel López, Eduardo Luis Espósito, Horacio Javier Tellechea, José María Álvarez, Carlos José Samprón, Juan Francisco Bidegain, Oscar Eduardo Forte, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Alberto Veccia, Marcelo Orlando Merodio y Horacio Oscar Fernández y las Sras. Carmen Nora García, Sandra Adriana Retamales y Sabrina Denise Wagner, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer la formación de un Expediente Especial, a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, a los fines de canalizar la materia tratada en el considerando noveno, inciso 2): Acuerdos de Pago.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. José Luis Vidal, Horacio Javier Tellechea, Daniel Anselmo Molina, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Fernando Kuhn González, Sebastián Alfredo Estevan y Marcos Alejandro Migdal y las Sras. María Carola Bertoldi y Loreley Cielo Dixon y Verónica Araceli Azcueta, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga, referido en el artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando noveno, inciso 3), liberando de responsabilidad al Intendente Sr. José Luis Vidal, a los Directores de Personal Sra. Sabrina Denise Wagner y Sr. Luis Alberto Veccia y al Secretario de Gobierno Sr. José María Álvarez e inciso 6), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Facundo Manuel López, Luis Alberto Veccia, José María Álvarez, Benita Teresa García, Julieta Inés del Prado, Gabriela Salgado, Alejandro Humberto Ferreyra, Néstor Alfredo Gutiérrez Nazar, Diego Sebastián López Rodríguez, María Jimena López, Ángel Eduardo Molvert, Juana Laura Susana Pancotti, Horacio Omar Ferini, Juan Ángel Garré, Juan Carlos De Francisco, Oscar Eduardo Forte, Daniel Anselmo Molina, Luis Fernando Kuhn González, Sebastián Alfredo Estevan, María Carola Bertoldi y Macos Gabriel Arnedo de la amonestación que se le formula en el artículo tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Pablo Pedro Aued, Carlos José Samprón, Juan Francisco Bidegain, Eduardo Luis Espósito y Horacio Javier Tellechea y a la Sra. Sra. Graciela Adriana Mamelucco, de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉXTO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Facundo Manuel López y Eduardo Luis Espósito y a la Sra. Sra. Carmen Nora García, de los cargos que se les formulan en los artículos quinto, sexto y séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Sres. José Luis Vidal, Facundo Manuel López, Eduardo Luis Espósito, Horacio Javier Tellechea, José María Álvarez, Carlos José Samprón, Juan Francisco Bidegain, Oscar Eduardo Forte, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Alberto Veccia, Marcelo Orlando Merodio y Horacio Oscar Fernández y a las Sras. Carmen Nora García, Sandra Adriana Retamales y Sabrina Denise Wagner, de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Horacio Javier Tellechea, Daniel Anselmo Molina, Ernesto Povilaitis Giovazzino, Luis Fernando Kuhn González, Sebastián Alfredo Estevan y Marcos Alejandro Migdal y a las Sras. María Carola Bertoldi y Loreley Cielo Dixon y Verónica Araceli Azcueta, de la formación del Expediente especial dispuesto en el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. José Luis Vidal, Luis Alberto Veccia y José María Álvarez y a la Sra. Sabrina Denise Wagner el cese de la reserva dispuesto en el artículo DECIMOTERCERO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar al Sr. Eduardo Luis Espósito y a la Sra. Carmen Nora García; al Sr. Ernesto Povilaitis Giovazzino y a los Agentes Sr. Néstor Alfredo Gutiérrez Nazar y Sra. Silvia Cristina Latrille lo manifestado respecto de su responsabilidad, en el considerando segundo, inciso 7); considerando séptimo, inciso 2-b) y considerando noveno, inciso 4), respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo expuesto en los considerandos segundo, incisos 1), 3) 6), 7), 8), 9) y 10); tercero, incisos 4) y 5); cuarto; quinto y séptimo, incisos 3-a) y 3-c).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Necochea, a la Delegación Zonal X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-090.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PUÁN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PUAN, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones cuatrocientos doce mil sesenta con 92/100 (\$3.412.060,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando IX y en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 8) y 15) y tercero acápite 2) y 6).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli y de \$ 15.000,00 al Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar amonestaciones al Jefe de Personal, Sr. Mario Raúl Zanelli, a la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni, a la Tesorera Municipal Interina, Sra. Anabel Torres, al Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, a la Contadora Municipal Interina, Sra. Lucrecia Lucía Waimann, al Director de Producción y Empleo Sr. Celso Castillo, a la Jefa de Ingresos Públicos, Sra. Rosana Tracanelli, al Jefe de Compras, Sr. Silvio Pablo Alejandro Montaña, al Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sra. Stella Maris Krieger (artículo 16 inciso 2º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 3.750,59 por el que responderán en forma solidaria el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerandocuarto disponer la formulación de cargo de \$ 39.124,25 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosexto apartado 1) con formulación de cargo de \$ 733.695,84, por el que deberán responder el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal Interina, Sra. Anabel Torres y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 56.992,54, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 15.284,89, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Interino, Sr. Juan Carlos Gottau, la Secretaria de Hacienda Interina, Sra. Silvana Andrea Ballesteros, la Tesorera Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 12.127,67, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, la Secretaria de Hacienda Interina, Sra. Silvana Andrea Ballesteros, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 8.325,98, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con el Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 533.064,82, el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni y la Contadora Municipal Interina, Sra. Lucrecia Lucía Waimann hasta la suma de \$ 54.641,96 y el Director de Producción y Empleo, Sr. Celso Castillo en solidaridad con Intendente Municipal Sr. Facundo David Castelli, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera y la Tesorera Municipal Interina, Sra. Anabel Torres hasta la suma de \$ 53.257,98 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosexto apartado 2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 102.498,52 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosexto apartado 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 140.330,46 por el que responderá la Tesorera Municipal, Sra. Silvana Verónica Scipioni hasta la suma de \$ 68.082,32 y el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian Saúl Desch y el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera hasta la suma de \$ 72.248,14 (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandosexto apartado 2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 154.970,67 por el que responderán de manera solidaria el Intendente Municipal, Sr. Facundo David Castelli, el Ex - Intendente Municipal, Sr. Horacio Luis López, el Secretario de Hacienda, Sr. Cristian

Saúl Desch, el Contador Municipal, Sr. Fernando Andrés Merkel Riera, la Ex - Contadora Municipal, Sra. Eleana Mariel Sainz, la Ex - Contadora Municipal Interina, Sra. Mariana Lorena Scipioni y el Asesor Letrado, Sr. Eduardo Héctor Begaries (artículo 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartados 13) y 19), segundo acápite 3.1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3) y 4) en las condiciones que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos primero apartado 13), segundo acápite 3.1) y tercero apartados 1) y 4), de lo que tomarán nota las autoridades municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli y Fernando Andrés Merkel Riera de las multas que se les aplican en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Horacio Luis López, Fernando Andrés Merkel Riera, Celso Castillo, Cristian Saúl Desch, Juan Carlos Gottau y Eduardo Héctor Begaries y a las Sras. Silvana Verónica Scipioni, Anabel Torres, Silvana Andrea Ballesteros, Eleana Mariel Sainz, Mariana Lorena Scipioni y Lucrecia Lucía Waimann de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mario Raúl Zanelli, Silvana Verónica Scipioni, Anabel Torres, Juan Carlos Gottau, Lucrecia Lucía Waimann, Celso Castillo, Rosana Tracanelli, Silvio Pablo Alejandro Montaña, Cristian Saúl Desch y Stella Maris Krieger de la amonestación que se les aplica en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau, Fernando Andrés Merkel Riera, Cristian Saúl Desch, Horacio Luis López, Omar Luis García, Walter Esteban Fernández y Eduardo Héctor Begaries y a las Sras. Silvana Verónica Scipioni, Eleana Mariel Sainz, Silvana Andrea Ballesteros, Lucrecia Lucía Waimann, Anabel Torres, Mariana Lorena Scipioni y Pamela Vanina Calzada del levantamiento de las reservas dispuesto por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Facundo David Castelli, Juan Carlos Gottau y Fernando Andrés Merkel Riera y a las Sras. Silvana Verónica Scipioni y Lucrecia Lucía Waimann de lo dispuesto por el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta

de cincuenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-033.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ENSENADA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos veintiún millones doscientos ocho mil cincuenta y cinco con 78/100 (\$21.208.055,78), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultado IX y lo tratado en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 3) y tercero apartado 3.1).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 1), quinto apartados 5) y 11).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar sendas amonestaciones al Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio, al Secretario de Obras Públicas, Sr. Mario Alberto Ronco, al Subsecretario de Recaudación Rodolfo Pagani, a la Asesora Letrada María Alejandra Sabio y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Luis Alberto Blasetti (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo y en la disidencia planteada a continuación del mismo, aplicar multas por las sumas de \$ 12.000,00 al Intendente Municipal Mario Carlos Secco y de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando segundo apartado 10.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 12.032,35 por el que responderá la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri en solidaridad con el Tesorero Municipal Germán Gregorio Epifanio (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 747.721,13 por el que responderá el Intendente Municipal: Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales Prensa y Ceremonial, Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 54.647,28 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Alberto Pocaí (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 51.849,43 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Sr. Enrique Arturo Muiños (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 601.086,46 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco, en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Alberto Pocaí (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 12), con formulación de cargo por la suma \$396.208,06, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y el Secretario de Obras Públicas, Sr. Mario Alberto Ronco (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.078,77, por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 15), con formulación de cargo por la suma de \$ 23.108,40 por el que responderá el Intendente Municipal Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.304,61 por la que responderá el Intendente Municipal: Sr. Mario Carlos Secco (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 220.939,39 por el que responderá la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 33.954,01 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Mario Carlos Secco en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Graciela Liliana Ranieri, la Directora de Recursos Humanos, Sra. María Natalia Colombo, la Directora de Recursos Humanos, Sra. Elda Graciela Fraticelli y el Concejal, Sr. César Oscar Arias (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 5), segundo apartados 1.2), 2.4), 2.5) y 9.2), quinto apartado 10) Y sexto apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar que los Sres. Mario Carlos Secco, Rodolfo Pagani y Germán Gregorio Epifanio y las Sras. Graciela Liliana Ranieri, María Alejandra Sabio, María Natalia Colombo y Laura Cristina Fronciani, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se hace referencia en el considerando sexto apartados 1), 4), 5), 6), 7), 8) 9) en las condiciones que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Carlos Miguel Otero y César Oscar Arias y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri, Laura Cristina Fronciani, María Natalia Colombo, Elda Graciela Fraticelli y María Alejandra Sabio del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo, y a los Concejales Juan Andrés Baez, Luis Alberto Blasetti, Enrique Ernesto Carloni, Jorge Eduardo Da Costa, Juan Néstor Gil, Néstor Osvaldo Guerrero, Salvador José Simoncelli, Martín Slobodián, Víctor Vázquez Melgarejo, Hugo Luis Zocco, César Oscar Arias, José Luis Calcagno González, Marcelo Ricardo Pérez, Adolfo Gerardo Preste, Santiago Maximiliano Ruaimi, Oscar Alfredo Ruiz Diaz, Alejandro Sandez, María Beatriz Secco, Adriana Beatriz Castro, Alicia Elisabet Intile, María Marcela Lucena, Ángela Haydee Lucero, Mirta Liliana Quartara, Rosana Marcela Fernández, Araceli Umberto, Silvia Graciela Villafañe, Teresa Beatriz Álvarez, Daniela Alejandra Mik, María Silvina Nardini y Griselda Beatriz Rojas, del cese de su responsabilidad respecto del tema abordado en el considerando sexto apartado 3).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo acápite 2.1), 2.2) y 9.1), tercero apartados 1), 2) y 4), quinto apartado 11) y sexto apartado 8).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio Epifanio, Mario Alberto Ronco, Rodolfo Pagani y Luis Alberto Blasetti y a la Sra. María Alejandra Sabio de las sanciones que se les aplica por medio del artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar al Sr. Mario Carlos Secco y a la Sra. Graciela Liliana Ranieri de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Germán Gregorio Epifanio, Mario Carlos Secco, César Oscar Arias, Enrique Arturo Muiños, Carlos Alberto Pocai y Mario Alberto Ronco y a las Sras. Graciela Liliana Ranieri, María Natalia Colombo, Elda Graciela Fraticelli de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Rodolfo Pagani y Germán Gregorio Epifanio y las Sras. Graciela Liliana Ranieri, María Alejandra Sabio, María Natalia Colombo y Laura Cristina Fronciani de las reservas dispuestas por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a la Sra. Graciela Liliana Ranieri y a los Sres. Germán Gregorio Epifanio, Mario Carlos Secco y Mario Alberto Ronco, de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ensenada, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-308.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de DEL PILAR

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Del Pilar, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento setenta millones quinientos veintisiete mil trescientos dieciocho con 86/100 (\$ 170.527.318,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 9), 12), 18), 19), 23), 24) y 26), cuarto, apartados 1) y 2), sexto y octavo, apartados 3), 9) y 10).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Subsecretario de Prestatarías Ángel Minerbino Serrano, a la Secretaria de Educación, Cultura e Integración María del Carmen Rodríguez, al Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, a la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación al Secretario de Seguridad Antonio María Torres, a la Subsecretaría de Desarrollo Social Susana Beatriz Do Nascimento, al Secretario Honorable Concejo Deliberante Estanislao Jorge Álvarez, al Concejal Jorge Sebastián Pérez Blanco, al Concejal Jorge Nicolás Darget, al Concejal Miguel Armando Gamboa, a la Concejal Marcela Fabiana González, a la Concejal Marcia Ruth González, al Concejal Alfredo Aníbal Hermida, al Concejal Gabriel Luis Lagomarsino, al Concejal Santiago Laurent, al Concejal Daniel Horacio Libere, al Concejal Juan Adrián Luna, al Concejal Adrián Salvador Maciel, al Concejal Ricardo

Miguel Male Monsalve, a la Concejal Carmen Sofía Murguía, al Concejal Sebastián Nicolás Neuspiller, a la Concejal Inés Sandra Ricci, al Concejal Silvio Fabián Rodríguez, al Concejal Juan Pablo Roldán, al Concejal Hugo Iván Rosso, a la Concejal María Guillermina Sánchez, al Concejal Gustavo Fabián Trindade, a la Concejal Claudia Soledad Zakhem, al Concejal Alberto José Zapata, al Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable del Sistema de Inversión Pública y de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi, al Director de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Alberto Rubén René Thomassey, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, a la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Cecilia Irene Cabrera, al Subsecretario de Economía y Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Horacio Eduardo Rodríguez, al Director de Rentas Comerciales y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos César Javier Ranno y a la Directora de Administración Presupuestaria y responsable del Sistema de Presupuesto María Soledad Linares (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo y en la disidencia planteada, aplicar multas por las sumas de \$ 5.500,00 a la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone, de \$ 5.500,00 al Subsecretario de Recursos Humanos Domingo Stroia, de \$ 5.500,00 al Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, de \$ 15.500,00 al Intendente Municipal, Jefe de Gabinete y Concejal Federico De Achával, de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro y de \$ 23.500,00 al Intendente Municipal Nicolás José Ducoté (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 14.813.967,98, por el que responderá por la suma de \$ 1.850.429,76 el Intendente Municipal Federico De Achával y por la suma de \$ 12.963.538,22 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 70.284.039,24, por el que responderá por la suma de \$ 11.642.328,74 el Intendente Municipal Federico De Achával y por la suma de \$ 58.641.710,50 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 807.998,52, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 6), con formulación de cargo por la suma de \$ 790.228,83, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con el Director de Compras Alberto Rubén René Thomassey y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos Blas Mariano Grimaldi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 8), teniendo en cuenta la disidencia planteada, con formulación de cargo por la suma de \$ 145.581,19, por el que responderá por la suma de \$ 45.430,07 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti, por la suma de \$ 50.075,56 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti y por la suma de \$ 50.075,56 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Director General de Tecnología y Sistemas de Información Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 10), teniendo en cuenta la disidencia planteada, con formulación de cargo por la suma de \$ 1.069.775,39, por el que responderá por la suma de \$ 93.883,80 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, por la suma de \$ 45.658,92 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro

Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada y por la suma de \$ 930.232,67 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 11), inciso 1), teniendo en cuenta la disidencia planteada, con formulación de cargo por la suma de \$ 1.331.606,27, por el que responderá por la suma de \$ 86.878,90 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 299.802,99 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 94.252,33 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 348.985,05 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian y por la suma de \$ 501.687,00 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 11), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 320.199,59, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Subsecretario de Economía y Hacienda y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Horacio Eduardo Rodríguez y con el Director de Rentas Comerciales y responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos Cesar Javier Ranno (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 12), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 56.988,74, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 12), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 92.832,81, por el que responderá por la suma de \$ 89.262,32 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y por la suma de \$ 3.570,49 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con el Director de Compras Alberto Rubén René Thomasse (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 16), con formulación de cargo por la suma de \$ 13.413,69, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social Susana Beatriz Do Nascimento (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 16), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.858.970,42, por el que responderá por la suma de \$ 5.993,01 el Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, por la suma de \$ 15.984,00 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, por la suma de \$ 10.073,25 el Intendente Municipal Nicolás José Ducoté en solidaridad con la Secretaria de Economía Cecilia Irene Cabrera (por delegación de firma), con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo,

con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 29.217,50 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con la Jefa de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Verónica Lorena Papianni, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez y con el Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Orlando Ernesto Bargaglio, por la suma de \$ 149.469,58 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad ejecutora Jorge Antonio Del Río, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa y con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli, por la suma de \$ 72.383,30 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro y con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa, por la suma de \$ 15.415,14 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi y con el Juez de Faltas Tribunal I y responsable de la unidad ejecutora Sebastián Augusto Zamarripa, por la suma de \$ 3.372,89 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Jefe de Gabinete y responsable de la unidad ejecutora Federico De Achával, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, por la suma de \$ 146.060,53 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi, con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli y con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad ejecutora Jorge Antonio Del Río, por la suma de \$ 56.438,19 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi y con el Juez de Faltas Tribunal II y

responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli, por la suma de \$ 15.629,65 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Osvaldo Pugliese y con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, por la suma de \$ 6.461,92 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Horacio Eduardo Rodríguez, por la suma de \$ 12.731,59 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti y con el Secretario de Salud Ambiental y responsable de la unidad ejecutora Jorge Antonio Del Río, por la suma de \$ 1.481.017,61 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Viviana Alicia Aranzasti, por la suma de \$ 65.556,97 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Directora General de Recursos Humanos y responsable del Sistema de Administración de Personal Paola Marcela Carbone y con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$ 9.197,32 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Secretaria Privada y responsable de la unidad ejecutora María Jazmín Zúccaro, con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Pablo Gabriel Martínez, con el Juez de Faltas Tribunal II y responsable de la unidad ejecutora Diego Walter Ranieli y con el Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Orlando Ernesto Bargaglio, por la suma de \$ 24.673,46 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con la Secretaria de Educación, Cultura e Integración y responsable de la unidad ejecutora María del Carmen Rodríguez, por la suma de \$ 11.330,34 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 123.609,53 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia, con la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Social y responsable de la unidad ejecutora Susana Beatriz Do Nascimento, por la suma de \$ 574.157,49 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Salud y responsable de la unidad ejecutora Pablo Atchabahian, por la suma de \$ 157.206,65 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Prevención Ciudadana y responsable de la unidad ejecutora Juan Carlos Losada, por la suma de \$ 15.713,40 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad

ejecutora Pablo Gabriel Martínez y por la suma de \$ 453.267,82 el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo, con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma), con la Tesorera Municipal Ana Graciela Loggia y con el Secretario de Obras y Servicios Públicos y responsable de la unidad ejecutora Blas Mariano Grimaldi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 17), con formulación de cargo por la suma de \$ 96.874,08, por el que responderá el Intendente Municipal Humberto Edgardo Zúccaro en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Hernán Liendo y con la Subcontadora Municipal Gloria Graciela Campias (por delegación de firma) (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo, apartado 1) , incisos 2), 3), 4), 5) y 6), octavo, apartados 9), 13) y 15) incisos 1) y 2) y noveno, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Adalait Erico Guzmán Monzón, Adrián Gabriel Gómez, Alberto Rubén René Thomasse, Alejandro Hernán Liendo, Alejo Maximiliano De Sarasqueta, Ángel Minerbino Serrano, Armando Jorge Vela, Blas Mariano Grimaldi, Camilo Enrique Vera García, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Daniel Alberti, César Augusto García, Daimer Enrique Rodríguez Manjarres, Daniel Alberto Ortega, Darío Leandro Genua, Diego Félix Ruelas Hinojosa, Diego Hernán Moll, Diego Pablo Gorgal, Domingo Stroia, Edgardo Ariel Martini, Eduardo Rutenberg, Efraín Molina Palenque, Emmanuel Poggi, Esteban Germán Tagliaferro, Facundo Manuel Zavalla Yalí, Federico De Achával, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Alberto Orlandini, Fernando Javier Maldonado, Fernando Jorge González Areces, Franco José Araoz, Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, Guillermo José Olive, Gustavo Aníbal Cieri, Gustavo Fabián Bravo, Gustavo Fabián Zaragoza, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Aníbal Cirnigliaro, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Jhonny Villalta Herrera, Joel Antonio Zamuz, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Martínez Barral, Juan Carlos Rodríguez, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Juan José Bordenave, Juan José Etchichury, Juan Manuel Vera, Julio Alberto Leiva, Liberto Luis Lemos, Lucio Vicente De Oto, Luis Elías Rivera, Marcelo Arnaldo Felipe Medone, Marcelo Ramón Vallejos, Marcos Ariel Cota, Marcos Daniel Chiarullo, Mariano Julián Facelli, Martín Leonardo Nieva, Martín Oscar Monea, Martín Vergara, Miguel Antonio Benítez, Miguel Fernández, Miguel Pérez Peralta, Nelson Javier Wolfsteiner, Néstor Daniel Aban, Nicolás Alejandro Kuszniir, Nicolás José Ducoté, Oscar Alfredo Fernández Rostello, Oscar Miguel Cervera, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Raúl Roberto Cordero, Régulo Gómez Martínez, Ricardo Ángel Franzosi, Roberto Arturo Moya, Roger Iver Fiorilo Urcullo, Rubén Edgardo Ruiz, Segundo Américo Meléndez Calderón, Sergio Andrés Reina, Fernando Sanz y Víctor Manuel Livia Pérez y a las Sras. Alba Azucena Del Valle Peñalosa, Ana Graciela Loggia, Ana Virginia Short, Anabella Lorena Fazio, Analía Vanesa Quiroga, Andrea Barbagelata, Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab, Blanca Rosa Florentin, Carla Maricel Quintana, Claudia Patricia González, Daiana Elizabeth Paiz, Dana Ayeleyn Portales, Débora Vanesa Mondo, Etelvina Monserrate García Saltos, Eva María Acosta, Gabriela Alejandra Corrales, Gabriela Alejandra Ibarrola, Gabriela Blanco, Gabriela Jorgelina Bollerí, Gloria Graciela Campias, Graciela Azpiroz, Graciela Beatriz Olivera, Graciela Edith Rivero, Haydeé Juana Lastarria Tapia, Hilda Tejerina Cardozo, Ivana Paula Scheller, Ivana Rita Soledad Roldán, Jessica Ayelén Culla Álvarez, Josefina Laura Morra, Julieta Judith Martínez Marissi, Karina Wanda Rasman, Lía Adriana González, Liana Aydee Garibay Vilchez, Liliana Beatriz Xibilia, Liliana Blanco, Luz María Gainza Ruiz, Macarena Uranga, Magalí Luján Salinas, Magalí Yael Rotryng, María Alejandra Carzolio, María Cecilia Zielinski, María Gimena D' Roco, María Giselle Carfi, María Isabel Arata, María Laura Núñez, María Montserrat Gutiérrez Ocampo, María Salome Baro, María Sol Meregone, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Marta Matilde Lettich, Miranda Marcelo Ledezma, Miriam Gloria Enriquez, Mirta Susana Romero, Miryam Teresa Cuellar Arellano, Mónica Diana Cuevas, Mónica Elisabet Márquez, Mónica Patricia Abalos, Naida Paola Kriznik, Natalia Carolina Vale, Natalia Luján González, Natalia Soledad Monti, Neri Zaida Michel Salazar, Nora Cristina Taboada, Norma Palmira Andrada, Paola Marcela Carbone, Patricia Anabella Noto, Romina Paula Yadarola, Rosaana Belaustegui, Rosana Valeria Domínguez, Sandra Edith Spollansky, Siegmar Kurt Freitag, Silvana Carola Aranda, Silvana Lucrecia Domínguez, Silvia Ana Gutiérrez, Silvina Paola Velgara, Silvina Piazza, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Viviana Nieto, Viviana Alicia Aranzasti Yésica Carolina Godoy, Yésica Mariana Vitasse, Yolanda Marta Páez y Zulma Beatriz Gómez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1) y 4), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Carlos Daniel Alberti y Alejandro Hernán Liendo y a la Sra. Paola Marcela Carbone.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 20), tercero, apartado 1), cuarto, apartado 1) y octavo, apartados 7) y 14).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Disponer a través de la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando octavo, apartado 4), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Declarar que las autoridades del Consejo Escolar de Del Pilar, alcanzadas por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Ángel Minerbino Serrano, Pablo Atchabahian y Pablo Gabriel Martínez y a las Sras. María Jazmín Zúccaro y María del Carmen Rodríguez de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Antonio María Torres, Estanislao Jorge Álvarez, Jorge Sebastián Pérez Blanco, Jorge Nicolás Darget, Miguel Armando Gamboa, Alfredo Anibal Hermida, Gabriel Luis Lagomarsino, Santiago Laurent, Daniel Horacio Libere, Juan Adrián Luna, Adrián Salvador Maciel, Ricardo Miguel Male Monsalve, Sebastián Nicolás Neuspiller, Silvio Fabián Rodríguez, Juan Pablo Roldán, Hugo Iván Rosso, Gustavo Fabián Trindade, Alberto José Zapata, Blas Mariano Grimaldi, Alberto Rubén René Thomassey, Osvaldo Pugliese, Horacio Eduardo Rodríguez, César Javier Ranno y a las Sras. María Soledad Linares, Claudia Soledad Zakhem, Cecilia Irene Cabrera, María Guillermina Sánchez, Inés Sandra Ricci, Carmen Sofía Murguía, Marcela Fabiana González, Marcia Ruth González y Susana Beatriz Do Nascimento de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a la Sra. Paola Marcela Carbone y a los Sres. Domingo Stroia, Alejandro Hernán Liendo, Federico De Achával, Humberto Edgardo Zúccaro y Nicolás José Ducoté de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Blas Mariano Grimaldi, Cesar Javier Ranno, Diego Walter Ranieli, Federico De Achával, Horacio Eduardo Rodríguez, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Alberto Rodríguez Aranzasti, Jorge Antonio Del Río, Juan Carlos Losada, Nicolás José Ducoté, Orlando Ernesto Bargaglio, Osvaldo Pugliese, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez y Sebastián Augusto Zamarripa y a las Sras. Susana Beatriz Do Nascimento, Verónica Lorena Papaiani, Viviana Alicia Aranzasti, Paola Marcela Carbone, María del Carmen Rodríguez, María Jazmín Zúccaro, Gloria Graciela Campias, Cecilia Irene Cabrera y Ana Graciela Loggia de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable

Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Adalit Erico Guzmán Monzón, Adrián Gabriel Gómez, Alberto Rubén René Thomassey, Alejandro Hernán Liendo, Alejo Maximiliano De Sarasqueta, Ángel Minerbino Serrano, Armando Jorge Vela, Blas Mariano Grimaldi, Camilo Enrique Vera García, Carlos Alberto Kambourian, Carlos Alberto Robaglio, Carlos Andrés Orozco, Carlos Daniel Alberti, César Augusto García, Daimer Enrique Rodríguez Manjarres, Daniel Alberto Ortega, Darío Leandro Genua, Diego Félix Ruelas Hinojosa, Diego Hernán Moll, Diego Pablo Gorgal, Domingo Stroia, Edgardo Ariel Martini, Eduardo Rutenberg, Efraín Molina Palenque, Emmanuel Poggi, Esteban Germán Tagliarferro, Facundo Manuel Zavalla Yalj, Federico De Achával, Fernando Adrián Degoumois Vásquez, Fernando Alberto Orlandini, Fernando Javier Maldonado, Fernando Jorge González Areces, Franco José Araoz, Gonzalo Eduardo Ángeles De Soto, Guillermo José Olive, Gustavo Aníbal Cieri, Gustavo Fabián Bravo, Gustavo Fabián Zaragoza, Humberto Edgardo Zúccaro, Ignacio Aníbal Cirnigliaro, Javier Hernán Rodríguez Asensio, Jhonny Villalta Herrera, Joel Antonio Zamuz, Jorge Omar Ruiz, Juan Carlos Losada, Juan Carlos Martínez Barral, Juan Carlos Rodríguez, Juan Cruz Pedro Escardo Torregrosa, Juan José Bordenave, Juan José Etchichury, Juan Manuel Vera, Julio Alberto Leiva, Liberto Luis Lemos, Lucio Vicente De Oto, Luis Elías Rivera, Marcelo Armaldo Felipe Medone, Marcelo Ramón Vallejos, Marcos Ariel Cota, Marcos Daniel Chiarullo, Mariano Julián Facelli, Martín Leonardo Nieva, Martín Oscar Monea, Martín Vergara, Miguel Antonio Benítez, Miguel Fernández, Miguel Pérez Peralta, Nelson Javier Wolfsteiner, Néstor Daniel Aban, Nicolás Alejandro Kuszniur, Nicolás José Ducoté, Oscar Alfredo Fernández Rostello, Oscar Miguel Cervera, Pablo Atchabahian, Pablo Gabriel Martínez, Pablo Norberto Aguilera, Pablo Santiago Michel, Raúl Roberto Cordero, Régulo Gómez Martínez, Ricardo Ángel Franzosi, Roberto Arturo Moya, Roger Iver Fiorilo Urcullo, Rubén Edgardo Ruiz, Segundo Américo Meléndez Calderón, Sergio Andrés Reina, Fernando Sanz y Victor Manuel Livia Pérez y a las Sras. Alba Azucena Del Valle Peñaloza, Ana Graciela Loggia, Ana Virginia Short, Anabella Lorena Fazio, Analía Vanesa Quiroga, Andrea Barbagelata, Anuncia Encarnación Álvarez, Bárbara Liza Schaab, Blanca Rosa Florentin, Carla Maricel Quintana, Claudia Patricia González, Daiana Elizabeth Paiz, Dana Ayeleyn Portales, Débora Vanesa Mondo, Etelvina Monserrate García Saltos, Eva María Acosta, Gabriela Alejandra Corrales, Gabriela Alejandra Ibarrola, Gabriela Blanco, Gabriela Jorgelina Bolleri, Gloria Graciela Campias, Graciela Azpiroz, Graciela Beatriz Olivera, Graciela Edith Rivero, Haydeé Juana Lastarria Tapia, Hilda Tejerina Cardozo, Ivana Paula Scheller, Ivana Rita Soledad Roldán, Jessica Ayelén Culla Álvarez, Josefina Laura Morra, Julieta Judith Martínez Marissi, Karina Wanda Rasman, Lía Adriana González, Liana Aydee Garibay Vilchez, Liliana Beatriz Xibilia, Liliana Blanco, Luz María Gainza Ruiz, Macarena Uranga, Magalí Luján Salinas, Magalí Yael Rotryng, María Alejandra Carzolio, María Cecilia Zielinski, María Gimena D'Roco, María Giselle Carfi, María Isabel Arata, María Laura Núñez, María Montserrat Gutiérrez Ocampo, María Salome Baro, María Sol Meregone, María Verónica Davico, Mariana Mónica López, Marta Matilde Lettich, Miranda Marcelo Ledezma, Miriam Gloria Enriquez, Mirta Susana Romero, Miryam Teresa Cuellar Arellano, Mónica Diana Cuevas, Mónica Elisabet Márquez, Mónica Patricia Abalos, Naida Paola Kriznik, Natalia Carolina Vale, Natalia Luján González, Natalia Soledad Monti, Neri Zaida Michel Salazar, Nora Cristina Taboada, Norma Palmira Andrada, Paola Marcela Carbone, Patricia Anabella Noto, Romina Paula Yadarola, Rosaana Belaustegui, Rosana Valeria Domínguez, Sandra Edith Spollansky, Siegmart Kurt Freitag, Silvana Carola Aranda, Silvana Lucrecia Domínguez, Silvia Ana Gutiérrez, Silvina Paola Velgara, Silvina Piazzia, Stella Maris Arias, Stella Maris Benítez, Stella Maris Valdez, Valeria Margarita Fontela Vidal, Verónica Analía Oremello, Verónica Viviana Nieto, Viviana Alicia Aranzasti Yésica Carolina Godoy, Yésica Mariana Vitasse, Yolanda Marta Páez y Zulma Beatriz Gómez, de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo y vigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Humberto Edgardo Zúccaro, Carlos Daniel Alberti y Alejandro Hernán Liendo y a la Sra. Paola Marcela Carbone, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Consejo Escolar de Del Pilar, del Expediente Especial cuya formación se dispusiera a través de los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 9), sexto y octavo, apartados 3) y 4) del presente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando segundo, apartado 9).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-093.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de VILLA GESELL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de VILLA GESELL, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 83.436.886,51) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el considerando tercero, inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Secretaria de Salud Sra. María Marta Zuloaga, a la Jefe del Departamento de Recaudaciones Sra. Alicia Mabel Cejas, al Director de la Casa de Villa Gesell Sr. Leopoldo Néstor Peláez, al Director de Seguridad Sr. Conrado Juan Gubitta, y a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Mabel Alicia Llompart (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 48.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera, de \$ 30.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Crédito Público e Ingresos Públicos Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, de \$ 7.000,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ermeta, de \$ 6.000,00 al Director de Obras Públicas y Responsable del Sistema de Inversión Pública Sr. Gabriel Eduardo Zurzolo, de \$ 10.000,00 a la Secretaria de Gobierno Sra. Adriana Edith Migliorisi, de \$ 6.000,00 al Secretario de Cultura y Educación Sr. Carlos Manuel Rodríguez, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Laura Beatriz Martínez, de \$ 7.000,00 al Director de Personal Sr. Carlos Alberto Lescano, de \$ 30.000,00 a la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge, de \$ 20.000,00 al Secretario de Gobierno a cargo de la Dirección de Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio Martínó, de \$ 6.000,00 al Secretario de Gobierno Sr. Roberto Francisco Taboada, de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Sra. Martha Ruth Pérez Schneider, de \$ 10.000,00 a la Jefe del Departamento de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés Porchile, de \$ 25.000,00 al Jefe de Compras y Licitaciones Sr. Pablo Esteban Veitch, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López, de \$ 8.000,00 al Director de Servicios Públicos Sr. Walter Ariel Como, de \$ 6.000,00 al Subdirector de Comercio Sr. Juan Ignacio Todorovich, y de \$ 6.000,00 a la Jefe de División y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Néldida María Bufarini (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1-a), con formulación de cargode \$ 10.247,58 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1-b), con formulación de cargode \$ 61.120,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1-c), con formulación de cargode \$ 26.157,10 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1-d), con formulación de cargode \$ 221.053,92 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1-e), con formulación de cargode \$ 262.688,69 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 3), con formulación de cargode \$ 61.067,48 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Director de Obras Públicas Sr. Gabriel Eduardo Zurzolo y con el Director de Servicios Públicos Sr. Walter Ariel Como (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 5), con formulación de cargode \$ 34.128,68 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco, con el Director de la Casa de Villa Gesell Sr. Leopoldo Néstor Peláez y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 6), con formulación de cargode \$ 86.708,22 por el que deberá responder por \$ 57.880,82 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge por \$ 28.827,40 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 7), con formulación de cargode \$ 469.292,89 por el que deberá responder por \$ 10.685,95 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Municipal Sra. Laura Beatriz Martínez por \$ 458.606,94 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 10), con formulación de cargode \$ 54.118,95 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 11-b), con formulación de cargode \$ 414.938,89 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Director de Obras Públicas Sr. Gabriel Eduardo Zurzolo, con el Subdirector de Obras Públicas Sr. Miguel Ángel Zubiarrain y con el Director de Servicios Públicos Sr. Walter Ariel Como (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 11-d), con formulación de cargode \$ 184.070,09 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con el Director de Servicios Públicos Sr. Walter Ariel Como (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 11-f), con formulación de cargode \$ 39.996,77 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 12-II), con formulación de cargode \$ 533.053,33 por el que deberá responder por \$ 21.498,90 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y por \$ 511.554,43 la Tesorera Municipal Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 13), con formulación de cargode \$ 61.276,08 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2), con formulación de cargode \$ 530.307,73 por el que deberá responder por \$ 110.207,69 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 323.097,71 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con el Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni; por \$ 61.588,67 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con el Director de Administración, Seguridad Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni y por \$ 35.413,66 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con Director de Seguridad Legal y Técnica Sr. Marcelo Horacio Martínó (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 4), con formulación de cargode \$ 7.908.215,40 por el que deberá responder por \$ 7.443.286,17 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 279.943,82 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge y por \$ 184.985,41 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López y con la Tesorera Sra. Isabel Carrizo (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 5), con formulación de cargode \$ 34.097,72 por el que deberá responder por \$ 8.803,32 el Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López; por \$ 11.042,98 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y por \$ 14.251,42 el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. Nora Beatriz López (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerandoséptimo, inciso 6), con formulación de cargode \$ 399.575,69 por el que deberá responder el Intendente Sr. Héctor Luis Baldo en solidaridad con el Intendente Sr. Gustavo Norberto Barrera, con el Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco y con la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 21); tercero, inciso 1); quinto, inciso 1) y sexto, inciso 1-e).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, incisos 2); Convenio por Publicidad y Propaganda; 3); Venta de tierras y terrenos y 4); Acuerdo de Pago; sexto, incisos 8); Pago de Derechos de Autor, 11-a); Licitación Pública N° 02/15, 11-e); Concurso de Precios N° 06/14, 11-g); Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y 14). Incompatibilidad y séptimo, inciso 1): Convenio de Pago con proveedores y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martinó, Jonatán Trianón, Pablo Esteban Veitch, Walter Ariel Como, Conrado Juan Gubitta, Carlos Manuel Rodríguez, Miguel Ángel Muñoz, Jorge Luis Rodríguez Ernetta y Carlos Alberto Lescano y las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Silvia Patricia Jorge, Alicia Mabel Cejas, Néliida María Bufarini, Adriana Edith Migliorisi, Martha Ruth Pérez Schneider y Zulma Noemí Benítez Camacho, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 2), 3), 4), 5) y 6) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Disponer el tratamiento conjunto de los temas abordados en los considerandos séptimo, inciso 3) y sexto, inciso 14).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a las Sras. María Marta Zuloaga, Alicia Mabel Cejas, Mabel Alicia Llompert y a los Sres. Leopoldo Néstor Peláez y Conrado Juan Gubitta, de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. y Sras. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gabriel Eduardo Zurzolo, Adriana Edith Migliorisi, Carlos Manuel Rodríguez, Laura Beatriz Martínez, Carlos Alberto Lescano, Silvia Patricia Jorge, Marcelo Horacio Martinó, Roberto Francisco Taboada, Martha Ruth Pérez Schneider, Griselda Inés Porchile, Pablo Esteban Veitch, Nora Beatriz López, Walter Ariel Como, Juan Ignacio Todorovich y Néliida María Bufarini, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr.

Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Gabriel Eduardo Zurzolo, Walter Ariel Como, Leopoldo Néstor Peláez, Miguel Ángel Zubiarrain, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martinó, Jorge Luis Rodríguez Ernetta y Héctor Luis Baldo y a las Sras. Nora Beatriz López, Silvia Patricia Jorge, Laura Beatriz Martínez e Isabel Carrizo, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Gustavo Norberto Barrera, Gustavo Víctor Ciriaco, Atilio Vicente Javier Roncoroni, Marcelo Horacio Martinó, Jonatán Trianón, Pablo Esteban Veitch, Walter Ariel Como, Conrado Juan Gubitta, Carlos Manuel Rodríguez, Miguel Ángel Muñoz y Carlos Alberto Lescano y las Sras. Nora Beatriz López, María Marta Zuloaga, Silvia Patricia Jorge, Alicia Mabel Cejas, Néliida María Bufarini, Adriana Edith Migliorisi, Martha Ruth Pérez Schneider y Zulma Noemí Benítez Camacho, de la reserva dispuesta por el artículo vigésimo séptimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Norberto Barrera, Fabián Ángel Brandolino, Juan Leónidas Chamorro y Pablo Andrés Lucero y a las Sras. Mabel Alicia Llompert y María Marta Zuloaga, lo manifestado en el artículo vigésimo noveno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Gustavo Víctor Ciriaco y Atilio Vicente Javier Roncoroni, lo manifestado en cuanto a su responsabilidad en los considerandos segundo, inciso 22) y séptimo, inciso 6).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando sexto, incisos 8) y 14) y séptimo, inciso 3).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar a la A.F.I.P. lo manifestado en el considerando sexto, incisos 1-b) y 15), a sus efectos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Villa Gesell, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-223.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro con 55/100 (\$ 235.477.424,55) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 1), 6), 7), 9.2.4), 9.2.5), 16) y 17), segundo, tercero apartados 2) y 3), séptimo apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero apartado 15), tercero, apartado 1) y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal, Leonardo Javier Nardini, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Carlos Ramón Herrera, al Subsecretario de Ingresos Tributarios Sra. Paulina Mercedes Santti, a la Directora de Ordenamiento Territorial, Sra. Mónica Patricia Pintos, al Director General de Obras y Servicios, Sr. Roberto Oscar Lucero, al Director de Asuntos Legales, Sr. Héctor Mauricio Montori, al Director de Energías Alternativas y Reciclado, Sr. Leonardo Daniel Learreta y al Director de Compras, Sr. Oscar Orlando Suárez (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno disponer la aplicación de una multa de \$ 22.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Jesús Cataldo Cariglino, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Susana D'Alessandro, de \$ 5.000,00 al Subsecretario de Ingresos Tributarios, Sr. Miguel Ángel Peralta, de \$ 5.000,00 al Secretario de Producción y Medio Ambiente, Sr. Carlos Alberto Lumbreras, de \$ 5.000,00 al Director General de Inspecciones, Sr. Néstor Osvaldo Berardozi, de \$ 5.000,00 al Director de Industria, Sr. Armando Carlos Camnasio, de \$ 5.000,00 al Director de Habilitaciones de Comercio e Industria, Sr. Aldo Horacio Rigobello, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal, Secretaria de Economía y Hacienda y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, Sra. María Mercedes Méndez (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 415.157,48 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Jesús Cataldo Cariglino en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Susana D'Alessandro y el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Sr. Carlos Alberto Lumbreras hasta la suma de \$ 377.747,29, y en solidaridad con la Contadora Municipal Interina Sra. Ana Soledad Martínez y el Secretario de Producción y Medio Ambiente, Sr. Carlos Alberto Lumbreras hasta la suma de \$ 37.410,19 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 8) y octavo apartados 3), 4), 7), 10), 12) y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jesús Cataldo Cariglino, Leonardo Javier Nardini, Héctor Mauricio Montori, Luis Daniel Invernizzi, Jorge Oscar Alberto Spárvoli, Héctor Hugo Schwab, Juan Martín Larrainzar, Héctor Raúl Valdivia y las Sras. Susana D'Alessandro, Norma Graciela Gómez, María Graciela Fernández y María Mercedes Méndez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2), 5), 6), 8), 9), 11).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero apartados 11), 12), 14) y 19), tercero apartado 1), quinto apartados 1) y 2), séptimo apartados 1) y 5) y octavo apartado 6).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que los Sres. Jesús Cataldo Cariglino y Leonardo Javier Nardini, Héctor Mauricio Montori y Sra. Romina Andrea Bustos y Sr. Miguel Ángel Peralta y Sra. Paulina Mercedes Santti tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto apartado 1).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Leonardo Javier Nardini, Carlos Ramón Herrera, Roberto Oscar Lucero, Héctor Mauricio Montori, Leonardo Daniel Learreta y Oscar Orlando Suárez y a las Sras. Paulina Mercedes Santti, Mónica Patricia Pintos de la sanción que se les aplica por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino, Miguel Ángel Peralta, Carlos Alberto Lumbreras, Néstor Osvaldo Berardozi, Armando Carlos Camnasio, Aldo Horacio Rigobello y a las Sras. María Mercedes Méndez y Susana D'Alessandro de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les

hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino y Carlos Alberto Lumbreras y a las Sras. Susana D'Alessandro y Ana Soledad Martínez del cargo que se les formula en el artículo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino, Leonardo Javier Nardini, Héctor Mauricio Montori, Luis Daniel Invernizzi, Jorge Oscar Alberto Spárvoli, Héctor Hugo Schwab, Juan Martín Larrainzar, Héctor Raúl Valdivia y las Sras. Susana D'Alessandro, Norma Graciela Gómez, María Graciela Fernández y María Mercedes Méndez de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jesús Cataldo Cariglino y Jorge Ricardo Vilar y a las Sras. Susana D'Alessandro, Liliana Cristina Gastaldi y Mónica Patricia Pintos, del cese de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de MALVINAS ARGENTINAS, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:4-226.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN MIGUEL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN MIGUEL, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento cuatro millones novecientos diez mil setecientos ochenta y uno con 02/100 (\$ 104.910.781,02) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en las condiciones expuestas en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 1), 6), 11), 13), 14), 15) y 17) y tercero apartado 2).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos tercero apartado 1) y quinto apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar un llamado de atención al Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente, al Tesorero Municipal, Sr. Sebastián Alfredo Márquez, al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Mariano Jesús Díaz, a la Subsecretaría de Presupuesto y Finanzas y Responsable del Sistema de

Presupuesto, Sra. Alicia del Valle Figueroa, al Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, Sr. Max Perkins Oneto Gaona, a la Directora de Obras Particulares Sra. Norma Alicia Cerasale, al Subsecretario de Control y Ordenamiento Urbano, Sr. Darío Gastón Biondo, al Director General de Habilitaciones e Inspecciones, Sr. Pablo Marcelo López, a la Directora de Asuntos Legales, Sra. María Cristina Paulini, al Subsecretario de Seguridad, Sr. Alfredo Rubén Ochoa, al Tesorero Municipal, Sr. Leonardo Díaz, a la Tesorera Municipal, Sra. Silvia Alejandra Serraiocco, al Secretario de Gobierno, Sr. José Eduardo Richards y a los agentes Erika Mercedes Moriconi, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera, Ivana Paula Scheller, Analía Verónica García, Lía Adriana González y Liliana Paola Liquitay (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Soos y al Secretario de Obras Públicas y Coordinación Territorial, Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar multas por las sumas de \$ 35.000,00 al Intendente Municipal Joaquín De La Torre, de \$ 25.000,00 al Contador Municipal Ítalo Biggi y de \$ 5.000,00 a la Subsecretaria de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sra. Marcela Viviana Raftopolo (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 8.095.262,59 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi y el Director General de Recursos Humanos Interino, Sr. Héctor Nicolás Calvente (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 256.110,05 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi, el Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Héctor Nicolás Calvente y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Soos hasta la suma de \$ 35.693,23, el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi, el Subsecretario de Seguridad, Sr. Alfredo Rubén Ochoa y el Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Roberto Soos hasta la suma de \$ 4.413,05 y el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Ítalo Biggi y el Secretario de Obras Públicas y Coordinación Territorial, Sr. Jaime Nicolás Méndez Curutchet hasta la suma de \$ 216.003,05 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma total de \$ 36.519,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Héctor Nicolás Calvente (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11), con formulación de cargo por la suma total de \$ 185.042,78 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Héctor Nicolás Calvente (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuesto en el considerando séptimo, apartado 12), disponer la desaprobación de lo actuado con formulación de cargo por la suma total de \$ 30.828,75 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Joaquín de la Torre en solidaridad con el Subsecretario de Legal y Técnica, Sr. Héctor Nicolás Calvente (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 5), sexto apartado 1), séptimo apartados 5), 6) y 7) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar que los Sres. Joaquín De La Torre, Ítalo Biggi, Fernando Inzaurraga, Héctor Nicolás Calvente, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Mario Antonio Russo, María Cristina Paulini, Erika Mercedes Moriconi, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera, Karina Soto Ortiz Goretty, Ivana Paula Scheller, Analía Verónica García, Lía Adriana González y Liliana Paola Liquitay, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores tratadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 8), 9), 10), 11), 12) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero apartados 13), 14), 15), 19) y 23), tercero acápite 1), quinto apartado 3), séptimo apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Héctor Nicolás Calvente, Sebastián Alfredo Márquez, Mariano Jesús Díaz, Alicia del Valle Figueroa, Max Perkins Oneto Gaona, Norma Alicia Cerasale, Darío Gastón Biondo, Pablo Marcelo López, María Cristina Paulini, Alfredo Rubén Ochoa, Silvia Alejandra Serraiocco, José Eduardo Richards, Roberto Soos, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Erika Mercedes Moriconi, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz, Juan Manuel Vera, Ivana Paula Scheller, Analía Verónica García, Lía Adriana González y Liliana Paola Liquitay de las sanciones que se les aplica por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente y a las Sras. María Cristina Paulini, y Marcela Viviana Raftopolo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Joaquín De La Torre y Ítalo Biggi y a la Sra. Marcela Viviana Raftopolo de las multas que se les aplica en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Héctor Nicolás Calvente, Roberto Soos, Alfredo Rubén Ochoa, Jaime Nicolás Méndez Curutchet de los cargos que se les formulan en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Joaquín de la Torre, Ítalo Biggi, Claudina Ramona Paván, Sebastián Alfredo Márquez, Héctor Nicolás Calvente, Sr. Roberto Soos, Alfredo Rubén Ochoa, Silvia Alejandra Serraiocco y Leonardo Díaz del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesto por artículo décimo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Joaquín De La Torre, Ítalo Biggi, Fernando Inzaurraga, Héctor Nicolás Calvente, Jaime Nicolás Méndez Curutchet, Mario Antonio Russo, María Cristina Paulini, Erika Mercedes Moriconi, Mariano Martín Solari, Víctor Cirilo González, Rubén Edgardo Ruiz., Juan Manuel Vera, Karina Soto Ortiz Goretty, Ivana Paula Scheller, Analía Verónica García, Lía Adriana González y Liliana Paola Liquitay de las reservas dispuestas por el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Delegación Zonal – Morón - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo dicho en el considerando cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de SAN MIGUEL, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de cincuenta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo noveno y vigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:05/04/2017

N° de Expediente:1-301.0-2015

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en los apartados 1 y 2 del Considerando Segundo. Dejar constancia de la modificación de criterio en la exposición de los Ingresos y Egresos Extrapresupuestarios Diversos originada por el sistema contable de la Contaduría General de la Provincia conforme con lo indicado en el apartado 3 del Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las observaciones sin otros alcances conforme con lo señalado en los Considerandos Tercero y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Excluir de aprobación la suma de \$ 71.700,00 y mantener subsistente la responsabilidad del señor Néstor Daniel Morales conforme con lo indicado en el Considerando Cuarto. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 que retome la cuestión señalada en el Considerando Cuarto e informe al respecto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente Resolución al señor Néstor Daniel Morales conforme con lo señalado en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Secretario de Derechos Humanos y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:21100-385835-2012-0-1

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio:2012

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 5.266,00 referido al mes de septiembre de 2015, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente José Fabián GARNICA D. N. I. N° 20.012.844 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor José Fabián GARNICA, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-222.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PRESIDENTE PERÓN ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 92.284.258,90 (Pesos Noventa y Dos Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Noventa Centavos que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Tercero inciso 2) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar: Multa de \$ 10.000,00 a la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale; \$ 7.500,00 a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet; Amonestación a la Directora de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones Zulma Marcela Rincón y Llamado de Atención al Tesorero Municipal Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie y al Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 94.867,99 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Cultura, Educación, Deporte y Recreación Ricardo Luis Argañaraz. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.725.910,66 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, la Directora de Compras Zulma Marcela Rincón, el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar y el Coordinador de Cooperativas Martín Sciño (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.410,46 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.266.178,89 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale hasta la suma de \$ 1.168.490,51 y la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar hasta la suma de \$ 18.097.688,38 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto inciso 5) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.159.133,28 por el que responderán la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale hasta la suma de \$ 1.003.508,50, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Hacienda Fernando Pablo Ortega hasta la suma de \$ 116.682,40, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y la Secretaria de Desarrollo Social a cargo de la Secretaria de Salud Lorena Gabriela Maguna hasta la suma de \$ 65.916,44, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Educación, Cultura, Recreación y Turismo Ricardo Luis Argañaraz hasta la suma de \$ 17.458,36, a la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar hasta la suma de \$ 48.108,08, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y la Secretaria de Medio Ambiente y Planificación Estratégica María Vanesa Ponisio hasta la suma de \$ 86.290,33, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Control de Gestión Alberto Fister hasta la suma de \$ 26.837,43, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Secretario de Seguridad Andrés Oscar Torres hasta la suma de \$ 1.416.796,13, la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Manuel Alejandro Tofanelli hasta la suma de \$ 9.927,10, el

Presidente del Honorable Concejo Deliberante Manuel Alejandro Tofanelli en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale hasta la suma de \$ 94.486,54 y la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, el Secretario de Hacienda Fernando Pablo Ortega y el Secretario de Seguridad Andrés Oscar Torres hasta la suma de \$ 273.121,97 (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según Jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 4), 5-a, 6), 7), 8) y disponer que la División Relatora en conjunto con la Delegación Zonal tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que la Intendente Municipal Carina Mabel Biroulet, la Contadora Municipal Cecilia Edith Scale, el Tesorero Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie y el Secretario de Obras Públicas Miguel Osvaldo Dahbar, el Intendente Municipal Manuel Alejandro Tofanelli, el Intendente Municipal Alfonso Aníbal Regueiro, el Secretario de Obras Públicas Julio César Oneri, el Contador Municipal Alberto Fister, la Directora de Rentas Interina Claudia Edith Lezcano Accorinti, la Directora de Rentas Inés Magdalena Tellez, el Secretario de Servicios Públicos Carlos Miguel Aristimuño y el Asesor Legal Juan Carlos Nievas, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 1), 2), 3), 5-b), 9) y 10) del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero inciso 2) y en el Considerando Sexto inciso 4) y 6).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Manuel Alejandro Tofanelli, Carina Mabel Biroulet, Zulma Marcela Rincón, Fabiana Noemí Ramos, Gastón Robledo, Miguel Osvaldo Dahbar, Cecilia Edith Scale, Alfonso Aníbal Regueiro y Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie lo expuesto en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Carina Mabel Biroulet, Cecilia Edith Scale, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie, Miguel Osvaldo Dahbar, Manuel Alejandro Tofanelli, Alfonso Aníbal Regueiro, Julio César Oneri, Alberto Fister, Claudia Edith Lezcano Accorinti, Inés Magdalena Tellez, Carlos Miguel Aristimuño y Juan Carlos Nievas, de las reservas dispuestas por el Artículo Undécimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Carina Mabel Biroulet, Manuel Alejandro Tofanelli; Zulma Marcela Rincón; Cecilia Edith Scale; Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie; Miguel Osvaldo Dahbar; Ricardo Luis Argañaraz, Fernando Pablo Ortega, Lorena Gabriela Maguna, María Vanesa Ponisio, Andrés Oscar Torres, Alberto Fister y Martín Scifo de las sanciones que se les impusieran a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de (90) días, para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 108/9 (Cargos-pesos) y 1865/4 (Multas-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Presidente Perón.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y dos fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOSEXTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:2-337.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PUBLICO ESCOLLERA NORTE - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en razón de los incumplimientos señalados en los Considerandos Primero; Segundo y Tercero, corresponde disponer la aplicación de las siguientes sanciones (artículo 16° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias): Llamado de atención a los señores Eduardo Oscar CAMAÑO y Pablo Demetrio FERNÁNDEZ, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los señores Eduardo Oscar CAMAÑO y Pablo Demetrio FERNÁNDEZ, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las situaciones enunciadas en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente de la Cámara de Senadores, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, al Señor Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:2-263.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Primero, con formulación de cargo por la suma de \$ 171.014,79 al que deberá responder el señor Jorge Enrique HIDALGO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Jorge Enrique HIDALGO, de lo resuelto en el artículo precedente, y fijarle al responsable alcanzado por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-028.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CHACABUCO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de CHACABUCO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Catorce Millones Quinientos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 14.510.754,58) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero a), Cuarto del presente decisorio y de lo expuesto al final del Considerando Octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero inciso a) y Cuarto y conforme a la determinación realizada en el Considerando Octavo, aplicar Multa de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos; de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; de \$ 8.000,00 al Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola; de \$ 6.000,00 a la Tesorera Alejandra Haydee Porterie; amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar Muela; al Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz; a la Jefa de Compras Mirta Adela Elena de Ustarroz; al Secretario de Gobierno y Hacienda Claudio Roberto Brindisi y llamado de atención al Director de Personal Darío Antonio Güillotti; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Ángel Geloso; al Director de Recaudación Esteban Alejandro Güida; a la Responsable de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche; al Secretario de Obras Públicas Norberto José Querejeta; al Secretario de Desarrollo y Promoción Social Marta Susana Zanotti y al Secretario de Gobierno y Hacienda Mariano José Camera. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el concepto tratado en el Considerando Tercero inciso b) y formular cargo por \$ 851.473,31 por el que responderán la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari en solidaridad con la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 108.688,36, por el que responderán: por \$ 22.284,60 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y con la Tesorera Municipal Alejandra Haydee Porterie; por \$ 68.259,65 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari; por \$ 16.519,06 el Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y el Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz y por \$ 1.625,05 el Intendente Municipal Víctor Reinaldo Aiola en solidaridad con la Contadora Municipal Estela Adriana Ferrari y el Director de Personal Darío Antonio Güillotti. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso c), Sexto y Séptimo incisos 2), 3), 4) y 6) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Municipales Víctor Reinaldo Aiola, Rubén Darío Golía y Mauricio Gabriel Barrientos, los Contadores Municipales Néstor Osvaldo Stechina y Estela Adriana Ferrari; los Tesoreras Municipales Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma, Alejandra Haydee Porterie, María José Pizzi y Juan Alfredo Chappero, el Director de Personal Darío Haroldo Lazcoz, el Director de Personal Darío Antonio Güillotti, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Claudio Ángel Geloso, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Jorge Omar Muela, las Agentes Municipales Raquel Bibiana Trotta y Karen Milagros Zárate, el Jefe de Compras Municipal Rodolfo Ángel Sarlo, el Asesor Letrado Carlos Andrés Costa, la Directora de Patrimonio Myrian Fabiana Beleche, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1), en razón de remitirse el tratamiento de las cuestiones allí tratada al Considerando Tercero del presente decisorio. Así también dejar sin efecto la reserva sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 5) en razón de lo señalado a continuación del Considerando Noveno del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMO: En razón de lo expuesto en el Considerando Séptimo incisos 2), 3), 4) y 6), liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Mauricio Gabriel Barrientos y al Asesor Letrado Roberto Martín Yannibelli por el Considerando Séptimo inciso 4), según lo indicado en cada caso en particular.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos, Estela Adriana Ferrari, Víctor Reinaldo Aiola, Alejandra Haydee Porterie, Jorge Omar Muela, Darío Haroldo Lazcoz, Mirta Adela Elena de Ustarroz, Claudio Roberto Brindisi, Darío Antonio Güillotti, Claudio Ángel Geloso, Esteban Alejandro Güida, Myrian Fabiana Beleche, Norberto José Querejeta, Marta Susana Zanotti, Mariano José Camera, Néstor Osvaldo Stechina y Rubén Darío Golía, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Víctor Reinaldo Aiola, Rubén Darío Golía, Mauricio Gabriel Barrientos, Néstor Osvaldo Stechina, Estela Adriana Ferrari, Mariela Alejandra Lonzo, Nancy Gabriela Di Palma, Alejandra Haydee Porterie, María José Pizzi, Juan Alfredo Chappero, Darío Haroldo Lazcoz, Darío Antonio Güillotti, Claudio Ángel Geloso, Jorge Omar Muela, Raquel Bibiana Trotta, Karen Milagros Zárate, Rodolfo Ángel Sarlo, Carlos Andrés Costa, Myrian Fabiana Beleche, de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Mauricio Gabriel Barrientos y Roberto Martín Yannibelli, de lo dispuesto en el Artículo Décimo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar al Ministerio de Economía el desequilibrio ocurrido, según se indica en el Considerando Cuarto de esta Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a I.P.S. e I.O.M.A., según se indica en el Considerando Segundo inciso 12) in - fine.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Poner en conocimiento de la Vocalía de Administración Central, lo dispuesto en el Considerando Sexto inciso 2) in - fine.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-035.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ESTEBAN ECHEVERRÍA, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Seis con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 98.352.106,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto inciso b)-III; Octavo inciso 4)-I.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso a), Quinto, Sexto inciso b)-II, Octavo inciso 3)-a-II; b-II, 4-II, aplicar multas de \$ 48.000,00 al Intendente Municipal Fernando Javier Gray; de \$ 35.000,00 al Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; de \$ 18.000,00 al Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo Fredes; de \$ 9.000,00 a la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Hacienda y Subsecretaria de Ingresos Públicos Viviana Emilce Palacio; de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; amonestación al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia; a la Intendente Municipal Interina y Secretaria de Gobierno Fabiana Beatriz Bertino y llamado de atención a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Analía Elisabet Pérez; a la Directora General de Recursos Humanos María Laura García Treglia; al Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán; a la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; a la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; al Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú y al Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 591.411,35 por el que responderán la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso a)-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 46.008.292,82 por el que responderán: por \$ 352.628,07 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 751.082,35 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú; por \$ 217.317,16 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 42.744.315,08 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 21.858,57 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 15.694,03 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 2.667,93 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 810,20 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 1.569.953,02 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali; por \$ 216.266,13 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero; por \$ 23.727,33 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero y por \$ 29.662,75 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Tesorera Municipal Mónica Beatriz Otero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso b)-I y a continuación del Considerando Décimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 208.253.829,80 por el que responderán: por \$ 2.961.692,60 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; por \$ 770.520,05 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 181.793.788,52 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador

Municipal Sergio Alfredo Sambucetti; por \$ 558.834,11 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio; por \$ 298.261,88 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 62.632,78 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 11.464,13 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo Fredes; por \$ 231.520,30 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú; por \$ 66.087,87 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú; por \$ 64.967,49 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú; por \$ 2.558.003,96 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 17.887,00 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio; por \$ 3.717.120,71 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia; por \$ 31.938,77 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 1.435.259,81 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Cultura Natalia Garnero; por \$ 7.102,48 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y la Secretaria de Cultura Natalia Garnero; por \$ 13.848,80 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; por \$ 36.786,09 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; por \$ 31.709,99 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; por \$ 45.020,71 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y la Directora de Patrimonio Mónica Edith Carpinelli; por \$ 108.111,84 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio; por \$ 775.851,47 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Cultura Natalia Garnero; por \$ 116.701,13 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y el Secretario de Políticas Sociales Roberto Luis Muñoz Betelú; por \$ 71.282,39 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso; por \$ 18.841,06 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio; por \$ 11.671.212,33 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau; por \$ 699.190,57 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau y el Director General de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 29.897,26 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Director de Compras y Suministros Roberto Martín Azara; por \$ 24.146,85 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercau, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio y el Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo Fredes y por \$ 24.146,85 la Intendente Municipal Interina Fabiana Beatriz Bertino en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Director General de Compras y Suministros Hernán Rodrigo Fredes. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso c) y a continuación del Considerando Décimo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 127.455,73 por el que responderán: por \$ 3.134,24 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso y el Subsecretario de Comunicación Social Fernando Manuel Pazos y por \$ 124.321,49 el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo inciso 3)-a-I y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.777.307,62 por el que responderán el Intendente Municipal Fernando Javier Gray en solidaridad con el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti y la Tesorera Municipal Liliana Mabel Gali. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto inciso c), Séptimo incisos 1), 2), 3), 4), 5)-a, b y c y 6), Octavo incisos 1), 2), 3)-b-I, 4)-I y 5) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Fernando Javier Gray, la Intendente Interina Fabiana Beatriz Bertino, el Contador Municipal Sergio Alfredo Sambucetti, la Contadora Municipal Mónica Beatriz Mercáu, las Tesoreras Municipales Liliana Mabel Gali y Mónica Beatriz Otero, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Francisco Scibilia, el Director de Compras y Suministro Municipal Hernán Rodrigo Fredes, la Secretaria de Hacienda Indiana María López Alonso, la Secretaria de Hacienda Viviana Emilce Palacio, el Director de Compras y Suministro Municipal Roberto Martín Azara, la Secretaria de Hacienda Liliana Haydee Clement, la Directora de Recursos Humanos María Laura García Treglia, el Agente José Pablo Nardoni, el Director de Rentas Guillermo Alberto Ayán, alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer por la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Octavo inciso 6)-a, b, c, d y e – Reserva de Ejercicio Anteriores – y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación de acuerdo a lo indicado en cada caso.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Octavo inciso 3)-a, en razón de las sanciones impuestas en los Artículos Cuarto y Noveno.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar la formación del Expediente Especial dispuesto por el Artículo Duodécimo a Fernando Javier Gray, Hilda Cristina Granotti, Liliana Mabel Gali, Néstor Fabián Bianchini, Liliana Haydee Clement y Sergio Alfredo Sambucetti.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Fernando Javier Gray, Sergio Alfredo Sambucetti, Hernán Rodrigo Fredes, Liliana Mabel Gali, Mónica Beatriz Otero, Viviana Emilce Palacio, Indiana María López Alonso, Pablo Francisco Scibilia, Fabiana Beatriz Bertino, Analía Elisabet Pérez, María Laura García Treglia, Guillermo Alberto Ayán, Mónica Beatriz Mercáu, Mónica Edith Carpinelli, Roberto Luis Muñoz Betelú, Liliana Haydee Clement, Fernando Manuel Pazos, Natalia Garneró y Roberto Martín Azara, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Fernando Javier Gray, Fabiana Beatriz Bertino, Sergio Alfredo Sambucetti, Mónica Beatriz Mercáu, Liliana Mabel Gali, Mónica Beatriz Otero, Pablo Francisco Scibilia, Hernán Rodrigo Fredes, Indiana María López Alonso, Viviana Emilce Palacio, Roberto Martín Azara, Liliana Haydee Clement, María Laura García Treglia, José Pablo Nardoni y Guillermo Alberto Ayán, de las Reservas dispuestas por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal el tratamiento de las reservas dispuestas por el Artículo Décimo y de lo particularmente expuesto en el Considerando Octavo incisos 4)-I.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires el Desequilibrio incurrido que es tratado en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar a ARBA y AFIP lo expuesto en el Considerando Sexto inciso b)-II in-fine y Considerando Noveno in-fine.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y cinco fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOQUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-119.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de TRENQUE LAUQUEN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el Saldo de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con Setenta y Ocho Centavos (\$ 25.942.745,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Considerando Tercero apartado a) y de lo particularmente expuesto en el Considerando Sexto inciso 4) in fine, Considerando Sexto inciso 5)-b y al final del mismo, Considerando Sexto inciso 6) in-fine, Considerando Sexto inciso 8) in-fine y Considerando Sexto inciso 9) in-fine.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Considerando Tercero inciso a) y Considerando Sexto inciso 9)-b) y de acuerdo a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar amonestación al Intendente Municipal Raúl Feito, al Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, al Contador Municipal Pablo Néstor Silvani, al Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso, al Intendente Municipal Juan Carlos Font, al Intendente Municipal Carlos Alberto Garbarino y a la Asesora Legal Mercedes Gortari. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Tercero inciso b) y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 60.615,41 por el que responderán por \$ 38.437,33 el Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo en solidaridad con la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini y por \$ 22.178,08 el Tesorero Municipal Rubén Ezequiel Adolfo en solidaridad con el Contador Municipal Pablo Néstor Silvani. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 9.405,43 por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Feito en solidaridad con la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Sexto inciso 5)-a y en base a lo allí expuesto formular cargo por \$ 15.364,61 por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Feito en solidaridad con la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo inciso 6-b, Tercero inciso c), Quinto y Sexto incisos 2), 4), 6), 7), 8) y 9)-a y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora den el tratamiento indicado en cada considerando y tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que el Intendente Municipal Raúl Feito, el Intendente Municipal Miguel Ángel Fernández, el Intendente Municipal Juan Carlos Font, el Intendente Municipal Carlos Alberto Garbarino, la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini, el Contador Municipal Pablo Néstor Silvani, la Contadora Municipal Cecilia Paula Brandoni, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante y Contador Municipal Claudio Sergio Figal, el Tesorero y Contador Municipal Interino Rubén Ezequiel Adolfo, la Asesora Legal Mercedes Gortari, el Jefe de Compras Municipal Raúl Alberto Ercoli, el Director de Asuntos Legales Gustavo Andrés Marchabalo, el Director de Recursos Humanos Román Cristian Larrubia, y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Eduardo Paso y el Concejal Mario Jorge Arto, todos ellos alcanzados según cada caso, por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 1), en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Quinto inciso 2). Asimismo dejar sin efecto la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 3), debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Raúl Feito, a la Contadora Municipal Laura Beatriz Angelini y a la Contadora Municipal Cecilia Paula Brandoni y la reserva dispuesta en el Considerando Sexto inciso 5) en virtud de la sanción dispuesta en el Artículo Séptimo del presente decisorio y con la salvedad allí expuesta.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Miguel Ángel Fernández, Laura Beatriz Angelini, Pablo Néstor Silvani, Rubén Ezequiel Adolfo, Ricardo Eduardo Paso, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino y Mercedes Gortari, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos- pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Raúl Feito, Miguel Ángel Fernández, Juan Carlos Font, Carlos Alberto Garbarino, Laura Beatriz Angelini, Pablo Néstor Silvani, Cecilia Paula Brandoni, Claudio Sergio Figal, Rubén Ezequiel Adolfo, Mercedes Gortari, Raúl Alberto Ercoli, Gustavo Andrés Marchabalo, Román Cristian Larrubia, Ricardo Eduardo Paso y Mario Jorge Arto de las reservas dispuestas en el Artículo Octavo de la presente Sentencia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Raúl Feito, Laura Beatriz Angelini, Claudio Sergio Figal y Cecilia Paula Brandoni; Juan Carlos Font, Mercedes Gortari y Carlos Alberto Garbarino, de lo dispuesto en el Artículo Tercero del presente respecto del inciso 4) in-fine, 5)-b e in-fine, 6) in-fine, 8) in-fine y 9) in-fine, todos ellos del Considerando Sexto y DÉCIMO del presente decisorio, según corresponda.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal el seguimiento de los temas tratados en los apartados 2) y 5) inciso b) del Considerando Sexto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Trenque Lauquen.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y un fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-076.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MERLO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MERLO, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con Veinte Centavos (\$ 125.852.641,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Sexto Apartado b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Multa de \$ 15.000,00 al Intendente Municipal Raúl Alfredo Othacehé, de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Gustavo Adolfo Menéndez y de \$ 8.000,00 al Contador Municipal Federico Matías López y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Silvia Noemí Duque; a la Subsecretaría de Compras Paola Analía Medina; a la Tesorera Municipal Graciela Irene Descarrega; al Secretario de Economía y Finanzas Jorge Oscar Castaldo; a la Presidenta del Honorable Concejo Deliberante Adriana Ángela Vera, al Secretario de Economía y Hacienda Alejandro Oscar Dottori, y los Secretarios de Gobierno Gustavo Ariel Leiva, Luis Alberto Morales y Gustavo Soos. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las condonaciones tratadas en el Considerando Cuarto, y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 25.551.259,20, por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Alfredo Othacehé en solidaridad con la Presidente del H. Concejo Deliberante Adriana Ángela Vera, Gustavo Daniel Aguirre, Ana María Bigi, Walter Ramón Borda, Gastón Busquet, Cintia Valeria Carnabuci, Sebastián Pablo Codini, Esteban Raúl Díaz, Silvia Carolina Farías, Horacio Oscar Fernández, Ángela Ferradas, Juan Manuel Leguizamón, María Cristina Moreira, Mario Mahmud Nazra, Antonia Romelia Quintero, Julia Edith Ramírez, Oscar Ramírez y Atilio Luis Tarnoczy. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 24.682,12; por el que responderán el Intendente Municipal Raúl Alfredo Othacehé en solidaridad con el Contador Municipal Federico Matías López. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto Apartado c), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 21.343,18, por el que deberá responder la Agente Municipal Roxana Elizabeth Monzón. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Sexto Apartado a), y disponer que la Delegación Zonal con sede en la ciudad de San Isidro y la Relatoría actuante, tomen debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que la agente municipal Massocco Elisa Juana, alcanzada por la reserva del Artículo anterior, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Raúl Alfredo Othacehé, Gustavo Adolfo Menéndez Federico Matías López, Silvia Noemí Duque, Paola Analía Medina, Graciela Irene Descarrega, Jorge Oscar Castaldo, Adriana Ángela Vera, Alejandro Oscar Dottori, Gustavo Ariel Leiva, Luis Alberto Morales, Gustavo Soos, Gustavo Daniel Aguirre, Ana María Bigi, Walter Ramón Borda, Gastón Busquet, Cintia Valeria Carnabuci, Sebastián Pablo Codini, Esteban Raúl Díaz, Silvia Carolina Farías, Horacio Oscar Fernández, Ángela Ferradas, Juan Manuel Leguizamón, María Cristina Moreira, Mario Mahmud Nazra, Antonia Romelia Quintero, Julia Edith Ramírez, Oscar Ramírez, Atilio Luis Tarnoczy y Roxana Elizabeth Monzón; de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo; y fijarles a los funcionarios alcanzados

con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Massocco Elisa Juana, de la reserva dispuesta en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo tratado en el Considerando Segundo Apartado 9).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonales de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sedes en las ciudades de San Justo y San Isidro.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, por el término que dispone el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-068.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con Ochenta Centavos (\$ 265.572.662,80) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto inciso a), Quinto incisos 1) y 2), Sexto incisos 1) y 2), Séptimo inciso 1-a) y Décimo incisos 10-a) y 12-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Segundo, Tercero incisos 1), 2), 3-a), 4) y 5); Cuarto inciso a), Quinto incisos 1) y 2), Sexto incisos 1) y 2), Séptimo Apartado 1-a) y Décimo incisos 10-a) y 12-a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo, aplicar Multas de \$ 34.000,00 al Intendente Martín Insaurralde, de \$ 30.000,00 al Contador Hernán Ariel Rosín; de \$ 14.000,00 al Director de Compras Daniel Fernando Perfumo, de \$ 8.000,00 al Tesorero Carlos Alberto Adam, de \$ 10.000,00 al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio; de \$ 6.000,00 a la ex Contadora Silvia Sandra Martín, de \$ 6.000,00 al ex Contador Osvaldo Rubén Casas, de \$ 6.000,00 al ex Contador Carlos Alberto Hermida, de \$ 6.000,00 al ex Contador Jesús Ignacio Barrondo, de \$ 6.000,00 al ex Contador Osvaldo Héctor Orfila, de \$ 6.000,00 al ex Contador Miguel Ángel Humberto Pizzolo, de \$ 6.000,00 al ex Tesorero Sergio Raúl Fernández, de \$ 6.000,00 al ex Tesorero Rubén Oscar Di Francisco y de \$ 6.000 Héctor Osvaldo Martínez, y Llamado de Atención al Secretario de Medio Ambiente Héctor Vicente Corrado, al Secretario de Ingresos Públicos Esteban Javier Beaudoin, al Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel Rodríguez Brunengo, al Intendente Municipal Santiago Alberto Carasatorre, al Intendente Municipal Jorge Omar Rossi y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto inciso 3), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 12.790.427,81, por el que deberán responder: por \$ 438.374,14 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán

Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y por \$ 12.352.053,67 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 2.008.500,32, por el que responderán: hasta la suma de \$ \$1.886.742,32 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin y el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo y hasta la suma de \$ 121.758,00 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin, el Tesorero Carlos Alberto Adam y el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1-b), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 13.865.491,44 por tal importe responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda Pablo Luis De Rosa, y el Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel Rodríguez Brunengo. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 1.211.625,24 por tal importe responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, el Contador Hernán Ariel Rosin, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda Pablo Luis De Rosa. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 3) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 13.291.002,56 por tal importe responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Urbanismo y Vivienda Pablo Luis De Rosa. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 5), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.409.920,86 por tal importe responderán: por \$ 29.732,50 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin, el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio y el Tesorero Carlos Alberto Adam y por \$ 5.380.188,36 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin y el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 6), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 233.048,49 por tal importe responderán el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 7), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 183.895,89 por tal importe responderá el Tesorero Carlos Alberto Adam. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo, y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 163.458,63 por tal importe responderán el Intendente Municipal Martín Insaurralde en solidaridad con el Contador Hernán Ariel Rosin. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 5), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 8.618.985,15 por tal importe responderán: por \$ 1.050.669,18 el Intendente Martín Insaurralde en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio el Contador Hernán Ariel Rosin y el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo y por \$ 7.568.315,97 el Intendente Santiago Alberto Carasatorre en solidaridad con el Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio el Contador Hernán Ariel Rosin y el Director de Compras Daniel Fernando Perfumo. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Décimo inciso 14), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 42.142,83 por tal importe responderán el Intendente Jorge Omar Rossi y el Contador Claudio Osvaldo Raggio (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero Apartado 3-b), Cuarto inciso b), Quinto inciso 4), Noveno Apartados 1), 2), 3), 4-a), 4-b), 4-c), 4-d), 4-e) y 5), y Décimo apartados 3), 7), 8), 9), 10-b), 12-b) y 15), y disponer que la Relatoría tome debida nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre y Jorge Omar Rossi, los Contadores Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo,

Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín y Osvaldo Rubén Casas, los Tesoreros Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez y Carlos Alberto Adam, el Jefe de Compras Daniel Fernando Perfumo, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa y Fabio Alberto Bandera, la Directora de Premios Mariana Beatriz Ansy y a los Secretarios de Legal y Técnica Silvia Clara Verdejo y Luis Miguel Rodríguez Brunengo y los Agentes Municipales Juan Manuel Liuzzi, Claudio Víctor Galbarsanini, Mercedes Verónica Díaz Mulligan, Luciana Cejas, Elena Graciela Gauna, Vanina Susana De Ruvo, Carmen Mercedes Sosa, Diego Gustavo Yñiguez, Rubén Enrique Guerrero, Alicia Navarro, Susana Fernández, Betiana Xoana Ferraro Torres, Gabriel Hereñu, Claudio Quispe Gómez, Ana Beatriz Bobadilla, Carlos Roberto Solís Pantoja, Rodrigo Ramírez Figueroa, Marcelo Ángel Chavarría Elgueta, Carlos Saúl Lucas Machaca, Claudia Marcela Di Biassi, Mirta Susana Romero, María Antonia Coronado, Cardozo Hilda Tejerina y Aro Andrés Ronald Orihuela; alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en el Considerando Décimo apartados 4), 11) y 13) liberándose de responsabilidad en las condiciones allí expuestas al Intendente Martín Insaurralde, al Intendente Santiago Alberto Carasatorre, al Secretario de Hacienda Claudio Osvaldo Raggio, al Contador Hernán Ariel Rosin, al Secretario de Obras Públicas Julio Eduardo Massara y al Secretario de Desarrollo Social Diego Fernando Vélez.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Notificar a Martín Insaurralde, Hernán Ariel Rosin, Daniel Fernando Perfumo, Carlos Alberto Adam, Claudio Osvaldo Raggio, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Carlos Alberto Hermida, Jesús Ignacio Barrondo, Osvaldo Héctor Orfila, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Héctor Vicente Corrado, Esteban Javier Beaudoin, Luis Miguel Rodríguez Brunengo, Santiago Alberto Carasatorre, Pablo Luis De Rosa y Jorge Omar Rossi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto a DECIMOQUINTO, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre, Jorge Omar Rossi, Miguel Ángel Humberto Pizzolo, Jesús Ignacio Barrondo, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Carlos Alberto Hermida, Osvaldo Héctor Orfila, Silvia Sandra Martín, Osvaldo Rubén Casas, Sergio Raúl Fernández, Rubén Oscar Di Francisco, Héctor Osvaldo Martínez, Carlos Alberto Adam, Daniel Fernando Perfumo, Pablo Luis De Rosa, Fabio Alberto Bandera, Mariana Beatriz Ansy, Silvia Clara Verdejo, Luis Miguel Rodríguez Brunengo, Juan Manuel Liuzzi, Claudio Víctor Galbarsanini, Mercedes Verónica Díaz Mulligan, Luciana Cejas, Elena Graciela Gauna, Vanina Susana De Ruvo, Carmen Mercedes Sosa, Diego Gustavo Yñiguez, Rubén Enrique Guerrero, Alicia Navarro, Susana Fernández, Betiana Xoana Ferraro Torres, Gabriel Hereñu, Claudio Quispe Gómez, Ana Beatriz Bobadilla, Carlos Roberto Solís Pantoja, Rodrigo Ramírez Figueroa, Marcelo Ángel Chavarría Elgueta, Carlos Saúl Lucas Machaca, Claudia Marcela Di Biassi, Mirta Susana Romero, María Antonia Coronado, Cardozo Hilda Tejerina y Aro Andrés Ronald Orihuela, de las reservas dispuestas en el Artículo DECIMOSEXTO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Notificar a Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre, Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, Julio Eduardo Massara y Diego Fernando Vélez, de lo dispuesto en el Artículo DÉCIMOCTAVO.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO: Disponer la formación de un Expediente Especial, con el objeto de profundizar el análisis de la Delegación Zonal, sobre los temas tratados en los Considerandos Noveno incisos 3), 4-a), 4-b), 4-c), 4-d) y 4-e) y Décimo incisos 3), 7), 8), 9), 10-b), 12-b) y 15), derivándose su tratamiento al mismo, debiéndose notificar de tal circunstancia a los Intendentes Martín Insaurralde, Santiago Alberto Carasatorre y Jorge Omar Rossi, los Contadores Claudio Osvaldo Raggio, Hernán Ariel Rosin, el Tesorero Carlos Alberto Adam, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Pablo Luis De Rosa y Fabio Alberto Bandera, la Directora de Premios Mariana Beatriz Ansy y el Secretario de Legal y Técnica Luis Miguel Rodríguez Brunengo.

ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) que consta de sesenta fojas; firmarlo y reservarlo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DÉCIMONOVENO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-054.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de GENERAL VILLEGAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de GENERAL VILLEGAS, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 11.588.146,65 (Once Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto b).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto Inciso a) y Quinto del presente fallo, conforme a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multa de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Horacio Daniel Pascual; de \$ 6.000,00 al Intendente Municipal Eduardo Lorenzo Campana; de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal Mariana Fernanda Ochoa y de \$ 5.500,00 a la Contadora Municipal Cristina Paola Vicentín; amonestación a la Contadora Municipal Emma Eloisa Segretín Gutiérrez; al Tesorero Municipal Valentín Francisco; al Secretario de Gobierno Martín Leiva y llamado de atención a la Secretaría de Hacienda Gisela Paula Bollini; a la Jefa de Compras Rosana Alejandra Pinto. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2), formulando cargo de \$ 4.900,45, por el que deberán responder el Intendente Municipal Gilberto Oscar Alegre en solidaridad con el Contador Municipal Alejandro Darío Matilla, la Directora de Rentas Emma Eloisa Segretín Gutiérrez, el Secretario de Gobierno y Hacienda Horacio Daniel Pascual y el Director de Asuntos Jurídicos César Aníbal Leiva. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Sexto incisos 1)-a y b, 2 y 3, Séptimo incisos 4), 5) y 6) y disponer que la Delegación Zonal con la participación del Oficial Letrado y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Municipales Gilberto Oscar Alegre, y Eduardo Lorenzo Campana el Intendente Municipal y Secretario de Gobierno y Hacienda Horacio Daniel Pascual, el Contador Municipal Alejandro Darío Matilla, las Contadoras Municipales y Responsables del Sistema de Bienes Físicos Cristina Paola Vicentín y Mariana Fernanda Ochoa, Zulma Maricel Sánchez y Valentín Francisco, los Directores de Asuntos Jurídicos Silvia Mónica Baragiotta y Gustavo Marcelo Montiel, los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Alejandra Viviana Matellán y Raúl Alejandro López Ortea, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Séptimo inciso 2), en razón de la sanción impuesta en el Artículo Quinto, correspondiendo liberar de responsabilidad a la Contadora Cristina Paola Vicentín; al Director de Asuntos Jurídicos Martín Leiva y a los concejales José Antonio Irastorza; Carlos José García; María Victoria Loyarte; Vicente Humberto Canaparo; Serafín Serrano; Oscar Ricardo Valdebenito; Guillermo Juan Aba; Fernando Enrique Galli; Jorge Vicente Miranda; Antonio Alfonso Méndez; Walter Santos Cassano; Francisco Pedro Abba; Delia Susana Brime; Viviana Lilian Baragiotta; Karina Fabiana Toledo; Olga María Casado; Daniela Luján Vicente; Adrián Cristian Raspo;

Daniel Antonio Cepa; María del Carmen García; Leandro Adalberto Zaragoza; Mario César Gómez; María Valeria Iglesias; Francisco Javier Mayorga; Sandra Miriam Ravera; Gustavo Marcelo Santillán; David Gabino Labarta; , atento no encontrarse alcanzados por las cuestiones allí tratadas.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Horacio Daniel Pascual, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Raúl Omar Betanzo, Silvia Mónica Baragiotta y Martín Leiva de lo dispuesto en el Considerando Séptimo incisos 3) in fine, 4) in fine, 5) in fine, 6) in fine y 7) in fine, según corresponda.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Horacio Daniel Pascual, Eduardo Lorenzo Campana, Cristina Paola Vicentín, Emma Eloisa Segretín Gutiérrez, Mariana Fernanda Ochoa, Valentín Francisco, Martín Leiva, Gisela Paula Bollini, Rosana Alejandra Pinto, Gilberto Oscar Alegre, Alejandro Darío Matilla y César Aníbal Leiva, de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Horacio Daniel Pascual, Eduardo Lorenzo Campana, Alejandro Darío Matilla, Cristina Paola Vicentín, Mariana Fernanda Ochoa, Zulma Maricel Sánchez, Valentín Francisco, Gustavo Marcelo Montiel, Silvia Mónica Baragiotta, Alejandra Viviana Matellán y Raúl Alejandro López Ortea todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo Séptimo del presente decisorio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones señaladas en el Considerando Sexto inciso 2).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Disponer, por la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo incisos 1), 3) y 7) - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación, de acuerdo a lo indicado en cada caso.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Gilberto Oscar Alegre, Eduardo Lorenzo Campana, Mariana Fernanda Ochoa, Horacio Daniel Pascual, César Aníbal Leiva, Gustavo Marcelo Montiel, Alejandro Darío Matilla, Raúl Omar Betanzo, Abelardo Crescencio García, Zulma Maricel Sánchez, de lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía, el Desequilibrio ocurrido, tal cual se expone en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Villegas.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintisiete fojas y firmarlo en un ejemplar. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados por el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:3-059.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de JUNÍN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de JUNÍN, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.563.006,09 (Pesos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Seis con Nueve centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero inciso 2)-a, Cuarto inciso a), Sexto, Octavo inciso 1)-a, Noveno inciso 3)-a, de lo expuesto particularmente en el inciso 20) in-fine del Considerando Segundo e inciso 31) in-fine del mismo Considerando, Décimo inciso 12) y al final del Considerando Undécimo

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo incisos 1), 2), 3), 4), 6), 7), 8), 9)-a y b, 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 25), 27), 28), 29), 30), 31) y 32); Tercero inciso 2)-a, Cuarto inciso a), Sexto, Octavo inciso 1)-a y Noveno inciso 3)-a del presente fallo, y conforme a la determinación efectuada en el Considerando Undécimo aplicar multas de \$ 48.000,00 al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni; de \$ 20.000,00 al Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca; de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati; de \$ 8.000,00 al Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos; de \$ 6.000,00 a la Contadora Municipal María Cecilia Broggi; de \$ 6.000,00 al Director de Presupuesto Daniel Alberto Barrenechea; de \$ 6.000,00 a la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray; amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio Fay; al de Secretario de Economía y Producción y Hacienda y Finanzas Mario Adolfo Scévola y llamado de atención al Secretario de Gobierno Martín José Beligni; a la Secretaría de Gobierno Carolina Martina Echeverría; a los Concejales Rosa María Elías; Renato Raúl Figgini Bava; Cecilia Verónica Gómez; José Luis Itoiz; Carlos Raúl Lombardi; Mauricio César Mansilla; Claudio Ariel Martínez; Luciano Eduardo Polo y Elbio Javier Siñeriz; a los Mayores Contribuyentes Adolfo Luis Américo; Juan Alberto Berestein; Lucas Blanc; María Rosa Carpinella; Antonio José Elías; Juan Horacio Fay; Aldo Guarnero; Antonio Eduardo Palma y Mario Guillermo Scévola; al Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari; al Director de Gestión de Calidad y Recursos Humanos Carlos Silvio Scasso y al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Cuarto inciso b) y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.706,30 por el que responderán el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 16.660,73 por el que responderán el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray, la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los conceptos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 80,20 por el que responderán el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 1)-b y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 1.265.009,40, por el que responderán: por \$ 814.948,07 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 450.061,33 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 157.620,72 por el que responderán: por \$ 77.246,72 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray; por \$ 67.022,91 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati; por \$ 8.404,10 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal María Cecilia Broggi y la Secretaría de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray y por \$ 4.946,99 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 3) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$ 177.744,53 por el que responderán: por \$ 47.706,50 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos y por \$ 130.038,03 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Octavo inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$520.249,12 por el que responderán: por \$ 165.340,41 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray y por \$ 316.316,07 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 38.592,64 el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y la Secretaria de Hacienda y Finanzas María Belén Dolagaray. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo por \$39.430,13 por el que responderán: por \$ 38.641,53 el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni en solidaridad con la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati y por \$ 788,60 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Juan Patricio Fay en solidaridad con la Contadora Natalia Viviana Donati. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero inciso 2)-b, Noveno incisos 1)-a, b y c, 2), 3)-b, 4), 5) y 6); Octavo inciso 1)-d y Décimo incisos 3), 4), 5), 6), 7), 8), 9), 11), 12)- b, c y d y 13) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Declarar que el Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, el Intendente Municipal Pablo Alexis Petrecca, la Jefa de Compras Municipal María Roberta Orellano, el Director General de Ingresos Públicos Germán Piegari, el Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero, la Secretaria de Hacienda y Finanzas y Contadora Municipal María Belén Dolagaray, la Contadora Municipal Natalia Viviana Donati, el Tesorero Municipal Claudio Osvaldo Burgos, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, Secretario de Hacienda y Finanzas Eduardo Ariel Díaz, la Directora General de Ingresos Públicos Natalia Eva Massari, el Subsecretario Legal y Técnico Isidoro Adrián Feldman, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, la Contadora Municipal María Cecilia Broggi, el Jefe de Compras Municipal Esteban Fernando Ossola, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Elbio Javier Siñeriz, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Diego Pablo Frittayon, el Secretario de Economía y Producción Mario Adolfo Scévola, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Décimo inciso 1), en razón de remitirse su tratamiento al Considerando Segundo inciso 20) a cuyas conclusiones me remito. Asimismo dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Considerando Décimo inciso 2) por quedar el tema subsumido en el tratamiento dado por el Considerando Cuarto, al cual me remito. Dejar sin efecto el tema tratado en el Considerando Décimo inciso 10) en razón de que se ha subsanado la observación allí expuesto, debiendo liberar de responsabilidad al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, a la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, y a la Subsecretaria Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría. Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Décimo inciso 12)-a y e, dejándose constancia de la salvedad allí expuesta y comunicando de ello al Intendente Municipal Mario Andrés Meoni, la Directora General de Ingresos Públicos Gisela Natalia Molla, la Contadora Municipal María Belén Dolagaray, la Contadora Municipal María Cecilia Broggi y la Subsecretaria Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría. Asimismo liberar de responsabilidad a la Subsecretaria Legal y Técnica Carolina Martina Echeverría sobre el tratamiento dado en los incisos 3), 8), 12)-b, c y d del Considerando Décimo y a los Jefes de Compras Municipales María Roberta Orellano y Esteban Fernando Ossola, sobre el tratamiento del tema señalado en el inciso 4) del Considerando Décimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Disponer, por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, la formación de un Expediente Especial, a efectos del

tratamiento de las cuestiones tratadas en el Considerando Décimo inciso 8) e inciso 12)- apartados b, c y d - Reservas de Ejercicios Anteriores - y encomendar a la Delegación Zonal su tramitación, de acuerdo a lo indicado en cada caso.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, María Cecilia Broggi, Daniel Alberto Barrenechea, María Belén Dolagaray, Juan Patricio Fay, Mario Adolfo Scévola, Martín José Beligni, Carolina Martina Echeverría, Rosa María Elías, Renato Raúl Figgini Bava, Cecilia Verónica Gómez, José Luis Itoiz, Carlos Raúl Lombardi, Mauricio César Mansilla, Claudio Ariel Martínez, Luciano Eduardo Polo, Elbio Javier Siñeriz, Adolfo Luis Américo, Eduardo Ariel Díaz, Juan Alberto Berestein, Lucas Blanc, María Rosa Carpinella, Antonio José Elías, Juan Horacio Fay, Aldo Guarniero, Antonio Eduardo Palma, Mario Guillermo Scévola, Germán Piegari, Carlos Silvio Scasso y Hugo Alberto Ruggiero, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Undécimo y Duodécimo y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, María Roberta Orellano Germán Piegari, Hugo Alberto Ruggiero, María Belén Dolagaray, Natalia Viviana Donati, Claudio Osvaldo Burgos, Agustín Carlos Pinedo, Eduardo Ariel Díaz, Natalia Eva Massari, Isidoro Adrián Feldman, Gisela Natalia Molla, María Cecilia Broggi, Esteban Fernando Ossola, Elbio Javier Siñeriz, Diego Pablo Frittayon, Mario Adolfo Scévola; de las reservas dispuestas por el Artículo DECIMOTERCERO.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Gisela Natalia Molla, Carolina Martina Echeverría María Belén Dolagaray, María Cecilia Broggi, María Roberta Orellano y Esteban Fernando Ossola, de lo dispuesto de lo dispuesto por el Artículo DECIMOQUINTO, de acuerdo a lo allí indicado.

ARTÍCULO VIGESIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Pablo Alexis Petrecca, Gisela Natalia Molla, María Belén Dolagaray, María Cecilia Broggi, Natalia Viviana Donati, Isidoro Adrián Feldman, Elbio Javier Siñeriz, Diego Pablo Frittayon, según corresponda, de lo dispuesto por el Artículo DECIMOSEXTO de este decisorio.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Sexto del presente decisorio.

ARTÍCULO VIGESIMSEGUNDO: Encomendar a la Delegación Zonal lo dispuesto en los incisos 20) y 31) del Considerando Segundo y lo dispuesto en el Considerando Décimo inciso 12)-a) y e.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO VIGESIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO VIGESIMOQUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y ocho fojas; firmarlo en un ejemplar y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo DECIMOSÉPTIMO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:4-106.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO Ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos doce millones novecientos ochenta mil seiscientos setenta y dos con 86/100 (\$ 12.980.672,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultado IX y lo manifestado en los considerandos segundo apartado 1) y 2) y noveno apartados 1) y 5).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 12.1), 14), 18) y 21), tercero apartados 1) y 7) y octavo apartados 1.1) y 1.3).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado considerandos primero apartado 14) y octavo apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar llamado de atención a la Tesorera Municipal, Sra. Jimena HEREDIA (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo y en la disidencia expuesta a continuación del mismo, corresponde aplicar una multa de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA; de \$ 28.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER; de \$ 9.000,00 al Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura; Secretario de Planificación; Secretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Luis Carlos LUPINI; de \$ 5.800,00 al Secretario de Ingresos Públicos, Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Ariel ROULET; de \$ 5.300,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA; de \$ 5.100,00 a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sra. Aldana Griselda SERRANO; de \$ 5.100,00 a la Jefa de Compras, Coordinadora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. María del Pilar CÍA; de \$ 5.100 al Jefe de Compras, Sr. Agustín CASARES; de \$ 5.100,00 a la Jefa de Compras, Sra. Natalia Soledad OROSCO; de \$ 5.100,00 al Secretario de Gobierno, Secretario de Justicia y Seguridad y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Martín LOBOS; de \$ 5.100,00 a la Coordinadora de Patrimonio, Sra. Claudia Daniela TORTA; de \$ 5.100,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO; de \$ 5.100,00 a la Jefa de Compras, Sra. Mariana Vanesa GREGOIRE; de \$ 5.100,00 la Secretaria de Desarrollo con Inclusión Social y Responsable de la Unidad Ejecutora, María Marta PAPALES; de \$ 5.100,00 a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Agustina TORNE; de \$ 5.100,00 a la Directora de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA; de \$ 5.100,00 al Secretario Jefe de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Maximiliano Francisco VOSS; de \$ 5.100,00 la Directora del Boletín Oficial, Sra. María Alejandra ACUÑA; de \$ 5.100,00 a la Directora de Boletín Oficial y Mesa De Entradas, Sra. Gabriela Liliana COSTA; de \$ 5.100,00 a la Responsable Unidad Ejecutora, Secretaria de Salud y Educación, Sra. María Marta BARRERAY de \$ 5.100,00 a la Directora de Ingresos Públicos y Directora de Recupero de Deuda, Sra. Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA (artículo 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En función de lo tratado en el considerando sexto formular un cargo de \$ 38.987,12 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, y la Contadora Municipal: Sra. Gisela Tamara KRIEGER (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En función de lo tratado en el considerando séptimo apartado 3) formular un cargo de \$ 4.018,52 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET; la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Aldana Griselda SERRANO hasta la suma de \$ 979,25 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET; la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER; la Directora de Ingresos Públicos y Directora de Recupero de Deuda, Sra. Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA y la Directora de Ingresos Públicos, Sra. Aldana Griselda SERRANO hasta la suma de 3.039,27 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 4.1) con formulación de cargo por la suma total de \$ 478.603,27 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena BAREA hasta la suma de \$ 404.778,66; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal Sra. Adriana Azucena BAREA y la Concejal, Sra. Angelina ZAPICO hasta

la suma de \$ 21.519,32 y la Concejal Sra. Angelina ZAPICO hasta la suma de \$ 52.305,29 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias) (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 4.2) con formulación de cargo por la suma total de \$ 425.861,50 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos, Sra. Agustina TORNE y el Director de Entidades de Bien Público, Sr. Germán Darío GIMÉNEZ hasta la suma de \$ 188.299,98; el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos, Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA y el Director de Entidades de Bien Público, Sr. Germán Darío GIMÉNEZ hasta la suma de \$ 8.546,59; el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET; la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER; la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA; la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora del Recursos Humanos, Sra. Agustina TORNE y el Director de Entidades de Bien Público, Sr. Germán Darío GIMÉNEZ hasta la suma de \$ 20.417,05 y el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos (firma delegada), Sr. Ariel ROULET; la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA hasta la suma de \$ 208.597,88 (artículo 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias) (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 5) y la disidencia expuesta a continuación del mismo, con formulación de cargo por la suma total de \$ 1.660.002,08, por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura, Sr. Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 224.550,83; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal, Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura, Sr. Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 36.527,68; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la Ruralidad Mariano PINEDO hasta la suma de \$ 39.147,95; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal, Sra. Adriana Azucena BAREA y el Responsable de Unidad Ejecutora Secretario Jefe de Gabinete, Sr. Maximiliano Francisco VOSS hasta la suma de \$ 14.202,41; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario General, Sr. Roberto Carlos GONZÁLEZ hasta la suma de \$ 96.521,19; el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Justicia y Seguridad, Sr. Martín LOBOS hasta la suma de \$ 138.403,15 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Secretario de Ingresos Públicos, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura, Sr. Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 1.053.560,75 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: En función de lo tratado en el considerando noveno apartado 2.b) y la disidencia expuesta a continuación del mismo, formular un cargo por la suma total de \$ 54.458,62, por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Planificación, Turismo y Cultura y Secretario de Desarrollo con Inclusión Social, Sr. Luis Carlos LUPINI hasta la suma de \$ 26.700,98, el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Industrialización de la ruralidad, Sr. Mariano PINEDO hasta la suma de \$ 17.438,30 y el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel

Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel ROULET, la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario Jefe de Gabinete Sr. Maximiliano Francisco VOSS hasta la suma de \$ 10.319,34 (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: En función de lo tratado en el considerando noveno apartado 4) formular un cargo por la suma total de \$ 77.148,87 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, en solidaridad con el Subsecretario de Hacienda, Sr. Ariel ROULET y la Contadora Municipal, Sra. Gisela Tamara KRIEGER (artículo 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones señaladas en los considerandos primero apartados 7), 8) y 25), segundo apartados 2.1), 2.2), 2.3.1), 2.4.4), 2.6.2), 2.7.5), 2.7.6), 2.11.1), 2.12), 2.15) y 2.11.1), tercero apartados 1), 2) y 8) séptimo apartados 2) y 3) y octavo apartados 1.1) y 1.3).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos considerando primero apartado 13), segundo apartados 1), 2.7.3), 2.11.1), 2.11.2) y 2.11.3), séptimo apartado 1), octavo apartado 2) y noveno apartados 1) y 5).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Disponer por Secretaría la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones incluidas en el considerando octavo apartado 3).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Ariel ROULET, Luis Carlos LUPINI, María Luisa ARAUJO, Miguel CARACOCHÉ, Juan Cruz DICARLO, Andrés Mario MARTÍNEZ, Walker Santiago MEDINA, Carlos Enrique PASCUCIO, Noé Orlando SANDOVAL, Fernando Gabriel VENUTI, Cristian Oscar SEVERINO, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Marcelo José PEREYRA, Alberto Orlando PETRUZZI, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Gustavo Antonio HAUCHAR, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Daniel Darío BERENQUER y Juan José VOCOPELLI y las Sras. Agustina TORNE, Yasmín Soledad ESNAOLA, María Marta BARRERA, Mariana FERNÁNDEZ, Patricia Mónica GONZÁLEZ, María Montserrat GUTIÉRREZ OCAMPO, Gabriela PAOLANTONIO, Dana Ayeleyn PORTALES, María Victoria TORRES, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Aldana Griselda SERRANO, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO y Marcela Andrea SOLANA por las reservas dispuestas por el artículo décimo quinto y por la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 2), 3), 4) y 6) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Jimena HEREDIA del llamado de atención que se le formulan en el artículo quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Luis Carlos LUPINI, Agustín CASARES, Martín LOBOS, Maximiliano Francisco VOSS Ariel ROULET y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Aldana Griselda SERRANO, María del Pilar CÍA, Natalia Soledad OROSCO, Claudia Daniela TORTA, Fernanda Gabriela SANTÁNVELO, Mariana Vanesa GREGOIRE, María Marta PAPALEO, Agustina TORNE, Yasmín Soledad ESNAOLA, María Alejandra ACUÑA, Gabriela Liliana COSTA, María Marta BARRERA y Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N°1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Ariel ROULET, Germán Darío GIMÉNEZ, Luis Carlos LUPINI, Mariano PINEDO, Maximiliano Francisco VOSS, Roberto Carlos GONZÁLEZ, Martín LOBOS y Luis Carlos LUPINI y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Aldana Griselda SERRANO,

Angelina ZAPICO, Agustina TORNE, Yasmín Soledad ESNAOLA, Fernanda Gabriela SANTÁNVELO de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo y décimo tercero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VEGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Luis Carlos LUPINI y Ariel ROULET y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Agustina TORNE, María Marta PAPALEO y Yasmín Soledad ESNAOLA de lo dispuesto por el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Ariel ROULET, Luis Carlos LUPINI, María Luisa ARAUJO, Miguel CARACOCHÉ, Juan Cruz DICARLO, Andrés Mario MARTÍNEZ, Walker Santiago MEDINA, Carlos Enrique PASCUCIO, Noé Orlando SANDOVAL, Fernando Gabriel VENUTI, Cristian Oscar SEVERINO, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Marcelo José PEREYRA, Alberto Orlando PETRUZZI, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Gustavo Antonio HAUCHAR, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Daniel Darío BERENQUER y Juan José VOCOPELLI y a las Sras. Agustina TORNE, Yasmín Soledad ESNAOLA, María Marta BARRERA, Mariana FERNÁNDEZ, Patricia Mónica GONZÁLEZ, María Montserrat GUTIÉRREZ OCAMPO, Gabriela PAOLANTONIO, Dana Ayeleyn PORTALES, María Victoria TORRES, Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Aldana Griselda SERRANO, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO y Marcela Andrea SOLANA de las reservas dispuestas por el artículo décimo quinto y de la formación del expediente especial dispuesta por el artículo décimo sexto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURANOÑA y VEDIA, Ariel ROULET, Luis Carlos LUPINI, Mariano PINEDO, Maximiliano Francisco VOSS, Martín LOBOS y Roberto Carlos GONZÁLEZ y a las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Adriana Azucena BAREA, María Marta PAPALEO, Fernanda Gabriela SANTÁNVELO, Agustina TORNE y Jimena HEREDIA del cese de las reservas dispuesto por el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer la comunicación al Instituto de Previsión Social y al IOMA de lo expuesto en el considerando primero apartado 14).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ochenta y tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos vigésimo y vigésimo primero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:4-017.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CAÑUELAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAÑUELAS, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diecinueve millones novecientos trece mil cuatrocientos sesenta y dos con 30/100 (\$ 19.913.462,30) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, aplicar multas: de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; de \$ 40.000,00 al Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA; de \$ 20.000,00 a la Jefa de Gabinete Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; de \$ 20.000,00 a la Subsecretaria de Economía y Hacienda Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; de \$ 15.000,00 a la Tesorera Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; de \$ 10.000,00 al Jefe de Compras, Sr. Mauricio GUIDI; y de \$ 7.000,00 al Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales, Sr. Julián Pablo BAUTISTA; y Amonestaciones al Jefe de Personal Sr. Héctor Raúl CORVALÁN; al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Maximiliano Alejo MAZZANTI; al Secretario de Gobierno Sr. Justo Salvador EGITTO; a la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Sra. María Regina CANO; al Asesor Letrado, Sr. José Luis PERROTAT; al Coordinador de Recursos Humanos, Sr. Marcos Luciano SOTO; al Subsecretario de Salud y Políticas Preventivas, Sr. Gustavo Alberto PASCUALS y a la Subsecretaria de Desarrollo Social, Sra. Margarita Raquela TREJO (artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo al Séptimo, en los Apartados respectivos, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, Apartado b), formular cargo de \$ 9.377.440,72 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, y la Tesorera Municipal: Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por las razones indicadas en el Considerando Sexto, desaprobar los excesos allí consignados, formulando cargo de \$ 39.665,19, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA y el Contador Municipal Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado a), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 58.390,74, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; la Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Margarita Raquela TREJO; y el Secretario de Gobierno: Sr. Justo Salvador EGITTO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado c), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 359.444,28 por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Secretario de Gobierno: Sr. Justo Salvador EGITTO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Con sustento en los fundamentos explicitados en el Considerando Séptimo, Apartado d), desaprobar las erogaciones allí indicadas y formular cargo de \$ 92.569.956,41, por el que deberá responder la Tesorera Municipal: Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Por lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado f), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 230.271,82, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Séptimo, Apartado g), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 80.358,08, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA, el Subsecretario de Comunicación Ciudadana: Sr. Mariano PITARCH; y el Secretario de Gobierno: Sr. Justo Salvador EGITTO (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los motivos referidos en el Considerando Séptimo, Apartado i), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 1.178.358,15, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Subsecretario de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Según lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado j), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 48.143,55, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y el Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos indicados en el Considerando Séptimo, Apartado k), y formular cargo de \$ 98.629,12, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y la Tesorera Municipal: Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Por lo consignado en el Considerando Séptimo, Apartado l), desaprobar los egresos allí señalados y formular cargo de \$ 11.493,01, por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; y el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Con las motivaciones expuestas en el Considerando Séptimo, Apartado m), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 87.338,17, por el que deberán responder, en forma solidaria, los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Jefa de Gabinete, Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI Subsecretaria de Economía y Hacienda, Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; y Tesorera Municipal Sra. Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: De acuerdo a lo explicado en el Considerando Séptimo, Apartado n), desaprobar los egresos allí indicados y formular cargo de \$ 143.993,54, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 83.767,72 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; el Director de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALÁN; y el Agente: Sr. Ernesto Aníbal ROMERO; y por \$ 60.225,82 el Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; la Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; la Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; el Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; el Coordinador de Recursos Humanos: Sr. Marcos Luciano SOTO; el Director de Personal: Sr. Héctor Raúl CORVALÁN; y el Agente: Sr. Nicolás Ezequiel CELHABE (Artículo 16 inciso 3) de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartado p), y Séptimo, Apartados ñ) y o), a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Gustavo Héctor ARRIETA; Secretaria de Economía y Hacienda: María Romina MARQUÉS ANTÚNES; Contador Municipal: Sr. Jorge Juan IRAOLA; Tesorera Municipal: Teresa Beatriz ESQUIBEL; Jefa de Gabinete: Sra. Marisa Viviana Amalia FASSI; Subsecretaria de Economía y Hacienda: Sra. Natalia Irene DI CAPRIO; Asesor Letrado: José Luis PERROTAT; Subsecretaria de Obras y Proyectos Territoriales: Sr. Julián Pablo BAUTISTA; Responsable del Sistema de Contrataciones y Jefe de Compras: Sr. Mauricio GUIDI; todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO : Notificar a Gustavo Héctor ARRIETA; Jorge Juan IRAOLA; Marisa Viviana Amalia FASSI; Natalia Irene DI CAPRIO; Miriam Beatriz MARTÍNEZ GARCÍA; Mauricio GUIDI; Julián Pablo BAUTISTA; Maximiliano Alejo MAZZANTI; Justo Salvador EGITTO; María Regina CANO; Sr. José Luis PERROTAT; Marcos Luciano SOTO; Gustavo Alberto PASCUALS; María Romina MARQUÉS ANTÚNES; Teresa Beatriz ESQUIBEL; Margarita Raquela TREJO; Justo Salvador EGITTO; Mariano PITARCH; Marcos Luciano SOTO; Héctor Raúl CORVALÁN; Ernesto Aníbal ROMERO; Nicolás Ezequiel CELHABE; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas-Pesos) y/o 108/9 (cargos-Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (art.

159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias), haciéndoles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y modificatorias. En el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones derivadas de los temas tratados en los Considerandos Tercero Apartado a), Cuarto y Séptimo, Apartado n), con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de CAÑUELAS, y particularmente lo expuesto en los Considerandos Segundo, Apartado d), a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos); Quinto, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires; Séptimo, Apartado h), a la Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires; y Séptimo, Apartado k), al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de sesenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Vigésimo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

Nº de Expediente:4-061.7-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA - ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA – ENTE MUNICIPAL DE LA PLATA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos dieciocho con 99/100 (\$ 4.958.918,99) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, atento a lo expuesto en el Resultando IX y lo dispuesto en el considerando cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2), 4) y 12).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar un llamado de atención al Jefe de Compras y Servicios, Sra. Elvira María Magdalena Maffei, al Jefe de Compras y Servicios, Sr. Juan José Sosa, al Jefe de Compras y Servicios: Sr. Jorge Luis Rebottaro, a la Tesorera, Sra. Gisela Wittenstein, a la Sub Gerente de Recursos Humanos, Sra. María Verónica Bossié, al Gerente Comercial, Sr. Esteban Adrián Martínez Córdova, a la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes, al Presidente, Sr. Sebastián Carlos Matheus, al Gerente General, Sr. Javier Gustavo Zoulemián, al Sub Gerente de Asesoría Legal, Sra. Lorena Verónica Ayala, a la Gerente de Contabilidad, Sra. Sandra Mariel Luchetti y a la Gerente de Contabilidad, Sra. María Beatriz Melillo (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multas por las sumas de \$ 15.000,00 al Presidente, Sr. Diego Drysdale, de \$ 5.000,00 al Presidente, Sr. Pablo Bolino, de \$ 10.000,00 al Gerente de Contabilidad, Sr. Luciano López Pessi, de \$ 5.000,00 a la Gerente de Contabilidad, Sra. Florencia Ayelén Lamarque, de \$ 5.000,00 al Gerente General a cargo de la Presidencia, Sr. Omar Gerardo Mastandrea, de 5.000,00 a la Subtesorera, Sra. María Soledad Bruno y de \$ 5.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 2.1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 1.175,10, por el que responderá el Gerente de Contabilidad, Sr. Luciano López Pessi en solidaridad con el Gerente Comercial, Sr. Esteban Adrián Martínez Córdova (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo apartado 1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 1.849.506,40 por el que responderán de manera solidaria los Presidentes, Sres. Sebastián Carlos Matheus y Diego Drysdale, el Gerente General a cargo de la Presidencia, Sr. Omar Gerardo Mastandrea,

la Gerente de Contabilidad, Sra. Florencia Ayelén Lamarque y la Tesorera, Sra. Gisela Wittenstein (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en los considerandos segundo apartado 3) y cuarto y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino y Luciano López Pessi y las Sras. Florencia Ayelén Lamarque, Gisela Wittenstein y María Soledad Bruno alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en el considerando quinto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicio anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino, Luciano López Pessi, Omar Gerardo Mastandrea y Oscar Pablo Bruera y a las Sras. Florencia Ayelén Lamarque y María Soledad Bruno, de las multas que se les aplica en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (10.876 y 11.755) . Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Sebastián Carlos Matheus, Diego Drysdale, Omar Gerardo Mastandrea, Luciano López Pessi, Esteban Adrián Martínez Córdova, Florencia Ayelén Lamarque y Gisela Wittenstein de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias (10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Sebastián Carlos Matheus, Diego Drysdale, Omar Gerardo Mastandrea, Florencia Ayelén Lamarque, Gisela Wittenstein, Sandra Mariel Luchetti, María Beatriz Melillo y Claudia Elizabeth Agnes del cese de las reservas dispuesto por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino y Luciano López Pessi y a las Sras. Florencia Ayelén Lamarque, Gisela Wittenstein y María Soledad Bruno de las reservas dispuestas por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Elvira María Magdalena Maffei, Juan José Sosa, Jorge Luis Rebottaro, Gisela Wittenstein, María Verónica Bossié, Esteban Adrián Martínez Córdova, Claudia Elizabeth Agnes, Sebastián Carlos Matheus, Javier Gustavo Zoulemián, Lorena Verónica Ayala, Sandra Mariel Luchetti y María Beatriz Melillo de las sanciones que se les aplica por el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando primero, apartado 7).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando primero apartados 7) y 8), quinto y noveno

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Comunicar a los Sres. Diego Drysdale, Pablo Bolino, Florencia Ayelén Lamarque, Luciano López Pessi,

María Verónica Bossié, Omar Gerardo Mastandrea, Gisela Wittenstein, María Soledad Bruno, Esteban Adrián Martínez Córdoba, Javier Gustavo Zoulemián y Lorena Verónica Ayala lo dispuesto en el artículo décimo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires (lo manifestado en el considerando tercero) y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de La Plata y a la Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata, para su conocimiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cincuenta y cuatro fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

Nº de Expediente:4-036.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos veintitrés millones ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 52/100 (\$ 23.139.567,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de los valores existentes en Caja y Bancos, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en el considerando segundo y octavo apartado 8).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1) [parcial], 2) [parcial], quinto, séptimo apartados 1.10), 2.2), 2.3), 2.7), 2.8), 2.10), 4.1) [parcial] y 4.2) [parcial].

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar un llamado de atención al Director de Desarrollo Social y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Néstor Esteban DE BONIS (artículo 16 inciso 1) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Salud y Calidad de Vida y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Vicente Enrique PAPPI (artículo 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno y en la disidencia planteada a continuación de éste, aplicar multas por las sumas de: \$ 48.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, de \$ 40.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Juan Miguel DÍAS, de \$ 35.000,00 al Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS, de \$ 18.000,00 al Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Director de Compras, Responsable del Sistema de Presupuesto y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, de \$ 15.000,00 al Secretario de Coordinación General, Secretario de Obras Públicas, Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Director de Personal, Responsable del Sistema de Administración de Personal y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Guillermo César FLORES, de \$ 8.000,00 al Director de Recaudaciones y Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Sr. Exequiel PEREYRA, de \$ 5.300,00 a la Asesora Letrada, Sra. Marcela Valeria NORIEGA, de \$ 5.300,00 al Delegado de Los Cardales, Sr. Oscar José GIANFELICE, de \$ 5.000,00 al Director de compras, Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, de \$ 5.000,00 al Secretario de Obras Públicas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Gustavo Fabián CANDIA, de \$ 5.000,00 al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Diego Eduardo NANNI, de \$ 5.000,00 al Director de Personal y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Sra. Mariela PEREZ CARESSI, de \$ 4.900,00 al Delegado de Pavón, Sr. Gustavo ALLAL, de \$ 4.900,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Martín Federico DAVID, de \$ 4.900,00 al Secretario de Coordinación General y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sr. Enrique Antonio ALLEGRI (artículo y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 3) formular cargo por la suma de \$ 8.347.355,65 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Manuel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Manuel LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 4) formular cargo por la suma de \$ 53.599,20 por el que responderá el Contador Municipal Sr. Juan Manuel DÍAS en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Juan Manuel LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 2) formular cargo por la suma de \$ 3.044,19 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Responsable del Sistema de Administración de Ingresos Públicos, Director de Recaudaciones, Sr. Exequiel PEREYRA (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 5) formular cargo por la suma de \$ 428.969,85 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director de Recaudaciones, Sr. Exequiel PEREYRA (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto apartado 6) formular cargo por la suma de \$ 135.665,71 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía, Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director de Recaudaciones, Sr. Exequiel PEREYRA (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.3) con formulación de cargo por la suma total de de \$ 3.812,96 por el que responderá el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.4) con formulación de cargo por la suma de \$ 11.793,15, por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.5), con formulación de cargo por la suma de \$ 113.699,54 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Director de Compras, Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 47.696,98, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI hasta la suma de \$ 53.978,69 y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, en solidaridad con el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI, hasta la suma de \$ 12.023,87 (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1.8), con formulación de cargo por la suma total de \$ 27.017,55 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.9), con formulación de cargo por un total de \$ 9.778,67 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.12) con formulación de cargo por la suma de \$ 803,67 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 1.13), con formulación de

cargo por la suma de \$ 35.205,18 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2.4), con formulación de cargo por la suma de \$ 39.936,44, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 648.774,31 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA en solidaridad con el Contador Sr. Municipal Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Sr. Enrique PAPPÍ hasta la suma de \$ 57.929,28, el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS, con el Tesorero Municipal Sr. Juan Cruz LLAMOSAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Sr. Vicente Enrique PAPPÍ hasta la suma de \$ 244.173,02 y el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida Vicente Sr. Enrique PAPPÍ hasta la suma de \$ 346.672,01 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 4.3), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.085,43 por el que responderá el Intendente Municipal Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Juan Miguel DÍAS y con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas Sr. Gustavo Fabián CANDIA (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 5) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 1.361,98 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 6), con formulación de cargo por la sumade \$ 108.144,09 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Fabián CANDIA, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director de Compras, Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 89.168,07 y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Sr. Vicente Enrique PAPPÍ, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Director de Compras, Sr. Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA hasta la suma de \$ 18.976,02 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 8), con formulación de cargo por la sumade \$71.046,14 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Delegado de Pavón, Sr. Gustavo ALLAL, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Fabián CANDIA, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 9), con formulación de cargo por la sumade \$ 69.034,59 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Delegado de Pavón, Sr. Gustavo ALLAL, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Fabián CANDIA y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 41.439,85 y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Delegado de Pavón, Sr. Gustavo ALLAL, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Obras Públicas, Sr. Gustavo Fabián CANDIA, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 27.594,74 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.1) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la sumade \$ 109.004,71 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.2) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la sumade \$ 55.290,28 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 31.686,90 y el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 23.603,38 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.3) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la sumade \$ 69.815,70 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 34.520,55, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 35.058,50 y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 236,65 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.4) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la sumade \$563.429,45 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 135.966,04, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 160.656,53, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 55.697,20, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 173.212,41, el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 25.268,98 y el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 12.628,29 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.5) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la sumade \$ 173.626,47 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 44.070,90, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$35.343,28, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 70.029,87, y el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIA en solidaridad

con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 24.182,42 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 10.6) y la disidencia planteada al respecto a continuación del considerando noveno, con formulación de cargo por la suma de \$ 454.988,14 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 57.605,26, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 199.275,56, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES y el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS hasta la suma de \$ 42.557,52, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 98.693,39, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 41.944,90 y el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIÁ en solidaridad con el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General y Secretario de Economía Administración e Ingresos Públicos, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 14.911,51 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 209.715,95 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI y el Director de Acción Social, Sr. Esteban DE BONIS hasta la suma de \$ 145.047,48 y el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y el Director de Acción Social, Sr. Esteban DE BONIS hasta la suma de \$ 64.668,47 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 11.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.159.654,79 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, el Director de Acción Social, Sr. Esteban DE BONIS hasta la suma de \$ 259.649,43, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, el Director de Acción Social, Sr. Esteban DE BONIS y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 385.673,13, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 132.909,59, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Sr. Vicente Enrique PAPPÍ y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 91.396,09, el Intendente Municipal, Sr. Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Salud y Calidad de Vida, Sr. Vicente Enrique PAPPÍ hasta la suma de \$ 44.595,61, el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIÁ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 5.275,63 [OCEA 67] y el Intendente Municipal, Sr. Leonardo Raúl STANISCIÁ en solidaridad con el Contador Municipal, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Responsable de la

Unidad Ejecutora, Secretario de Gobierno, Sr. Diego Eduardo NANNI y el Tesorero Municipal Juan Cruz LLAMOSAS hasta la suma de \$ 59.409,09 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14), con formulación de cargo por la suma de \$ 215.924,96, por el que responderá el Intendente Municipal: Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Secretario de Coordinación General, Sr. Guillermo César FLORES, el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Juan Miguel DÍAS y el Tesorero Municipal, Sr. Juan Cruz LLAMOSAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7), con formulación de cargo por la suma de \$ 155.658,98 por el que responderá el Intendente Municipal: Adrián Daniel SÁNCHEZ en solidaridad con el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Juan Miguel DÍAS (artículo 16 inciso 3) de la Ley N°10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 10), segundo apartados 1), 2), 3.1.1) [parcial], 4.1.1) [parcial] y 4.1.2) [parcial], sexto apartado 4), séptimo apartados 1.1) y 1.2), 2.6) y 13), octavo apartado 1), 4), 5), 6) y 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Disponer a través de Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un Expediente Especial para el análisis de los temas tratados en el considerando sexto apartados 2.5) y 3) conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación Zonal actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar que a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Sr. Guillermo César FLORES, Vicente Enrique PAPPÍ y Carlos Quirino ACHA, Carlos Daniel ALBERTI, Elvis Rafael CABRERA MONTESINO, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Miguel DÍAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Diego Eduardo NANNI, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Néstor Esteban DE BONIS, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Germán GALLEGÓ, Carlos Ariel LAUGA, Salvador Alejandro PUGLISI, Luis Mariano MARTÍN, Enrique Antonio ALLEGRI, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Leonardo Ramón STANISCIÁ, Exequiel PEREYRA y las Sras. Mariela Pérez CARESSI, Paola Lorena María GARCÍA, Stella Maris VALDEZ, Mirta Elisabet ESTEINOU, Mariela PÉREZ CARESSI, Estela Mary DEL VALLE FARIÁS, Marcela Valeria NORIEGA alcanzados por las reservas del artículo trigésimo sexto y por la formación del expediente especial dispuesta en el artículo trigésimo séptimo no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 2), 3) y 7) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos primero apartado 16) y 20.3), tercero apartados 6.1) y 6.2), sexto y séptimo apartado 1.10) y 2) y octavo apartado 7).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Notificar a los Sres. Juan Miguel DÍAS, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Luis Mariano MARTÍN, Diego Eduardo NANNI y Juan Cruz LLAMOSAS el cese de las reservas dispuesto por el artículo trigésimo noveno.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Juan Miguel DÍAS y Oscar José GIANFELICE, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Exequiel PEREYRA y Gustavo Fabián CANDIA y a la Sra. Marcela Valeria NORIEGA que tomen nota de lo indicado en el considerando primero inciso 16) "último párrafo", sexto apartado 2) "último párrafo" y séptimo apartado 2) "in fine".

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Néstor Esteban DE BONIS y Vicente Enrique PAPPÍ de las sanciones que se les aplica por los artículos cuarto y quinto, respectivamente.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Cruz LLAMOSAS, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Guillermo César FLORES, Exequiel PEREYRA, Oscar José GIANFELICE, Enrique Ignacio TAMBURELLI PARERA, Gustavo Fabián CANDIA, Diego Eduardo NANNI, Gustavo ALLAL, Martín Federico DAVID, Juan Miguel DÍAS y Enrique Antonio ALLEGRI y a las Sras. Marcela Valeria NORIEGA y Mariela PEREZ CARESSI de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula,

número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan Manuel DIAS, Juan Manuel LLAMOSAS, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Guillermo César FLORES, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Exequiel PEREYRA, Juan Cruz LLAMOSAS, Diego Eduardo NANNI, Enrique Enrique PAPPÍ, Gustavo Fabián CANDIA, Gustavo ALLAL y Esteban DE BONIS de los cargos que se le formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden de Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Adrián Daniel SÁNCHEZ, Sr. Guillermo César FLORES, Vicente Enrique PAPPÍ y Carlos Quirino ACHA, Carlos Daniel ALBERTI, Elvis Rafael CABRERA MONTESINO, Adrián Darío FERNÁNDEZ VILLASBOAS, Salvador Alejandro PUGLISI, Adrián Daniel SÁNCHEZ, Juan Miguel DIAS, Juan Cruz LLAMOSAS, Diego Eduardo NANNI, Guillermo César FLORES, Gustavo Fabián CANDIA, Néstor Esteban DE BONIS, Pablo Ángel Arturo ARRIGHI, Germán GALLEGÓ, Carlos Ariel LAUGA, Salvador Alejandro PUGLISI, Luis Mariano MARTÍN, Enrique Antonio ALLEGRI, Juan Manuel BOUBETA CHEHIN, Leonardo Ramón STANISCIÁ, Exequiel PEREYRA y a las Sras. Mariela Pérez CARESSI, Paola Lorena María GARCÍA, Stella Maris VALDEZ, Mirta Elisabet ESTEINOU, Mariela PÉREZ CARESSI, Estela Mary DEL VALLE FARÍAS, Marcela Valeria NORIEGA de las reservas dispuestas por el artículo trigésimo sexto y de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo trigésimo séptimo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zona XVII – Zárate - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Comunicar a la AFIP la circunstancia a que hace referencia el considerandos primero apartados 14 y 15) y séptimo apartado 1.13).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTAGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento treinta y siete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:4-125.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ZÁRATE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, Ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cincuenta y dos millones noventa y cinco mil seiscientos setenta y uno con 83/100 (\$ 52.095.671,83) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX y lo manifestado en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos tercero, cuarto apartados 1) y 2) y quinto apartado 4).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo señalado en los considerandos cuarto apartado 1) y quinto apartado 3).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar llamados de atención a la Tesorera Municipal, Sra. Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, al Director General de Recursos Humanos y Responsable del Sistema de Administración de Personal, Luis Carlos ROBLEDO, a la Directora de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sra. Elvecia María Delia PEREYRA, a la Directora de Obras Particulares, Sra. Alicia Margarita SALLES, al Director General de Inspección, Sr. Federico SAUTER, a la Secretaria Jefe de Gabinete, Sra. Florencia Soledad DIEZ, a la Secretaria de Desarrollo Económico y Hacienda y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sra. Patricia Agustina FERNÁNDEZ, a la Secretaria de Desarrollo Humano y Promoción Social, Secretaria Jefa de Gabinete y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sra. Patricia Mabel MOYANO, al Subsecretario de Lima y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Edgardo Juan AVIGLIANO, a la Jueza de Faltas, Sra. Florencia ROBIANO, y a la Subsecretaria de Planificación Estratégica, Sra. Andrea Paola TORCHIANA (artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar sendas amonestaciones a la Contadora Municipal, Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, al Secretario Jefe de Gabinete, Subsecretario de Asuntos Judiciales y Responsable de la Unidad Ejecutora, Alan Paul FORTUNE, al Subsecretario de Asuntos Judiciales, Bruno Esteban SIVIERO, al Subsecretario de Salud y Responsable de la Unidad Ejecutora, Claudio Francisco GREGORIS, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Alfredo Daniel CASADIDIO y al Subsecretario de Obras Públicas, Jorge Daniel ROCCHI (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO, de \$ 18.000,00 al Secretario de Obras y Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Pablo Andrés GIMÉNEZ, de \$ 18.000,00 a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria de Servicios Públicos y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sra. Rosalía ZÁRATE, de \$ 15.000,00 al Subsecretario de Obras Públicas y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, de \$ 8.000,00 a la Directora de Compras, María Fabiana CARDOSO, de \$ 5.800,00 al Intendente Municipal, Presidente del H. Concejo Deliberante, Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Ariel Francisco RÍOS, de \$ 5.800,00 al Secretario de Gobierno y Responsable de la Unidad Ejecutora, Sr. Claudio Daniel BORRELLI, de \$ 5.000,00 a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Andrea Susana ILACQUA (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En razón de lo tratado en el considerando sexto, apartado 2) y vista la disidencia planteada al respecto, se recomienda a los funcionarios la discriminación de los valores pagados en concepto de combustible y fletes en los futuros ejercicios.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 5) con formulación de cargo por la suma total de \$ 115.301,55 por el que responderá la Tesorera Municipal Sra. Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO (artículo 16 inciso 3° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo apartados 8), 9), 10), 11), 12), cuarto apartado 1) y quinto apartados 1) y 3) y 4).

ARTÍCULO UNDECIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo apartados 8.2) [parcial], 13) [parcial], quinto apartados 2) y 5), considerado sexto apartados 4) y 6) y considerando séptimo apartado 1), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Ariel Francisco RÍOS, Luis Carlos ROBLEDO, Claudio Francisco GREGORIS, Norberto IGLESIAS, Miguel Leopoldo Roque SFORZA, Adrián Raúl ROGANTINI, Luciano Oscar NEGRI y Pablo Daniel GALLARDO y las Sras. Rosalía ZÁRATE, Lucía Teresa QUINTO, Florencia Soledad DIEZ, Gala GARRIDO GONZÁLEZ, Alicia Margarita SALLES, Elvecia María Delia PEREYRA, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, Andrea Paola TORCHIANA, Andrea Susana ILACQUA y Patricia Mabel MOYANO alcanzados por las reservas del artículo undécimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre las cuestiones cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando séptimo apartado 2), en las condiciones y con los alcances que allí se expone.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Alan Paul FORTUNE, Bruno Esteban SIVIERO, Claudio Francisco GREGORIS, Alfredo Daniel CASADIDIO y Jorge Daniel ROCCHI, Luis Carlos ROBLEDO, Federico SAUTER, Edgardo Juan AVIGLIANO y a las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, Elvecia María Delia PEREYRA, Alicia Margarita SALLES, Florencia Soledad

DIEZ, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, Patricia Mabel MOYANO, Florencia ROBIANO, y Andrea Paola TORCHIANA de las sanciones que se les aplican por el artículo quinto y sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Ariel Francisco RÍOS y Claudio Daniel BORRELLI y a las Sras. Rosalía ZÁRATE, María Fabiana CARDOSO y Andrea Susana ILACQUA de las multas que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Notificar a la Sra. Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO del cargo que se le formula en el artículo noveno, y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Ariel Francisco RÍOS, Luis Carlos ROBLEDO, Claudio Francisco GREGORIS, Norberto IGLESIAS, Miguel Leopoldo Roque SFORZA, Adrián Raúl ROGANTINI, Luciano Oscar NEGRI y Pablo Daniel GALLARDO y las Sras. Rosalía ZÁRATE, Lucía Teresa QUINTO, Florencia Soledad DIEZ, Gala GARRIDO GONZÁLEZ, Alicia Margarita SALLES, Elvecia María Delia PEREYRA, Patricia Agustina FERNÁNDEZ, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, Andrea Susana ILACQUA, Andrea Paola TORCHIANA y Patricia Mabel MOYANO de las reservas dispuestas por el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Luis Carlos ROBLEDO, Favio Gabriel CRUDO, Claudio Francisco GREGORIS, Alejandro Daniel CECHETTO y a las Sras. Elsa Alicia GARCÍA COSENTINO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Carmen Ester VILLAR, Cristina Aurora GUIJARRO y Lorena Cristina FOTUK del cese de la reserva dispuesto por el artículo décimo tercero, en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl Cáffaro, Alejandro Daniel Cechetto y a la Sra. Marisa Elisabet Soria López lo dispuesto en el artículo octavo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Remitir copia de la presente sentencia para su conocimiento a la Municipalidad de Zárate.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de setenta y tres; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en los artículos décimo quinto y décimo sexto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:17/04/2017

N° de Expediente:4-220.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de ITUZAINGÓ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ITUZAINGÓ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos once millones seiscientos veintiséis mil novecientos siete con 35/100 (\$ 11.626.907,35) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 3), 7), 8), 9), 11), 18), 19), 23), 24), 28), 30), 31), 33), 34), 35), 37), 39) y 41), cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1), octavo, apartados 2) y 4), décimo, apartados 1), 2), 3) y 5) y undécimo, apartado 4) incisos a), b), d) y f).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención al Jefe de Patrimonio y responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Daniel José Di Pardo (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Secretario de Salud Domingo Maccarone, al Director de Rentas Adolfo Guillermo Mywitz, al Asesor Letrado Carlos Daniel Pérez, al Director de Tránsito y Transporte Pablo Leonardo Molina, al Director de Entidades de Bien Público Lucas Damián García, al Delegado Municipal Daniel Mario Pietracchi, al Director General de Ingreso Social con Trabajo Jorge Damián Ridiero, al Concejal Carlos Roberto Acuña, al Concejal Roberto Horacio Altarrui, al Concejal Sergio Javier Crego, al Concejal Julio Alberto Díaz, al Concejal Juan José Di Benedetto, al Concejal Gastón Di Castelnuovo, al Concejal Jorge Roberto Esquivel, al Concejal Daniel Guillermo Larrache, al Concejal Juan Carlos Roumieux, al Concejal Anibal Rucci, al Concejal José Luis Sánchez, al Concejal Nahuel Mariano Segovia, al Concejal Esteban Vallarino, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Raúl Enrique Zabala, a la Directora de Planificación y Programa de Políticas de Género Lorena Giselle Braña, a la Directora Jardín de Infantes Municipal nro. 1 Norma Laura Cugat, a la Directora Jardín de Infantes Municipal nro. 2 Lorena Viviana Lombardi, a la Directora Jardín de Infantes Municipal nro. 3 Silvana Paola Cardoso, a la Directora Jardín de Infantes Municipal nro. 4 Mónica Elisabet Ortiz, a la Directora Jardín de Infantes Municipal nro. 5 Natalia Andrea Sinigalli, a la Directora General Administrativa dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable Cintia Verónica Telli, a la Concejal Ana Elena De Benedetto, a la Concejal Jorgelina María Fittipadi, a la Concejal Vanina Mariela Imas, a la Concejal Carolina María López, a la Concejal María Susana Repetto, a la Subsecretaria de Recursos Humanos María del Carmen Ismael y a la Contadora Municipal y Coordinadora General de Proyecto de Modernización de la Gestión Pública Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 5.000,00 al Secretario Privado y responsable de la unidad ejecutora Martín Alejandro Rossi, de \$ 5.000,00 a la Directora Ejecutiva del Consejo de la Mujer por la Igualdad de Género y responsable de la unidad ejecutora Marta Alicia Pérez, de \$ 5.000,00 a la Secretaria de Producción, Empleo y Desarrollo Industrial y responsable de la unidad ejecutora Sandra Elizabeth Rey, de \$ 6.000,00 al Secretario de Ingresos Públicos y responsable del Sistema de Ingresos Públicos Osvaldo Alberto Colli, de \$ 6.000,00 al Defensor del Pueblo y responsable de la unidad ejecutora Bruno Oscar Corbo, de \$ 6.000,00 al Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y responsable de la unidad ejecutora Jorge Vicente Eneas Piccoli, de \$ 6.000,00 al Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida, de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Daniela Mariel Rivas, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal María Fernanda Campo, de \$ 7.000,00 a la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka, de \$ 8.500,00 al Director General de Administración de Personal y responsable del Sistema de Administración de Personal Guillermo Edgardo Baca, de \$ 9.000,00 al Director de Compras y responsable del Órgano Rector de Contrataciones Roberto José Albalat, de \$ 10.000,00 al Intendente Municipal Interino y Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Rafael Nadal, de \$ 10.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Secretario de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad y responsable de la unidad ejecutora Pablo Catriel Descalzo, de \$ 10.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda y responsable de la unidad ejecutora Flavio Francisco Castiglione, de \$ 10.000,00 al Coordinador del Macrosistema R.A.F.A.M. y Secretario General y responsable de la unidad ejecutora Carlos Alfredo De Ángelis, de \$ 10.000,00 al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable del Sistema de Inversión Pública Pablo Andrés Piana, de \$ 10.000,00 al Director de

Administración Presupuestaria, responsable del Sistema de Presupuesto y Contador Municipal Ricardo Matías Sgoifo, de \$ 29.000,00 al Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y de \$ 38.000,00 al Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 96.891,62, por el que responderá por la suma de \$ 29.777,33 el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi en solidaridad con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo y por la suma de \$ 67.114,29 el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi en solidaridad con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 8.242,55, por el que responderá la Tesorera Municipal María Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 197.477,74, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 93.352,41, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDECIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 6), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 95.960,55, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Subsecretario de Imagen y Comunicación Marcelo Raúl Chiaradia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 6), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 103.613,97, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Subsecretario de Imagen y Comunicación Marcelo Raúl Chiaradia y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 9), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 147.454,50, por el que responderá por la suma de \$ 50.881,54 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana, con el Subsecretario de Obras Públicas Carlos Alberto Di Rocco y con la Directora General de Infraestructura Rosa Aurora Reviello y por la suma de \$ 96.572,96 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana, con el Subsecretario de Obras Públicas Carlos Alberto Di Rocco y con la Directora General de Infraestructura Rosa Aurora Reviello (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 9), inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 155.377,21, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 9), inciso 2), con formulación de cargo por la suma de \$ 2.901.005,96, por el que responderá por la suma de \$ 15.395,07 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana, con el Subsecretario de Obras Públicas Carlos Alberto Di Rocco y con la Directora General de Infraestructura Rosa Aurora Reviello y por la suma de \$ 2.885.610,89 el Intendente Municipal Alberto Daniel

Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana, con el Subsecretario de Obras Públicas Carlos Alberto Di Rocco y con la Directora General de Infraestructura Rosa Aurora Reviello (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 9), inciso 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 160.156,62, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 16.024.325,61, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana y con el Director de Compras Roberto José Albalat (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 4.242.954,02, por el que responderá por la suma de \$ 1.377.524,94 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, por la suma de \$ 1.816.865,18 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi, por la suma de \$ 112.714,63 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con el Contador Municipal Ricardo Matías Sgoifo, por la suma de \$ 924.646,58 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y por la suma de \$ 11.202,69 el Intendente Municipal Marcelo Rafael Nadal en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 15.252,24, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo, apartado 12), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.974.231,07, por el que responderá por la suma de \$ 3.646,02 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Carlos Alfredo De Ángelis, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo, por la suma de \$ 197.930,43 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo, por la suma de \$ 574.848,64 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Secretaria de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Daniela Mariel Rivas, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka, por la suma de \$ 2.575.441,37 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo, por la suma de \$ 33.666,10 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Fernando Daniel Polinesi y con la Tesorera Municipal Silvana Mariel Kulka y por la suma de \$ 588.698,51 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con el Contador Municipal Ricardo Matías Sgoifo y con la Tesorera Municipal María Fernanda Campo (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 231.877,87, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal y con el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable y responsable de la unidad ejecutora Pablo Andrés Piana (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 4), inciso e), con formulación de cargo por la suma de \$ 46.806,69, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione y con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 4), inciso g), con formulación de cargo por la suma de \$ 6.229,45, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, con el Director de Compras Roberto José Albalat y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 4), inciso h), con formulación de cargo por la suma de \$ 9.661,60, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, con el Director de Compras Roberto José Albalat y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 4), inciso i), con formulación de cargo por la suma de \$ 45.263,65, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, con el Director de Compras Roberto José Albalat y con el Secretario de Gobierno y responsable de la unidad ejecutora Alfredo Francisco Almeida (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 4), inciso j), con formulación de cargo por la suma de \$ 7.852,30, por el que responderá el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Flavio Francisco Castiglione, con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal, con el Director de Compras Roberto José Albalat y con el Secretario de Promoción Social y Políticas Culturales y responsable de la unidad ejecutora Jorge Vicente Eneas Piccoli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 5.323,86, por el que responderá por la suma de \$ 1.803,01 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda (por delegación de firma) Carlos Adolfo Antonio Battaglia y con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal y por la suma de \$ 3.520,85 el Intendente Municipal Alberto Daniel Descalzo en solidaridad con la Contadora Municipal Adriana Noemí Nadal (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos noveno, apartado 1), décimo, apartados 1), 6) inciso 4), 7) incisos 1) y 2), 8), 9) inciso 2), 11) y 12) y undécimo, apartado 4) incisos c) y k) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alejandro Claudio Domínguez, Alejandro Dowhal, Alfredo Francisco Almeida, Ariel Salvador Pressas, Carlos Alberto Sanjurjo, Carlos Alfredo De Ángelis, Carlos Daniel Pérez, Carlos Francisco Mel, Carlos Roberto Solís Pantoja, Domingo Antonio Crudo, Domingo Maccarone, Edgardo Ernesto Beretta, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, José Vicente Barone, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Martín Alejandro Rossi, Matías Nicolás Agüero, Ricardo Matías Sgoifo, Mauricio Ezequiel Alfaro Sotelo, Osvaldo Alberto Colli, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Roberto José Albalat, Roberto Roque Jesús Rocha, Rodrigo Ramírez Figueroa y Sebastián Nicolás Risso Oliva y las Sras. Adriana Noemí Nadal, Alejandra Graciela Sánchez, Alicia Beatriz González, Ana Beatriz Bobadilla, Anabella Solange Messina, Andrea Silvana Hamra, Andrea Verónica López, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Aurora Elvira Iglesias, Carolina Sandra Paola Carnevale, Cristina Alicia Costantino, Daniela Mariel Rivas, Gabriela Alejandra Romero, Jorgelina Inés Brito, Lorena Giselle Braña, María Alejandra Morelli, María Alicia Morales, María Cecilia Falaschi, María Cecilia Guerrini, María de los Ángeles Gómez, María del Carmen Ismael, María Del Carmen Sanabria, María Dolores Sequeira, María Fernanda Campo, María Inés Bombara, Mariana Elisa Tizzi, Mariana Vanesa Yannibelli, Mariel Alejandra Meccia, Marta Alicia Pérez, Mercedes Margarita Herrera, Micaela Luciana Tello Mónica Emma Martterer, Olga Beatriz Gonino, Paula Soledad Aldana Bello, Sandra

Elizabeth Rey, Sandra Fabiana Nieva y Silvana Mariel Kulka, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando undécimo, apartados 1), 2), 3), 4), 5) y 6), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, en tales condiciones, a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Daniela Mariel Rivas, María Fernanda Campo, Sandra Elizabeth Rey y Sonia Elena Giménez y a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Domingo Maccarone, Flavio Francisco Castiglione, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Marcelo Rafael Nadal, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo y Roberto José Albalat.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartado 1), quinto, apartado 1), octavo, apartados 1), 3) y 4), décimo, apartados 2) y 3) y undécimo, apartado 4) incisos a) y b).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar al Sr. Daniel José Di Pardo de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Domingo Maccarone, Adolfo Guillermo Mywitz, Carlos Daniel Pérez, Pablo Leonardo Molina, Lucas Damián García, Daniel Mario Pietracci, Jorge Damián Ridiero, Carlos Roberto Acuña, Roberto Horacio Altarrui, Sergio Javier Crego, Julio Alberto Díaz, Juan José Di Benedetto, Gastón Di Castelnuovo, Jorge Roberto Esquivel, Daniel Guillermo Larrache, Juan Carlos Roumieux, Anibal Enrique Rucci, José Luis Sánchez, Nahuel Mariano Segovia, Esteban Vallarino y Raúl Enrique Zabala y a las Sras. Lorena Giselle Braña, Norma Laura Cugat, Lorena Viviana Lombardi, Silvana Paola Cardoso, Mónica Elisabet Ortiz, Natalia Andrea Sinigalli, Cintia Verónica Telli, Ana Elena De Benedetto, Jorgelina María Fittipadi, Vanina Mariela Imas, Carolina María López, María Susana Repetto, María del Carmen Ismael y Adriana Noemí Nadal de lo dispuesto en el artículo quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. Martín Alejandro Rossi, Osvaldo Alberto Colli, Bruno Oscar Corbo, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Alfredo Francisco Almeida, Guillermo Edgardo Baca, Roberto José Albalat, Marcelo Rafael Nadal, Pablo Catriel Descalzo, Flavio Francisco Castiglione, Carlos Alfredo De Ángelis, Pablo Andrés Piana, Ricardo Matías Sgoifo, Fernando Daniel Polinesi y Alberto Daniel Descalzo y a las Sras. Daniela Mariel Rivas, Silvana Mariel Kulka, Marta Alicia Pérez, Sandra Elizabeth Rey y María Fernanda Campo, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Carlos Alberto Di Rocco, Carlos Alfredo De Ángelis, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Pablo Andrés Piana, Ricardo Matías Sgoifo y Roberto José Albalat y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Daniela Mariel Rivas, María Fernanda Campo, Rosa Aurora Revieillo y Silvana Mariel Kulka, de los cargos que se les formula en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus

modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alejandro Claudio Domínguez, Alejandro Dowhal, Alfredo Francisco Almeida, Ariel Salvador Pressas, Carlos Alberto Sanjurjo, Carlos Alfredo De Ángelis, Carlos Daniel Pérez, Carlos Francisco Mel, Carlos Roberto Solís Pantoja, Domingo Antonio Crudo, Domingo Maccarone, Edgardo Ernesto Beretta, Fernando Daniel Polinesi, Flavio Francisco Castiglione, Guillermo Edgardo Baca, Jorge Vicente Eneas Piccoli, José Vicente Barone, Leonardo Ezequiel Delgado, Marcelo Rafael Nadal, Marcelo Raúl Chiaradia, Martín Alejandro Rossi, Matías Nicolás Agüero, Ricardo Matías Sgoifo, Mauricio Ezequiel Alfaro Sotelo, Osvaldo Alberto Colli, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo, Pablo Javier Rodríguez Gómez, Roberto José Albalat, Roberto Roque Jesús Rocha, Rodrigo Ramírez Figueroa y Sebastián Nicolás Rizzo Oliva y a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Alejandra Graciela Sánchez, Alicia Beatriz González, Ana Beatriz Bobadilla, Anabella Solange Messina, Andrea Silvana Hamra, Andrea Verónica López, Antonela Deyanira Ludmila Borrego, Aurora Elvira Iglesias, Carolina Sandra Paola Carnevale, Cristina Alicia Costantino, Daniela Mariel Rivas, Gabriela Alejandra Romero, Jorgelina Inés Brito, Lorena Giselle Braña, María Alejandra Morelli, María Alicia Morales, María Cecilia Falaschi, María Cecilia Guerrini, María de los Angeles Gómez, María del Carmen Ismael, María Del Carmen Sanabria, María Dolores Sequeira, María Fernanda Campo, María Inés Bombara, Mariana Elisa Tizzi, Mariana Vanesa Yannibelli, Mariel Alejandra Meccia, Marta Alicia Pérez, Mercedes Margarita Herrera, Micaela Luciana Tello Mónica Emma Martterer, Olga Beatriz Gonino, Aldana Paula Soledad Bello, Sandra Elizabeth Rey, Sandra Fabiana Nieva y Silvana Mariel Kulka, de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo octavo y vigésimo noveno.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. Adriana Noemí Nadal, Daniela Mariel Rivas, María Fernanda Campo, Sandra Elizabeth Rey y Sonia Elena Giménez y a los Sres. Alberto Daniel Descalzo, Alfredo Francisco Almeida, Carlos Adolfo Antonio Battaglia, Domingo Maccarone, Flavio Francisco Castiglione, Jorge Vicente Eneas Piccoli, Marcelo Rafael Nadal, Pablo Andrés Piana, Pablo Catriel Descalzo y Roberto José Albalat, del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo trigésimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en los considerando segundo, apartados 18) y 34) y octavo, apartado 2) del presente.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el considerando décimo tercero, corresponderá que tome intervención la Secretaría de Consulta y Dictámenes de este Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el mismo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Comunicar al Instituto de Obra Médico Asistencial y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando segundo, apartado 18).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal - Ituzaingó - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ituzaingó, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento diecisiete fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos trigésimo cuarto y trigésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:4-095.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de QUILMES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE QUILMES, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos cuarenta millones ciento treinta y nueve mil setecientos setenta y siete con veinte centavos (\$ 340.139.777,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando tercero, incisos 1 y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Secretario de Coordinación de Delegaciones y Servicios Generales Sr. Jorge Gabriel Gutiérrez, al Director General de Obra Pública Sr. Hernán Antonio Alba, al Secretario de Salud Sr. Sergio Lorenzo Troiano, al Subsecretario de Inclusión y Emergencia Social Sr. Héctor Enrique Castro, al Director General de Empleo y Capacitación Sr. José Luis Pavón, al Director General de Sistemas Sr. Nicolás Enrique Allende, a la Secretaria de Seguridad Ciudadana Sra. Mariana Daniela Rodríguez, al Subsecretario de Hacienda Sr. Carlos Mario Titanti, al Subsecretario PRONURE Sr. Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, al Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe, al Secretario Legal y Técnico Sr. Lionel Stipic, al Director General de Juicios de Apremios Sr. Leandro Javier Carniglia, al Secretario Legal y Técnico Sr. Guillermo Manuel Sánchez Sterli, al Director General de Juicios de Apremios Sr. Ignacio Carlos Luis Alberto, a la Tesorera Municipal Sra. Olga Liliana Naranjo, al Director General de Rentas Sr. Julio Gustavo Mauricio, al Secretario de la Unidad Ejecutora del Proyecto de la Rivera Quilmes Sr. Gustavo Ángel Pol y al Contador Municipal Sr. Marco Antonio Franchisconi (artículo 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una multa de \$ 35.000,00 al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez, de \$ 8.000,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola, de \$ 6.500,00 al Secretario de Coordinación de Delegaciones y Servicios Generales Sr. Ricardo Efigenio Argüello, de \$ 10.000,00 al Director General de Compras Sr. Cristian Gastón Menna, de \$ 7.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Ana María Manzotti, de \$ 6.500,00 al Secretario de Medio Ambiente, Higiene Urbana y Turismo Sr. Claudio Gustavo Olivares, de \$ 7.500,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola, de \$ 6.000,00 al Director General de Compras Sr. José Hugo Muñoz, de \$ 5.500,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel de la Fuente, de \$ 12.000,00 a la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Obras, Gestión Pública, Tierras y Vivienda Sra. María Roxana González, de \$ 5.500,00 al Director General de Viviendas Sr. Néstor Fabián Veneziano, de \$ 6.500,00 al Secretario de Desarrollo Económico Local, Producción y Empleo Sr. Guillermo Eduardo Robledo, de \$ 5.500,00 al Secretario Privado Sr. Omar David Gutiérrez, de \$ 7.000,00 al Secretario de Cultura y Educación Sr. Héctor Alberto Bandera, de \$ 12.000,00 al Secretario de Gobierno y Derechos Humanos Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla, de \$ 5.500,00 al Director del Centro de Monitoreo Sr. José Gabriel Cáceres, de \$ 6.500,00 al Subsecretario Titular de la Agencia de Recaudación Quilmes (A.R.QUI.) Sr. Pablo Daniel Predazzi, de \$ 6.000,00 al Subsecretario Titular de la Agencia de Recaudación Quilmes (A.R.QUI.) Sr. Alejandro Víctor Phatouros y de \$ 5.500,00 a la Directora Operativa del Centro de Monitoreo Sra. Silvana Beatriz García (artículo 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 1), con formulación de cargo de \$ 1.860.416,31 por el que deberá responder por \$ 1.693.328,97 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con el Secretario de Cultura y Educación Sr. Héctor Alberto Bandera y, por \$ 167.087,34, el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con el Secretario Privado Sr. Omar David Gutiérrez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 48.661,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con el Director General de Viviendas Sr. Néstor Fabián Veneziano (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 7-A), con formulación de cargo de \$ 466.962,10 por el que deberá responder por \$ 229.653,67 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con el Coordinador General Administrativo de la Unidad Ejecutora Ambiental Sr. Alejandro Ítalo Tózzola y, por \$ 237.308,43 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con el Secretario de Coordinación de Delegaciones y Servicios Generales Sr. Ricardo Efigenio Argüello (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 7-B-I-a), con formulación de cargo de \$ 564.447,29 por el que deberá responder por \$ 282.644,96 el Intendente Sr.

Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Directora Operativa del Centro de Monitoreo Sra. Silvana Beatriz García y por \$ 281.802,33 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana Sra. Mariana Daniela Rodríguez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 7-B-I-b), con formulación de cargo de \$ 5.621.862,13 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola, con la Directora Operativa del Centro de Monitoreo Sra. Silvana Beatriz García y con la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana Sra. Mariana Daniela Rodríguez (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 15), con formulación de cargo de \$ 1.544.395,04 por el que deberá responder por \$ 1.178.891,48 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola, con la Contadora Municipal Sra. Ana María Manzotti y con el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla y por \$ 365.503,56 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola, con el Contador Municipal Sr. Marco Antonio Franchisconi y con el Secretario de Gobierno y Derechos Humanos Sr. Federico Raúl Oviedo Amarilla (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 20), con formulación de cargo de \$ 1.097.231,54 por el que deberá responder por \$ 869.123,13 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez por \$ 228.108,41 al Intendente Sr. Martiniano Molina (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, inciso 21), con formulación de cargo de \$ 2.531.973,38 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Guillermo Oscar Loyola (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 3), con formulación de cargo de \$ 11.456,13 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con la Asesora Letrada Sra. Silvina Judith Maceira y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 5), con formulación de cargo de \$ 106.651,39 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con la Asesora Letrada Sra. Silvina Judith Maceira y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1); quinto, incisos 1), 2), 3) y 20) y octavo, incisos 6), 8) y 9).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto; quinto incisos 4), 6), 7-II), 8.a), 8-b), 9), 10-I)/10-IV), 11-I)/11-VII), 13), 19-c) y 19-d), 22) y 23); sexto y octavo, incisos 2), 4), 7), 10) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Declarar que los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Pablo Daniel Predazzi, Martiniano Molina, Tomás Esteban Molina, Julio Gustavo Mauricio, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Víctor Phatouros, Claudio Gustavo Olivares, Guillermo Oscar Loyola, Gustavo Ángel Pol, Pablo Zawistowski, Héctor Enrique Castro, Sergio Lorenzo Troiano, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, Ricardo Efigenio Argüello, Carlos Rubén Ortiz, Hernán Antonio Alba, Marco Antonio Franchisconi, Guillermo Eduardo Robledo, Carlos Mario Titanti, Guillermo Manuel Sánchez Sterli, Sebastián Fidel Caballero, Juan Carlos Rivara, Leandro de Carli, José Hugo Muñoz, Cristian Gastón Menna, Néstor Fabián Veneziano, Rodrigo Arballo, Rolando Darío Iezzi, Sergio Gabriel Chomyszyn, Isidoro Gabriel Arroyo, Enrique José Cresta y José Gabriel Cáceres y las Sras. Silvina Judith Maceira, Silvia Noemí Giménez, Silvana Beatriz García, Mariana Daniela Rodríguez, María Roxana González, María Valeria Isla

Blum y Ana María Manzotti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Disponer la formación de un Expediente Especial a través del cual se canalizará el tratamiento de los temas abordados en los considerandos quinto, incisos 12) y 24) y séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Declarar que los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Martiniano Molina, Guillermo Oscar Loyola, Cristian Gastón Menna, Néstor Fabián Veneziano, Rodrigo Arballo, Tomás Esteban Molina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Ricardo Efigenio Argüello, Jorge Gabriel Gutiérrez, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Sergio Lorenzo Troiano, Rolando Darío Iezzi, Michel Martínez, Diego Andrés Sánchez, Cristian Gastón Menna y José Hugo Muñoz y las Sras. María Roxana González, Ana María Manzotti y Silvia Noemí Giménez, alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer la acumulación de los temas tratados en el considerando quinto, incisos 19-a) y 19-b) a los Expedientes Especiales N°s. 4.095.0-2-2011 y al ordenado formar por el artículo Undécimo del fallo de las cuentas 2014, respectivamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, inciso 1), liberando de responsabilidad a las funcionarias actuantes Sras. Ana María Manzotti y Olga Liliana Naranjo y en los incisos 3), 5), 6), 8) y 9), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Gabriel Gutiérrez, Hernán Antonio Alba, Sergio Lorenzo Troiano, Héctor Enrique Castro, José Luis Pavón, Nicolás Enrique Allende, Carlos Mario Titanti, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, Walter Alejandro Di Giuseppe, Lionel Stipic, Leandro Javier Carniglia, Guillermo Manuel Sánchez Sterli, Ignacio Carlos Luis Alberto, Julio Gustavo Mauricio, Gustavo Ángel Pol y Marco Antonio Franchisconi y a las Sras. Mariana Daniela Rodríguez Olga Liliana Naranjo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Francisco Virgilio Gutiérrez, Guillermo Oscar Loyola, Ricardo Efigenio Argüello, Cristian Gastón Menna, Ana María Manzotti, Claudio Gustavo Olivares, Alejandro Ítalo Tózzola, José Hugo Muñoz, Daniel de la Fuente, María Roxana González, Néstor Fabián Veneziano, Guillermo Eduardo Robledo, Omar David Gutiérrez, Héctor Alberto Bandera, Federico Raúl Oviedo Amarilla, José Gabriel Cáceres, Pablo Daniel Predazzi, Alejandro Víctor Phatouros y Silvana Beatriz García, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez y Guillermo Oscar Loyola, Héctor Alberto Bandera, Omar David Gutiérrez, Néstor Fabián Veneziano, Alejandro Ítalo Tózzola, Ricardo Efigenio Argüello, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Marco Antonio Franchisconi, Martiniano Molina y Walter Alejandro Di Giuseppe y a las Sras. Silvana Beatriz García, Mariana Daniela Rodríguez, Ana María Manzotti y Silvina Judith Maceira, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto y décimo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que e los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Pablo Daniel Predazzi, Martiniano Molina, Tomás Esteban Molina, Julio Gustavo Mauricio, Walter Alejandro Di Giuseppe, Alejandro Víctor Phatouros, Claudio Gustavo Olivares, Guillermo Oscar Loyola, Gustavo Ángel Pol Pablo Zawistowski, Héctor Enrique Castro, Sergio Lorenzo Troiano, Ceferino Juan Jorge Barrionuevo, Ricardo Efigenio Argüello, Carlos Rubén Ortiz, Hernán Antonio Alba, Marco Antonio Franchisconi, Guillermo Eduardo Robledo, Carlos Mario Titanti, Guillermo Manuel Sánchez Sterli, Sebastián Fidel Caballero, Juan Carlos Rivara, Leandro de Carli, José Hugo Muñoz, Cristian Gastón Menna, Néstor Fabián Veneziano, Rodrigo Arballo, Rolando Darío Iezzi, Sergio Gabriel Chomyszyn, Isidoro Gabriel Arroyo, Enrique José Cresta y José Gabriel Cáceres y a las Sras. Silvina Judith Maceira, Silvia Noemí Giménez, Silvana Beatriz García, Mariana Daniela Rodríguez, María Roxana González, María Valeria Isla Blum y Ana María Manzotti de las reservas dispuestas por el artículo décimo séptimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Martiniano Molina, Guillermo Oscar Loyola, Cristian Gastón Menna, Néstor Fabián Veneziano, Rodrigo Arballo, Tomás Esteban Molina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Ricardo Efigenio Argüello, Jorge Gabriel Gutiérrez, Federico Raúl Oviedo Amarilla, Sergio Lorenzo Troiano, Rolando Darío Iezzi, Michel Martínez, Diego Andrés Sánchez, Cristian Gastón Menna y José Hugo Muñoz y a las Sras. María Roxana González, Ana María Manzotti y Silvia Noemí Giménez, de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a las Sras. Ana María Manzotti y Olga Liliana Naranjo lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a la Sra. Ana María Manzotti y a los Sres. Marco Antonio Franchisconi, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Mario Titanti, Daniel de la Fuente, Sebastián Fidel Caballero, Pedro Daniel Predazzi y Julio Gustavo Mauricio lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 1), 3), 7), 8) y quinto, incisos 19-a), 19-b) y 19-d) y octavo, inciso 4), respecto de su responsabilidad sobre los temas allí abordados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Martiniano Molina, Tomás Esteban Molina, Walter Alejandro Di Giuseppe, Guillermo Oscar Loyola, Guillermo Manuel Sánchez Sterli y Leandro de Carli y a la Sra. Silvina Judith Maceira, lo dispuesto en el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en los considerandos segundo, incisos 2), 9), 11) y 12).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento doce fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo cuarto y vigésimo quinto. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:4-016.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de CAMPANA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA, Ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cinco millones cuatrocientos nueve mil trescientos sesenta y uno con 61/100 (\$ 105.409.361,61) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado VIII y Considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartado 1), 3), 4) y 6), segundo apartados 1.6) y 2), tercero apartado 1), cuarto apartados 1.a) y 1.b), quinto apartado 1) ;parte pertinente.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 5), aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal Sr. Sebastián ABELLA y al Director de Compras, Sr. Bernardo GARDON (artículo 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, formular cargo por la suma total de \$20.030,04, por el que deberán responder, en forma solidaria la Contadora Municipal, Sra. Romina VULICH y la Tesorera Municipal Sra. Olinda Beatriz IGLESIAS hasta la suma de \$ 19.513,74 y el Contador Municipal, Sr. Juan Heriberto KOVAL y la Tesorera Municipal Sra. Olinda Beatriz IGLESIAS hasta la suma de \$ 516,30 (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de la Delegación Zonal el seguimiento de los temas indicados en los considerandos cuarto apartados 1.a) y 1.b) y quinto apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo dicho en el considerando segundo apartado 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal sobre las cuestiones abordadas en los considerandos quinto apartado 2) y sexto apartado 2).

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que las Sras. Stella Maris GIROLDI, Romina VULICH, Elida Noemí SARACHO y María Claudia BLACHERE y los Sres. Sebastián ABELLA, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE y Cristian Abel PATTACCINI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando sexto apartado 1), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sras. Stella Maris GIROLDI, Andrea Marina GARCÍA, Marta Noemí ACOSTA y María Claudia BLACHERE y al Sr. Juan Heriberto KOVAL del cese de la reserva dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Sebastián ABELLA y Bernardo GARDON de la sanción que les aplican en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar a las Sras. Romina VULICH y Olinda Beatriz IGLESIAS y al Sr. Juan Heriberto KOVAL del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Notificar a las Sras. Stella Maris GIROLDI, Romina VULICH, Elida Noemí SARACHO y María Claudia BLACHERE y los Sres. Sebastián ABELLA, Juan Heriberto KOVAL, Juan José GHIONE y Cristian Abel PATTACCINI de las reservas que se disponen por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a las Sras. Romina VULICH y Olinda Beatriz IGLESIAS de lo dispuesto en el considerando segundo apartado 2).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Remitir copia de la presente para su conocimiento a la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo décimo tercero. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:4-061.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LA PLATA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de LA PLATA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Treinta y seis millones trescientos setenta y un mil ciento veintisiete con 4 /100 (\$ 36.371.127,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la real existencia en caja y Bancos, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 3) y 6), segundo apartado 1), tercero apartados 2) y 3), séptimo apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar un llamado de atención a la Jefa de Gabinete, Sra. Natalia Inés Vallejos, al Secretario de Economía y Finanzas y Contador Municipal, Sr. Néstor Antonio Yalet, a la Jefa de Departamento Interno y Registro Patrimonial, Sra. Marta de los Ángeles Magi, al Secretario de la Agencia Platense de Recaudación, Sr. Alejandro Raúl Barbieri, a la Directora de Presupuesto y Responsable del Sistema de Presupuesto, Sra. María Cristina Lonigro, al Jefe de Gabinete: Sr. Santiago Andrés Martorelli, al Secretario de Desarrollo Social, Sr. Juan Pablo Crusat, al Secretario de Salud y Medicina Social, Sr. Jaime Alfredo Hena, a la Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico, Sra. María Alejandra Sturzenegger, al Secretario de Cultura, Sr. José Antonio Cipollone, al Secretario de Control Urbano, Sr. Gustavo Jorge Luzardo, al Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano, Sr. Leonardo Salomone, al Secretario de Seguridad, al Sr. Guillermo Martín Escudero, al Secretario de Administración de Centros Comunes, Sr. Rubén Ernesto Gauna, al Secretario de Espacios Públicos, Sr. Germán Gabriel Céspedes, al Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Juan Ignacio Martínez Ayerra y a los Sres. Hipólito Franco Scebba, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Ismael Vega, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Miguel Gustavo Gatica, Fernando Rubén Sánchez, Fernando Gustavo Barreiro, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Claudio Gabriel Baigorria, Matías Ezequiel Theaux, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Ezequiel Maya, Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agriola, Rodrigo Leonel Nuech, Rodolfo Alberto Pirone, Nadia Gisela Storzini, Leonardo Di Luca, Liliana Luján Ramírez, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Romina Verónica Gil Ferro, Natalia Gisela Méndez y Alfredo Antonio Costante (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro, a la Contadora Municipal, Sra. María Laura Márquez, a la Directora General de Administración de Personal, Sra. Valeria Nathalia Rinaldi, al Secretario de Gestión Pública, Sr. Enrique Ángel Sette, al Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, aplicar multas por las sumas de \$ 48.000,00 al Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera, de \$ 48.000,00 a la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes, de \$ 20.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli, de \$ 10.000,00 al Director de Compras y Suministros, Sr. Miguel Ángel Brizuela y de \$ 5.000,00 al Secretario de la Agencia Platense de Recaudación, Sr. Raúl Darío Fontán (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, apartado 3.1) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 2.735,79 por el que responderán en forma solidaria la Contadora Municipal Claudia Elizabeth Agnes y la Tesorera Municipal Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuesto en el considerando quinto, formular cargo por la suma total de \$ 39.620,00 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes hasta la suma de \$ 39.176,26 y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Pedro Francisco Borgini en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes hasta la suma de \$ 443,74 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 2), con formulación de cargo por la suma total de \$ 632.811,00 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes y el Director Operativo de República de los Niños, Sr. Omar Gabriel López (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 398.096,43 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Claudia Elizabeth Agnes y el Secretario de Seguridad, Sr. Guillermo Martín Escudero (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3.1), con formulación de cargo por la suma de \$ 989.067,35 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 30.179,92 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 3.3) con formulación de cargo por la suma de \$ 5.120.973,98 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Claudia Elizabeth Agnes, el Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Néstor Antonio Yalet y el Director de Compras, Sr. Miguel Ángel Brizuela (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, inciso 4) con formulación de cargo por la suma total de \$ 11.133.031,57 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, el Director de Compras, Sr. Miguel Ángel Brizuela y el Secretario de Administración de Centros Comunes, Sr. Rubén Ernesto Gauna hasta la suma de \$ 6.507.025,26 y el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, el Director de Compras, Sr. Miguel Ángel Brizuela y el Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano, Sr. Leonardo Salomone hasta la suma de 4.626.006,31 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 38.096,40 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal y responsable del Sistema de Bienes Físicos, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 7) con formulación de cargo por la suma de \$ 22.535,93 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Directora General de Servicios Públicos y Defensa del Consumidor, Sra. Alicia Mabel Tortora, la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes y el Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos hasta la suma de \$ 7.798,98 y el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes y el Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos hasta la suma de \$ 14.736,95 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 9), con formulación de cargo por la suma de \$ 11.799.668,03 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes, el Director de Compras y Suministros, Sr. Miguel Ángel Brizuela y la Tesorera Municipal, Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 10), con formulación de cargo por la suma de \$ 200.803.898,66 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal: Sra. Claudia Elizabeth Agnes y la Tesorera Municipal, Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando décimo con formulación de cargo por la suma de \$ 10.606.183,58 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal: Sra. Claudia Elizabeth Agnes y la Tesorera Municipal, Sra. Alejandra Gabriela Tittarelli (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando undécimo apartado 5) con formulación de cargo por la suma total de \$ 42.499,23 por el que responderá la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Por los fundamentos expuesto en el considerando undécimo apartado 9) formular cargo por la suma total de \$ 40.714,94 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr. Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Por los fundamentos expuesto en el considerando undécimo apartado 10) formular cargo por la suma total de \$ 18.658,96 por el que responderá el Intendente Municipal, Sr.

Oscar Pablo Bruera en solidaridad con la Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos primero acápites 7) y 10), segundo y octavo apartado 2).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos primero apartado 11), segundo apartado 3.4), tercero apartados 6) y 7) y undécimo apartado 8) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Declarar que los Sres. Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, María Laura Márquez, Alejandro Alfredo Laberne, Alejandra Gabriela Tittarelli, Claudia Elizabeth Agnes, Valeria Nathalia Rinaldi, Hipólito Franco Scebba, Sr. Alfredo Antonio Costante, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Ismael Vega, Carlos Alberto Rodríguez, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Horacio Alfredo Curti, Jorge Aníbal Makowiecki, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Miguel Gustavo Gatica, Claudio Germán Cardellini, Jorge Antonio Romero, Fernando Rubén Sánchez, Fernando Gustavo Barreiro, César Gustavo Mateo, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Julio Abel Ferrer, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Claudio Gabriel Baigorria, Sergio Héctor Almirón, Matías Ezequiel Theaux, Mario Gustavo Gorrini, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Ezequiel Maya, Sr. Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agristola, Rodrigo Leonel Nuech, José César Rivera Ortiz, Rodolfo Alberto Pirone, Nadia Gisela Sforzini, Leonardo Di Luca, Graciela Susana Olano, Mirta Renee Cejas, Liliana Luján Ramírez, Nancy Mariel Medina, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Romina Verónica Gil Ferro, Mayra Alejandra Scola, Natalia Gisela Méndez y Estefanía Lesli Malatesta, Agente Municipal José Vicente Tesone, Agente Municipal Miguel Ángel Russo, Jorge Gastón Jara, Claudio Gabriel Baigorria, José César Rivera Ortiz, Claudia Marisa Igal, Estela Rosa del Carmen Sánchez, Nancy Mariel Medina y Paula Andrea Ramírez Ramírez, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el tratamiento de laS cuestiones abordadas en los considerandos octavo, apartado 6) y noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18) y 19) en las condiciones que en cada caso se exponen.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones y tareas indicadas en los considerandos primero apartados 10) y 21), segundo acápites 1) y 3.12), tercero apartado 5), séptimo apartados 1), 2) y 3) y undécimo apartados 7), 9) y 10).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Miguel Ángel Brizuela y Raúl Darío Fontán y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes y Alejandra Gabriela Tittarelli, de las multas que se les aplica en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Pedro Francisco Borgini, Omar Gabriel López, Guillermo Martín Escudero, Néstor Antonio Yalet, Miguel Ángel Brizuela, Leonardo Salomone, Rubén Ernesto Gauna, Rodrigo Héctor Vallejos y a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes, Alejandra Gabriela Tittarelli, Alicia Mabel Tortora, de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, y vigésimo segundo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de

Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite, dentro del plazo señalado bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Notificar a las Sras. Claudia Elizabeth Agnes, Alejandra Gabriela Tittarelli y Roxana Mariela Palmitesta y a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Raúl Darío Fontán, Alejandro Raúl Barbieri, Néstor Antonio Yalet, Rodrigo Héctor Vallejos, Carlos Sebastián Sueldo, Vicente Omar Bavaro y Edgar Leonel Chiappe del levantamiento de las reservas de ejercicios anteriores dispuesta por el artículo vigésimo séptimo, y al Sr. Mariano Oscar Christian Bruera, del cese de su responsabilidad respecto del tema abordado en el considerando undécimo apartado 8), cuyo decisión ha sido mantenida en suspenso.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Julio César Garro, María Laura Márquez, Valeria Nathalia Rinaldi, Enrique Ángel Sette, Rodrigo Héctor Vallejos, Natalia Inés Vallejos, Néstor Antonio Yalet, Marta de los Ángeles Magi, Alejandro Raúl Barbieri, María Cristina Lonigro, Santiago Andrés Martorelli, Juan Pablo Crusat, Jaime Alfredo Henen, María Alejandra Sturzenegger, José Antonio Cipollone, Gustavo Jorge Luzzardo, Leonardo Salomone, Guillermo Martín Escudero, Rubén Ernesto Gauna, Germán Gabriel Céspedes, Juan Ignacio Martínez Ayerra, Hipólito Franco Scebba, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Ismael Vega, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Miguel Gustavo Gatica, Fernando Rubén Sánchez, Fernando Gustavo Barreiro, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Claudio Gabriel Baigorria, Matías Ezequiel Theaux, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Ezequiel Maya, Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agristola, Rodrigo Leonel Nuech, Rodolfo Alberto Pirone, Nadia Gisela Sforzini, Leonardo Di Luca, Liliana Luján Ramírez, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Romina Verónica Gil Ferro, Natalia Gisela Méndez y Alfredo Antonio Costante de las sanciones que se les aplican por medio de los artículo cuarto y quinto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, María Laura Márquez, Alejandro Alfredo Laberne, Alejandra Gabriela Tittarelli, Claudia Elizabeth Agnes, Valeria Nathalia Rinaldi, Hipólito Franco Scebba, Sr. Alfredo Antonio Costante, Miguel Ángel Alberto Portono, Ricardo Ernesto González, Héctor Pablo Russo, Ismael Vega, Carlos Alberto Rodríguez, Osmar Alfredo Gauna, Luis Ángel Catalini, Horacio Alfredo Curti, Jorge Aníbal Makowiecki, Pablo Esteban Fernández, Fernando Diego Colucci, Miguel Gustavo Gatica, Claudio Germán Cardellini, Jorge Antonio Romero, Fernando Rubén Sánchez, Fernando Gustavo Barreiro, César Gustavo Mateo, Ángel Luján Vázquez, Emiliano Facundo Siciliano, Hipólito Alfonso Madariaga, Julio Abel Ferrer, Andrés Alejandro Scebba, Julio Rodolfo Boschi, Claudio Gabriel Baigorria, Sergio Héctor Almirón, Matías Ezequiel Theaux, Mario Gustavo Gorrini, Augusto Sebastián Ardissino, Christian Luciano Martínez, Pablo Alexis Liciaga, Leandro Ezequiel Maya, Sr. Leandro Arturo Caballero, Julián Matías Agristola, Rodrigo Leonel Nuech, José César Rivera Ortiz, Rodolfo Alberto Pirone, Nadia Gisela Sforzini, Leonardo Di Luca, Graciela Susana Olano, Mirta Renee Cejas, Liliana Luján Ramírez, Nancy Mariel Medina, Bárbara Andrea Rodríguez Laguens, Valeria Biain, Mayra Alejandra Scola, Natalia Gisela Méndez y Estefanía Lesli Malatesta, Agente Municipal José Vicente Tesone, Agente Municipal Miguel Ángel Russo, Jorge Gastón Jara, Claudio Gabriel Baigorria, José César Rivera Ortiz, Claudia Marisa Igal, Estela Rosa del Carmen Sánchez, Nancy Mariel Medina, Romina Verónica Gil Ferro y Paula Andrea Ramírez Ramírez, de las reservas dispuestas por el artículo vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Notificara a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Intendente Municipal, Sr. Julio César Garro, Contadora Municipal, Sra. Claudia Elizabeth Agnes, Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Néstor Antonio Yalet, Director General de Asuntos Jurídicos, Sr. Rodrigo Héctor Vallejos, Jefa de Departamento Interno y Registro Patrimonial, Sra. Marta de los Ángeles Magi, Contadora Municipal: Sra. María Laura Márquez, Jefe de Gabinete, Sr. Santiago Andrés Martorelli, Jefa de Gabinete, Sra. Natalia Inés Vallejos, Secretario de Legal y Técnica, Sr. Rubén Darío Ganduglia, Secretaria de Gobierno, Sra. Susana Beatriz Gordillo, Secretario de Gobierno, Sr. Nelson Adrián Marino, Secretario General, Sr. Jorge Alberto Campanaro, Secretario General, Sr. Javier Arturo Mor Roig, Secretario de Desarrollo Social, Sr. Juan Pablo Crusat, Secretario de Desarrollo Social, Sr. Rubén Antonio Casanovas, Secretario

de Espacios Públicos, Sr. Germán Gabriel Céspedes, Secretario de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Sr. Juan Ignacio Martínez Ayerra, Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano, Sr. Leonardo Salomone, Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico, Sra. María Alejandra Sturzenegger, Secretario de Planeamiento Urbano y Desarrollo Económico, Sr. Gabriel Teófilo Rouillet, Secretario de Gestión Pública, Sr. Enrique Ángel Sette, Secretario de Control Urbano, Sr. Gustavo Jorge Luzardo, Secretario de Seguridad, Sr. Guillermo Martín Escudero, Secretario de Seguridad, Sr. Daniel Oscar Piqué, Secretario de Presupuesto Participativo, Sr. Julio Eduardo Lamarque, Secretario de Administración de Centros Comunales, Sr. Rubén Ernesto Gauna, Secretaria Privada, Sra. Julieta Elisabet Quintero Chasman, Secretario de Cultura, Sr. José Antonio Cipollone, Secretario de Cultura y Educación: Sr. Gustavo Edgardo Silva, Subsecretario de Convivencia y Control Ciudadano, Sr. Roberto Adolfo Di Grazia, Subsecretario de Trabajo Social: Sr. Domingo Alberto Blescia, Subsecretario de Desarrollo y Bienestar Social, Sr. Raúl Hipólito Abraham Palma, Subsecretario de Planificación Económica, Sr. Fernando Daniel Paladino, Subsecretario de Planificación Económica, Sr. Juan Horacio Nazar, Subsecretario de Entidades y Colectividades, Sr. Mauricio Ernesto Castro, Subsecretario de Justicia de Faltas, Sr. Raúl Enrique Carriquiriborde, Subsecretaria de Empleo, Capacitación y Formación de Oficios, Sra. Lorena Alejandra Baum, Subsecretario de Cultura y Educación, Sr. Juan José Esteves, Subsecretaria de Educación, Sr. Marcela Julia Canuti, Presidente del Ente Municipal de Turismo, Sra. Jacinta Néldia Tritten, Presidente del Ente Municipal de Turismo, Sr. Juan Esteban Osaba, Directora General de Administración de Personal, Sra. Valeria Nathalia Rinaldi, Directora General de Personal y Capital Humano, Sra. María Ileana Cid, Director General de Prensa, Sr. José Alejandro Glorioso, Director General de Desarrollo Social, Sr. Juan Carlos Del Río, Director General de Economía Social y Planificación Productiva, Sr. Hugo Enrique Heredia, Directora General de Economía Social y Microempresas, Sra. Georgina Mercedes Escudero, Director General de Zoonosis y Sanidad Animal, Sr. Diego Rubén Tolosa, Director de Zoonosis, Sr. Carlos Alberto Galdeano, Director de Habilitaciones de Taxis y Remises, Sr. Paulo Alberto Guidi, Directora del Centro Cultural Islas Malvinas, Sra. Natalia Marcela Famucchi, Director del Centro Cultural Islas Malvinas, Sr. Mariano Martín Olmedo, Directora de Participación Comunitaria, Sra. Nancy Azucena Tiburzi, Director de Transporte, Sr. Gabriel César Pérez, Directora de Empleo, Sra. Diana Cristina Prieto, Director de Bromatología, Sr. Julio Norberto Gómez, Director de Coordinación de Parques Industriales, Sr. Pedro Leandro Pompilio, Director de Coordinación del Museo Galería Fotográfica – MUGAFO-, Sr. Juan Manuel Fiuza, Director del Museo Galería Fotográfica –MUGAFO-, Sr. Hans Wolfgang Muller Leg, Director de Vehículos Oficiales, Sr. Diego Martín Fernández, Director de Vehículos Oficiales, Sr. Omar Hugo Cassiani, Director de Colectividades y Tradicionalismo, Sr. Damián Isaac Morel, Director de Prensa y Comunicación, Sr. Bruno Bazzana, Director del Jardín Zoológico, Sr. Diego Alejandro Balducci, Director del Jardín Zoológico y Paseo del Bosque, Sr. Diego Alejandro Brutti, Directora de Acción Social Directa, Sra. María Laura Leguizamón, Director de Control de Residuos, Sr. Sebastián Rodrigo Zosi, Director de Tratamiento de Residuos, Sr. Rodrigo Armentia, Directora de Integración, Sra. Judith Maribel Barreda, Directora de Coordinación de Administración del Cementerio, Sra. Fabiana Alejandra Corbalán, Director de Administración del Cementerio, Sr. Jorge Conrado Greifenstein, Director de Niñez y Adolescencia, Sr. Carlos Oscar Dabalioni, Directora de Niñez y Adolescencia, Sra. Rita Isabel Figliozzi, Director del Palacio Municipal, Sr. Pedro David Barrientos, Director de Deportes, Sr. Cristian Hugo Jorgensen, Director de Deportes, Sr. Alberto Oscar Palmieri, Director Agua Más Trabajo, Sr. Lautaro Patricio Gutiérrez Lanoel, Director del Parque Ecológico, Sr. Oscar Aníbal Lastra, Director General de Espacios Verdes y Arbolado Público, Sr. Pablo Damián Dellepiane, Director de Espacios Verdes y Arbolado Público, Sr. Eduardo Manuel Arcoubi, Director del Teatro Coliseo Podestá, Sr. Jorge Ignacio Flores, Director General del Teatro Municipal Coliseo Podestá, Sr. Gastón Oscar Marioni, Director de Juventud, Sr. Ricardo Leandro Emanuel Berguesi, Director de Juventud: Sr. Agustín Rodolfo Scotti, Director de Planeamiento Urbano, Sr. Luis Alfredo Larroque, Director de Alumbrado Público, Sr. Miguel Ángel Bulian, Director de Alumbrado Público, Sr. Jorge Omar Fernández, Director del Programa de Voluntariado Social, Sr. Hugo Orlando Bessolo, Director General de Compras y Suministros, Sr. Miguel Ángel Brizuela, Director General de Compras y Suministros, Sr. Antonio Miguel Piperino, Director Operativo del Pasaje Dardo Rocha, Sr. Jorge Ignacio Mitoff, Director Coordinador de Estacionamiento Medido, Sr. Guillermo Armando Espíndola, Director de la Unidad Operativa de Limpieza Urbana, Sr. Hugo Omar Gutiérrez, Directora de la Escuela Taller de Arte, Sra. Andrea Beatriz Busquets, Directora de la Escuela Taller de Arte, Sra. Ana Victoria Calderón Indaburu, Director del Centro de Integración Comunitaria (C.I.C), Sr. César Andrés Larez, Directora del Centro de Integración Comunitaria (C.I.C), Sra. Sandra Edith Rodríguez, Director de Seguridad y Director del Sistema de Monitoreo Público, Sr. Juan José Rivademar, Directora de Políticas de Género, Sra. Victoria Ibáñez, Directora de Políticas de Género, Sra. Valeria Beatriz Venturin, Director de Cooperativas, Sr. Juan Eduardo

Faroppa, Directora de la Casa del Niño Manuel Belgrano, Sra. Lidia Sonia del Valle De Castro, Directora del Jardín de Infantes y Maternal N° 2 Villa Elvira, Sra. Laura Luján Salamone, Directora del Jardín de Infantes N° 5 Altos de San Lorenzo, Sra. María Cecilia Ferrario, Directora del Jardín de Infantes N° 11 Villa Montoro, Sra. Gabriela Silvia D'Ángelo, Directora del Jardín Maternal José Hernández, Sra. Claudina Ester Polverg, Directora del Jardín de Infantes N° 4 Paulo VI, Sra. Carolina Vallejo, Directora de la Casa del Niño Ricardo Rojas, Sra. Gimena Natalia Cuadrado, Directora del Jardín de Infantes y Maternal N° 12, Sra. Elizabeth Mónica Petringa, Directora del Jardín de Infantes N° 7 J. Pestalozzi, Sra. Gabriela Susana Pérez Cabeza, Directora de la Casa del Niño y Jardín Maternal Melchor Romero, Sra. María José Dávila, Directora del Jardín de Infantes Nuestra Señora de Itatí, Sra. Miriam Elizabeth Defeis, Directora del Jardín de Infantes N° 3 M. Sánchez, Sra. Andrea Castellani, Directora del Jardín de Infantes y Maternal N° 1, Sra. Nazarena Di Gasbarro, Directora del Jardín de Infantes N° 6 Hugo Stunz, Sra. María Marta Drago, Director Operativo de la República de los Niños, Omar Gabriel López, Administrador del Centro Comunal El Peligro, Sr. Carlos Fernando Ruiz Jaldá, Administrador del Centro Comunal El Peligro, Sr. Jorge Federico Balda, Administrador del Centro Comunal Gorina, Sr. Juan Carlos Gieser, Administrador del Centro Comunal Gorina, Sr. Guillermo Alejandro Brizuela, Administrador del Centro Comunal Villa Elisa, Sr. Mario Ciancaglini, Administrador del Centro Comunal Villa Elisa, Sr. Aureliano José Álvarez Eiras, Administrador del Centro Comunal Ringuélet, Sr. Juan Manuel Atanasof, Administrador del Centro Comunal Ringuélet, Sr. Marcelo Rubén Ferrari, Administrador del Centro Comunal Melchor Romero, Sr. Matías Martín Asmar, Administrador del Centro Comunal Melchor Romero, Sr. Adrián Daniel Zamudio, Administrador del Centro Comunal Melchor Romero, Sr. Edgar Leonel Chiappe, Administrador del Centro Comunal San Lorenzo, Sra. Roxana Mariela Palmitesta, Administrador del Centro Comunal San Lorenzo, Sr. Carlos Facundo Bucci, Administrador del Centro Comunal City Bell, Sr. Pablo Darío Poggio, Administrador del Centro Comunal City Bell, Sr. Gustavo Adrián Garrido, Administrador del Centro Comunal Abasto, Sr. Juan Alberto Pate, Administrador del Centro Comunal Abasto, Sr. Gabriel Fabián Barletta, Administrador del Centro Comunal Arana, Sr. José Ignacio Juárez, Administrador del Centro Comunal Arana, Sr. Cristian Ariel Albamonte, Administrador del Centro Comunal Hernández, Sr. Mariano Rubén Maluendez, Administrador del Centro Comunal Hernández, Sr. Miguel Ángel Nicora, Administrador del Centro Comunal Tolosa, Sr. Javier Esteban Nohaczewski, Administrador del Centro Comunal Tolosa, Sr. Sergio Ariel Sarlo, Administrador del Centro Comunal Manuel Belgrano Gonnet, Sr. Vicente Omar Bavaro, Administrador del Centro Comunal Manuel Belgrano Gonnet, Sr. Enrique Ezequiel Di Giano, Administrador del Centro Comunal Los Hornos, Sr. Ángel Gustavo Herman, Administrador del Centro Comunal Los Hornos, Sr. Julio Ricardo Bayés, Administrador del Centro Comunal Arturo Seguí, Sr. Rubén Darío Romero Klein, Administrador del Centro Comunal Arturo Seguí, Sr. José Isaac Carabajal, Administrador del Centro Comunal Villa Elvira, Sr. Carlos Sebastián Sueldo, Administrador del Centro Comunal Villa Elvira, Sr. Daniel Humberto Quiroga, Administrador del Centro Comunal Etcheverry, Sr. Roberto Javier Rodríguez, Administrador del Centro Comunal San Carlos, Sr. Sebastián Gastón Raffatella, Administrador del Centro Comunal San Carlos, Sr. Gustavo Ariel Vigo, Administrador del Centro Comunal Lisandro Olmos, Sr. Jorge Alfredo Girano, Administrador del Centro Comunal Lisandro Olmos, Sr. Gustavo Marcelo Cavallini, Jefe del Centro de Salud N° 1, Sr. Daniel Ricardo Cagnola, Jefe del Centro de Salud N° 3, Sr. Rubén Oscar Thea, Jefa del Centro de Salud N° 6, Sra. Adriana Nancy Ghigliani, Jefa del Centro de Salud N° 7, Sra. María Magdalena Mercedes Juárez, Jefa del Centro de Salud N° 10, Sra. Liliana Ethel Causo, Jefa del Centro de Salud N° 12, Sra. María Angélica Tito, Jefa del Centro de Salud N° 14, Sr. Carlos Mario Ramos Mexia, Jefe del Centro de Salud N° 15: Sr. Gustavo Adolfo Scotti, Jefa del Centro de Salud N° 16, Sra. Laura Liliana Vieira, Jefa del Centro de Salud N° 17, Sra. Miriam Rosana De Angelis, Jefa del Centro de Salud N° 18, Sra. Rosana Elisa Díaz, Jefa del Centro de Salud N° 20, Sra. Gladys Esther De Medero, Jefa del Centro de Salud N° 23, Sra. Silvana Florián, Jefa del Centro de Salud N° 25, Sra. Adriana Noemí Uriarte, Jefa del Centro de Salud N° 26, Sr. Héctor Roberto Hasta, Jefe del Centro de Salud N° 27, Sr. Carlos Roberto Leal, Jefa del Centro de Salud N° 28, Sra. Beatriz Marcela Walker, Jefa del Centro de Salud N° 29, Sr. Guillermo Rogelio César Betancor, Jefa del Centro de Salud N° 31, Sra. Mabel Elisa Lenardon, Jefa del Centro de Salud N° 33, Sra. Gabriela Anahí Ghe, Jefa del Centro de Salud N° 34, Sr. Néstor Sergio Fernández, Jefa del Centro de Salud N° 37, Sra. María Luisa Zoli, Jefa del Centro de Salud N° 39, Sra. Mirta Isabel Martínez, Jefa del Centro de Salud N° 42, Sra. Marisa Beatriz Mazzucchelli, Jefa del Centro de Salud N° 46, Sra. Cecilia Rosario Cam Félix, de la formación del expediente especial dispuesto por el artículo vigésimo sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera, Julio César Garro, Claudia Elizabeth Agnes, María Laura Márquez, Alejandro Alfredo Laberne, Raúl Darío Fontán y Horacio Marcial Prada de lo dispuesto por el artículo vigésimo tercero.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Comunicar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, lo expresado en el considerando primero, apartado 7).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Comunicar al Banco Central de la República Argentina lo manifestado en el considerando primero apartado 18) y al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de LA PLATA, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de ciento noventa y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos vigésimo noveno y trigésimo. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:4-077.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MONTE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE, ejercicio 2015, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos diecisiete millones trescientos diez mil quinientos cuarenta y siete con 78/100 (\$ 17.310.547,78) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno y en la disidencia planteada a continuación del considerando noveno, aplicar multas de \$ 40.000,00 al Intendente Municipal Sr. Raúl Alberto BASUALDO; de \$ 12.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Sandra Marcela MAYOL; de \$ 35.000,00 al Secretario de Gobierno y Hacienda Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; de \$ 10.000,00 al Contador Municipal y Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos, Sr. Octavio Alejandro ITURRI; de \$ 40.000,00 al Contador Municipal y Responsable de los Sistemas de Contabilidad, Administración de Personal, Presupuesto, Administración de Bienes Físicos y CAS, Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; de \$ 6000,00 al Director General de Recaudación, Sr. Nicolás Ulises JURAO; de \$ 8.000,00 a la Jefa de Compras Norma Cristina MARADEO; de \$ 9.000,00 al Asesor Letrado Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; de \$ 6.000,00 a la Secretaria de Administración Sra. Sonia Angélica MAYOL; de \$ 5.000,00 a la Directora de Recaudación, Sra. Elsa Beatriz PAIS; de \$ 5.000,00 a la Tesorera Municipal, Sra. Lidia Susana SCHWAB; y de \$ 5.000,00 al Subsecretario de Obras Públicas Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; amonestaciones al Director de Despacho, Sr. Marcelino Gustavo ESCUDERO; al Presidente del H. Concejo Deliberante, Sr. Santiago Héctor BRNICH; a la Subsecretaria de Acción y de Desarrollo Social, Sra. Dora Ester ALLEN, y llamado de atención a la Directora de Personal, Sra. Romina Aldana VILLALBA (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos oportunamente consignados en los Considerandos Segundo a Séptimo, así como de las aclaraciones efectuadas en los párrafos pertinentes de los mismos.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, Apartado b), desaprobar los pagos en él consignados y formular cargo de \$ 40.070,74, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y la Subsecretaria de Acción Social: Sra. Dora Ester ALLEN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Por los motivos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado c), formular cargo de \$ 200.263,35, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conforme lo detallado en el Considerando Séptimo, Apartado e), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 362.229,62, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y la Tesorera Municipal Sra. Lidia Susana SCHWAB (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Teniendo en cuenta los motivos detallados en el Considerando Séptimo, Apartado h), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 155.330,95, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; la Subsecretaria de Desarrollo Social: Sra. Dora Ester ALLEN; y el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Por las razones enumeradas en el Considerando Séptimo, Apartado i), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 320.436,44, por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 261.335,07 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y por \$ 59.101,37 el Intendente Municipal: Raúl Alberto BASUALDO, el Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Octavio Alejandro ITURRI (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO: Por las razones enumeradas en el Considerando Séptimo, Apartado j), desaprobar los egresos allí consignados y formular cargo de \$ 101.126,14 por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; y el Contador Municipal: Cr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Según el desarrollo efectuado en el Considerando Séptimo, Apartado o), desaprobar los egresos allí referidos y formular cargo de \$ 42.024,90, por el que deberán responder, y en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; y el Asesor Legal Dr. Blas Javier LA RUINA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Vista la situación descrita en el Considerando Séptimo, Apartado q), formular cargo de \$ 72.526,22, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Norma Cristina MARADEO; Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; Director de Servicios Generales Urbanos: Sr. Luis Nicolás PERALTA; Director de Mantenimiento de Servicios Urbanos: Sr. Daniel Alejandro MOLINA; Director de Servicios Generales Rurales: Sr. Carlos Alfredo HELIEN (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Por las cuestiones expuestas en el Considerando Séptimo, Apartado r), desaprobar los pagos que en el mismo se detallan y formular cargo de \$ 7.010,80, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Contador Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Director de Deportes: Sr. Rodrigo Javier LUNA (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Por los fundamentos que se detallan en el Considerando Octavo, Apartado a), formular cargo de \$ 13.425,87, por el que deberán responder, en forma solidaria: el Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; el Responsable del Órgano Rector del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; el Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; el Presidente del H. Concejo Deliberante: Sr. Santiago Héctor BRNICH; los Concejales: Sra. Sandra Marcela MAYOL, Sr. Gustavo Omar AJURIA, Sr. Juan Luciano CORBELLA, Sra. Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO, Sra. Marcela María Amelia BASUALDO, Sr. Fernando Víctor MILA, Sr. Sergio Raúl SNIDERSICH, Sr. Juan Carlos LA VEGLIA; y los Mayores Contribuyentes: Sr. Juan Ignacio BATTICCI, Sr. José Jorge ANELLO, Sra. María Adriana SCHIAVINA, Sr. Francisco Oscar GUTIÉRREZ, Sr. Alejo Hernán BARTOLUCCI, Sr. Juan Carlos MALAMUT, Sr. Oscar Miguel Andrés NIGGLI, Sr. Héctor Eduardo TALAMO, y Sr. Félix Abelardo VAIRO (Artículo 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas incluidos en los Considerandos Segundo, Apartados s), ac) y ad), y Octavo, Apartados b), d) y e), a los efectos allí consignados.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Declarar que los siguientes funcionarios: Intendentes Municipales: Sr. Raúl Alberto BASUALDO y Sra. Sandra Marcela MAYOL; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Secretario

de Administración: Sra. Sonia Angélica MAYOL; Contador Municipal y Responsable Sistema Contabilidad, Presupuesto, Adm. Bienes Físicos, Administración de Personal y CAS: Sr. Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Tesorero Municipal y Responsable del Sistema de Tesorería: Sra. Lidia Susana SCHWAB; Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; Jefe de Compras y Responsable del Sistema de Contrataciones: Sra. Norma Cristina MARADEO; Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; Directora de Recaudación: Sra. Elsa Beatriz PAIS; Subsecretario de Obras y Servicios Públicos: Sr. Matías Ricardo LÓPEZ; Asesor Letrado: Dr. Blas Javier LA RUINA; Asesor Letrado: Dr. Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Intendentes Municipales: Raúl Carlos IRIBARNE y Rogelio Andrés BERNARDEZ; el Contador Municipal: Aquiles Armando GARCIA y la Tesorera Municipal Marisel Noemí MENDOZA, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Octavo, Apartado c), por los motivos y con los alcances y aclaraciones allí expuestos, liberando de responsabilidad por los temas propios de dicho Apartado a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal: Sr. Raúl Alberto BASUALDO; Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Guillermo Zenón GALLARDO; Responsable del Sistema de Ingresos Públicos: Sr. Octavio Alejandro ITURRI; Director General de Recaudación: Sr. Nicolás Ulises JURAO; y Directora de Recaudación: Sra. Elsa Beatriz PAIS.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Notificar a Raúl Alberto BASUALDO; Sandra Marcela MAYOL; Guillermo Zenón GALLARDO; Octavio Alejandro ITURRI; Héctor Osvaldo Juan DI PRIMIO; Nicolás Ulises JURAO; Norma Cristina MARADEO; Blas Javier LA RUINA; Lucio Gerardo QUEJILLAVER BOYE; Sonia Angélica MAYOL; Elsa Beatriz PAIS; Lidia Susana SCHWAB; Matías Ricardo LÓPEZ; Marcelino Gustavo ESCUDERO; Santiago Héctor BRNICH; Dora Ester ALLEN, Romina Aldana VILLALBA; Luis Nicolás PERALTA; Daniel Alejandro MOLINA; Rodrigo Javier LUNA; Carlos Alfredo HELIEN; Juan Carlos LA VEGLIA; Gustavo Omar AJURIA; Juan Luciano CORBELLA; Laura Victoria GALLARDO GIAGNACOVO; Marcela María Amelia BASUALDO; Fernando Víctor MILA; Sergio Raúl SNIDERSICH; Raúl Carlos IRIBARNE; Rogelio Andrés BERNARDEZ; Aquiles Armando GARCIA; Marisel Noemí MENDOZA; Juan Ignacio BATTICCI; José Jorge ANELLO; María Adriana SCHIAVINA; Francisco Oscar GUTIÉRREZ; Alejo Hernán BARTOLUCCI; Juan Carlos MALAMUT; Oscar Miguel Andrés NIGGLI; Héctor Eduardo TALAMO; y Félix Abelardo VAIRO; lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el Artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII - Chascomús las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero, Cuarto y Séptimo, Apartado p), con las aclaraciones allí planteadas.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVIII - Chascomús de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y a la Municipalidad de MONTE, y las situaciones detalladas en el Considerando Segundo, Apartado n) a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en los Considerandos Segundo, Apartados ñ) y q) y Séptimo, Apartados e) e i) a la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), en el Considerando Séptimo, Apartado m) al Ministerio del Interior de la Nación, en el Considerando Séptimo, Apartado n), al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y en el Considerando Séptimo, Apartado ñ), al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de ochenta y nueve fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, y reservar este

expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Octavo. Cumplido, archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

Nº de Expediente:4-011.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de BERAZATEGUI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BERAZATEGUI, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve con 38/100 (\$ 166.146.179,38) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero apartados 2) y 10), tercero apartados 7) y 8), quinto apartados 3) y 4) y sexto apartado 26).

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo señalado en el considerando quinto apartados 1), 2), 3) y 4), sexto apartado 6.1) séptimo apartados 17), 20).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar un llamado de atención al Intendente Municipal Interino, Esteban Arnoldo Ayala, al Secretario de Modernización del Estado, Alejandro Gastón Santos, al Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos, al Secretario de Salud Pública e Higiene Interino, Darío Daniel Amoroso, al Titular del Órgano Rector del Subsistema de Bienes Físicos, Gladys Noemí Rojas, al Director de Presupuesto y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Presupuesto, Gabriel Ángel Lozano, a la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk, al Secretario de Gobierno, Antonio Osvaldo Amarilla, al Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi, a la Subsecretaría Municipal Interina, Silvia Edith Musimesi, a la Secretaría de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham, a la Secretaría de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez, al Secretario de Servicios Públicos y Coordinador General de Servicios Sanitarios, al Secretario de Economía, Fernando Adrián Torres, al Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Marcelo Fabián Benedetti y al Subsecretario de Gastos y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones, Leonardo Ivo Lorenzini (artículo 16 inciso 1) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación a la Secretaría de Salud Pública e Higiene, Mariel Mercedes Mussi, a la Secretaría de Economía Interina, Lucrecia Analía Carlos y al Tesorero Municipal Interino, Víctor Eduardo Orsi (artículo 16 inciso 2) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas por las sumas de \$ 48.000,00 al Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, de \$ 25.000,00 al Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor, de \$ 30.000,00 al Contador Municipal, Marcelo Fabián López, de \$ 8.000,00 al Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago, de 8.000,00 al Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, de \$ 10.000,00 al Tesorero Municipal, Rubén Leonardo Gorosito, de \$ 5.000,00 a la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro, de \$ 5.000,00 a la Directora General de Compras, Julieta Almecija y de \$ 5.000,00 al Ex - Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo (artículo 16 inciso 4) de la Ley nro. 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero apartado 19) disponer la formulación de cargo por la suma total de \$ 974.129,92 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y el Concejal, Julio Alberto Ravelo hasta la suma de \$ 19.164,91, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Sra. Débora Melisa Frédez hasta la suma de \$ 48.052,92, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Secretaría de Seguridad Pública e Higiene, María Mercedes Mussi hasta la suma de \$ 347.488,88, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Sra. Claudia María Santurión hasta la suma de \$ 93.407,76 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Subsecretaría de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk y la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario, María Laura Lacava hasta la suma de \$ 466.015,45 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2.1), con formulación de cargo por la

suma de \$ 1.171.070,63 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2.2), con formulación de cargo por la suma de \$ 282.818,09 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2.3), con formulación de cargo por la suma total de \$ 175.224,25 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y a la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2.4), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.080.248,99 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2.5) con formulación de cargo por la suma de \$ 160.579,29 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2.6), con formulación de cargo por la suma de \$ conformando un total de \$ 1.142.963,76 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro, y la Secretaria de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2.7) con formulación de cargo por la suma de \$ 81.180,82 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 6.2) con formulación de cargo por la suma de \$ 54.967,81 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 9), con formulación de cargo por la suma total de \$ 18.816.137,10 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López hasta la suma de \$ 15.645.240,15, y el Intendente Municipal Interino y Secretario de Obras Públicas: Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López hasta la suma de \$ 3.170.896,95 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 10), con formulación de cargo por la suma total de \$ 614.562,31 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Secretario de Seguridad, Raúl Tomas Torres, el Contador Municipal: Marcelo Fabián López y la Directora General de Compras, Julieta Almecija (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13.1), con formulación de cargo por la suma totalde \$ 58.676,04 por el que responderá el Intendente

Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Gobierno, Antonio Osvaldo Amarilla hasta la suma de \$ 54.214,93 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor hasta la suma de \$ 4.461,11 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13.2), con formulación de cargo por la suma totalde \$ 4.999,33 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13.3), con formulación de cargo por la suma totalde \$ 16.346,56 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13.4), con formulación de cargo por la suma total de \$ 441.965,79 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas hasta la suma de \$ 358.451,60, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro y la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas hasta la suma de \$ 73.592,73 y Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con la Secretaria de Economía Interina, Lucrecia Analía Carlos, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Directora de Patrimonio y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Administración de Bienes Físicos Gladys Noemí Rojas hasta la suma de \$ 9.921,46 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 17), con formulación de cargo por la suma total de \$ 677.117,33 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos hasta la suma de \$ 663.414,73 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos hasta la suma de \$ 13.702,60 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Que en función de la disidencia planteada por el Vocal Sr. Miguel O. Teilletchea, respecto de la cuestión desarrollada en el considerando sexto, apartado 20) se ha dispuesta la pertinente reserva, según lo dispuesto en el artículo trigésimo noveno.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 21.1), con formulación de cargo por la suma total de \$ 188.659,39 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 16.547,96 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Jefe de Gabinete, Fernando Adrián Torres y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de \$ 172.111,43 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 21.2), con formulación de cargo por la suma total de de \$ 333.608,47 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 132.868,16 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Seguridad, Raúl Tomás Torres y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de \$ 25.293,49 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi y la Subsecretaria de Recursos Humanos, María Victoria Tymoszczuk hasta la suma de 175.446,82 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 24), con formulación de cargo por la suma total de \$ 13.314.057,79 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Obras Públicas, Carlos Eduardo Balor (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 27), con formulación de cargo por la suma total de \$ 7.863.275,76 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago y la Directora General de Compras, Julieta Almecija hasta la suma de \$ 86.635,29, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Rubén Leonardo Gorosito hasta la suma de \$ 2.111.289,57, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal Interino, Víctor Eduardo Orsi hasta la suma de \$ 871.374,70, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago hasta la suma de \$ 3.604.381,43 y el Intendente Municipal Interino, Carlos Eduardo Balor en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, la Directora General de Compras, Julieta Almecija, Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Tesorero Municipal, Martín Eduardo Sayago hasta la suma de 1.189.594,77 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 3), con formulación de cargo por la suma de \$ 422.539,90 por el que responderán el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de \$ 11.337,65, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Ex - Subsecretario de Gastos y Titular del Órgano Rector del Subsistema de Contrataciones, Leonardo Ivo Lorenzini, el Secretario de Gobierno, Antonio Osvaldo Amarilla, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de \$ 21.423,57, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de \$ 107.213,95, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Organizaciones No Gubernamentales, Marcelo Fabián Benedetti y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de \$ 237.906,74 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo y el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, hasta la suma de \$ 44.657,99 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 4), con formulación de cargo por la suma de \$ 87.696,10 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (por delegación de firma en la Orden de Pago N° 2273), el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo, y la Secretaría de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham hasta la suma de \$ 19.232,56 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Director General de Compras, Germán Esteban Gallardo, y la Secretaría de Comunicación Pública, Miriam Noemí Abraham hasta la suma de \$ hasta la suma de \$ 68.463,54 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5), con formulación de cargo por la suma de \$ 3.045.225,48 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (por delegación de firma en la Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores N° 1360). El Contador Municipal Marcelo Fabián López, la Contadora Municipal Interina, Andrea Elisabet Canestro, el Secretario de Cultura y Educación, Federico Martín López, el Secretario de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C, Fernando Adrián Torres, la Secretaría de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez y el Ex - Secretario a cargo de la Secretaría de Ceremonial, RR.PP. y Prensa, Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 8), con formulación de cargo por la suma de \$ 1.327,59 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Asesor Letrado, Gustavo Alejandro Campos (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 13), con formulación de cargo por la suma total de \$ 537.374,45 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Servicios Públicos, Rolando Darío Iezzi (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 15), con formulación de cargo por la suma total de \$ 167.768,64 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López, el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat y el Secretario de Cultura y Educación, Federico Martín López (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 16), con formulación de cargo por la suma total de \$ 13.787,87 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Secretario de Economía, Javier Hernán Amat (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 22), con formulación de cargo por la suma total de \$ 2.837.623,68, con más el interés que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósito a treinta días, calculados entre la fecha del evento y la del dictado de sentencia de \$ 752.306,91 conformando un total de \$ 3.589.930,59 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito hasta la suma de \$ 3.480.904,29 y el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi, en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y el Tesorero Municipal Rubén Leonardo Gorosito y la Secretaria de Ceremonial, RR.PP. y Prensa A/C de la firma de la Dirección de Prensa, Érica Carolina Gutiérrez hasta la suma de \$ 109.026,30 (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 31), con formulación de cargo por la suma total de \$ 214.556,30 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía y A/C de la Subsecretaría de Adquisiciones, Fernando Adrián Torres, el Contador Municipal, Marcelo Fabián López y la Subsecretaría de Adquisiciones, Lucrecia Analia Carlos (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 33), con formulación de cargo por la suma total de \$ 62.051,51 por el que responderá el Intendente Municipal, Juan Patricio Mussi en solidaridad con el Contador Municipal, Marcelo Fabián López (artículo 16 inciso 3) de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto apartados 3), 8), 12), 15), 18), 20), 27), 28) y séptimo apartados 6), 7), 18), 25), 26) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimientos la formación de un expediente especial para el tratamiento de las cuestiones abordadas en los considerandos sexto apartado 22) y séptimo apartado 19)

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. Juan Patricio Mussi, Javier Hernán Amat, Andrea Elisabet Canestro, Marcelo Fabián López, Esteban Arnoldo Ayala, Marcelo Fabián Benedetti, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Rubén Leonardo Gorosito, Víctor Eduardo Orsi, Leonardo Ivo Lorenzini, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Alejandro Gastón Santos, Mariano Sebastián Fernández, Julieta Almecija, Rolando Darío Iezzi, Érica Carolina Gutiérrez, Germán Esteban Gallardo, Martín Eduardo Sayago, Gladys Noemí Rojas, Silvia Edith Musimesi y Viviana Gabriela Biurrún alcanzados por las reservas del artículo trigésimo noveno y por el Expediente Especial del artículo cuadragésimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores abordadas en el considerando séptimo apartados 1), 2), 3), 4), 5), 8), 9), 10), 11), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 19), 20), 21), 22), 23), 24), 27), 28), 29), 30), 31), 32) y 33)

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián López, Rubén, Leonardo Gorosito, Juan Patricio Mussi, Esteban Arnoldo Ayala, Javier Hernán Amat, Germán Esteban Gallardo, Miriam Noemí Abraham, Leonardo Ivo Lorenzini, Rolando Darío Iezzi, Marcelo Fabián Benedetti, Antonio Osvaldo Amarilla, Federico Martín López, Andrea Elisabet Canestro, Fernando Adrián Torres, Érica Carolina Gutiérrez, Gustavo Alejandro Campos, Víctor Eduardo Orsi, Julieta Almecija, Alejandro Gastón Santos, María Laura Lacava, Silvia Edith Musimesi, Irene Alejandra Liva, Roberto Ángel Fabbio, Lucrecia Analia Carlos y Gladys Noemí Rojas del cese de las reservas dispuesto por el artículo cuadragésimo segundo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Encomendar a la Delegación Zonal las tareas y verificaciones indicadas en los considerandos segundo apartado 2), quinto apartados 1), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Marcelo Fabián López, Germán Esteban Gallardo, Rubén Leonardo Gorosito, Gustavo Alejandro Campos y Alejandro Gastón Santos y a las Sras. Julieta Almecija y Érica Carolina Gutiérrez de lo dispuesto en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Carlos Eduardo Balor, Marcelo Fabián López, Martín Eduardo Sayago, Javier Hernán Amat, Rubén Leonardo Gorosito, y Germán Esteban Gallardo y a las Sras. Andrea Elisabet Canestro, Julieta Almecija de las multas que se les aplica en el artículo séptimo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, María Victoria Tymoszczuk, Julio Alberto Ravelo, Débora Melisa Frédez, María Mercedes Mussi, Claudia María Santurión, María Laura Lacava, Javier Hernán Amat, Marcelo Fabián López, Julieta Almecija, Miriam Noemí Abraham, Érica Carolina Gutiérrez, Germán Esteban Gallardo, Rolando Darío Iezzi, Gustavo Alejandro Campos, Lucrecia Analía Carlos, Martín Eduardo Sayago, Rubén Leonardo Gorosito, Víctor Eduardo Orsi, Carlos Eduardo Balor, Leonardo Ivo Lorenzini, Antonio Osvaldo Amarilla, Andrea Elisabet Canestro, Federico Martín López, Gladys Noemí Rojas, Raúl Tomas Torres y Fernando Adrián Torres, de los cargos que se les formula en los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo sexto, trigésimo séptimo y trigésimo octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Juan Patricio Mussi, Javier Hernán Amat, Andrea Elisabet Canestro, Marcelo Fabián López, Esteban Arnoldo Ayala, Marcelo Fabián Benedetti, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Rubén Leonardo Gorosito, Víctor Eduardo Orsi, Leonardo Ivo Lorenzini, Antonio Osvaldo Amarilla, Carlos Eduardo Balor, Alejandro Gastón Santos, Mariano Sebastián Fernández, Julieta Almecija, Rolando Darío Iezzi, Érica Carolina Gutiérrez, Germán Esteban Gallardo, Martín Eduardo Sayago, Gladys Noemí Rojas, Silvia Edith Musimesi y Viviana Gabriela Biurrun de las reservas dispuestas por el artículo trigésimo noveno y de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo cuadragésimo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Esteban Arnoldo Ayala, Alejandro Gastón Santos, Gustavo Alejandro Campos, Darío Daniel Amoroso, Gladys Noemí Rojas, Gabriel Ángel Lozano, María Victoria Tymoszczuk, Antonio Osvaldo Amarilla, Rolando Darío Iezzi, Silvia Edith Musimesi, Miriam Noemí Abraham, Érica Carolina Gutiérrez, Fernando Adrián Torres, Marcelo Fabián Benedetti, Leonardo Ivo Lorenzini, Mariel Mercedes Mussi, Lucrecia Analía Carlos y Víctor Eduardo Orsi de las sanciones que se les aplica por medio de los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Delegación Zonal – La Plata - de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de BERAZATEGUI, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de ciento ochenta fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en los artículos cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo. Cumplido, archívese

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:3-073.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de MARCOS PAZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MARCOS PAZ, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos Millones Tres Mil Doscientos Sesenta con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 2.003.260,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo y Sexto apartados 2-a), 3-a), 4-a), 5-a), y 6-a) , y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$ 44.000,00 al Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, de \$ 30.000,00 a la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, de \$ 12.000,00 a la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Olga Liliana Massucco, de \$ 8.000,00 a la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, de \$ 8.000,00 a la Tesorera Municipal Lorena Romina Quidiello, de \$ 8.000,00 a la Secretaria de Legal y Técnica Victoria Inés Morel y de \$ 8.000,00 al Secretario de Legal y Técnica Mariano Morán, Amonestación al Contador Municipal Nicolás Achucarro, y Llamado de Atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Víctor Hugo Magni, a la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas Ana Virginia Goyeneche y a la Jefa de Compras Andrea Verónica Maiolino. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 794.569,94, por el que responderán: hasta la suma de \$ 698.849,29 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia y la Tesorera Ana Silvia Olguín; y hasta la suma de \$ 95.720,65 el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás Achucarro y la Tesorera Ana Silvia Olguín. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 1), y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 220.504,16, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Daniela Garitonandia. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto, inciso 2), sobre la base de lo allí expuesto, formular cargode \$ 4.657,06, por el que responderán el Intendente Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con el Contador Municipal Nicolás Achucarro, con la Secretaria de Economía y Finanzas Públicas y Contadora Municipal Ana Virginia Goyeneche y con la Tesorera Ana Silvia Olguín. (Artículos 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, Apartado 5-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 33.314,09; por el que responderá el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto, Apartado 6-b) y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 111.771,59; por el que responderán: por \$ 81.097,66 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massucco, por \$ 2.515,58 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, y por \$ 28.158,35 el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet en solidaridad con la Contadora Municipal Olga Liliana Massucco y la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín. (Artículo 16 de la Ley n° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto apartado 1), en las condiciones allí determinadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero y Sexto apartados 2-b), 3-b), 4-b) y 7); y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Ricardo Pedro Curutchet, la Contadora Municipal Olga Liliana Massuco, la Contadora Municipal Daniela Garitonandia, la Contadora Municipal Gisela Natalia Biondo, la Tesorera Municipal Ana Silvia Olguín, la Tesorera Municipal Lorena Romina Quidiello, la Secretaria de Economía y Planificación Estratégica Ana Virginia Goyeneche, la Directora de Ingresos Públicos Gisela Marina Cahué, el Secretario Legal y Técnico Mariano Moran, el Intendente Municipal Oscar Antonio Chianelli, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Alberto Issouribehere y la Secretaria Legal y Técnica y Asesora Letrada Victoria Inés Morel, quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Olga Liliana Massuco Daniela Garitonandia, Gisela Natalia Biondo, Ana Silvia Olguín, Lorena Romina Quidiello, Mariano Moran, Ana Virginia Goyeneche, Gisela Marina Cahué, Oscar Antonio Chianelli, Alberto Issouribehere y Victoria Inés Morel, de las reservas dispuestas en el Artículo Undécimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Ricardo Pedro Curutchet, Daniela Garitonandia, Ana Silvia Olguín, Olga Liliana Massuco, Gisela Natalia Biondo, Lorena Romina Quidiello, Victoria Inés Morel, Mariano Morán, Nicolás Achucarro, Víctor Hugo Magni, Ana Virginia Goyeneche, Andrea Verónica Maiolino; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar del cese de la reserva dispuesta en el Artículo Décimo a Ricardo Pedro Curutchet, en las condiciones específicamente determinadas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Segundo Inciso 21), dejando constancia de lo allí expuesto.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la Ciudad de San Justo.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Marcos Paz.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en un ejemplar, y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DECIMOCUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:20/04/2017

N° de Expediente:3-091.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de LA COSTA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DE LA COSTA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Cinco Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos \$ (-) 5.166.878,42 que la Municipalidad de De La Costa acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto inciso 2), Séptimo inciso 3-b) y Noveno in fine).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto, Sexto inciso 2), Séptimo inciso 3-b) y Noveno in fine), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Décimo, aplicar: Multas de \$ 48.000,00 al Intendente Juan Pablo De Jesús, de \$ 15.000,00 al Contador Raúl Alberto Giménez, de \$ 10.000,00 al Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi, de \$ 7.000,00 a la Directora de Personal Laura Gabriela Cachagua, de \$ 6.000,00 al Director de Liquidaciones Abel Adolfo Garmendia; de \$ 5.500,00 al Tesorero Sergio Hugo Martínez; Amonestación al Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales, al Jefe de Gabinete Walter Hugo Goñi y Dallavalle, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ricardo Daubagna y Llamado de atención al Secretario de Desarrollo Social Facundo José Nores, al Director General de Servicios Públicos Pablo David Soto, al Director de Escuela Media N° 1 Gustavo Adrián Romagnoli y al Director General de Ingresos Públicos José Manuel Rodríguez.(Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto inciso 1) formular un cargo por la suma de \$ 26.591,49, por el que responderán el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Director General de Ingresos Públicos José Manuel Rodríguez (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.280.895,19, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Secretario de Hacienda Horacio Germán Unales hasta la suma de \$ 1.940.808,17 y el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis hasta la suma de \$ 340.087,02 (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 2) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 3.639.034,24, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez hasta la suma de \$ 1.701.502,93; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Director de Patrimonio Eduardo César Crea hasta la suma de \$ 139.641,51; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Director de Autoseguramiento Leonardo Matías Muñoz hasta la suma de \$ 4.902,01; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y Secretario de Obras Públicas Fernando Fabricio Roberto Farías hasta la suma de \$ 202.088,53; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, la Tesorera Adriana Elba Ester Yaconis y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 89.623,97; el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Secretario de Economía Horacio Germán Unales, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 1.136.154,74 y el Intendente Juan Pablo De Jesús, el Contador Raúl Alberto Giménez, el Tesorero Sergio Hugo Martínez y el Director de Contrataciones Miguel Antonio De Lisi hasta la suma de \$ 365.120,55. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 3-c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 102.286,85 por el que responderán el Intendente Juan Pablo De Jesús, en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo inciso 4) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 116.670,19 por el que responderán el Intendente Juan Pablo De Jesús, en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez y el Tesorero Sergio Hugo Martínez (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos señalados en el Considerando Octavo y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 52.749.738,55, por el que responderán: el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez, el Director de Liquidaciones Abel Adolfo Garmendia y la Directora de Personal y Recursos Humanos Laura Gabriela Cachagua (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar el egreso detallado en el Considerando Noveno inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 31.351,37 por el que responderán el Intendente Juan Pablo De Jesús en solidaridad con el Contador Raúl Alberto Giménez, el Secretario de Economía Horacio Germán Unales y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Fernando Fabricio Roberto Farías (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Noveno incisos 2), 3) y 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Declarar que el Intendente Juan Pablo De Jesús, el ex Intendente Guillermo Arturo Magadán; el Contador Raúl Alberto Giménez; el Tesorero Sergio Hugo Martínez; el Director de Patrimonio Eduardo César Crea; el Secretario de Economía Horacio Germán Unales; alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad según lo expresado en cada uno de los Considerandos señalados, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre el tema tratado en el Considerando Noveno inciso 1) en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Miguel Antonio De Lisi, Laura Gabriela Cachagua, Abel Adolfo Garmendia, Walter Hugo Goñi y Dallavalle, Ricardo Daubagna, Horacio Germán Unales, Facundo José Nores, Pablo David Soto, José Manuel Rodríguez, Gustavo Adrián Romagnoli, Adriana Elba Ester Yaconis, Eduardo César Crea, Leonardo Matías Muñoz, Fernando Fabricio Roberto Farías, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a Juan Pablo De Jesús, Guillermo Arturo Magadán, Raúl Alberto Giménez, Sergio Hugo Martínez, Eduardo César Crea y Horacio Germán Unales de las reservas dispuestas en el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar al IPS y al IOMA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 19) y 20).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar a la AFIP lo expresado en el Considerando Segundo inciso 19).

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO VIGESIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de De La Costa.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nº 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de treinta y ocho fojas. Firmarlo y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo DECIMOQUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

Nº de Expediente:3-224.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de EZEIZA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de EZEIZA, ejercicio 2015 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 58.150.841,66) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de los valores en Caja y Bancos, conforme a lo expuesto en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto Apartado a), Séptimo Apartado a) y Noveno Apartado 1-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en los Considerandos Segundo, Cuarto Apartado a), Séptimo Apartado a), Noveno Apartados 1-a) y 2) y Décimo, aplicar Multa de \$ 34.000,00 al Intendente Oscar Cicco, de \$ 30.000,00 al Contador Gabriel Alejandro Robles, de \$ 12.000,00 a la Jefa de Compras Adriana Marcela Pérez, de \$ 10.000,00 al Tesorero Martín Miguel Casiraghi, y Llamado de Atención al Secretario de Ingresos Municipales David Horacio Gómez, a la Secretaria de Hacienda Liliana Estela Di Leo, al Secretario de Higiene Urbana Julio Oscar Carrizo y al Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 4.573.118,00 por el que deberán responder el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles en solidaridad con el Tesorero Municipal Martín Miguel Casiraghi. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 34.171.031,80 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí Castronovo. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado a) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 53.176,25 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí Castronovo. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado b) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 932.575,15, por el que deberán responder el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con las Directoras de Personal Mónica Graciela Marchetti y Andrea Lorena Gómez. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado c) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.833.907,08 por el que deberán responder: por \$ 20.232,72 el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y por \$ 6.813.674,36 el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles la Directora de Compras Adriana Pérez y el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto Apartado d) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 590.965,27 por tal importe responderán el Intendente Municipal Oscar Cicco en solidaridad con el Contador Municipal Gabriel Alejandro Robles y con la Secretaria de Desarrollo Social Adriana Noemí Castronovo. (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en el Considerando Cuarto Apartado c), Séptimo apartado b), Octavo Incisos 1), 2), 3), 4) y 5); y Considerando Noveno Incisos 1-b), 3), 4), 5-a) y 5-b), disponiendo que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Intendentes Alejandro Santiago Granados y Oscar Cicco, el Tesorero Martín Miguel Casiraghi, la Secretaria de Obras Públicas Carmen Alicia García, los Contadores Fernando Miguel Di Matteo y Gabriel Alejandro Robles y las Directoras de Compras María Soraya Yulakian, y Adriana Marcela Pérez, el Secretario de Obras Públicas Gastón Alejandro Granados, el Secretario de Ingresos Públicos David Horacio Gómez, la Subsecretaria Legal y Técnica Natalia Maffoni y la Agente Municipal Felicitas Mercedes Galliera; funcionarios alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a Alejandro Santiago Granados, Oscar Cicco, Martín Miguel Casiraghi, Carmen Alicia García, Fernando Miguel Di Matteo, Gabriel Alejandro Robles, María Soraya Yulakian, Adriana Marcela Pérez, Gastón Alejandro Granados, David Horacio Gómez, Natalia Maffoni y Felicitas Mercedes Galliera de las reservas dispuestas por el Artículo Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Oscar Cicco, Gabriel Alejandro Robles, Adriana Marcela Pérez, Martín Miguel Casiraghi, David Horacio Gómez, Liliana Estela Di Leo, Julio Oscar Carrizo, Gastón Alejandro Granados, Adriana Noemí Castronovo, Mónica Graciela Marchetti y Andrea Lorena Gómez; de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, y Décimo; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Disponer la ratulación de un Expediente Especial para el tratamiento de la cuestión a que hace referencia el Considerando Noveno Inciso 4).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar de lo expuesto en el Considerando Segundo inciso 14) a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el Considerando Segundo Inciso 12).

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Ezeiza.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), el presente fallo que consta de cincuenta y nueve fojas, firmarlo y reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por el término fijado en el Artículo DECIMOCUARTO. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:1-178.0-2015

Ente u Organismo: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero, apartados 1 y 2.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, corresponde aplicar Llamado de atención al señor Carlos Matías QUIERO SILVA (Art. 16 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la observación señalada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor Carlos Matías QUIERO SILVA de lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Asesor General de Gobierno y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las Hs. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de 5 fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016, y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio, excepto aquella que ha sido observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:21100-558031-2009-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio:2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.734,60 referido al mes de abril de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar establecido que se acredita responsabilidad patrimonial del agente José Domingo BENITEZ, D. N. I. N° 14.101.775 y que no resulta procedente formularle cargo pecuniario de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor José Domingo BENITEZ, a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2979-1198-2011-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio:2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 33.991,12 referido al mes de enero de 2011, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires y al Director General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por la Señora Directora General de Actuaciones (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) esta sentencia que consta de tres (3) fojas, firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-306.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda del Artículo Segundo y del Artículo Tercero de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas de fecha 16/06/2016 - Ejercicio 2014, en virtud de lo expuesto en el Considerando Primero y encomendarle a la misma, que informe en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio sobre

la situación aún no resuelta, conforme lo expuesto en el Considerando mencionado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las autoridades del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle a la misma el seguimiento de las propuestas en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-284.0-2015

Ente u Organismo: FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M.

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTIAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-309.0-2015

Ente u Organismo: BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de BUENOS AIRES GAS S.A. - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades de BUENOS AIRES GAS S.A. las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora y encomendar a ésta, informar en ocasión del próximo estudio de la cuenta el seguimiento de la implementación de las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, a la Señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-324.0-2015

Ente u Organismo: CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de CENTRALES DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-312.0-2015

Ente u Organismo: ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ORGANOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, la Propuesta de Mejora formulada por la División Relatora y encomendarle a la misma su seguimiento en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-334.0-2015

Ente u Organismo: ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE COOPERADOR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución, al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, al Director Provincial de Personas Jurídicas, al Consejo de Administración del Ente Cooperador de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires –Ley N° 14.028 y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-201.0-2015

Ente u Organismo: PATRONATO DE LIBERADOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del PATRONATO DE LIBERADOS - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la PATRONATO DE LIBERADOS y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al Organismo los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, devolver al Organismo la documentación presentada y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-296.0-2015

Ente u Organismo: CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL - LEY NACIONAL 24.374 Y DECRETO PROVINCIAL 2815/96

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS Y EL GOBIERNO PROVINCIAL – LEY NACIONAL N° 24.374 Y DECRETO PROVINCIAL N° 2815/96 - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el único Considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, al Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-238.0-2015

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO PROVINCIAL DE EDUCACION - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Director General de Cultura y Educación y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-118.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TORNQUIST correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-004.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AVELLANEDA correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-014.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BRAGADO correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación –Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que

consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-047.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LAVALLE correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-035.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-030.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-082.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-099.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-053.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VIAMONTE correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-036.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-019.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS CASARES correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:28/04/2017

N° de Expediente:2-010.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:04/05/2017

N° de Expediente:1-135.0-2015

Ente u Organismo: H. CÁMARA DE SENADORES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la H. CÁMARA DE SENADORES Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades de la Dirección General de Administración deberán tener en consideración la recomendación efectuada en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Intimar a las autoridades de la Dirección General de Administración a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Considerando Cuarto y excluir de aprobación de los pagos por la Tesorería Sectorial las sumas de \$ 219.218,60 y \$ 170.408,40.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia sin otro alcance que la recomendación que se trata en el Considerando Quinto no ha sido tenida en cuenta en el ejercicio bajo estudio. Encomendar a la Delegación y Relatoría actuantes en el Ejercicio 2016 que realicen un seguimiento de la recomendación efectuada e informen al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener la reserva por la suma de \$ 17.719.018,36 establecida en el Considerando Sexto y subsistentes las responsabilidades emergentes.

ARTÍCULO NOVENO: Tener por cumplida la encomienda que se trata en el Considerando Quinto por la Relatoría y Delegación actuantes. Ordenar a la Relatoría y Delegación a cargo del estudio de cuentas del Ejercicio 2016 dar cumplimiento a lo establecido en los Considerandos Tercero, Cuarto y Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (Artículo 144 de la Constitución Provincial), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767), y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comunicarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central de este H. Tribunal de Cuentas, devolver al organismo de origen la documentación presentada a estudio, excepto la que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2017

N° de Expediente:1-267.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE JUSTICIA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE JUSTICIA – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanada la observación señalada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las aclaraciones previas indicadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las observaciones sin otros alcances conforme con lo señalado en los Considerandos Tercero y Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Excluir de aprobación la suma de \$ 75.183,73 y mantener subsistente la responsabilidad de las señoras Gabriela Fernanda GONZÁLEZ y Adriana Beatriz CAVANA y del señor Pablo Martín SANTUCHO conforme con lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las señoras Gabriela Fernanda GONZÁLEZ y Adriana Beatriz CAVANA y al señor Pablo Martín SANTUCHO por lo señalado en el Artículo Quinto. .

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 que retome las cuestiones señaladas en los Considerandos Cuarto y Sexto e informe al respecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante conforme con lo indicado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Justicia y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de trece fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:09/05/2017

N° de Expediente:1-140.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE GOBIERNO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE GOBIERNO – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Formular cargo total de \$ 59.350,54 que se compone de \$ 9.387,12 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta y Marina Eroitzarena; de \$ 545,71 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta y el señor Marcelo Fabián Sosa; de \$ 16.273,32 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta, Marina Eroitzarena y Claudia Marcela Denápole; de \$ 6.661,39 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta, Marina Eroitzarena y el señor Daniel Roberto Guastavino; de \$ 12.861,17 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta, y el señor José Francisco Cafiero; de \$ 9.865,49 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez y María Andrea Peralta; de \$ 1.369,32 por el que deberán responder solidariamente las señoras María Andrea Peralta, Marina Eroitzarena y Lucía Antonieta Di Nunzio y de \$ 2.387,02 por el que deberán responder en forma solidaria las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta y el señor Oscar Enrique Bitz (Artículo 16° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias) de acuerdo con lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Formular cargo total de \$ 47.800,87 que se compone de \$ 24.496,99 por el que deberán responder en forma solidaria las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez y María Andrea Peralta y de \$ 23.303,88 por el que deberá responder la señora María Andrea Peralta (Artículo 16° de la Ley N°10.869 y sus modificatorias) de acuerdo con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, corresponde aplicar Llamado de atención a las señoras: María Cristina Álvarez Rodríguez y María Andrea Peralta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las señoras María Cristina Álvarez Rodríguez y María Andrea Peralta lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Reiterar la intimación al Director General de Administración del Ministerio de Gobierno a proceder como se indica en el Considerando Sexto y encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el estudio de las cuentas del Ministerio de Gobierno del Ejercicio 2016, que realicen las tareas que se le encomiendan en dicho Considerando.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los señores María Cristina Álvarez Rodríguez, María Andrea Peralta, Marina Eroitzarena, Marcelo Fabián Sosa, Claudia Marcela Denápole, Daniel Roberto Guastavino, José Francisco Cafiero, Lucía Antonieta Di Nunzio y Oscar Enrique Bitz, de lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Gobierno y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de once fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo

Noveno, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:09/05/2017

N° de Expediente:4-111.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de SAN PEDRO

Ejercicio:2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Roberto Carlos Borgo, Oscar Ramón Corleto, Raúl Emilio Cheyllada, Hugo Fabio Giovanettoni, Jorge Abel Gil, Javier Alejandro Sualdea y las Sras. Lucía Soledad Mora, Marcela Ethel Vázquez y María Verónica Mosteiro y agregadas a fs. 1569/1572 contra las multas aplicadas por el artículo séptimo y los cargos dispuestos por los artículos octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo (considerandos primero apartados 3), 4), 5), 8), 9) y 16), segundo apartado 2), octavo apartados 1), 4), 5), 7), 8.1), 8.2), 8.3), 8.4), 8.5), 8.6), 9), 10), 11) y décimo apartado 3) de la sentencia dictada con fecha 28 de abril de 2016 y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Roberto Carlos Borgo, Oscar Ramón Corleto, Raúl Emilio Cheyllada y Hugo Fabio Giovanettoni contra los temas abordados en el considerando primero apartados 11), 21) y 22), respecto de cuyos incumplimientos se dejara constancia en la sentencia, por medio del artículo tercero (considerando segundo del presente).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente sentencia a los Sres. Pablo Guillermo Guacone, Roberto Carlos Borgo, Oscar Ramón Corleto, Raúl Emilio Cheyllada y Hugo Fabio Giovanettoni.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII- Zárate, de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de San Pedro.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco (5) fojas; firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, a fin de continuar con el trámite pertinente.

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:1-229.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero, apartados 1 y 2.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener sin otro alcance la observación indicada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por subsanada parcialmente la observación conforme lo indicado en el Considerando Tercero. Excluir de aprobación la suma de \$ 1.789.500,00 y mantener subsistente la responsabilidad de los señores Alejandro Esteban Rodríguez y Juan Claudio Favre y encomendar a la Relatoría actuante que en el Ejercicio 2016 retomar la cuestión e informar al respecto, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en reserva y excluir de aprobación la suma de \$ 261.411,50 acorde lo expresado en el Considerando Cuarto, y subsistente la responsabilidad del señor Juan Claudio Favre. Encomendar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016 retomar la cuestión e informar al respecto, conforme lo indicado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Aplicar Multa de \$ 4.900,00 al señor Juan Claudio Favre, conforme lo señalado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Alejandro Esteban Rodríguez y Juan Carlos Favre de la subsistencia de la responsabilidad que se les señala en los Artículos Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al señor Juan Claudio Favre de la sanción que se le formula en el Artículo Sexto y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe de la multa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley n° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro de Agroindustria y al señor Director General de Administración, a los señores Presidentes de las Hs. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, comunicarla a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2016, y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio, excepto aquella que ha sido observada. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:1-345.0-2015

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO – Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de las observaciones sin otro alcance conforme con lo indicado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:1-315.0-2015

Ente u Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ministerio de Desarrollo Social – Ejercicio 2015 y la rendición de cuentas residual de la Secretaría de Espacio Público, acorde a lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por subsanadas las observaciones enunciadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las salvedades señaladas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la observación sin otro alcance conforme con lo indicado en el Considerando Tercero y encomendar a la Relatoría actuante en el estudio de las cuentas del Ejercicio 2016 continuar con el seguimiento de la cuestión e informar al respecto.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar la siguiente sanción por lo expuesto en el Considerando Cuarto: Llamado de atención al señor Eduardo Aparicio y a la señora Lorena Karina Giorgi.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Eduardo Aparicio y a la señora Lorena Karina Giorgi de la sanción que se les aplica en el Artículo anterior y hacerles saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto y encomendar a la División Relatora retomarlas para informar en su próximo estudio. Declarar que los señores Eduardo Aparicio y Osvaldo Daniel Raingo y las señoras Lorena Karina Giorgi y Daniela Soledad Arnaiz, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la señora Gobernadora (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Desarrollo Social y Director General de Administración de dicho Organismo, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767).

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de ocho fojas, comuníquese a los funcionarios de la Vocalía Administración Central, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-283.0-2015

Ente u Organismo: AUTORIDAD DEL AGUA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la AUTORIDAD DEL AGUA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando IX apartado 2, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo, y formular cargo por la suma de \$2.517,18 al que deberán responder en forma solidaria el señor Sergio Rubén MARTINELLI y el señor Héctor Manuel Cecilio ALVAREZ LAMAS (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución del H. Tribunal de Cuentas del 16/06/2016, recaída sobre el estudio de la cuenta de la Autoridad del Agua - Ejercicio 2014, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Sergio Rubén MARTINELLI y Héctor Manuel Cecilio ALVAREZ LAMAS, de lo resuelto en el Artículo Tercero, y fijarle por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-251.0-2015

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-169.0-2015

Ente u Organismo: ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del ENTE EJECUTIVO PRESA EMBALSE CASA DE PIEDRA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle el seguimiento de las mismas en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Gobernador de la provincia de La Pampa, al señor Gobernador de la provincia de Río Negro, a la señora Gobernadora de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-166.0-2015

Ente u Organismo: DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO Quinto: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-282.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE LA PLATA - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de: Multa de \$6.000,00 al señor Mariano GOYENECHEA y de Llamado de Atención a los señores, Jorge Marcelo CACHILE, Alberto José AMIEL, Juan Carlos PIANCAZZO y Hugo Reinaldo RAGGIO, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, y formular cargo por la suma de \$270.065,38 al que deberá responder el señor Mariano GOYENECHEA (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias), en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución N° 311/2016 del H. Tribunal de Cuentas de fecha 16/06/2016, recaída sobre el estudio de la cuenta del Consorcio de Gestión del Puerto de la Plata - ejercicio 2014, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires sobre el tema enunciado en el Considerando Quinto, y encomendarle a la División Relatora, que en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio retome el tema tratado en el considerando enunciado precedentemente, e informe al respecto. Declarar que el señor Mariano GOYENECHEA, no deberá considerarse exento de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Jorge Marcelo CACHILE, Alberto José AMIEL, Juan Carlos PIANCAZZO y Hugo Reinaldo RAGGIO, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor Mariano GOYENECHEA, lo resuelto por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al señor Mariano GOYENECHEA, de lo resuelto en los Artículos Segundo y Tercero, y fijarle por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) y N° 108/9 (cargos - Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Consorcio, al señor Subsecretario de Actividades

Portuarias del Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-177.0-2015

Ente u Organismo: SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del Servicio PROVINCIAL de Agua Potable y Saneamiento Rural - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando X apartado 4 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de: Multa de \$5.000,00 al señor Juan María VIÑALES y al señor Carlos Daniel ORLANDO por las observaciones tratadas en el Considerando Segundo y en el Considerando Cuarto; Llamado de Atención, al señor Ignacio Ezequiel GÓMEZ, y al señor Jorge Leonardo VAGO por la observación tratada en el Considerando Tercero; y al señor Alejandro Fabián ADUCO por la observación tratada en el Considerando Cuarto, todas en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a las autoridades del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural, las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora y encomendarle el seguimiento de las mismas en el estudio de la cuenta del próximo ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el ARTÍCULO Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Ignacio Ezequiel GÓMEZ, Jorge Leonardo VAGO y Alejandro Fabián ADUCO, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los señores Juan María VIÑALES y Carlos Daniel ORLANDO, de lo resuelto en el artículos Tercero, y fijarle por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas y devolver al organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de diez fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Octavo publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-344.0-2015

Ente u Organismo: AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. - AUBASA

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (A.U.B.A.S.A) - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto el reparo enunciado en el Resultando VIII apartado 1, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar la sanción de llamado de atención al señor Alejandro Raúl BARBIERI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto, formular cargo por la suma de \$252.569,36 al que deberán responder en forma solidaria los señores Gonzalo Raico ATANASOF, Fernando Jorge PLATZ y Carlos Alberto GARCÍA (artículo 16 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la encomienda dispuesta por el Artículo Segundo de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 16/06/2016, recaída sobre el estudio de la cuenta de AUBASA - ejercicio 2014, conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a las autoridades de AUBASA, las Propuestas de Mejora generadas por la División Relatora y encomendar a ésta, informar en ocasión del próximo estudio de la cuenta el seguimiento de la implementación de las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al señor Alejandro Raúl BARBIERI de lo resuelto en el Artículo Tercero y a los señores Gonzalo Raico ATANASOF, Fernando Jorge PLATZ y Carlos Alberto GARCÍA de lo resuelto en el Artículo Cuarto, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N°12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubriquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, y reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-170.0-2015

Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el resultando X, apartados 2) y 5) y parcialmente apartado 3), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, y encomendar que la División Relatora tome nota para informar en su estudio del ejercicio 2016.

Declarar que los señores Carlos Guillermo TREITL, Juan Pablo BERET y Julián Andrés Alberto SOBRAL DE ELIA, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Cuarto, con formulación de cargo por la suma de \$ 5.600,93 al que deberán responder solidariamente los señores Pablo SARLO y Rubén Jorge OPEL (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Pablo SARLO y Rubén Jorge OPEL, de lo resuelto en el artículo precedente, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos – Pesos) a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, lo resuelto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de catorce fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, durante los términos fijados en el Artículo Quinto, y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-310.0-2015

Ente u Organismo: UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones señaladas en el Resultando IX Apartados 2 y 3 de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Amonestación a la señora Natalia Gabriela CASTILLO y al señor Carlos Ariel MORENO COMPAGNUCCI; Llamado de Atención a los señores Hernán Pedro VIGIER y Guillermo Mario LUCANERA y a la señora María Fernanda IBAÑEZ BONDZIO, atento a lo indicado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo señalado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, las cuestiones tratadas en los Considerandos Segundo y Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores funcionarios Hernán Pedro VIGIER, Guillermo Mario LUCANERA y Carlos Ariel MORENO COMPAGNUCCI y las señoras Natalia Gabriela CASTILLO y María Fernanda IBAÑEZ BONDZIO, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las encomiendas y Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero, Segundo y Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Universidad Provincial del Sudoeste y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18-16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de doce fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-079.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-011.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERAZATEGUI correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones(recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-226.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN MIGUEL correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que

consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:2-002.10-2015

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2015, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Alberti la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:3-034.0-2014

Ente u Organismo: Municipalidad de ESCOBAR

Ejercicio:2014

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 10/03/2016, Municipalidad de Escobar, ejercicio 2014, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 75.160,94, por el que debían responder el Intendente Municipal Walter Hugo Blanco en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio hasta la suma de \$ 65.412,99; y el Intendente Municipal Walter Hugo Blanco en solidaridad con el Contador Municipal Gustavo Rodolfo Riggio y el Secretario de Gobierno Interino Diego Fernando López hasta la suma de \$ 9.747,95, conforme las razones expuestas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Walter Hugo Blanco, Gustavo Rodolfo Riggio y Diego Fernando López, lo dispuesto en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Escobar.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-

Tipo:Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo:11/05/2017

N° de Expediente:3-120.2-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL DEL PARTIDO DE TRES ARROYOS

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por el Sr. Mariano Echegoyen, contra las transgresiones que se le imputarían en el Artículo Cuarto [Considerando Primero inciso 1)-a)] y el Artículo Quinto (Considerando Tercero), de la Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2016, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos-Dirección de Vialidad Rural, ejercicio 2015, de acuerdo con los fundamentos indicados en el Considerando Primero del presente fallo, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Mariano Echegoyen, contra las transgresiones imputadas en el Artículo

Cuarto [Considerando Primero incisos 1)-d) y 2)], de la Sentencia de fecha 22 de noviembre de 2016, correspondiente a la Municipalidad de Tres Arroyos - Dirección de Vialidad Rural, ejercicio 2015, declarando la improcedencia formal a su respecto, de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano Echegoyen, de lo expuesto en el ARTÍCULO Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Tres Arroyos y a la Municipalidad de Tres Arroyos-Dirección de Vialidad Rural del Partido de Tres Arroyos.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo:15/05/2017

N° de Expediente:2-261.0-2015

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN

Ejercicio:2015

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN - Ejercicio 2015, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otro alcance de las cuestiones tratadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Tercero, con formulación de cargo por la suma de \$ 110.046,14 al que deberá responder el señor Martín Ramón CARAFFO (Artículo 16° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Multa de \$ 8.000,00 al señor Mario Raúl GOICOECHEA y Llamado de Atención al señor Martín Ramón CARAFFO, atento a lo indicado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora en el próximo estudio de la cuenta, el seguimiento de las Propuestas de mejora, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los señores Mario Raúl GOICOECHEA y Martín Ramón CARAFFO, de lo resuelto en los artículos Tercero y Cuarto, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al señor Ministro de Producción de la provincia de Buenos Aires - Subsecretaría de Actividades Portuarias y al relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubríquese por el señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de nueve fojas, reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 38 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Marta Silvina Novello

Secretaría de Actuaciones y Procedimiento

C.C. 10.457